DOCUMENTO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE CALINTELIGENTE.

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

FUNDACIÓN UNIVALLE

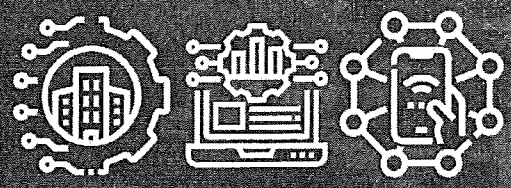

Calinteligente

Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Responsable del Cambio
7-SEP-2021	1.0	Documento inicial (primer borrador)	Fundación Universidad del Valle
20-Octubre-2021	2.0	Documento metodología Mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente terminado para la revisión de la supervisión	Fundación Universidad del Valle
19-nov-2021	3.0	Documento integrado completo	Fundación Universidad del Valle

TABLA DE CONTENIDO

CONCEPTOS CLAVE 5

INTRODUCCIÓN 6

1 10

1.1 10

1.2 11

1.2.1 11

1.2.2 13

1.2.3 14

1.2.4 14

1.2.5 15

1.3 15

2 16

3 23

3.1 23

3.1.1 26

3.1.2 26

3.1.3 26

3.1.4 27

3.2 28

3.2.1 28

3.2.2 29

3.2.3 29

3.2.4 30

3.3 32

4 39

4.1 39

4.1.1 40

4.1.2 42
4.1.3 42
4.1.4 44
5 51

Índice de tablas

Tabla 1. Evaluación de la posición estratégica interna y externa 14
Tabla 2. Evaluación de la estrategia de ciudad inteligente 16
Tabla 3. Cuadro de mando integral 26
Tabla 4. Niveles de participación ciudadana en una ciudad inteligente 29
Tabla 5. Mecanismos de participación ciudadana dentro de una Ciudad Inteligente 35

Índice de figuras

Figura 1. Fases metodológicas para la identificación de mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de calinteligente 7
Figura 2. Mapa de los temas estratégicos 10
Figura 3. Matriz de posición estratégica y evaluación de la acción de la estrategia Calinteligente 15
Figura 4. Mapa Estratégico de la empresa Calinteligente 19
Figura 5. Indicadores de la perspectiva financiera de Calinteligente 22
Figura 6. Indicadores de la perspectiva de cliente de Calinteligente 23
Figura 7. Indicadores de la perspectiva del proceso de Calinteligente 24
Figura 8. Indicadores de la perspectiva de crecimiento y aprendizaje de Calinteligente 25
Figura 9. Roles y mecanismos de participación ciudadana dentro de una Ciudad Inteligente 30

- **CONCEPTOS CLAVE**

  - **Evaluación y monitoreo de la estrategia:** Proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica su eficiencia y eficacia mediante la verificación de sus logros y que se puede transferir en buenas prácticas.
  - **Diagnóstico estratégico:** Análisis externo e interno de una organización, institución o territorio que permite identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que pueden ser utilizadas para identificar y formular iniciativas estratégicas.
  - **Brechas de desarrollo:** Asimetrías estructurales que se constituyen en barreras para lograr procesos de cambio en los territorios.
  - **Priorización de proyectos:** Criterios de valoración para la implementación de proyectos basados en sus costos, riesgos, beneficios y oportunidades.
  - **Cuadro de mando integral:** Sistema gerencial que vincula el logro de las metas estratégicas a largo plazo con las operaciones diarias de una organización.
  - **Participación ciudadana:** Medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

- **PRESENTACIÓN**

- Como propósito fundamental del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", se busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar, repensar a Santiago de Cali, como una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC.

- El objetivo desde la Alcaldía de Cali es tener un modelo de ciudad inteligente con su propio ADN que responda a la vocación de Distrito Especial, a las necesidades propias del territorio, a la línea base institucional y que gire alrededor del ciudadano, para lo cual se analiza el contexto del momento histórico que se vive atravesado por la Pandemia y una crisis social sin precedente cercano.

- La adopción de un modelo de ciudad inteligente en Santiago de Cali a nivel urbano y rural se convierte en una oportunidad para potenciar el desarrollo sostenible de la ciudad y la calidad de vida de sus ciudadanos por medio de la co-creación de servicios de alto valor agregado fundamentado en un esquema de trabajo asociativo y de innovación abierta entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil.

- Como proyecto movilizador para este propósito se trabajó desde la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el acompañamiento técnico de la Fundación Universidad del Valle, en la estructuración técnica, legal y financiera del modelo de ciudad inteligente que será implementado por la Entidad Territorial bajo el contrato interadministrativo Nº 4134.010.26.1.0477 DE 2020.

- El presente proyecto se desarrolla en cuatro fases con el desarrollo de 12 productos que se describen a continuación.

-

Entregables	• Fases y actividades
Entregable 1	Plan de trabajo
Fase I. Marco de referencia y modelo de madurez	
Entregable 3	Marco de referencia del modelo de Caliinteligente y su modelo de madurez
Entregable 2	Diagnóstico Calinteligente
Fase II. Infraestructura digital de Calinteligente	
Entregable 4	Infraestructura digital de Calinteligente
Fase III. Modelo de operación	
Entregable 5	Propuesta de la estrategia, estructura y modelo de negocio de Calinteligente:
Entregable 8	Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente
Entregable 9	Documento de los mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente
Entregable 6	Documento del acto administrativo de creación de la entidad Calinteligente, proyecto de acuerdo y constancias del acompañamiento realizado
Entregable 7	Documentos que habilitan el traslado de los activos
Fase IV. Gestión socio estratégico	
Entregable 10	Data Room

Entregable 11	Libro de ventas y evidencias de comercialización
Entregable 12	Documentos contractuales para la selección del socio estratégico de Calinteligente.

- El presente documento se desarrolla en el marco de este proyecto en correspondencia con los siguientes entregables/obligaciones:
    - Entregable 9. Documento de los mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente
        - Obligación 15. Definir los mecanismos y estándares de evaluación y monitoreo de la estrategia Calinteligente
        - Obligación 16. Establecer los elementos y mecanismos que impulsen el liderazgo y la participación ciudadana al interior de la entidad de operación de Calinteligente para el uso amplio y apropiado de las TIC
- A continuación, se desarrolla el contenido del documento para el conocimiento del lector.
-

- **INTRODUCCIÓN**

Para definir los mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia Calinteligente es necesario identificar las distintas alternativas que tiene la ciudad de Santiago de Cali para cerrar las brechas frente a sus principales problemáticas. Esto implica tener en cuenta las condiciones del entorno de ciudad, priorizar las iniciativas de solución, involucrar a la entidad gestora de la ciudad inteligente y vincular a la ciudadanía en el proceso.

La fase de ciudad permitirá obtener un panorama amplio de las oportunidades más importantes sobre el desarrollo y avances como ciudad inteligente (Bouskela et al., 2016). De esta manera, en coherencia con el modelo de ciudad inteligente, la línea de base y la hoja de ruta establecida, se propondrá un sistema de evaluación que permitirá monitorear su proceso de implementación (Vidal et al., 2019).

La fase organizacional tiene el propósito de describir metodológicamente la herramienta de Balance Scorecard desarrollada por Robert S. Kaplan y David O. Norton que brinda las bases para desarrollar el cuadro de control de la Entidad Calinteligente, articulando las metas estratégicas a largo plazo con sus operaciones diarias. En ella se especifican los conceptos básicos de cuatro perspectivas como son la perspectiva financiera, de cliente, de procesos y de crecimiento y aprendizaje.

La fase de participación ciudadana pretende sugerir una metodología de innovación abierta ampliamente conocida y aceptada en el contexto académico y empresarial para generar espacios de co-creación entre distintos actores que faciliten el desarrollo de proyectos para proponer soluciones a las problemáticas de la ciudad.

Partiendo de este contexto, el objetivo de este documento es el de proponer un mecanismo de monitoreo y evaluación de la estrategia Calinteligente. Para esto, este documento propone tres (3) fases metodológicas, una fase de ciudad que corresponde al sistema de monitoreo de la implementación de la estrategia de Calinteligente; una segunda fase organizacional que detalla la metodología del cuadro de mando integral de la entidad Calinteligente; y una tercera fase que incluye los mecanismos de liderazgo y participación ciudadana al interior de la entidad.

1 METODOLOGÍA

En este apartado se describen las fases metodológicas para la identificación de mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente. Las tres (3) fases se encuentran orientadas a la identificación de mecanismos de evaluación y monitoreo de las iniciativas estratégicas a corto, mediano y largo plazo para la estrategia de ciudad; la construcción del cuadro de mando integral de la Entidad Calinteligente; y la identificación de soluciones a problemáticas de ciudad a través de procesos de colaboración con actores externos.

Figura 1. Fases metodológicas para la identificación de mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente



Fuente: elaboración propia.

1.1 Fase 1: Fase de ciudad

Teniendo como punto de partida el marco de referencia y los resultados de la hoja de ruta, se elaborará una matriz de posición estratégica y la evaluación de la acción (PEYEA) a partir de la identificación de los factores internos (Fuerza financiera, ventaja competitiva) y externos (estabilidad del ambiente; fuerza de la industria) que permita establecer la postura estratégica de Calinteligente (Rowe et al., 1982). De acuerdo a este perfil, se determinará si la estrategia más viable es agresiva, conservadora, defensiva o competitiva. Partiendo de los resultados

obtenidos, se formulará un marco de monitoreo utilizando indicadores globales que midan la gestión de la implementación de la estrategia de ciudad. El procedimiento para la aplicación de la matriz PEYEA es el siguiente:

1. Identificación de las variables que incluyan la fuerza financiera (FF), la ventaja competitiva (VC), la estabilidad del ambiente (EA) y la fuerza de la industria (FI).
2. Aplicar una escala de calificación de +1 (peor) a +6 (mejor) a cada una de las variables que constituyen las dimensiones FF y FI. Asignar un valor numérico de −1 (mejor) −6 (peor) a cada una de las variables que constituyen las dimensiones VC, EA.
3. Calcular la calificación promedio de FF, VC, EA, y FI; Y ubicar los resultados en la matriz.
4. Trazar una línea del origen de la matriz por el nuevo punto XY. Esta dirección indica cuál de las estrategias es la idónea para Calinteligente (agresiva, competitiva, defensiva o conservadora).
5. Formular los indicadores de gestión para el monitoreo de la implementación de la estrategia.

1.2 Fase 2: Fase organizacional

El desarrollo de esta fase se encuentra asociado con la descripción de la metodología del cuadro de control que puede ser implementado en la empresa Calinteligente, donde se especifican cuatro perspectivas como son la perspectiva financiera, de cliente, de procesos y de crecimiento y aprendizaje, para las cuales se especifican los conceptos básicos y sus objetivos, de acuerdo con la herramienta de Balance Scorecard desarrollada por Robert S. Kaplan y David O. Norton. De esta manera se plantea la metodología del cuadro de mando integral como una herramienta de gestión que articula las metas estratégicas a largo plazo con las operaciones diarias que realice la empresa Calinteligente.

1.2.1 Cuadro de mando integral

El Balanced Scorecard (tablero de comando o cuadro de mando), es un sistema gerencial que vincula el logro de las metas estratégicas a largo plazo con las operaciones diarias de una organización. Esta herramienta fue desarrollada por Robert S. Kaplan y David O. Norton considerando que las evaluaciones tradicionales del desempeño, basadas en medidas financieras, no eran suficientes en un ambiente de negocios, donde los activos intangibles y las relaciones cobraban importancia (Kaplan, R.; Norton D., 2000).

Este nuevo sistema combina medidas tradicionales financieras (basadas en el desempeño pasado), con factores no financieros, diseñados para generar negocios en el futuro que permitan hacer el seguimiento a la evolución considerando distintas perspectivas.

Los autores muestran como usar medidas en cuatro categorías – desempeño financiero, conocimiento de los clientes, procesos internos de negocio y aprendizaje/crecimiento, permitiendo alinear las iniciativas individuales, organizacionales y multi-departamentales, y para identificar nuevos procesos que cumplan los objetivos de los clientes y accionistas.

El cuadro de mando que le brinda a la empresa generar valor en el futuro depende de cuatro perspectivas:

1.- Financiera: para que una empresa logre éxito financiero, ¿cómo debería verse ante sus accionistas?

2.- Del cliente: para que una empresa logre su visión ¿cómo debe presentarse ante sus clientes?

3.- De los procesos internos del negocio: para ofrecer servicios que cumplan con las expectativas de clientes y accionistas ¿en qué procesos de negocios debe sobresalir?

4.- Del aprendizaje y el crecimiento: para que la empresa logre su visión ¿cómo debe sustentar su habilidad para cambiar y mejorar?

De acuerdo con (Kaplan, R.; Norton D. 2008), la alta gerencia de una empresa traduce la estrategia de las unidades de negocio en objetivos estratégicos específicos como son: Objetivos financieros; Objetivos de clientes; Objetivos de procesos internos del negocio; y Objetivos de crecimiento y aprendizaje. En un mapa estratégico se ilustra cómo una estrategia corporativa puede ser desagregada en cuatro temas, cada uno con sus relaciones de causa y efecto.

Los temas estratégicos brindan una estructura común que los ejecutivos de unidad pueden utilizar para desarrollar sus propios mapas dentro del cuadro general y la estructura de gobierno corporativo que asigna responsabilización por las acciones.

Figura 2. Mapa de los temas estratégicos

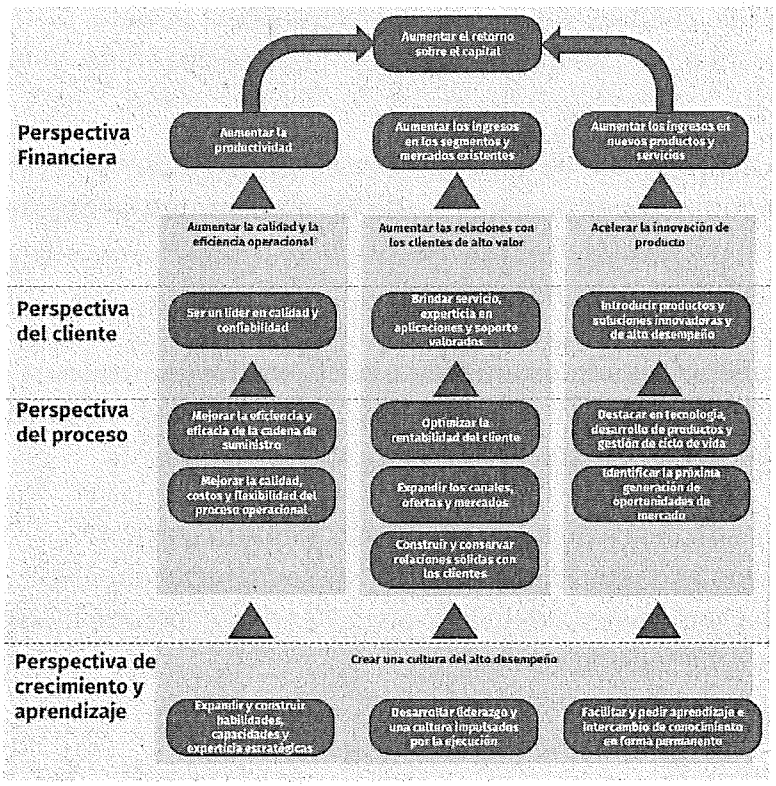

Fuente: Kaplan, R.; Norton D., (2008).

Los objetivos de cada una de las perspectivas se relacionan a continuación:

1.2.2 Perspectiva Financiera:

El objetivo financiero a largo plazo de cualquier compañía es proveer retornos superiores sobre el capital invertido. Los indicadores de la actividad financiera indican si la estrategia de la empresa, incluyendo su implantación y ejecución, contribuyen a la mejora de los resultados finales. la perspectiva financiera debe dar respuesta a la pregunta de «*qué objetivos debo conseguir para satisfacer a mis accionistas*».

Desde la perspectiva financiera, en una empresa se crea más valor si se consigue incrementar las ventas o reducir los gastos. Por lo tanto, la actividad financiera de la empresa puede mejorarse a través de dos enfoques básicos: crecimiento o productividad (Martínez, P. D., & Milla, G. A., 2005).

1.2.3 Perspectiva del cliente:

La perspectiva de clientes determina la «proposición de valor al cliente»: qué se les va a ofrecer, a quién, en qué mercados, en qué segmentos y zonas geográficas, etc.

El análisis de la propuesta de valor al cliente viene determinado por la estrategia competitiva adoptada por la empresa, de tal manera que se apalanca sobre tres estrategias competitivas genéricas: liderazgo de producto, excelencia operativa y soluciones completas a los clientes.

En esta perspectiva es importante enfocarse en los mercados a los cuales la empresa se dirigirá, definir cuáles son los clientes objetivo y cómo va a competir. La metodología sugiere resolver las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los segmentos-objetivo y su participación?
- ¿Qué propuesta de valor prefieren los segmentos-objetivo?
- ¿Cuál es la propuesta del valor actual y en qué lo debe modificar? ¿Cuáles son los objetivos de ventas?
- ¿Cómo la empresa va a conseguir esos objetivos?
- ¿ Cuál es el nivel de retención del cliente?
- ¿Cuál es el número de nuevos clientes adquiridos?
- ¿Cuál es el nivel alcanzado de satisfacción del cliente?
- ¿Cuál es la rentabilidad de los clientes?

1.2.4 Perspectiva del proceso:

La empresa gestiona sus procesos y sus capacidades humanas, tecnológicas y organizativas para generar la propuesta de valor diferenciadora de su estrategia. Los objetivos de la perspectiva interna y de capacidades estratégicas describirán cómo se puede alcanzar la estrategia. Un rendimiento excelente de estas dos perspectivas es el motor que mueve la estrategia (Martínez, P. D., & Milla, G. A., 2005).

La perspectiva de procesos debe dar respuesta al siguiente interrogante:

- Para satisfacer a los clientes y accionistas, ¿En qué procesos de la cadena de valor la empresa debe ser excelente?

Se debe realizar un análisis de la cadena de valor que identifique aquellos procesos críticos y se debe establecer una estrategia operativa en el área de procesos y su encaje con la estrategia de la empresa.

1.2.5 Perspectiva del crecimiento y aprendizaje:

De acuerdo con Martínez, P. D., & Milla, G. A.,(2005), los tres componentes de importancia en esta perspectiva son:

- Capital humano.
- Capital de información.
- Capital organizativo.

Los objetivos de estos tres componentes deben estar alineados con los objetivos de los procesos internos e integrados unos con otros.

Los activos intangibles se han definido como el «conocimiento que existe en una empresa para crear una ventaja competitiva diferencial» o «las capacidades de los empleados de la empresa para satisfacer las necesidades de los clientes». Incluye aspectos como las patentes, copyrights, conocimientos de los trabajadores, liderazgo, sistemas de información y procesos de trabajo.

1.3 Fase 3: Fase de participación ciudadana

De acuerdo con los resultados obtenidos en las fases de ciudad y organizacional, se propondrá una metodología basada en revisión literaria y referenciación de mecanismos para participación ciudadana a nivel internacional con el propósito de obtener información de diferentes estudios y de identificar soluciones para las problemáticas de ciudad a través de procesos de colaboración con actores externos. Es importante destacar que estos mecanismos permitirán estimular así mismo, el liderazgo y la participación ciudadana al interior de la entidad Calinteligente.

- Revisión literaria sobre el tópico de investigación.
- Referenciación de mecanismos para participación ciudadana que permitan dilucidar opciones posibles a ser implementadas en la entidad Calinteligente.
- Elaboración de propuesta para la entidad Calinteligente.

2 Posición estratégica y evaluación de la acción (PEYEA) de la estrategia Calinteligente

La matriz PEYEA permite definir el tipo de estrategia más adecuada para una organización o territorio después de elaborar un diagnóstico de cuatro dimensiones, dos internas (fuerza financiera y ventaja competitiva) y dos externas (estabilidad del entorno y fuerza industrial).

A través de un esquema de cuatro cuadrantes distribuidos en el plano cartesiano, se pueden clasificar las estrategias en: agresivas, conservadoras, defensivas y competitivas, luego de asignar un valor entre 1 (la peor) y 6 (la mejor) a las variables de las dimensiones: Fuerza Financiera (FF) y Fuerza de la Industria (FI); y un valor de -1 (la mejor) y -6 (la peor) para las dimensiones: Ventaja Competitiva (VC) y Estabilidad del entorno (EE).

Posteriormente, se calcula un promedio sumando las calificaciones de las variables y dividiéndolas por el total de estas. Una vez calificadas las variables se debe sumar los puntajes correspondientes al eje X y los dos correspondientes al eje Y con el fin de identificar la intersección entre los dos. Finalmente, se grafica un vector en la intersección que se da entre los puntos el cual definirá el tipo de estrategia más adecuada para Calinteligente.

La selección de variables estratégicas fue realizada de acuerdo con las características de ciudad identificadas en el marco de referencia y en el diagnóstico local. A partir de estos resultados, se seleccionaron 12 variables estratégicas que permiten evaluar de manera global la estrategia de ciudad inteligente de Santiago de Cali.

Las variables estratégicas fueron seleccionadas de la siguiente manera: En primer lugar, se hizo un barrido de las variables que caracterizan cada uno de los componentes de la matriz PEYEA y que son abordadas en el marco de referencia y en el diagnóstico local. Seguido, las variables identificadas fueron ajustadas y definidas con base a las particularidades de la estrategia Calinteligente de acuerdo con los niveles internos y externos que exige la evaluación de la matriz PEYEA. Finalmente, las variables estratégicas fueron sometidas a un proceso de validación interna y externa por parte de expertos en varias sesiones de trabajo que permitieron su ajuste final.

Las variables estratégicas seleccionadas y definidas por los expertos fueron: A nivel interno: Aliados estratégicos de Calinteligente; Calidad de vida de ciudad; Índice de competitividad de ciudad; Disponibilidad de talento humano;

Rendimiento sobre las inversiones; Inversión pública; Capacidad de atracción de inversiones privadas; Participación en el mercado. A nivel externo: Potencial de crecimiento de la estrategia Calinteligente; Infraestructura tecnológica; Proveedores de tecnología; Intensidad de la competencia local; Estabilidad política de ciudad; Política pública de ciudades y territorios inteligentes; Pandemia COVID-19; Posicionamiento internacional de la ciudad. A continuación, se definen cada una de las variables estratégicas:

Nivel Interno:

Ventaja competitiva

- **Aliados estratégicos de Calinteligente:** Personas naturales o jurídicas que de manera complementaria podrían aportar beneficios a la estrategia Calinteligente relacionados con conocimientos, tecnologías, experiencia, acceso a mercados, capacidades corporativas y ventajas competitivas.
- **Calidad de vida:** Capacidad de la estrategia Calinteligente para mejorar las condiciones del crecimiento económico de la ciudad sobre la base de generar más calidad de vida para sus habitantes.
- **Índice de competitividad de ciudad:** Capacidad de la estrategia Calinteligente para generar, atraer y retener talento e inversión que detonen la productividad y el bienestar de sus ciudadanos.
- **Disponibilidad de talento humano:** Disponibilidad de personas con las competencias, conocimientos especializados y las capacidades de creatividad e innovación para agregar valor a la estrategia Calinteligente.

Fortaleza financiera

- **Rendimiento sobre las inversiones:** Cantidad ganada o perdida de una inversión como proporción de la inversión inicial en términos porcentuales del Distrito de Santiago de Cali y los socios inversionistas de la estrategia Calinteligente.
- **Inversión pública:** Inversión del Distrito de Santiago de Cali en la estrategia Calinteligente representada en activos tangibles e intangibles.
- **Capacidad de atracción de inversiones privadas:** Capacidad de la estrategia Calinteligente de atraer inversión privada a través de la generación de un mercado atractivo, estabilidad económica, infraestructura de soporte, apertura comercial, estabilidad institucional y política.

- **Participación en el mercado:** Porcentaje de ingresos generados por la estrategia Calinteligente con relación a los ingresos totales de empresas que proveen servicios similares en la ciudad.

Nivel externo:

Fortaleza de la industria:

- **Potencial de crecimiento de la estrategia Calinteligente:** Potencial de la estrategia Calinteligente de crecer de forma sostenida aumentando su capacidad productiva y el acceso a nuevos mercados como resultado del progreso socioeconómico y tecnológico.
- **Infraestructura tecnológica:** Conjunto de elementos tecnológicos que integran y soportan las operaciones de la estrategia Calinteligente.
- **Proveedores de tecnología:** Personas naturales o jurídicas que pueden proveer a la ciudad inteligente de hardware, software, internet, equipos de telecomunicaciones, semiconductores, comercio electrónico y servicios informáticos.
- **Intensidad de la competencia local:** Intensidad de la competencia en número y diversidad de competidores locales, ritmo de crecimiento de la industria, barreras de movilidad y salida, diferenciación de productos y servicios.

Estabilidad del entorno:

- **Estabilidad política de ciudad:** Ocurrencia de eventos de conflicto, violentos, de cambio político o ideológico que ponga en riesgo la estabilidad de las instituciones, el ordenamiento jurídico y la continuidad en el tiempo de la estrategia Calinteligente.
- **Política pública de ciudades y territorios inteligentes:** Conjunto de iniciativas para la toma de decisiones públicas donde las tecnologías sirven como medios y herramientas para apalancar la transformación digital, social, económica y ambiental de las ciudades y territorios en Colombia.
- **Pandemia COVID-19:** Emergencia sanitaria generada por la aparición del virus SARS-CoV-2 que ha causado una severa crisis social, económica y de salud a nivel mundial.
- **Posicionamiento internacional de ciudad:** Posición de la ciudad en los rankings internacionales de ciudades inteligentes.

Una vez se identificaron las variables estratégicas, se procedió a realizar la evaluación por un grupo de expertos, que de manera consensuada determinaron la calificación que a su juicio es la más adecuada de acuerdo con la escala definida por el método de la posición estratégica y evaluación de la acción (PEYEA). En la siguiente tabla se presentan las calificaciones realizadas:

Tabla 1. Evaluación de la posición estratégica interna y externa

Posición estratégica interna	
Ventaja competitiva (VC)	
Aliados estratégicos de Calinteligente	-3
Calidad de vida de ciudad	-3
Índice de competitividad de ciudad	-3
Disponibilidad de talento humano	-1
Promedio	-2,5

Posición estratégica externa	
Fortaleza de la industria (FI)	
Potencial de crecimiento de la estrategia Calinteligente	-1
Infraestructura tecnológica	-5
Proveedores de tecnología	-1
Intensidad de la competencia local	-3
Promedio	-2,5

Total de la coordenada ***X:*** *- 5,00* *(VC + FI)*

Fortaleza financiera (FF)	
Rendimiento sobre las inversiones	3
Inversión pública	6
Capacidad de atracción de inversiones privadas	3
Participación en el mercado	6
Promedio	4,5

Estabilidad del entorno (EE)	
Estabilidad política de ciudad	2
Política pública de ciudades y territorios inteligentes	6
Pandemia COVID-19	1
Posicionamiento internacional de ciudad	2
Promedio	2,75

Total de la coordenada ***Y:*** *7,25* *(FF + EE)*

Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Matriz de posición estratégica y evaluación de la acción de la estrategia Calinteligente

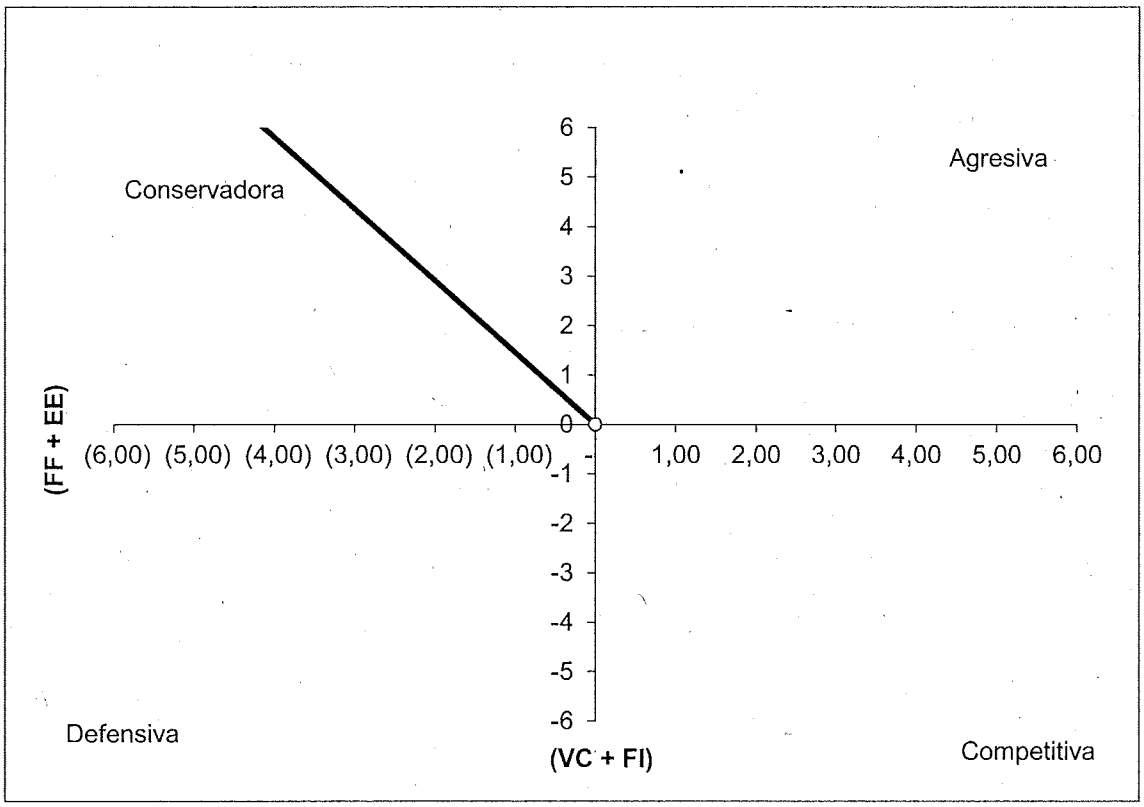

Fuente: Elaboración propia a partir de la matriz PEYEA.

De acuerdo con el análisis de los resultados de la matriz PEYEA la estrategia que se debería seguir es conservadora. Esto denota que existe cierta solidez financiera en una industria en crecimiento, sin embargo, existe incertidumbre en las ventajas competitivas que se puedan consolidar en el territorio en el corto y mediano plazo y la diversificación de las posibles fuentes de ingresos. Por tanto, es necesario definir estrategias relacionadas con penetración, integración y diversificación.

La estrategia de penetración tiene como propósito potenciar el crecimiento institucional dentro del segmento en el cual operan los servicios de ciudad inteligente. Esto implica desarrollar segmentos objetivos, hacer presencia en todo el territorio de la ciudad y desarrollar progresivamente nuevos proyectos de ciudad inteligente.

La estrategia de integración tiene como propósito consolidar las funciones básicas del modelo de ciudad inteligente estableciendo asociaciones con terceros para construir una cadena de valor interoperable. Para esto resulta necesario generar alianzas estratégicas con partners, digitalizar toda la cadena de valor que permita la interoperabilidad con los distintos actores de ciudad y consolidar una red de colaboración centrada en los datos.

La estrategia de diversificación implica consolidar en el corto y mediano plazo una estrategia de diversificación concéntrica que permita consolidar el modelo de negocio, fortalecer las capacidades administrativas y de gobernanza de la estrategia Calinteligente y generar un esquema de co-creación y co-innovación con distintos actores locales para el desarrollo servicios de ciudad inteligente.

Tabla 2. Evaluación de la estrategia de ciudad inteligente

Estrategia	Objetivos	Indicadores
Penetración: Potenciar una estrategia de crecimiento institucional.	Desarrollar un modelo de ciudad inteligente basada en segmentos de mercado objetivo	• Ciudadanos beneficiados por la estrategia Calinteligente
	Expandirse a todo el territorio de ciudad	• Área geográfica de influencia de la estrategia Calinteligente
	Desarrollar proyectos de ciudad inteligente	• Número de proyectos de ciudad inteligente por año
Integración: Consolidar las funciones básicas del modelo de ciudad inteligente estableciendo asociaciones con terceros para construir una cadena de valor interoperable	Generar alianzas estratégicas	• Número partners vinculados a la estrategia Calinteligente
	Digitalizar toda la cadena de valor que permita la interoperabilidad con los distintos actores de ciudad inteligente	• Porcentaje de servicios de ciudad inteligente interoperables entre distintos actores
	Consolidar una red de colaboración centrada en los datos en toda la cadena de valor de la ciudad inteligente	• Tamaño de la red de colaboración centrada en los datos
Diversificación: Consolidar en el corto y mediano plazo una estrategia de diversificación concéntrica	Fortalecer las capacidades administrativas y de gobernanza de la estrategia Calinteligente	• Nivel de satisfacción de la ciudadanía con la estrategia Calienteligente
	Consolidar el modelo de negocio de la estrategia Calinteligente	• Ingresos generados por la estrategia Calinteligente al fisco de la ciudad

	Generar un esquema de co-creación y co-innovación con distintos actores locales	• Nuevos servicios de ciudad inteligente generados por la co-creación y co-innovación con actores locales por año

Fuente: Elaboración propia.

3 Cuadro de mando integral de la Empresa Calinteligente

El desarrollo de este apartado se encuentra asociado con la construcción del cuadro de mando integral que se propone implementar en la empresa Calinteligente siguiendo como base la herramienta de Balanced Scorecard desarrollada por Robert S. Kaplan y David O. Norton. En este capítulo se especifican cuatro perspectivas como son la perspectiva financiera, de cliente, de procesos y de crecimiento y aprendizaje, donde se describen los conceptos básicos, y los objetivos e indicadores que se sugieren para el seguimiento de la articulación de las metas estratégicas a largo plazo con las operaciones diarias que realice la empresa Calinteligente.

3.1 Cuadro de mando integral

El Balanced Scorecard (tablero de comando o cuadro de mando), es un sistema gerencial que vincula el logro de las metas estratégicas a largo plazo con las operaciones diarias de una organización. Esta herramienta fue desarrollada por Robert S. Kaplan y David O. Norton considerando que las evaluaciones tradicionales del desempeño, basadas en medidas financieras, no eran suficientes en un ambiente de negocios, donde los activos intangibles y las relaciones cobraban importancia (Kaplan, R.; Norton D., 2000).

Este nuevo sistema combina medidas tradicionales financieras (basadas en el desempeño pasado), con factores no financieros, diseñados para generar negocios en el futuro que permitan hacer el seguimiento a la evolución considerando distintas perspectivas.

Los autores muestran cómo usar medidas en cuatro categorías – desempeño financiero, conocimiento de los clientes, procesos internos de negocio y aprendizaje/crecimiento, permitiendo alinear las iniciativas individuales, organizacionales y multi-departamentales, y para identificar nuevos procesos que cumplan los objetivos de los clientes y accionistas.

El cuadro de mando que le brinda a la empresa generar valor en el futuro depende de cuatro perspectivas:

1. Financiera: para que una empresa logre éxito financiero, ¿cómo debería verse ante sus accionistas?
2. Del cliente: para que una empresa logre su visión ¿cómo debe presentarse ante sus clientes?

3. De los procesos internos del negocio: para ofrecer servicios que cumplan con las expectativas de clientes y accionistas ¿en qué procesos de negocios debe sobresalir?
4. Del aprendizaje y el crecimiento: para que la empresa logre su visión ¿cómo debe sustentar su habilidad para cambiar y mejorar?

De acuerdo con (Kaplan, R.; Norton D. 2008), la alta gerencia de una empresa traduce la estrategia de las unidades de negocio en objetivos estratégicos específicos como son: Objetivos financieros; Objetivos de clientes; Objetivos de procesos internos del negocio; y Objetivos de crecimiento y aprendizaje. En un mapa estratégico ilustra cómo una estrategia corporativa puede ser desagregada en cuatro temas, cada uno con sus relaciones de causa y efecto.

Los temas estratégicos brindan una estructura común que los ejecutivos de unidad pueden utilizar para desarrollar sus propios mapas dentro del cuadro general y la estructura de gobierno corporativo que asigna responsabilización por las acciones.

A continuación, se presentan los objetivos propuestos para Calinteligente por cada una de las perspectivas y que sirven como base para la realización del cuadro de mando integral y que en conjunto representan una guía para la realización de la formulación del plan estratégico en el futuro.

Figura 4. Mapa Estratégico de la empresa Calinteligente

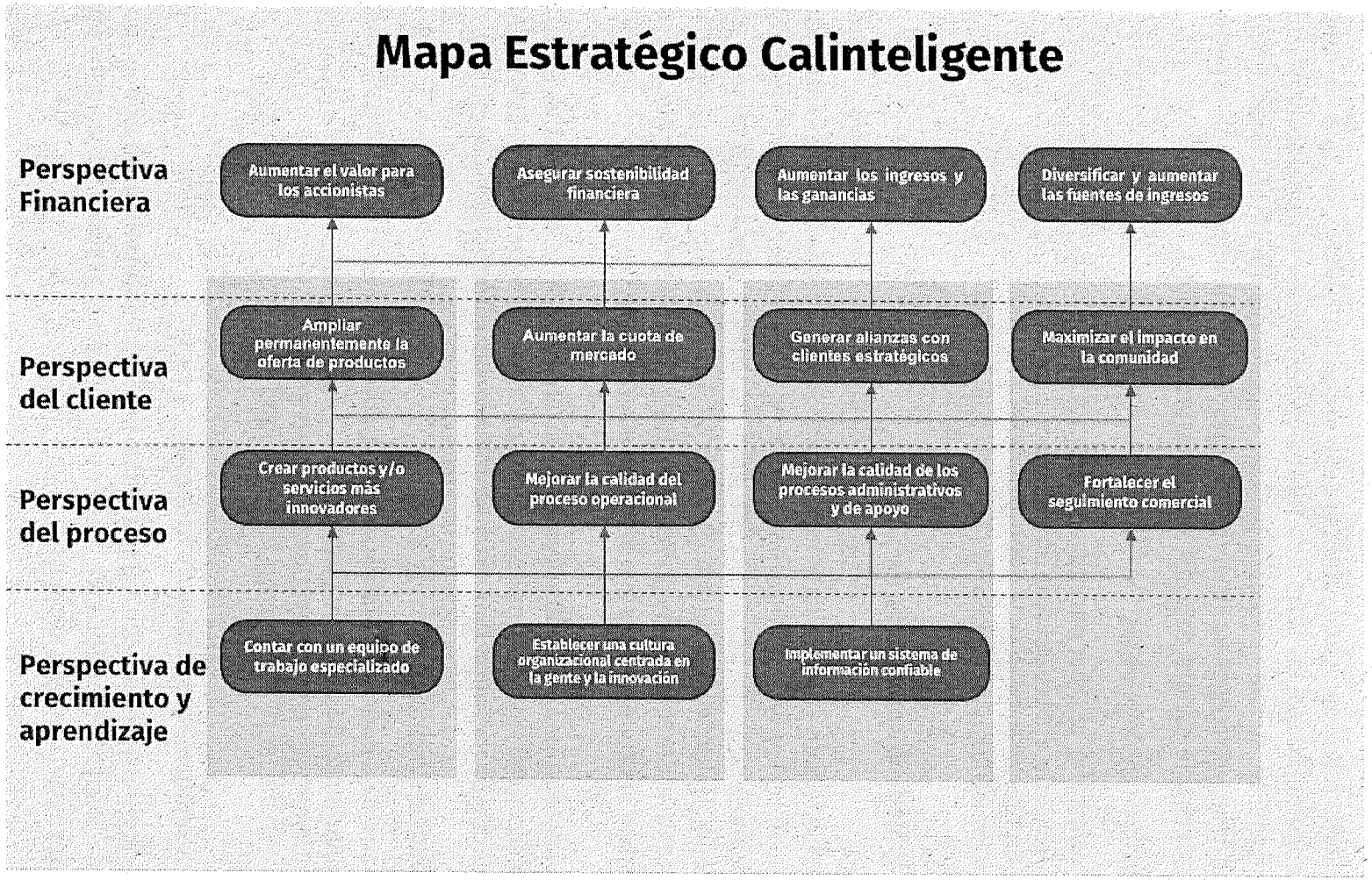

Fuente: Elaboración propia.

3.1.1 Objetivos Perspectiva Financiera:

En el desarrollo de estos objetivos se debe considerar lo que la empresa Calinteligente busca en términos financieros durante la temporalidad que se especifique en su plan estratégico. Los indicadores de la actividad financiera indican si la estrategia de la empresa, incluyendo su implantación y ejecución, contribuyen a la mejora de los resultados finales.

Se proponen los siguientes:

- Aumentar el valor para los accionistas
- Asegurar sostenibilidad financiera
- Aumentar los ingresos y las ganancias
- Diversificar y aumentar las fuentes de ingresos

3.1.2 Objetivos Perspectiva del Cliente

La perspectiva de clientes determina la «proposición de valor al cliente»: qué se les va a ofrecer, a quién, en qué mercados, en qué segmentos y zonas geográficas, etc. El análisis de la propuesta de valor al cliente viene determinado por la estrategia competitiva adoptada por la empresa. En esta perspectiva es importante enfocarse en los mercados a los cuales la empresa se dirigirá, definir cuáles son los clientes objetivo y cómo va a competir.

Para la determinación de los objetivos estratégicos de la perspectiva de clientes se sugiere considerar la propuesta de valor al cliente sugerida en el LEAN CANVAS (modelo de negocios de Calinteligente SAS) y sus estrategias competitivas.

Se proponen los siguientes:

- Ampliar permanentemente la oferta de productos
- Aumentar la cuota de mercado
- Generar alianzas con clientes estratégicos
- Maximizar el impacto en la comunidad

3.1.3 Objetivos Perspectiva de Procesos

Estos objetivos deben centrarse en los procesos internos y de apoyo, pueden dividirse en gestión operativa, gestión de clientes, gestión de la innovación, y procesos reguladores y sociales.

Los procesos describen dos conceptos fundamentales de la estrategia de una empresa: i) Los procesos producen y entregan la proposición de valor a sus clientes. ii) La mejora de procesos reduce costes para el componente de productividad de la perspectiva financiera.

La empresa debe realizar un análisis de la cadena de valor que identifique aquellos procesos críticos y se debe establecer una estrategia operativa en el área de procesos y su encaje con la estrategia de la empresa.

Se proponen los siguientes:

- Crear productos y/o servicios más innovadores
- Mejorar la calidad del proceso operacional
- Mejorar la calidad de los procesos administrativos y de apoyo
- Fortalecer el seguimiento comercial

3.1.4 Objetivos Perspectiva de Aprendizaje y Crecimiento

Los activos intangibles se han vuelto decisivos en los procesos de creación de valor y deben estar perfectamente alineados con la estrategia para conseguir el éxito en la ejecución de la misma. Los tres componentes de importancia en esta perspectiva son capital humano; capital de información, y capital organizativo.

Se proponen los siguientes:

- Contar con un equipo de trabajo especializado
- Establecer una cultura organizacional centrada en la gente y la innovación
- Implementar un sistema de información confiable

El cumplimiento de los objetivos propuestos se determinará a través de diversos indicadores, que estén alineados con la misión y el objeto de la empresa Calinteligente considerando la naturaleza mixta de la empresa, la diversificación del portafolio de unidades de negocio y que estén enfocados en la política de ciudad inteligente definida por el Distrito de Cali. Es importante resaltar que las metas y los responsables se deben establecer en la formulación del plan estratégico.

3.2 Indicadores para la empresa Calinteligente

La metodología del cuadro de mando integral plantea la definición de los indicadores para medir y evaluar la gestión de la empresa en relación con los objetivos sugeridos en las perspectivas mencionadas anteriormente.

A continuación, se presentan algunos de los indicadores propuestos que pueden ser relevantes para medir los resultados de la gestión de la empresa Calinteligente:

3.2.1 Indicadores de la perspectiva financiera de Calinteligente

Los indicadores propuestos en la perspectiva financiera ayudan a comprender los resultados financieros de la empresa y están relacionados directamente con su sostenibilidad.

Figura 5. Indicadores de la perspectiva financiera de Calinteligente



Fuente: Elaboración propia.

3.2.2 Indicadores de la perspectiva del cliente de Calinteligente

Los indicadores propuestos en la perspectiva de cliente consideran las opiniones y la percepción de los clientes sobre los productos, servicios y la empresa en general. Estos indicadores son diferentes a los indicadores de los inversionistas y se encuentran directamente relacionados con la satisfacción del cliente.

Figura 6. Indicadores de la perspectiva de cliente de Calinteligente



Fuente: Elaboración propia.

3.2.3 Indicadores de la perspectiva del proceso de Calinteligente

Los indicadores propuestos en la perspectiva de proceso proporcionan un punto de vista interno basados en los procesos de la cadena de valor de la empresa. Su objetivo es medir y optimizar los procesos internos.

Figura 7. Indicadores de la perspectiva del proceso de Calinteligente



Fuente: Elaboración propia.

3.2.4 Indicadores de la perspectiva de crecimiento y aprendizaje de Calinteligente

Los indicadores propuestos en la perspectiva de crecimiento y aprendizaje brinda oportunidades para que la empresa continúe su desarrollo. En esta perspectiva se destacan los indicadores asociados con el talento humano, el capital de formación y el capital organizativo.

Figura 8. Indicadores de la perspectiva de crecimiento y aprendizaje de Calinteligente



Fuente: Elaboración propia.

3.3 Cuadro de Mando Integral de la empresa Calinteligente

Los objetivos e indicadores propuestos anteriormente se organizan a continuación en las cuatro perspectivas, propuestas por Norton y Kaplan en el cuadro de mando integral. La línea base, las metas y los responsables deben ser identificados por los equipos directivos al realizar el plan estratégico de la empresa.

Tabla 3. Cuadro de mando integral de Calinteligente

Perspectivas	Objetivos	Indicador	Descripción
Financiera	Aumentar el valor para los accionistas	• Valoración compañía	• Se refiere al valor estadístico calculado mediante metodologías de reconocimiento en el mercado, como el descuento de flujos de efectivo, o la valoración por múltiplos, y es un valor de referencia para establecer un posible precio de negociación en procesos de compra o venta de la Entidad Calinteligente.
		• EVA	• El Valor Económico Añadido (Economic Value Added) es una forma de medir la generación de valor, es decir el incremento de la valoración de la Entidad Calinteligente.
	Asegurar sostenibilidad financiera	• Crecimiento de la cartera de proyectos.	• Es la variación en la cantidad de proyectos que se están gestionando en la compañía, medida al cierre de cada año.

		• Flujos de Caja proyectados.	• La proyección de flujos de caja es la validación de la generación de efectivo así como las posibles necesidades de financiamiento de la compañía.
	Aumentar los ingresos y las ganancias	• EBITDA- (Beneficio antes de intereses, impuestos y amortizaciones).	• También conocido como la generación de Caja o efectivo, el EBITDA (Utilidad antes de descontarle los impuestos, provisiones, depreciaciones y amortizaciones) muestra el dinero generado por la organización en todos los rubros que se encuentran bajo control de la gerencia general.
		• ROI- (Retorno de la inversión).	• Los inversionistas lo utilizan para analizar, cuántos pesos se obtienen por cada peso invertido en un proyecto determinado.
		• Crecimiento en Ventas.	• Es la variación en la cantidad absoluta en pesos de bienes y servicios vendidos entre períodos.
	Diversificar y aumentar las fuentes de ingresos	• Crecimiento del ecosistema de partners estratégicos.	• Es la variación en el número de organizaciones dispuestas a colaborar y a desarrollar proyectos con Calinteligente.
Del Cliente	Ampliar permanentemente la oferta de productos	• Número de Proyectos o iniciativas de ciudad Inteligente	• Se refiere a la cantidad de proyectos, o iniciativas realizadas durante un periodo de un año.

		desarrollados.	
		• Número de patentes comercializadas.	• Se relaciona con la cantidad de patentes registradas y comercializadas por año.
	Aumentar la cuota de mercado	• Crecimiento del Market share (%).	• Es la variación de la participación de mercado de Calinteligente año a año.
	Generar alianzas con clientes estratégicos	• Crecimiento del ecosistema de partners de Ciudad Inteligente.	• Cantidad de nuevos actores que ingresan a participar en el ecosistema de aliados estratégicos de Calinteligente.
		• Número de Joint Ventures.	• Cantidad de acuerdos de colaboración para compartir recursos con otras entidades en la formulación y/o desarrollo de los proyectos de Calinteligente.
	Maximizar el impacto en	• Valor de marca (Top of mind).	• Recordación de la marca (Calinteligente) por parte de su mercado potencial, medido y validado año a año.

	la comunidad	• Número de eventos públicos para ciudad inteligente (Refuerza la participación ciudadana).	• Cantidad de eventos públicos realizados por Calinteligente para dar a conocer, poner en marcha, diseñar, formular y desarrollar proyectos.
		• Índice de Recomendación[1].	• El Índice de recomendación se mide mediante encuestas a usuarios o clientes, y permite conocer quienes recomendarían el Servicio / Producto debido a una grata experiencia, a una situación de indiferencia o a una experiencia negativa (detractores).
Proceso	Crear productos y/o servicios más innovadores	• Número de productos y/o servicios Innovadores implementados.	• Cantidad de Productos / Servicios innovadores ofrecidos por la empresa y creados bajo el modelo de innovación de Calinteligente en el transcurso del año.
		• Número de patentes desarrolladas.	• Cantidad de patentes que han sido desarrolladas por Calinteligente durante el año.
	Mejorar la calidad del proceso operacional	• Índice de satisfacción del cliente[2].	• Es una forma de validar mediante una encuesta, qué tan satisfecho se encuentra el cliente con el producto / servicio que ha adquirido de Calinteligente.

	Mejorar la calidad de los procesos administrativos y de apoyo	• Porcentaje de cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio interno (ANS).	• Es la medición del cumplimiento (en fechas, calidad, etc.) de los compromisos que se han adquirido con los clientes / usuarios de los productos / Servicios de Calinteligente.
	Fortalecer el seguimiento comercial	• Tasa de retención de clientes[3]	• Es la capacidad de mantener a los Clientes / Usuarios que han desarrollado proyectos y han trabajado en conjunto con Calinteligente.
		• Número de contactos comerciales con el cliente.	• Cantidad de bases de datos, contactos de clientes y aliados durante el año.
Aprendizaje y crecimiento	Contar con un equipo de trabajo especializado	• Porcentaje de profesionales especializados / total de colaboradores	• Cantidad de profesionales especializados en el desarrollo de sus funciones frente al total de profesionales de Calinteligente.
		• Horas de formación especializada al año	• Cantidad de horas de formación especializada ofrecidas al año a los profesionales y especialistas de la empresa.

	Establecer una cultura organizacional centrada en la gente y la innovación	• Índice de felicidad del empleado	• El Índice de Felicidad surge como resultado de una encuesta de clima organizacional y algunos elementos de cultura, donde se valora la satisfacción general con la organización, con una periodicidad anual.
		• Cantidad de Iniciativas de innovación ejecutadas / Total de Iniciativas identificadas.	• El cumplimiento de iniciativas de Innovación permite identificar el número de iniciativas llevadas a cabo efectivamente, frente al total de las iniciativas generadas durante el año.
		• No. de proyectos con participación ciudadana / total de proyectos definidos.	• Se relaciona con el porcentaje de participación ciudadana en los proyectos desarrollados en Calinteligente.

	Implementar un sistema de información confiable	• Transformación digital de procesos internos.	• Se asocia con el cambio digital que presentan las unidades al interior de sus procesos.
		• Nivel de confiabilidad.	• Certificación por parte de expertos, sobre la confiabilidad del software medida por lo menos en las siguientes dimensiones: Fuentes de información confiables, métodos adecuados de captura de información, capacitación adecuada del personal que interactúa con el software, aseguramiento de la disponibilidad de la información, sistemas de seguridad que la protegen, entre otros.

Fuente: elaboración propia

[1] **NPS de las siglas en inglés Net Promoter Score, también conocido como "Índice de Recomendación"**

[2] **CSAT, de la sigla en inglés Customer~~Costumer~~ Satisfaction Score.**

[3] **CRR de las siglas en inglés Customer~~Costumer~~ Retention Rate.**

4 Fase de participación ciudadana

De acuerdo con los resultados obtenidos en las fases de ciudad y organizacional, a continuación, se presenta una metodología de participación ciudadana para Calinteligente, la cual fue construida a partir de una revisión de artículos científicos y de la referenciación de mecanismos para participación ciudadana a nivel internacional.

La metodología de participación ciudadana está alineada al Modelo de Innovación para Calinteligente, el cual está basado en la Innovación Abierta como pilar fundamental. Esta metodología es ampliamente conocida y aceptada en el contexto académico y empresarial para generar espacios de colaboración y co-creación entre distintos actores (internos y externos) que faciliten el desarrollo de proyectos para proponer soluciones a las problemáticas de la ciudad.

Es importante destacar que estos mecanismos permitirán estimular así mismo, el liderazgo y la participación ciudadana al interior de la entidad Calinteligente a través de diferentes mecanismos e instrumentos de participación.

4.1 Importancia de la participación ciudadana en las Ciudades Inteligentes

Como ya fue presentado en el documento de Buenas Prácticas de las Ciudades Inteligentes, la participación ciudadana es uno de los ejes fundamentales dentro del contexto de una Ciudad Inteligente. Las ciudades inteligentes están pensadas para los ciudadanos y su participación es fundamental para garantizar que los beneficios de las iniciativas y proyectos sean visibles para los ciudadanos y respondan a sus necesidades.

Así, las ciudades inteligentes no deben basarse únicamente en el uso de las TICs, sino que deben servir para estimular el desarrollo social, ambiental, económico y cultural dentro de la ciudad. La verdadera ciudad inteligente debe tener a los ciudadanos en el centro de su estrategia y utilizar las TICs como herramientas para favorecer y estimular los debates democráticos sobre el tipo de ciudad en la que los ciudadanos desean vivir (Hollands, 2008).

La importancia de la participación ciudadana también es fundamental en la propuesta de modelo de innovación para Calinteligente, el cual está basado en la innovación abierta, que tiene como fundamento la articulación entre actores internos y externos a la organización, en este caso Calinteligente. Este proceso de articulación involucra actores de diferentes categorías como gobierno local, gobierno regional, ciudadanos, empresas, universidades, centros de investigación y desarrollo, ONG's, emprendedores, organizaciones comunitarias, entre otros.

Específicamente para Calinteligente, se identificaron 31 actores los cuales fueron clasificados en: actores estatales (13), actores empresariales (9), actores de la academia (5) y actores de la sociedad civil (4), siguiendo el enfoque de la cuádruple hélice (Ver Sección 4.6 Actores de la estrategia Calinteligente).

En este contexto, se hace necesario fomentar la participación ciudadana, el uso adecuado de los datos abiertos, estimular la co-creación de servicios para la solución de los problemas de la ciudad de Cali dentro del marco de la estrategia de Ciudad Inteligente.

Para esto es necesario identificar los diferentes niveles de participación ciudadana dentro de una ciudad inteligente, definir los roles que pueden tener los ciudadanos dentro de una ciudad inteligente y establecer diferentes mecanismos y estrategias de participación de acuerdo con cada rol. A continuación, se describen detalladamente estas características.

4.1.1 Niveles de participación, roles e instrumentos de participación ciudadana

Existen diferentes niveles de participación ciudadana, que varían desde la comunicación básica de la información, hasta la toma de decisiones conjuntas entre el gobierno y los ciudadanos. En la tabla 4 se presentan los diferentes niveles de participación ciudadana.

Tabla 4. Niveles de participación ciudadana en una ciudad inteligente

Niveles de participación ciudadana	Objetivo
Comunicación	• Poner la información y los datos a disposición de todas las partes. • Hacer que el público objetivo esté más informado y sea más sensible a problemas específicos. • Estimular a las partes interesadas a relacionarse con el problema y tomar medidas.
Consulta	• Recopilar comentarios, percepciones, información y experiencia de las partes interesadas (*stakeholders*). • No hay obligación de tener en cuenta la opinión de las partes interesadas en el resultado final.
Participación	• Brindar oportunidades para participar en el proceso de definición de políticas públicas. • No implica que la participación influya en la toma de decisiones.
Representación en la toma de decisiones	• Nivel estructural de compromiso con el objetivo de realizar elecciones colectivas. • A menudo este tipo de representación hace parte de la estructura de la organización.

Alianzas	• Colaboración acordada entre las partes interesadas. • Caracterizado por los acuerdos conjuntos.
Co-decisión y co-creación	• Participación equilibrada del poder entre los actores involucrados.

Fuente: Adaptado de (OECD (Organization for Economic Cooperation and Development), 2020).

De acuerdo con Simonofski et al., (2019), los ciudadanos también pueden ejercer tres roles dentro de la ciudad inteligente: i) ciudadanos como participantes democráticos en el proceso de decisiones de la ciudad; ii) ciudadanos como co-creadores para proponer soluciones a las problemáticas de la ciudad; y iii) ciudadanos como usuarios de las TICs. El uso de las TICs puede realizarse de forma proactiva, en la medida que los usuarios utilizan la tecnología dentro la ciudad inteligente y puedan participar a través de estas herramientas de las decisiones que se toman al interior de esta.

En la Figura 9 se presentan los diferentes roles de los ciudadanos dentro de una ciudad inteligente y los diferentes mecanismos de participación ciudadana para cada rol, los cuales se describen detalladamente en la tabla 5. Es importante aclarar que, aunque fueron clasificados por rol de cada actor, los mecanismos de participación ciudadana pueden combinarse entre sí y utilizarse para diferentes roles y objetivos, de acuerdo con la estrategia definida para la ciudad inteligente.

Figura 9. Roles y mecanismos de participación ciudadana dentro de una Ciudad Inteligente

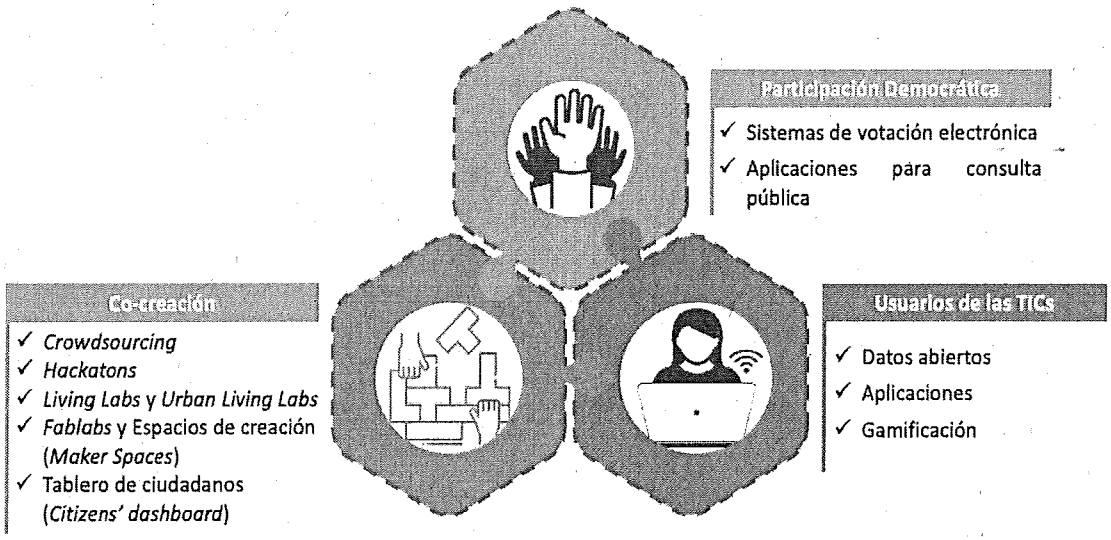

Fuente: Adaptado de (Simonofski et al., 2019; Webster & Leleux, 2018).

4.1.2 Participación democrática de los ciudadanos

Los ciudadanos al participar democráticamente de las decisiones de la ciudad, pueden aprender directamente sobre las problemáticas y proponer soluciones a las mismas. Los servidores públicos también pueden aprender de los ciudadanos y conocer de manera más cercana sus problemáticas y necesidades. De esta manera, se reduce el riesgo de proponer soluciones o proyectos que no respondan a las necesidades más prioritarias o que no estén enmarcados dentro de los objetivos de la ciudad inteligente.

En la práctica, la implementación de la participación democrática de los ciudadanos enfrenta numerosos desafíos. En primer lugar, el grupo de ciudadanos implicados en el proceso debe ser suficientemente representativo de la población. En segundo lugar, el proceso de participación puede resultar costoso en términos de recursos, dinero y tiempo (Simonofski et al., 2019).

En este contexto es importante definir una estrategia para garantizar que la población que va a ser impactada por determinada decisión o proyecto dentro de la ciudad inteligente, participe activamente en el proceso de consulta, desarrollo e implementación. También se puede incentivar la participación ciudadana ofreciendo cursos de formación gratuitos, seminarios, emprendimientos productivos, entre otros.

Herramientas como los sistemas de votación electrónica y aplicaciones para la consulta pública, pueden mejorar y facilitar los mecanismos de participación ciudadana.

Un ejemplo de aplicaciones de consulta pública y de participación ciudadana es la Estrategia Barcelona Digital, que cuenta con una plataforma de procesos participativos denominada Decidim Barcelona. Esta plataforma promueve el debate y los procesos participativos. Los procesos participativos son una serie de encuentros delimitados por un tiempo concreto para promover el debate y el contraste de argumentos entre la ciudadanía, o entre ésta y las personas responsables del municipio. Los procesos participativos pueden ser impulsados por la ciudadanía y/o por la alcaldía. Esta iniciativa también promueve los presupuestos participativos, que son procesos de participación donde los ciudadanos pueden decidir una parte de las inversiones municipales (Decidim Barcelona, 2021).

4.1.3 Ciudadanos como co-creadores

Como ya fue planteado en el modelo de innovación abierta para Calinteligente, la co-creación hace referencia a la participación activa de los usuarios finales que

comparten ideas con las empresas en varias etapas del proceso de producción y/o de la creación de un servicio. Para el caso de las ciudades inteligentes, existen cuatro pasos básicos para la implementación de prácticas de co-creación en la estrategia de ciudades inteligentes: i) Co-análisis; ii) Co-diseño; iii) Co-evaluación; iv) Co- implementación (Spagnoli et al., 2019).

El intercambio de conocimientos, experiencias, la co-creación y co-generación de innovaciones, permitirá una ventaja competitiva significativa dentro de una ciudad inteligente. Esto puede contribuir a que los beneficios de la innovación alcancen una mayor escala, lleguen a un mayor número de *stakeholders* y fomenten una participación ciudadana más proactiva (Curley & Salmelin, 2013).

En este contexto, los ciudadanos no deben ser considerados como consumidores pasivos, sino como actores cruciales, los cuales pueden generar ideas valiosas y soluciones innovadoras para resolver las problemáticas dentro de la ciudad inteligente (Simonofski et al., 2019).

Existen diferentes mecanismos para estimular la co-creación de los ciudadanos dentro de la ciudad inteligente, muchos de los cuales hacen parte de los instrumentos de innovación abierta definidos para el modelo de innovación para Calinteligente y los cuales se describen en la Tabla 5. Estos mecanismos son:

- *Crowdsourcing*.
- Hackathons~~*Hackatons*~~.
- *Living Labs y Urban Living Labs*.
- Fablabs y Espacios de Creación (*Maker Spaces*).
- Tableros de ciudadanos (*Citizens' dashboard*).

Un ejemplo de mecanismos de co-creación y de participación ciudadana es el hub de innovación abierta IdeiaGov, el cual fue creado por el Gobierno del Estado de São Paulo, Brasil, para conectar personas y organizaciones con el objetivo de resolver desafíos públicos para generar un impacto positivo en la sociedad (Secretaria de Desenvolvimento Económico, 2021).

La misión de IdeiaGov es apoyar al sector público para desarrollar soluciones innovadoras y tecnológicas en alianza con la sociedad para resolver problemas complejos. Este Hub de innovación abierta tiene tres directrices:

- Conectar: Potencializar las alianzas y el surgimiento de nuevas iniciativas que mejoren la vida de la población, a través de un programa de residencia y de la comunidad IdeiaGov.

- Innovar: Apoyar el desarrollo de organizaciones y la implementación de soluciones tecnológicas para resolver desafíos públicos, a través de los programas de innovación en gobierno y en negocios de impacto.
- Compartir: Difundir experiencias, aprendizajes y buenas prácticas para la capacitación y en intercambio de conocimientos en un ambiente permanente de desarrollo.

Permanentemente, el Hub IdeiaGov pública desafíos relacionados con las problemáticas del Estado de São Paulo, los cuales pueden ser resueltos por el ecosistema de innovación, generando mejoras en la prestación de servicios públicos y en el desarrollo económico, a través de un programa de aceleración de negocios de impacto.

4.1.4 Ciudadanos como usuarios de las TICs

El uso eficiente de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TICs y la conectividad son ejes y herramientas fundamentales de la ciudad inteligente. Sin embargo, el uso o la implementación de una tecnología o un aplicativo, por sí solo, no va a solucionar los problemas de la ciudad.

En este sentido, es importante que todo el desarrollo de las TICs y de las diferentes aplicaciones dentro de la estrategia de una ciudad inteligente, debe estar al servicio de los ciudadanos. Los ciudadanos como usuarios de las TICs deben sentir que este tipo de aplicaciones, que en muchos casos son abstractas y difíciles de manejar, están contribuyendo con la solución de sus problemáticas y necesidades. Esto los motivará a participar más activamente en la evaluación de estas tecnologías y en proponer mejoras o el desarrollo de aplicaciones con otros objetivos.

Dentro de los mecanismos de participación ciudadana al uso de las TICs por parte de los ciudadanos se encuentran:

- Datos Abiertos.
- Gamificación.
- Aplicaciones.

El uso de los datos abiertos es clave para estimular la articulación entre el gobierno local y los ciudadanos. Sin embargo, la publicación de datos abiertos no conducirá automáticamente a la participación ciudadana porque exige transformaciones considerables del sector público y habilidades para que los

ciudadanos utilicen estos datos. Aun así, los ciudadanos más activos pueden crear plataformas o aplicaciones de código abierto para hacer uso de datos abiertos, facilitando la colaboración entre los ciudadanos para resolver problemas asociados a las diferentes dimensiones de la estrategia de una Ciudad Inteligente, en este caso de Calinteligente (Simonofski et al., 2019).

Como ejemplo del uso de los datos en una ciudad inteligente, se destaca la estrategia de "Smart London" en establecer un nuevo acuerdo sobre el uso de los datos en la ciudad y desarrollar mejores políticas para incorporarlas en la contratación pública y en el diseño de nuevos servicios (London City Hall, 2021).

Uno de los proyectos es London Datastore que es un portal de intercambio de datos abierto y gratuito donde cualquier persona puede acceder a datos relacionados con la ciudad. Esta plataforma proporciona más de 700 conjuntos de datos para comprender la ciudad y desarrollar soluciones a los problemas de Londres. Estos datos se clasifican en ocho categorías: trabajo y economía; transporte; medio ambiente; seguridad comunitaria; viviendas; comunidades; salud; y Londres como una ciudad mundial (Mayor of London, 2021).

Para finalizar esta sección, en la siguiente tabla se describen los diferentes mecanismos de participación ciudadana que pueden ser implementados dentro del contexto de una ciudad inteligente.

Tabla 5. Mecanismos de participación ciudadana dentro de una Ciudad Inteligente

Tipo de mecanismo	Descripción
Crowdsourcing	El *crowdsourcing* (del inglés *crowd*–multitud– y *outsourcing*–recursos externos–) es definido como "el acto de una empresa o institución que toma una función que una vez desempeñaron los empleados y la subcontrata o externaliza a una red o grupo indefinido (y generalmente grande) de personas mediante una convocatoria abierta (Howe, 2006). Esta convocatoria abierta a menudo toma la forma de un desafío/competencia que atrae a los participantes a presentar sus propuestas/ideas y, a cambio, la mejor solución es premiada con recompensas monetarias o con la selección de la propuesta para ser implementada a gran escala (Unión Europea, 2013). El *crowdfunding*, diseñado para generar recursos financieros, es un ejemplo de *crowdsourcing*.
Hackathons~~*Hackatons*~~	*Los hackatones* (hacker + maratón), son espacios (virtuales y/o físicos) donde los participantes se reúnen para desarrollar aplicaciones de forma colaborativa en un periodo de tiempo establecido. Los propósitos de los *hackatones* son diversos, que pueden ir desde desarrollar una aplicación o un software que tenga como objetivo resolver un problema específico, o ser un medio para

	estimular el diálogo entre diversos actores y fortalecer un ecosistema abierto (BID (Banco Interamericano de Desarrollo), 2015).
Living Labs y Urban Living Labs	Los *Living Labs* (Laboratorios Vivos) también denominados como *Urban Living Labs* (Laboratorios Vivos Urbanos) son un paradigma de diseño de servicios de innovación colaborativa. Los *Living Labs*, integran la participación de diferentes tipos de usuarios, los cuales tienen la posibilidad de colaborar para el diseño y creación de nuevos productos y servicios innovadores en entornos reales y que les permitan explorar nuevos valores de diseño, valores del usuario, valores comerciales o de negocio y valores sociales.
Fablabs y Espacios de Creación (Maker Spaces)	Los *Fablabs* (*fabrication laboratories*) (laboratorios de fabricación) son una forma de *Living Labs*, con énfasis en el aprendizaje compartido basado en la comunidad y en la creación de soluciones a problemas sociales utilizando las TIC (y a menudo las redes sociales), o la producción física de un artículo comercial que a menudo involucra al reciclaje de materiales. Los *Maker Spaces* (Espacios de creación) son una forma de *Fablab*, donde la experimentación con tecnologías puede tener lugar dentro del laboratorio, pero con el potencial de aprendizaje compartido que se extiende hacia el exterior de la ciudad inteligente (Webster & Leleux, 2018).
Tableros de ciudadanos (*Citizens' dashboard*)	Un tablero de ciudadanos (*Citizens' dashboard*) es una aplicación interactiva que brinda oportunidades para que los ciudadanos y las empresas co-creen, comentando sobre problemas urbanos o cuestiones de sostenibilidad. Este tipo de mecanismos pone a disposición fuentes de información pública y de datos abiertos como congestión del tráfico, calidad del aire, rutas para caminar o andar en bicicleta, entre otros (Webster & Leleux, 2018).
Datos Abiertos	Los datos abiertos implican la puesta a disposición del público un conjunto de datos que contienen información estadística, demográfica generada por organismos públicos, relacionada, por ejemplo, con el empleo, vivienda, salud, educación, bienestar, delincuencia, transporte, entre otros. Los portales de datos abiertos tienen el beneficio adicional de aumentar la colaboración entre los diferentes *stakeholders* y promover una mayor interacción y confianza entre los ciudadanos para resolver desafíos (UN-Habitat, 2020).
Gamificación	Una práctica de participación relativamente reciente es incentivar la participación ciudadana a través de alguna forma de gamificación aplicada. La gamificación de los servicios públicos es una característica novedosa del entorno de la ciudad inteligente y puede apelar al lado lúdico, resolutivo y competitivo de la naturaleza humana, donde puede utilizarse para motivar comportamientos positivos y desalentar los improductivos (Webster & Leleux, 2018).

Fuente: Adaptado de (Webster & Leleux, 2018).

De esta manera, estos diferentes mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados en ciudades inteligentes alrededor del mundo, son los que harán parte de la Estrategia de Participación Ciudadana, dentro de la cual Calinteligente actuará como dinamizador y definirá una hoja de ruta para su implementación. En este sentido estos mecanismos se pueden considerar una caja de herramientas, y pueden ser adaptados para Calinteligente, de acuerdo con las dimensiones definidas dentro de su estrategia y a las necesidades de los diferentes actores que ya han sido identificados.

- **5. Conclusiones y recomendaciones**

- **Conclusiones de mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia Calinteligente**

  En la definición del tipo de estrategia, objetivos e indicadores para el monitoreo de la estrategia Calinteligente se implementó la matriz de posición estratégica y evaluación de la acción (PEYEA). Como resultado, se pudo establecer que asumir una posición conservadora es la que más adecuada para su despliegue en el corto y mediano plazo, lo cual implica desarrollar estrategias de penetración, integración y diversificación.

  Las principales fortalezas de la estrategia Calinteligente se relacionan con la disponibilidad de talento humano que tienen las capacidades necesarias para el desarrollo de los procesos de innovación que la ciudad requiere para mejorar sus niveles de calidad de vida y desarrollo sostenible. Además, cuenta con el apalancamiento de la inversión pública y la garantía de una posición dominante en el mercado del alumbrado público, la semaforización inteligente y la operación de cámaras de videovigilancia. Mientras que, sus debilidades tienen que ver con la pérdida de competitividad de la ciudad poniendo en riesgo la capacidad de

atraer inversiones privadas debido a los altos niveles de incertidumbre frente al rendimiento potencial de las inversiones en el mediano y largo plazo.

En cuanto a las oportunidades, la estrategia Calinteligente cuenta con un gran potencial de crecimiento si se consolidan alianzas con proveedores tecnológicos que aporten recursos, capacidades, experiencia y se aprovechen los beneficios de las políticas de ciudades y territorios inteligentes. Por otro lado, las principales amenazas tienen que ver con la inestabilidad política para realizar una transformación radical de la infraestructura tecnológica de la ciudad y el recrudecimiento de la pandemia COVID-19 que altere las prioridades en materia de inversión pública y privada.

De acuerdo a este contexto, se recomienda ampliar los segmentos de mercado para impactar un mayor número de ciudadanos de manera progresiva por medio del desarrollo de proyectos de ciudad inteligente en todo el territorio; Generar alianzas estratégicas para digitalizar toda la cadena de valor de la ciudad inteligente y lograr la consolidación de una comunidad de colaboración centrada en los datos, y; Fortalecer la gobernanza de la ciudad inteligente consolidando un modelo de negocio sostenible en el largo plazo basado en la co-creación y co-innovación entre los distintos grupos de interés.

Conclusiones de la construcción del cuadro de mando integral para la empresa Calinteligente

En el presente estudio se proponen diversos objetivos para la empresa Calinteligente por cada una de las perspectivas del cuadro de mando integral como son financiera; clientes; procesos internos; y crecimiento y aprendizaje que en conjunto representan un marco de referencia para la realización de la formulación del plan estratégico de la empresa.

El cuadro de mando integral es una metodología que permitirá organizar la información más relevante de la empresa Calinteligente, medir el éxito de su desempeño, y permitirá evidenciar aquellos aspectos en los que debe mejorar para alcanzar su consolidación y operación. Para lograr los objetivos propuestos se han definido diversos indicadores, por cada una de las perspectivas del cuadro de mando integral y se encuentran articulados con la misión y el objeto de la empresa Calinteligente.

Así mismo, el cuadro de mando integral es una herramienta útil para asignar responsabilidades, verificar el cumplimiento y contar con la disponibilidad de información estratégica, facilitando la comunicación entre las distintas unidades de negocio y los niveles directivos. Adicionalmente, la implementación del cuadro de mando integral en la empresa Calinteligente permitirá llevar a cabo un correcto seguimiento y control de los procesos para la toma de decisiones.

Posteriormente, se sugiere trabajar en la estandarización de los procesos internos para la implementación de un sistema de gestión de calidad, que permita optimizar su funcionamiento desde su fase inicial. Así como, se recomienda realizar la formulación del plan estratégico de la empresa Calinteligente en la fase de constitución, identificar la línea base, los riesgos, oportunidades, las metas y los responsables por cada perspectiva, que permitan ajustar los objetivos e indicadores propuestos inicialmente.

Conclusiones de mecanismos de participación ciudadana

Con respecto a la Fase de Participación Ciudadana, su metodología está alineada al Modelo de Innovación para Calinteligente, el cual se basa en la Innovación Abierta, que tiene como objetivo promover espacios de colaboración y co-creación entre actores internos y externos. Estos actores han sido clasificados siguiendo el enfoque de cuádruple hélice (gobierno, empresa, academia, sociedad civil), con el fin de tener una amplia representación de todos los segmentos que hacen parte de la ciudad de Cali.

En este contexto, y de acuerdo con la revisión bibliográfica realizada, los ciudadanos de Cali podrían participar de los procesos y de los proyectos de Calinteligente, haciendo parte del proceso de toma de decisiones, como co-creadores y como usuarios de las TICs y de las diferentes aplicaciones que se desarrollen, las cuales deben estar alineadas a las dimensiones definidas para Calinteligente.

Así, la Participación Ciudadana y los diferentes roles que pueden tener los ciudadanos son fundamentales para que las iniciativas que se desarrollen dentro de Calinteligente respondan a las necesidades de los ciudadanos, y promuevan su participación activa en los proyectos de I+D+i a través de diferentes mecanismos e instrumentos de participación.

Dentro de los principales mecanismos e instrumentos de participación fueron identificados el *crowdsourcing*, *hackathons*~~*hackatons*~~, *Living Labs*, *Urban Living Labs* y el uso de los datos abiertos, los cuales también hacen parte de los mecanismos de innovación abierta para Calinteligente. Además, fueron mapeados otros tipos de instrumentos como los Fablabs (laboratorios de fabricación), los espacios de creación, los tableros de ciudadanos y la gamificación, como herramientas que estimulan la co-creación de forma novedosa en el contexto de una ciudad inteligente.

Es importante resaltar que el uso de este tipo de instrumentos, mecanismos y aplicaciones por sí solos no van a garantizar una participación ciudadana adecuada y representativa. Para esto, es necesario crear una estrategia de comunicación que tenga como objetivo presentar de forma clara los diferentes mecanismos de participación existentes y que permita un acercamiento con los ciudadanos de Cali para que conozcan en detalle la estrategia y las dimensiones de Calinteligente.

6. BIBLIOGRAFÍA

BID (Banco Interamericano de Desarrollo). (2015). *Co-creación, crowdsoursing, hackatón e innovación abierta ¿más que una moda?* https://blogs.iadb.org/innovacion/es/co-creacion-crowdsoursing-hackaton-e-innovacion-abierta-mas-que-una-moda/

Bouskela, M., Casseb, M., Bassi, S., De Luca, C., & Facchina, M. (2016). *La ruta hacia las smart city: Migrando de una gestión tradicional a la ciudad inteligente.* BID.

Curley, M., & Salmelin, B. (2013). Open Innovation 2.0: A New Paradigm. *OISPG White Paper*, 1–12.

Decidim Barcelona. (2021). *Plataforma participativa decidim.barcelona.* https://www.decidim.barcelona/

Hollands, R. G. (2008). Will the real smart city please stand up? Intelligent, progressive or entrepreneurial? *City*, *12*(3), 303–320. https://doi.org/10.1080/13604810802479126

Howe, J. (2006). *The Rise of Crowdsourcing | WIRED.* https://www.wired.com/2006/06/crowds/

Kaplan, R.; Norton D (2000). El cuadro de mando integral- The balanced Scoredcard. Gestión 2000.pdf

Kaplan, R.; Norton D (2008). Dominar el Sistema de gestion. Harvard Business review América Latina. Reimpresión R0801D-E. pdf

London City Hall. (2021). *Smart London Programmes.* https://www.london.gov.uk/what-we-do/business-and-economy/supporting-londons-sectors/smart-london/smart-london-programmes

Martínez, P. D., & Milla, G. A. (2005). La elaboración del plan estratégico y su implantación a través del cuadro de mando integral. Retrieved from http://ebookcentral.proquest.com

Mayor of London. (2021). *London Datastore.* https://data.london.gov.uk/

OECD (Organization for Economic Cooperation and Development). (2020). *Smart Cities and Inclusive Growth. Building on the outcomes of the 1st OECD Roundtable on Smart Cities and Inclusive Growth.* https://www.oecd.org/cfe/cities/OECD_Policy_Paper_Smart_Cities_and_Inclusive_Growth.pdf

Rowe, A., Mason, R., & Dickel, K. (1982). *Strategic management and business policy:*

A methodological approach. Addison-Wesley.

Secretaria de Desenvolvimento Económico. (2021). *IdeiaGov - Hub de inovação aberta do Governo do Estado de SP*. https://ideiagov.sp.gov.br/

Simonofski, A., Asensio, E. S., & Wautelet, Y. (2019). Citizen participation in the design of smart cities: Methods and management framework. In *Smart Cities: Issues and Challenges Mapping Political, Social and Economic Risks and Threats*. https://doi.org/10.1016/B978-0-12-816639-0.00004-1

Spagnoli, F., van der Graaf, S., & Brynskov, M. (2019). The Paradigm Shift of Living Labs in Service Co-creation for Smart Cities: SynchroniCity Validation. *Lecture Notes in Information Systems and Organisation*, *27*, 135–147. https://doi.org/10.1007/978-3-319-90500-6_11

UN-Habitat. (2020). *World Cities Report 2020 The Value of Sustainable Urbanization*.

Unión Europea. (2013). *Open Innovation Mechanisms in Smart Cities. Handbook on Open Innovation*. https://projektzukunft.berlin.de/fileadmin/user_upload/pdf/Open_Cities_Handbook_2013_01.pdf

Vidal, C., Bravo, J., Cajiao, E., Meza, P., Arango, S., Franco, L., & Calderón, J. (2019). Guía metodológica para la priorización de proyectos. In *Guía metodológica para la priorización de proyectos*. https://doi.org/10.2307/j.ctvt6rnb7

Webster, C. W. R., & Leleux, C. (2018). Smart governance: Opportunities for technologically-mediated citizen co-production. *Information Polity*, *23*(1), 95–110. https://doi.org/10.3233/IP-170065

DATA ROOM.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, LEGALES Y COMERCIALES QUE DEBE TENER EL SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA ENTIDAD DE OPERACIÓN DE CALINTELIGENTE.

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

FUNDACIÓN UNIVALLE



Calinteligente

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Responsable del Cambio
Fecha 13 de noviembre de 2021	1.0	Primera versión del documento	Fundación Universidad del Valle
Fecha 27 de diciembre de 2021	2.0	Ajustes de fondo y forma de acuerdo con los comentarios del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, DATIC, UAESPM y los resultados obtenidos en los demás estudios del proyecto.	Fundación Universidad del Valle
Fecha 29 de diciembre de 2021	Final	Documento Final con los ajustes respectivos	Fundación Universidad del Valle

CONTENIDO

PRESENTACIÓN **4**

1. INTRODUCCIÓN **6**

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SOCIOS A ESCOGER **8**

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 8
2.2 CARACTERÍSTICAS LEGALES 9
2.3 CARACTERÍSTICAS COMERCIALES 10

PRESENTACIÓN

Como propósito fundamental del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", se busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar, repensar a Santiago de Cali, como una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC.

El objetivo desde la Alcaldía de Cali es tener un modelo de ciudad inteligente con su propio ADN que responda a la vocación de Distrito Especial, a las necesidades propias del territorio, a la línea base institucional y que gire alrededor del ciudadano, para lo cual se analiza el contexto del momento histórico que se vive atravesado por la Pandemia y una crisis social sin precedente cercano.

La adopción de un modelo de ciudad inteligente en Santiago de Cali a nivel urbano y rural se convierte en una oportunidad para potenciar el desarrollo sostenible de la ciudad y la calidad de vida de sus ciudadanos por medio de la co-creación de servicios de alto valor agregado fundamentado en un esquema de trabajo asociativo y de innovación abierta entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil.

Como proyecto movilizador para este propósito se trabajó desde la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el acompañamiento técnico de la Fundación Universidad del Valle, en la estructuración técnica, legal y financiera del modelo de ciudad inteligente que será implementado por la Entidad Territorial bajo el contrato interadministrativo Nº 4134.010.26.1.0477 DE 2020.

El presente proyecto se desarrolla en cuatro fases con el desarrollo de 12 productos que se describen a continuación.

El presente documento se desarrolla en el marco de este proyecto en correspondencia con los siguiente entregable/obligación:

- Entregable 10. Data Room
  - Obligación 24. Definición de las características técnicas, legales y comerciales que debe tener el socio estratégico para la entidad de operación de Calinteligente.

A continuación, se desarrolla el contenido del documento para el conocimiento del lector.

Entregables	Fases y actividades
Entregable 1	Plan de trabajo
Fase I. Marco de referencia y modelo de madurez	
Entregable 3	Marco de referencia del modelo de Caliinteligente y su modelo de madurez
Entregable 2	Diagnóstico Calinteligente
Fase II. Infraestructura digital de Calinteligente	
Entregable 4	Infraestructura digital de Calinteligente
Fase III. Modelo de operación	
Entregable 5	Propuesta de la estrategia, estructura y modelo de negocio de Calinteligente:
Entregable 8	Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente
Entregable 9	Documento de los mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente
Entregable 6	Documento del acto administrativo de creación de la entidad Calinteligente, proyecto de acuerdo y constancias del acompañamiento realizado
Entregable 7	Documentos que habilitan el traslado de los activos
Fase IV. Gestión socio estratégico	
Entregable 10	Data Room
Entregable 11	Libro de ventas y evidencias de comercialización
Entregable 12	Documentos contractuales para la selección del socio estratégico de Calinteligente.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 461 del Código de Comercio consagra que "*son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario*".

El artículo 2° de la Constitución Política previó como uno de los fines del Estado facilitar la participación de todos en la vida administrativa de la Nación. Este fin es concretado en el artículo 210 Superior, el cual consagra la posibilidad de que "[l]os *particulares pued*[a]*n cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley*". Estas funciones, a su vez, deben estar sometidas a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Al respecto es importante anotar que las Procuradurías y Contralorías Regionales han manifestado que el proceso de escogencia de un socio estratégico debe darse bajo principios de publicidad y transparencia indicando además:

- RESOLUCIÓN NÚMERO 015, JULIO 26 DE 2013, PROCURADURÍA REGIONAL QUINDÍO, Radicación: IUC-D-2012-600-570787 IUS-2012-448404

- INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR - CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - Octubre de del 2013

  - Análisis que permita selección de manera objetiva.

  - Evaluación y conclusión que la propuesta escogida era la más favorable.

  - Libre concurrencia de posibles proponentes.

  - Las exigencias frente a la experiencia y/o capacidad económica deben asegurar de manera OBJETIVA las razones que justifican la escogencia.

  - Su materialización debe estar en TODO PROCESO DE SELECCIÓN (licitación o convocatoria pública), por cuanto se debe permitir el conocimiento del llamado a ofertar y sus bases.

  - Se insiste que la publicidad es inherente a la legalidad, transparencia y objetividad de los procesos.

  - Debe anteceder un proceso para la selección del socio estratégico, se debe basar en la experiencia y en la inversión inicial con la que se garantice la prestación eficiente del servicio que le será entregado a la sociedad para su ejecución.

En este sentido los principios de igualdad, imparcialidad y selección objetiva tienen especial relevancia a la hora de establecer un vínculo de largo plazo con un aliado estratégico.

- **Principio de igualdad:** Este principio hace especial énfasis en que todos los particulares puedan concurrir a procesos de selección de contratistas en condiciones de igualdad material y formal. Cuando hablamos de igualdad material, hacemos referencia a la prohibición de las entidades estatales de imponer condiciones discriminatorias o que atenten contra el principio de selección objetiva; mientras que la igualdad formal versa sobre la justificación legal para otorgar puntajes adicionales a particulares que cumplan ciertas características establecidas en la Ley. Este principio tiene fuente en el artículo 13 y goza de especial importancia en la selección objetiva de oferentes pues la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, como garantía de imparcialidad para los administrativos y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de una parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

- **Principio de imparcialidad:** Es un desarrollo del principio de igualdad, y básicamente consiste en que en los procesos de selección, no puede haber ningún tipo de designio anticipado, o prevención en contra o en favor de un particular que participe en un proceso precontractual. También consiste en apartar todo tipo de elemento o factor subjetivo desproporcionado que fundamente un trato diferente con un oferente.

- **Principio de selección objetiva:** Este principio es un deber o regla conducta en la actividad selectiva. Consiste básicamente en que la selección del socio estratégico que efectúe la entidad estatal debe realizarse sin tener en cuenta factores de afecto o animadversión hacia algún oferente. Además este principio se concreta en la medida que la entidad estatal elija la oferta más favorable a sus intereses, y cuando se habla de más favorable no sólo se refiere a términos económicos sino también de calidad de los servicios prestados, es decir atendiendo criterios de eficiencia y eficacia.

En efecto, se procede a enunciar algunas características esenciales de tipo técnico, legal y comercial que debería tener el socio estratégico para la entidad de operación de Calinteligente S.A.S.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SOCIOS A ESCOGER

Los Socios estratégicos que se presenten al proceso selectivo deberán tener las siguientes características generales, las cuales podrán ser complementadas con base en las directrices que establezca DATIC y las demás Secretarías de Despacho:

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- El o los oferentes podrán ser nacionales Colombianos y/o internacionales. Con presencia operativa en Colombia y/o Latinoamérica.

- Contar con certificados de gestión de calidad, gestión sst y gestión ambiental.

- Experiencia comprobada en proyectos implementados de ciudades inteligentes y transformación digital en tecnologías de la cuarta revolución industrial que comprendan ámbitos estratégicos para la ciudad de Cali como son: movilidad, plataformas, sensórica, infraestructuras, seguridad, ciudadanía, servicios públicos, gobernanza y planificación, entre otros que sea de interés demostrar.

o Respecto de dichos proyectos deberá acreditar resultados, avance, marco de sostenibilidad e impactos positivos y negativos demostrados en la ejecución de los mismos.

o Las tecnologías de la cuarta revolución industrial se entenderán como, pero no limitado a: tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.

- Experiencia comprobada en proyectos implementados de infraestructura de iluminación inteligente proveída y/o instalada, y/o operada.

o Los equipos en materia de alumbrado público deben cumplir en su totalidad y a cabalidad con la norma técnica RETIE y RETILAP.

o Para el caso de luminarias de alumbrado, la experiencia de atención debe sumar o corresponder a un parque lumínico con el mismo o mayor número de luminarias al atendido actualmente en el Distrito de Santiago de Cali, con un nivel de eficiencia energética y lumínica dentro del mayor umbral que se defina en el proceso selectivo, acorde con la industria correspondiente.

- Contar con capacidad técnica y tecnológica del oferente, medido en: maquinaria, equipos, software, patentes a nivel nacional o internacional, procesos estandarizados de investigación, desarrollo e innovación y desarrollos tecnológicos propios.

- Desempeño en anteriores proyectos medidos como: meta física/tiempo, costo/tiempo, sobrecostos, tiempos adicionales.

- Deberá contar con un capital humano profesional a nivel de Doctorado idóneo y además ofrecer profesionales expertos en nuevas tecnologías de la cuarta revolución industrial.

- Los sistemas deberán ser interoperables, de arquitectura abierta, de tal manera que puedan operar sin sujeción a una marca específica en un sistema cerrado.

- La garantía de los productos será un criterio prevalente, de tal manera que deberán proveerse los sistemas de respaldo ante fallas, stock de sistemas, condiciones, atención de reclamos, mecanismos de solución de controversias, repuestos, representación en Colombia y experiencia dentro del mercado nacional.

- Los productos tendrán que cumplir estrictamente los estándares mínimos que exijan las normas técnicas colombianas y si no las hubiere, por referencia, las normas internacionales que se incorporen como buenas prácticas dentro del derecho comparado.

- Las plataformas tecnológicas que se utilicen para la gestión de los servicios deben operar en la nube con un respaldo evidenciado con plenas garantías de seguridad, en los servidores y ubicación de la información respectiva, dejando copias de respaldo adecuadas y oportunas.

2.2 CARACTERÍSTICAS LEGALES

- Las empresas deberán tener consignado en su objeto social la ejecución de componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, verticales de ciudades inteligentes y/o sostenibles.

- Se deberá demostrar en materia de experiencia comprobantes fiables de las contrataciones y proyectos suscritos con su respectivo contratante y/o aliado y los respectivos informes del interventor o validador que de fe de lo actuado.

- Certificados de Calidad y cumplimiento de los trabajos anteriores.

- Contar con Registro de seguridad industrial y salud ocupacional.

- Adjuntar certificados de existencia y representación legal de la empresa o empresas que se comprometen a proveer los bienes y equipos exigidos.

- La existencia de la sociedad o sociedades oferentes no deberá ser inferior a quince (15) años.

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.

- Aportar certificaciones que corerspondan en materia de antecdentes fiscales y disciplinarios, entre otros.

- Allegar certificados que den fe de no esar incursos en causales de caducidad, nulidad o multas en otros proyectos desempeñados.

- Deberá contar con estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital y ciberseguridad informática para la garantía adecuada de la información de acuerdo con la legislación.

- La empresa deberá contar con protocolos y parámetros preestablecidos en materia de protección de datos, ética y confianza digital.

- Evidenciar políticas internas en uso de nuevas tecnologías e inteligencia artificial, con reglas de transparencia algorítmica, sin sesgos que puedan afectar el derecho de los ciudadanos. Aplicando entre otros, las normas y políticas nacionales, los referentes del derecho comparado y las buenas prácticas internacionales.

2.3 CARACTERÍSTICAS COMERCIALES

- Contar con carta de Cupo de crédito emitido por sector bancario o crédito de proveedor (es).

o Vigencia no inferior a 3 años, como tiempo de ejecución de la inversión; Fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.

o No se aceptará por parte de la Entidad Territorial la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.

o El proveedor debe demostrar su capacidad de respaldo del crédito, mediante un patrimonio tres veces superior al cupo de crédito aprobado.

o Contar con Solvencia financiera.

- Trayectoria de la empresa y de los empleados verificada, con capacidad de gestión bajo el enfoque de la alianza.

- Reputación comprobada por clientes y proveedores.

- Estarán comprendidas como reglas, dentro del mayor nivel de innovación y desarrollo el tratamiento de los productos tecnológicos ofrecidos.

- La gestión corporativa y los procesos administrativos, contables y de servicio de la empresa deben encontrase modernizados con tecnologías y procesos de analítica de datos, computación en la nube, gestión del relacionamiento con usuarios, las entidades públicas y ciudadanía, de manera digital.

- Incorporar componentes nacionales y uso de mano de obra de personal discapacitado.

- Contar con una trazabilidad de innovación empresarial propia que atienda a las nuevas necesidades comunicacionales y de marketing que permitan demostrar su nivel de innovación y visibilidad externa en los últimos tres (3) años.

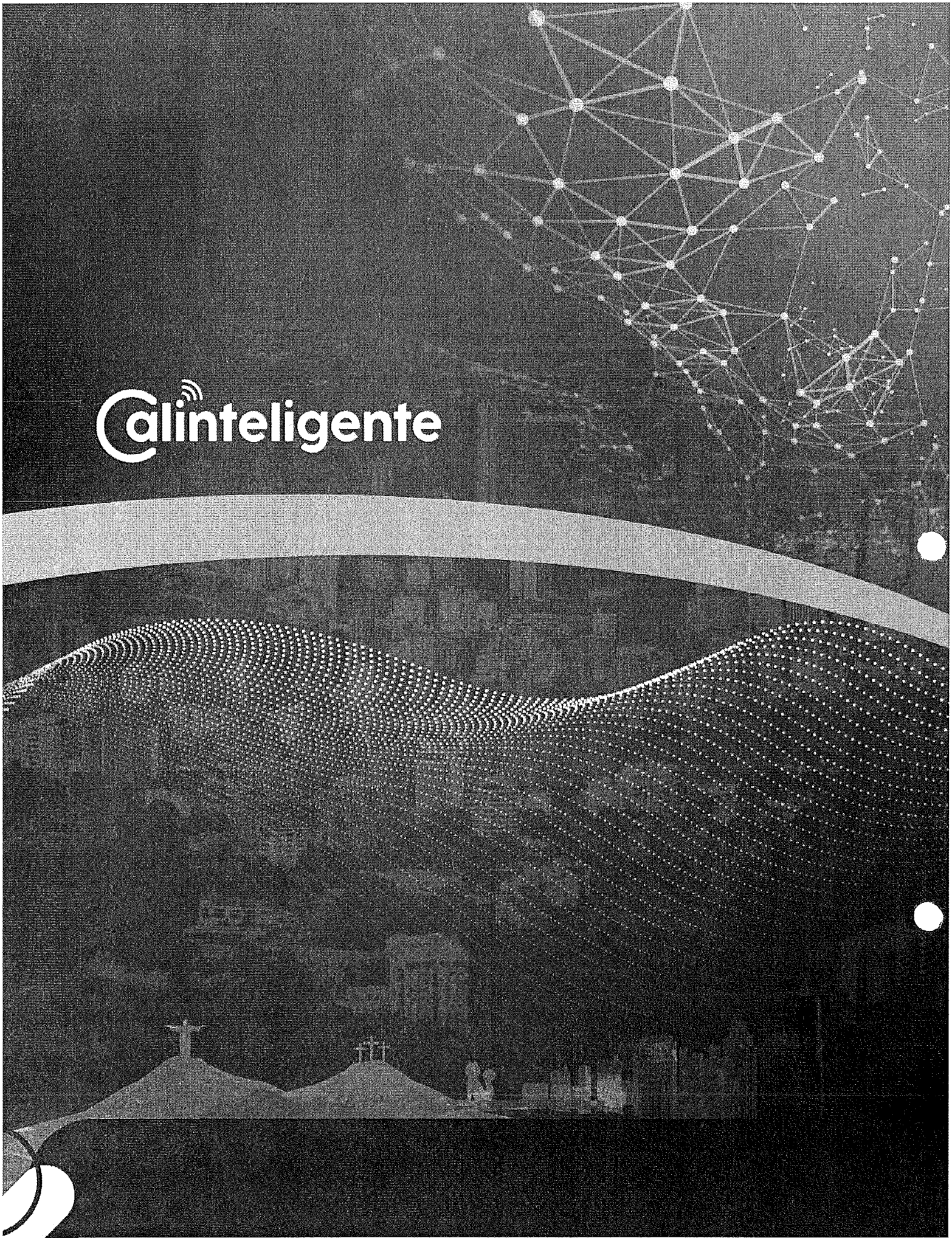
Calinteligente

DATA ROOM.
RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y RIESGOS ASUMIDOS POR EL SOCIO ESTRATÉGICO Y POR LA ENTIDAD DE OPERACIÓN DE CALINTELIGENTE.

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

FUNDACIÓN UNIVALLE

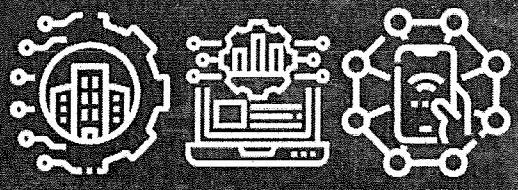

Calinteligente

Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Responsable del Cambio
30 - NOV-2021	1.0	Documento entregable	Fundación Universidad del Valle
29 – DIC - 2021	Final	Documento final con los ajustes respectivos	Fundación Universidad del Valle

Contenido

PRESENTACIÓN **6**

1. INTRODUCCIÓN **8**

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **10**

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SOCIO INVERSIONISTA OPERADOR: 10
2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 10
2.3 EL DISTRITO Y LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SE COMPROMETEN A: 11
2.4 DERECHOS Y DEBERES DEL DISTRITO 12
2.5 DERECHOS DEL SOCIO ESTRATÉGICO 13

3. RIESGOS **14**

Lista de tablas

PRESENTACIÓN

Como propósito fundamental del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", se busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar, repensar a Santiago de Cali, como una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC.

El objetivo desde la Alcaldía de Cali es tener un modelo de ciudad inteligente con su propio ADN que responda a la vocación de Distrito Especial, a las necesidades propias del territorio, a la línea base institucional y que gire alrededor del ciudadano, para lo cual se analiza el contexto del momento histórico que se vive atravesado por la Pandemia y una crisis social sin precedente cercano.

La adopción de un modelo de ciudad inteligente en Santiago de Cali a nivel urbano y rural se convierte en una oportunidad para potenciar el desarrollo sostenible de la ciudad y la calidad de vida de sus ciudadanos por medio de la co-creación de servicios de alto valor agregado fundamentado en un esquema de trabajo asociativo y de innovación abierta entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil.

Como proyecto movilizador para este propósito se trabajó desde la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el acompañamiento técnico de la Fundación Universidad del Valle, en la estructuración técnica, legal y financiera del modelo de ciudad inteligente que será implementado por la Entidad Territorial bajo el contrato interadministrativo Nº 4134.010.26.1.0477 DE 2020.

El presente proyecto se desarrolla en cuatro fases con el desarrollo de 12 productos que se describen a continuación.

Entregables	Fases y actividades
Entregable 1	Plan de trabajo
Fase I. Marco de referencia y modelo de madurez	
Entregable 3	Marco de referencia del modelo de Caliinteligente y su modelo de madurez
Entregable 2	Diagnóstico Calinteligente
Fase II. Infraestructura digital de Calinteligente	
Entregable 4	Infraestructura digital de Calinteligente
Fase III. Modelo de operación	
Entregable 5	Propuesta de la estrategia, estructura y modelo de negocio de Calinteligente:
Entregable 8	Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente
Entregable 9	Documento de los mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente
Entregable 6	Documento del acto administrativo de creación de la entidad Calinteligente, proyecto de acuerdo y constancias del acompañamiento realizado
Entregable 7	Documentos que habilitan el traslado de los activos
Fase IV. Gestión socio estratégico	
Entregable 10	Data Room
Entregable 11	Libro de ventas y evidencias de comercialización
Entregable 12	Documentos contractuales para la selección del socio estratégico de Calinteligente.

El presente documento se desarrolla en el marco de este proyecto en correspondencia con los siguientes entregables/obligaciones:

Entregable 10. Data Room
Obligación 25. Realización de una propuesta de las responsabilidades, derechos y riesgos asumidos por el socio estratégico y por la Entidad de operación de Calinteligente.

A continuación, se desarrolla el contenido del documento para el conocimiento del lector.

1. INTRODUCCIÓN

A la luz de lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-118 de 2018 y para efectos de elaborar en el presente escrito una propuesta de las responsabilidades, derechos y riesgos asumidos por el socio estratégico y por la Entidad de operación de Calinteligente S.A.S, es importante recalcar que las sociedades de economía mixta surgen de una necesidad del Estado de adelantar labores que superan la función administrativa en estricto sentido y la consecuente adopción de herramientas que permitan que el ejercicio de actividades especializadas sea eficaz y genere beneficios. En efecto, la figura de sociedad mixta permite la asociación entre capitales públicos y particulares, con el propósito de desarrollar actividades industriales y comerciales, en cuyo ejercicio el Estado, en su calidad de socio, se despoja de sus prerrogativas y concurre al mercado como un competidor más.

"En atención a las específicas necesidades que subyacen a estos entes, el Legislador los revistió de características que permiten, de un lado, la adecuada asociación y, de otro, el ejercicio efectivo del objeto social. Por ejemplo, el artículo 461 del Código de Comercio precisa: (i) la forma de asociación, a través de la creación de una sociedad comercial; (ii) el tipo de aportes, que incluye públicos y privados, y (iii) el régimen jurídico, por regla general de derecho privado".

En relación con la forma de asociación, la jurisprudencia constitucional ha señalado que para la creación de la sociedad es necesaria tanto la autorización emitida por el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal o Distrital correspondiente, como la celebración del contrato de sociedad con los particulares y su protocolización, pues la concurrencia de estos sujetos es uno de los elementos definitorios de estas entidades.

Con respecto a los aportes, se ha indicado que la categoría de "mixtas" se deriva de la concurrencia de recursos estatales y particulares, y justamente esta característica "(...) determina su sujeción a un régimen jurídico que le permita conciliar el interés general que se persigue por el Estado o por sus entidades territoriales, con la especulación económica que, en las actividades mercantiles, se persigue por los particulares."

Por su parte, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 reiteró los elementos descritos y adicionalmente previó: (iv) un requisito de existencia, de acuerdo con el cual, las sociedades deben ser creadas o autorizadas por ley; y (v) el objeto social, específicamente el desarrollo de actividades de naturaleza industrial o comercial.
No obstante, se ha advertido que a pesar de su autonomía jurídica la sociedad mixta pretendida estará vinculada a la Rama Ejecutiva del Poder Público y a la DATIC. Esta circunstancia tiene las siguientes implicaciones: (i) será objeto de control fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 267 Superior; (ii) estará sujeta a control político (iii) la integración de sus órganos directivos se somete al régimen de inhabilidades

previsto en los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta Política; (iv) se rige por las reglas de la ley orgánica del presupuesto; y (vi) debe observar las normas de contabilidad oficial.

En efecto, la jurisprudencia constitucional ha destacado que si bien las sociedades de economía mixta están revestidas de algunas de las características de los entes comerciales no son particulares, ya que manejan recursos públicos, hacen parte de la estructura de la Administración Pública y están vinculadas al sector descentralizado por servicios. Siendo una de las manifestaciones del principio de descentralización por servicios, a través de las cuales el Estado se asocia con particulares para el ejercicio de actividades de tipo comercial e industrial.

En este sentido, la **Sentencia C-644 de 2016** que retoma consideraciones de la **Sentencia C-543 de 2001** caracteriza las diferentes formas en que puede concretarse la asignación de funciones administrativas a particulares.

Asimismo, la Corte Constitucional ha destacado el límite de acuerdo con el cual las funciones administrativas conferidas a algún particular deben estar debidamente delimitadas, a través de criterios materiales, espaciales, temporales, circunstanciales, procedimentales y los demás que sean necesarios para precisar el campo de acción del particular.

De igual forma sucede con las asociaciones de participación mixta, en las que concurren particulares y entidades públicas con el propósito de cumplir funciones de naturaleza administrativa.

Es por ello que se presentan a continuación algunas sugerencias y recomendaciones a tener en cuenta a la hora de definir las obligaciones de las partes, los derechos y riesgos, los cuales podrán ser complementados o ajustados por las diferentes Secretarías de Despacho de la Entidad Territorial.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SOCIO INVERSIONISTA OPERADOR:

- Suscribir el contrato de sociedad
- Pagar las acciones
- Integrar con personas idóneas la junta directiva
- Trabajar con diligencia
- Aportar el conocimiento y la tecnología que se constituye en el objeto social.
- Las demás que determine el código de comercio, el pliego de condiciones de selección del socio, los estatutos sociales, código de buen gobierno, y acuerdo de accionistas.
- Concurrir a las asambleas y juntas directivas.
- Velar por el cumplimiento de las normas y requerimientos de los órganos de control.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El SOCIO INVERSIONISTA OPERADOR, para lograr los objetivos en relación con el servicio público, deberá:

- Ejecutar las actividades contempladas en el objeto social y el apalancamiento de las inversiones que correspondan en los términos del proceso selectivo.
- La implementación de la estructura necesaria para operar debidamente durante el tiempo de vigencia de la sociedad que se cree para la prestación de los servicios encomendados.
- El suministro o contratación del personal necesario y adecuado para garantizar la operación y mantenimiento de los servicios encomendados.
- La consecución de los equipos, elementos y recursos, requeridos para la adecuada prestación del servicio.
- La gestión y la debida diligencia para que la Empresa en un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del acto de constitución, entre en plena operación la infraestructura técnica y administrativa ofrecida y aceptada por el Distrito para el manejo del Sistema de iluminación pública y la realización de las inversiones requeridas en los tiempos definidos.

- El socio inversionista operador con base en la reglas del proceso selectivo concurrirá con el mejor esquema para operar la sociedad de manera que garantice la viabilidad de la empresa.

2.3 EL DISTRITO Y LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SE COMPROMETEN A:

- Suscribir el contrato societario en los términos establecidos en el acuerdo municipal que lo autoriza y la presente convocatoria con el pago en especie del capital social establecido.

- Emitir y acatar el respectivo acto administrativo particular y concreto que confiere la descentralización por servicios a la sociedad que se crea.

- Asegurar, presupuestar para la sociedad mixta constituida todos los ingresos del impuesto de alumbrado público y otros ingresos distintos que se destinen para la ejecución de su objeto social como contraprestación a la labor de servicio descentralizado por servicios, en lo que corresponde a las verticales de ciudad y territorio inteligente. Dicha remuneración en lo que corresponde a alumbrado público y demás servicios de iluminación urbana, estará fundamentada en el giro directo al prestador autorizado de que trata el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016.

- Revisar con periodicidad y cuando las circunstancias lo requieran, las condiciones estructurales del acuerdo municipal que fija el tributo de alumbrado público y sus tarifas, para garantizar los criterios de eficiencia, actualización normativa, suficiencia financiera, la vertical de servicio asociada a esta renta, con el propósito de lograr una adecuada cobertura en la prestación del mismo servicio y de sostenibilidad de la empresa.

- Realizar el cobro de la tarifa del impuesto de Alumbrado Público y sus intereses moratorios, por vía de jurisdicción coactiva, a los sujetos gravables que se hallen en mora. Por razones de conveniencia el Distrito podrá estimar realizar estas actividades en conjunto con la sociedad de economía mixta del orden descentralizado, atendiendo a los establecido en la Ley 1386 de 2010.

- Entregar a la nueva sociedad mediante acta que contenga el inventario, todo el parque lumínico o infraestructura del sistema de Alumbrado Público, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a su constitución.

- El Distrito de forma individual se abstendrá de interferir en la administración de la Empresa imponiendo esquemas organizacionales, directivos o planta de personal o hacer inversiones y expansiones que pongan en riesgo la viabilidad de la Empresa.

- Acordar la transferencia de otros recursos del presupuesto para el desarrollo de los componentes de tecnología asociada a la infraestructura y ciudades inteligentes, en las verticales que constituyen el objeto social, entre otros componentes, de acuerdo con las fases de implementación que defina la junta directiva. En relación con dichas verticales de servicio en materia de semaforización, tecnología de seguridad, centros de

innovación y laboratorios urbanos, entre otras que determine la sociedad, establecer la fuente de financiamiento que correspondan al modelo de gestión tecnológica de forma concertada con la sociedad.

- En caso de mora en la remuneración de inversiones se causarán intereses de mora a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces.

- El Ente Territorial garantiza con las rentas tributarias que sirven de base para la remuneración de las actividades sociales, el reconocimiento, retribución y repago en la vertical de alumbrado público e iluminación urbana de que trata la Resolución CREG 123 de 2011 por inversión y AOM, entre otros. En efecto, se deberá garantizar en todo tiempo la remuneración oportuna de los componentes de prestación del servicio con la sociedad constituida.

- La sociedad mixta será considerada la usufructuaria de los bienes vinculados a la prestación del servicio de alumbrado público que se le entreguen para su operación con vida útil remanente, a título gratuito y le resultan aplicables la regulación de las obligaciones del usufructuario, en especial en lo que se refiere a las expensas ordinarias de conservación y a las causales de la restitución de los bienes aportados a que haya lugar. Dichos bienes deben ser conservados en su forma y sustancia, y de restituir a su dueño de conformidad con el artículo 823 y siguientes del Código Civil, salvo el deterioro natural.

- Los bienes que sean objeto de reposición por obsolescencia tecnológica, serán dispuestos en lo que corresponde a residuos electrónicos y metales, con un sistema de disposición que cumpla las normas ambientales. Los recursos que se generen por la sociedad por los metales e implementos que sean susceptibles de aprovechamiento por economía circular, serán reinvertidos en el servicio.

2.4 DERECHOS Y DEBERES DEL DISTRITO

- Exigirán del socio estratégico la ejecución idónea y oportuna del objeto pactado.

- Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

- Adelantarán revisiones periódicas junto con el Gerente de la sociedad, la DATIC y la UAESPM de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el socio estratégico, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

- Adicionalmente, exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas y jurídicas obligatorias.

- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato societario celebrado.

- Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la sociedad las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes en la propuesta de la selección pública. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactaron intereses moratorios.

- Actuarán de tal modo que por causas a ella imputable, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del socio estratégico. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

- Procederá a transferir los recursos con base en la dinámica de las fuentes asignadas. En el caso del impuesto de alumbrado público, procederá en los términos descritos en el art. 352 de la Ley 1819 de 2016.

2.5 DERECHOS DEL SOCIO ESTRATÉGICO

- Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

- En consecuencia tendrá derecho a no tener un punto de pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables al mismo con ocasión de los componentes a su cargo dentro del modelo financiero de la prestación a cargo de la sociedad. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento por factores externos, tendrá que restablecerse la ecuación financiera alterada.

- Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato societario y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

- No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad territorial y gerente de la sociedad mixta y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos generales. Los cuales deberán ser complementados por las diferentes Secretarías de Despacho de la Administración Distrital.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Medidas medio ambientales	La sociedad y/o el Operador puede verse afectado en el modelo financiero producto de la expedición de una norma ambiental que modifique las especificaciones técnicas para prestar el servicio de alumbrado público reduciendo los ingresos esperados y que afecte la ecuación económica del proyecto	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal - Distrito	Revisión del proyecto mediante la reparación de desequilibrio económico con aporte del distrito o ampliación del plazo del proyecto al interior de la sociedad mixta en relación con el modelo financiero	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal/ - distrito	En la etapa de firma del contrato de sociedad	En la etapa de ejecución del proyecto

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Decisiones de normas regulatorias financieras o técnicas que impacten los servicios y funciones proyectadas por la sociedad de economía mixta.	La sociedad y/o el Operador puede ver afectado el modelo financiero producto de la expedición de una norma o una decisión judicial que modifique la base operacional o reduzca los ingresos esperados y que afecte la ecuación económica del proyecto	2	4	7	Alto	Entidad Estatal-distrito	Revisión del proyecto mediante la reparación de desequilibrio económico con aporte del distrito o ampliación del plazo del proyecto en la sociedad mixta en relación con el modelo financiero	1	4	5	Medio	No	Entidad Estatal/-distrito	En la etapa inicio de proyecto dentro de la sociedad mixta	Al término Etapa ejecución de los componentes convenidos en la sociedad mixta

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	En la prestación de Alumbrado Público hay un componente por concepto de Compras de energía con destino exclusivo al servicio, el cual puede presentar un aumento de tarifas de acuerdo al mercado y al regulador CREG.	La sociedad y/o el Operador puede ver afectado el modelo financiero producto de las reglamentaciones que expidan los organismos reguladores que afecte el precio de compra de la energía, así mismo, presentarse fenómenos climáticos y/o de fuerza mayor que disparen el precio de esta energía.	1	3	5	Medio	Entidad Estatal-Distrito	Revisión del proyecto mediante la reparación de desequilibrio económico con aporte del distrito o ampliación del plazo del proyecto en relación con el modelo financiero, salvaguardando desde la Sociedad la adecuada compra de energía de largo plazo.	1	3	5	Medio	No	Entidad Estatal/-distrito	En la etapa de inicio de la operación societaria	Al término de Etapa de ejecución

4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambio de tasas, impuestos y contribuciones.	La sociedad y/o el Operador puede ver afectado el modelo financiero producto de la expedición de normas municipales, departamentales o nacionales que creen o modifiquen tasas, impuestos o contribuciones reduciendo los ingresos esperados y que afecte la ecuación económica del proyecto.	3	2	3	Bajo	Entidades estatal-Distriito	Revisión del proyecto a la luz del artículo 4 parágrafo segundo incorporando otras fuentes de financiación.	2	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/-distrito	En la etapa de inicio del proyecto en la sociedad	Al término de Etapa de ejecución del proyecto o proyectos	Seguimiento a la regulación qué presente la Comisión de Regulación de Energía Gas CREG o la regulaciones de otras agencias

5	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos-Cambiario	Riesgo cambiario en compra de bienes para la operación de la infraestructura de alumbrado y en el costo de financiación.	La sociedad y/o el Operador debe efectuar los estudios y análisis que correspondan para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones y definir y ejecutar las medidas frente a este tipo de contingencias.	1	3	5	Medio	Contratista-Operador	Consiste en el efecto económico originado en alzas no proyectadas originadas por modificaciones en la tasa de cambio, en los precios de los bienes y en el costo de la financiación	1	3	5	Medio	No	Contratista-Operador	En la etapa de planeación	Al término de Etapa de ejecución	Establecer mecanismos para que no se vea afectado de riesgo cambiario

| | | |

7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Dentro de las obligaciones a cargo del Operador se encuentra la operación de la infraestructura, por lo tanto, es a su cuenta y riesgo los costos de operación de la infraestructura.	El Operador al tener a su cargo el proyecto tuvo que realizar los análisis financieros para determinar las actividades a su cargo y monto de remuneración a la luz de la Resolución CREG 123 de 2011 para el caso de alumbrado pùblico y servicios complementarios y para los demás servicios de ciudad inteligente a cargo de la sociedad, con el apoyo del socio estratégico, por lo tanto, la explotación de la infraestructura a través de la operación de dicha infraestruct	1	2	2	Bajo	Contratista-Operador	Al Operador se le otorga dentro del proyecto que asuma las actividades y aportes de financiamiento a los que se compromete , para ello deberá realizar una serie de ejecución de las inversiones iniciales, y ello incluye los costos de mantenimiento de esos bienes. Como el Operador tiene la carga de elaborar su propio modelo financiero, ello implica que dentro del modelo	1	2	2	Bajo	No	Contratista-Operador	Al inicio de la etapa de ejecución	Al término de Eta a (eje uci n

						ura debe ser a su costo y así debe quedar consignado en las cláusulas del proyecto en donde todos los costos directos e indirectos son asumidos por el modelo						debe incluir todos los costos que le demande la operación durante todo el tiempo que dure el proyecto y justamente este plazo le será otorgado para que pueda recuperar todas las inversiones que realice, incluyendo las destinadas para la operación del servicio.										
8	Específico	Externo	Planeación	Riesgos operacionales	Mayores egresos de los previstos. Costos de operación mayores de los previstos. Mayores costos por cambios de	Consiste en el efecto económico originado en la falta de una estimación adecuad	1	2	2	Bajo	Operador Mixta	El Operador y/o la sociedad según el caso, debe efectuar los estudios y análisis que correspondan para	1	2	2	Bajo	No	Operador	En la etapa de planeación	Al tér ...o de Eta a (sel cci n

					tecnologías disruptivas y afectaciones a la seguridad informática	a de los costos de operación, en sobrecostos por contratación por transformación tecnológica operacional de los sistemas administrados o atención de condiciones de emergencia por seguridad informática						conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones y definir y ejecutar las medidas frente a este tipo de contingencias.								
9	General	Interno	Planeación	Riesgos financieros	Se justifica por lo tanto que la consecución de crédito con el sector financiero sea una obligación de resultado	El riesgo de contratar un empréstito para financiar el proyecto es a cargo del Operador en las verti	1	3	2	Bajo	Entidad Estatal-Distrito	El distrito mitiga este riesgo solicitando y verificando la capacidad de financiación y consecución de recursos por parte del Proponente. En caso de alteraciones	1	3	2	Bajo	No	Entidad Estatal-distrito y mixta en lo pertinente	En la etapa de planeación	Al térm no d Etap a d sele ción

| | | |

| | | |

					estimado							proyecciones y definir y ejecutar las medidas frente a este tipo de contingencias, por cuanto los recursos han sido obtenidos por la entidad municipal.									
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social- Sobre la integridad de bienes entregados para operar	Para poder otorgar la prestación del servicio de alumbrado público y las demás verticales de ciudad inteligente de Calinteligente que pueda ser explotada por la EMPRESA MIXTA se requiere que se le dé a título de tenencia	En aquellos casos en los cuales se trate de la prestación del servicio de alumbrado y otros activos asociados a otras verticales de ciudad inteligente, don	2	3	5	Medio	SOCIEDAD MIXTA	En caso de hurtos o daños producidos por terceros a la infraestructura se incorporarán los costos de reinversión de los componentes objeto de hurto o destrucción, previo ajuste del modelo económico para incorporar estos valores en favor del inversionista, en cada una de las verticales	2	3	5	Medio	No	Operador	Al inicio de Etapa de ejecución	Al té in de Et a i uc n

| | | |

| | | |

12	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales	El desarrollo de actividades de ciudad inteligente y la exposición de tecnologías e infraestructuras que se encuentran ubicadas en el espacio público, implica riesgos por incidentes sociales, marchas, protestas y actos de terceros sobre las mismas.	Imposibilidad de acceso a reparaciones y mantenimientos, daños, destrucción, alteración.				medio	En caso de hechos que afecten el buen curso de los servicios por hechos sociales, se incorporarán los costos de reinversión de los componentes objeto de hurto o destrucción, previo ajuste del modelo económico para incorporar estos valores en favor del inversionista, en cada una de las verticales de smart city. Incluyendo para la vertical de alumbrado las UCAPS contempladas en la Resolución CREG 123 DE 2011 y la remuneración a la EMPRESA MIXTA de lo ejecutado. .			medio	mixta	Al inicio de Etapa de ejecución	Al término de Etapa de ejecución
13	General	Interno	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Manejo inadecuado de la Tecnología disponible	Daños de los equipos tecnológicos	2	2	5	Medio	Operador y/o mixta	Es de vital importancia realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de	2	2	5	Medio	No	Operador	En la etapa de ejecución	Al término de Etapa de ejecución

| | | |

		lograr el objeto contractual.		del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco 5% y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince 15% y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9, y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

El día establecido en el cronograma de los términos de referencia se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la sociedad a constituir.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

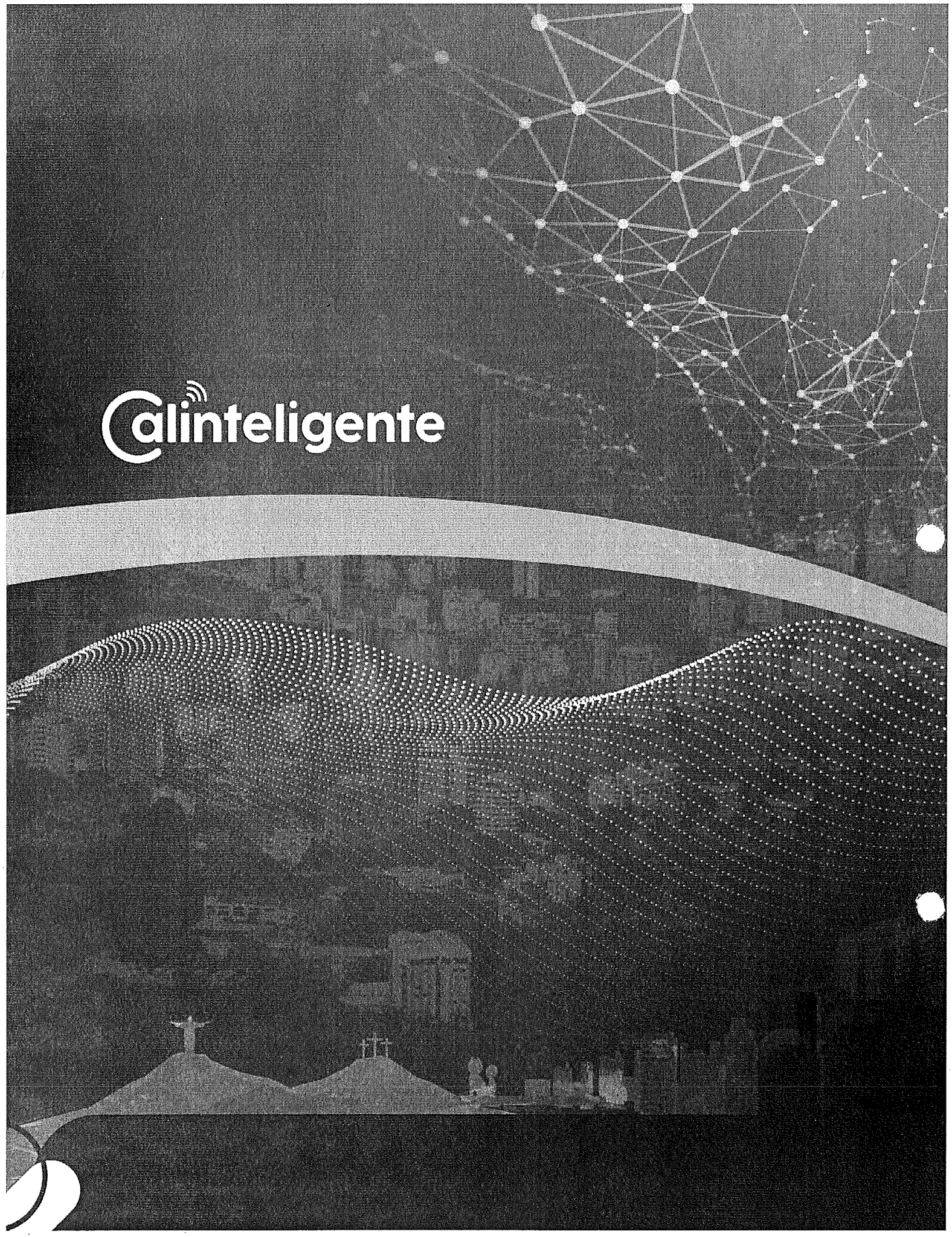
alinteligente

1773

DATA ROOM.

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

FUNDACIÓN UNIVALLE

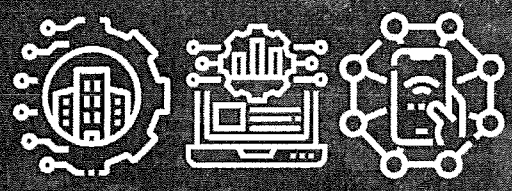

Calinteligente

Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Responsable del Cambio
1-DIC-2021	1.0	Documento inicial	Fundación Universidad del Valle
29 – DIC - 2021	Final	Documento Final con los ajustes respectivos	Fundación Universidad del Valle

Contenido

PRESENTACIÓN **7**

1. ¿Qué es Data Room? **9**

2. Estructura del Data Room **10**

3. Instructivo de ingreso **12**

3.1 Cómo Ingresar Al Data Room 12

3.2 Configuración De La Sala De Datos 13

3.3 Carga De Documentos 16

3.4 Para Subir Archivos/Carpetas 16

3.5 Invitar A Usuarios 17

3.5.1 Cree El Nombre Y Elija El Rol De Grupo 18

3.6 Configurar Permisos Para El Grupo 20

3.7 Configure Los Ajustes De Seguridad, El Acceso A Preguntas Y Respuestas Y Otros: 22

4. REFERENCIAS **24**

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Ingreso 12
Ilustración 2. Configuración de datos 13
Ilustración 3. Configuración general 13
Ilustración 4. Marca 14
Ilustración 5. Marca de agua 15
Ilustración 6. Término de uso 15
Ilustración 7. Sección Etiquetas de documento 16
Ilustración 8. Subir archivos/ Carpetas 17
Ilustración 9. Invitar 18
Ilustración 10. Dirección de correo electrónico de los usuarios en la barra superior 18
Ilustración 11. Administradores 19
Ilustración 12. Usuarios. 20
Ilustración 13. Configurar permisos para el grupo 21
Ilustración 14. Configuración de los ajustes de seguridad, el acceso a preguntas, respuestas y otros 22
Ilustración 15. Notificaciones 22
Ilustración 16. Idioma 23

Lista de Tablas

Tabla 1. Estructura del Data Room 10

PRESENTACIÓN

Como propósito fundamental del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", se busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar, repensar a Santiago de Cali, como una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC.

El objetivo desde la Alcaldía de Cali es tener un modelo de ciudad inteligente con su propio ADN que responda a la vocación de Distrito Especial, a las necesidades propias del territorio, a la línea base institucional y que gire alrededor del ciudadano, para lo cual se analiza el contexto del momento histórico que se vive atravesado por la Pandemia y una crisis social sin precedente cercano.

La adopción de un modelo de ciudad inteligente en Santiago de Cali a nivel urbano y rural se convierte en una oportunidad para potenciar el desarrollo sostenible de la ciudad y la calidad de vida de sus ciudadanos por medio de la co-creación de servicios de alto valor agregado fundamentado en un esquema de trabajo asociativo y de innovación abierta entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil.

Como proyecto movilizador para este propósito se trabajó desde la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el acompañamiento técnico de la Fundación Universidad del Valle, en la estructuración técnica, legal y financiera del modelo de ciudad inteligente que será implementado por la Entidad Territorial bajo el contrato interadministrativo Nº 4134.010.26.1.0477 DE 2020.
El presente proyecto se desarrolla en cuatro fases con el desarrollo de 12 productos que se describen a continuación.

Entregables	Fases y actividades
Entregable 1	Plan de trabajo
Fase I. Marco de referencia y modelo de madurez	
Entregable 3	Marco de referencia del modelo de Caliinteligente y su modelo de madurez
Entregable 2	Diagnóstico Calinteligente
Fase II. Infraestructura digital de Calinteligente	
Entregable 4	Infraestructura digital de Calinteligente
Fase III. Modelo de operación	
Entregable 5	Propuesta de la estrategia, estructura y modelo de negocio de Calinteligente:
Entregable 8	Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente
Entregable 9	Documento de los mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente
Entregable 6	Documento del acto administrativo de creación de la entidad Calinteligente, proyecto de acuerdo y constancias del acompañamiento realizado
Entregable 7	Documentos que habilitan el traslado de los activos
Fase IV. Gestión socio estratégico	
Entregable 10	Data Room
Entregable 11	Libro de ventas y evidencias de comercialización
Entregable 12	Documentos contractuales para la selección del socio estratégico de Calinteligente.

El presente documento se desarrolla en el marco de este proyecto en correspondencia con los siguientes entregables/obligaciones:

- Entregable 10. Data Room

  - Obligación 27. Construcción del Data Room con la información para la toma de decisión en proceso de vinculación del socio estratégico.

A continuación, se desarrolla el contenido del documento para el conocimiento del lector.

1. ¿QUÉ ES DATA ROOM?

Data Roomvirtual es un lugar donde se almacenan documentos empresariales altamente confidenciales. Es una solución de servicio creada para almacenar y compartir información empresarial confidencial de forma segura. Hoy en día todas las operaciones importantes se realizan a través de Data Room virtuales. Sus ventajas son casi innumerables y su eficiencia ha sido comprobada en millones de transacciones alrededor del mundo. Y es que los Data Room virtuales permiten acceder de manera fácil y rápida a todos los documentos de una operación. Con la máxima seguridad. "Las empresas que tienen que realizar procesos de due diligence suelen utilizar Data Rooms virtuales. Un data room servirá de apoyo en todo tipo de proyectos que exijan que los documentos se almacenen, gestionen y compartan de forma segura y profesional" (Drooms,2021).

Para el proyecto es de vital importancia contar con una herramienta que permita la visualización de la información del negocio y conexa a la nueva Entidad, bajo parámetros de seguridad y confiabilidad en el proceso de oferta a posibles socios inversionistas.

Para tal fin se escogió la plataforma iDeals, dado que mantiene parámetros de seguridad y trazabilidad apropiados para el proyecto.

Por lo anterior, se creó una cuenta la cual puede ser utilizada para ingresar a la plataforma iDeals.

Nombre Cali Inteligente
Correo: dataroomcisas1@gmail.com
Clave: Diciembre2021

2. ESTRUCTURA DEL DATA ROOM

En el siguiente cuadro se relacionan todos los documentos que estarán disponibles en el Data Room, almacenados en la plataforma iDeals. De esta manera se encuentran cinco carpetas clasificadas por su nombre, cada una con su nomenclatura específica. Las carpetas contienen los entregables u obligaciones correspondientes a cada segmento.

Tabla 1. Estructura del Data Room

Carpeta	Nomenclatura	Entregable/Obligación	Nombre final
Visión General	V.G	**Entregable 11.** Libro de ventas	V.G01- Libro de ventas
		Obligación 24. Definición de las características técnicas, legales y comerciales que debe tener el socio estratégico para la entidad de operación de Calinteligente.	V.G02-Características técnicas, legales y comerciales de los socios
		Obligación 25. Realización de una propuesta de las responsabilidades, derechos y riesgos asumidos por el socio estratégico y por la Entidad de operación de Calinteligente.	V.G03-Responsabilidades, derechos y riesgos asumidos por el socio
Documentos Legales	D.L	**Entregable 6.** Documento del acto administrativo de creación de la entidad Calinteligente, proyecto de acuerdo y constancias del acompañamiento realizado	D.L01-Exposición de motivos-Acto administrativo
		Entregable 6. Documento del acto administrativo de creación de la entidad Calinteligente, proyecto de acuerdo y constancias del acompañamiento realizado	D.L02-Articulado-Acto administrativo
		Entregable 7. Documentos que habilitan el traslado de los activos	D.L03- Mecanismos de traslado de Activos
		Entregable 12. Documentos contractuales para la selección del socio estratégico de Calinteligente.	D.L04-Documentos Contractuales
Documentos Financieros	D.F	**Entregable 8.** Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente	D.F01. Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente
		Entregable 8. Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente	D.F02-Modelación financiera de iluminación inteligente
		Entregable 8. Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente	D.F03-Modelación financiera integral de Calinteligente
Documentos Corporativos	D.C	**Entregable 5.** Propuesta de la estrategia, estructura y modelo de negocio de Calinteligente	D.C01-Modelo de Negocios de CI
Anexos	A	**Entregable 3.** Marco de referencia del modelo de Caliinteligente y su modelo de madurez	A01-Marco de Referencia del modelo ciudad
		Obligación 5. Establecer la línea base y la hoja de ruta para implementar una estrategia de ciudad inteligente	A02-Línea Base y Hoja de ruta de Calinteligente

		bajo el enfoque de arquitectura empresarial.	
		Entregable 12. Documentos contractuales para la selección del socio estratégico de Calinteligente.	A03-Perfiles de Posibles Socios estratégicos
		Entregable 9. Mecanismos de evaluación integrados.	A04-Mecanismos de evaluación

Fuente: Elaboración propia Fundación Universidad del Valle (2021)

3. INSTRUCTIVO DE INGRESO

En el instructivo de ingreso, se explica paso a paso el ingreso y la configuración para subir los archivos al Data Room.

3.1 CÓMO INGRESAR AL DATA ROOM

Primero se ingresa a la dirección asignada por la plataforma https://www7.idealsvdr.com/v3/xxxxxxx/ El valor xxxxx se reemplazara por el Nombre

Ilustración 1. Ingreso

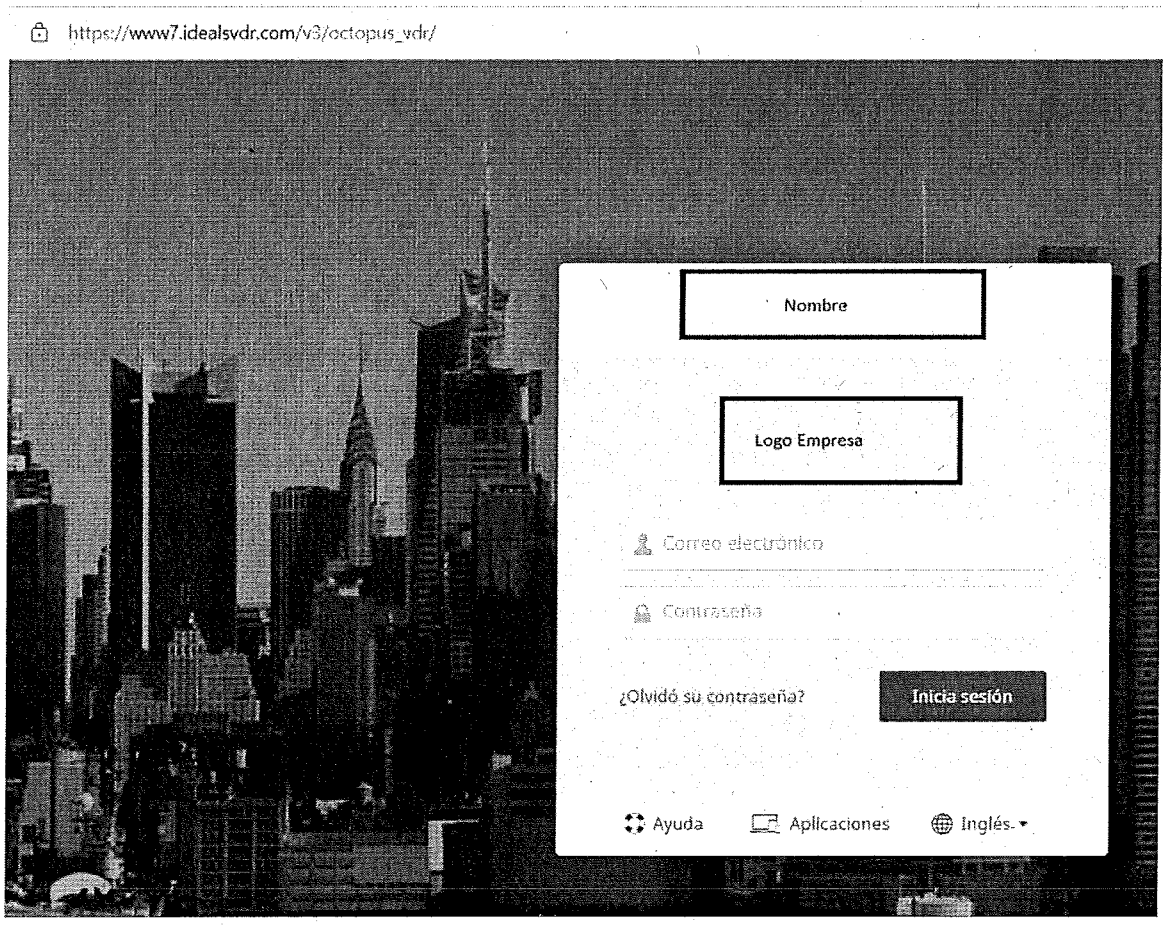

Fuente: iDeals (2021).

3.2 CONFIGURACIÓN DE LA SALA DE DATOS

Obtenga información sobre la configuración de la sala de datos disponible y cómo ajustarla según sus necesidades. La configuración de la sala de datos se encuentra en el menú **Configuración** en la esquina superior derecha:

Ilustración 2. Configuración de datos

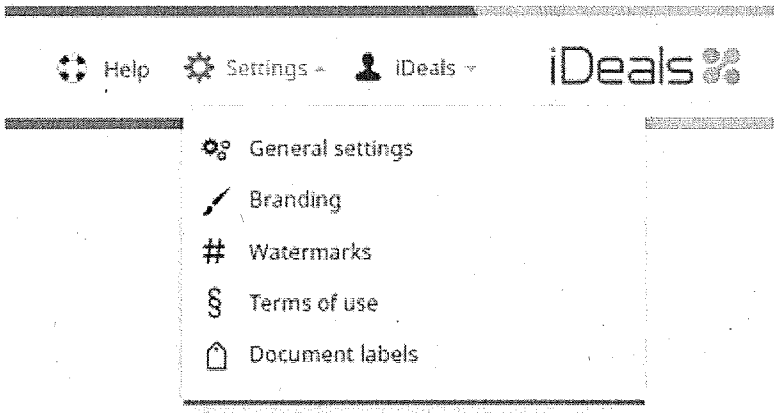

Fuente: iDeals (2021).

La sección Configuración general incluye las siguientes opciones: habilitar/deshabilitar la indexación automática de documentos, cambiar la indexación automática de preguntas, cambiar el nombre del proyecto, agregar los contactos de los administradores del proyecto, cerrar el proyecto y/o solicitar el archivo de la unidad flash.

Ilustración 3. Configuración general

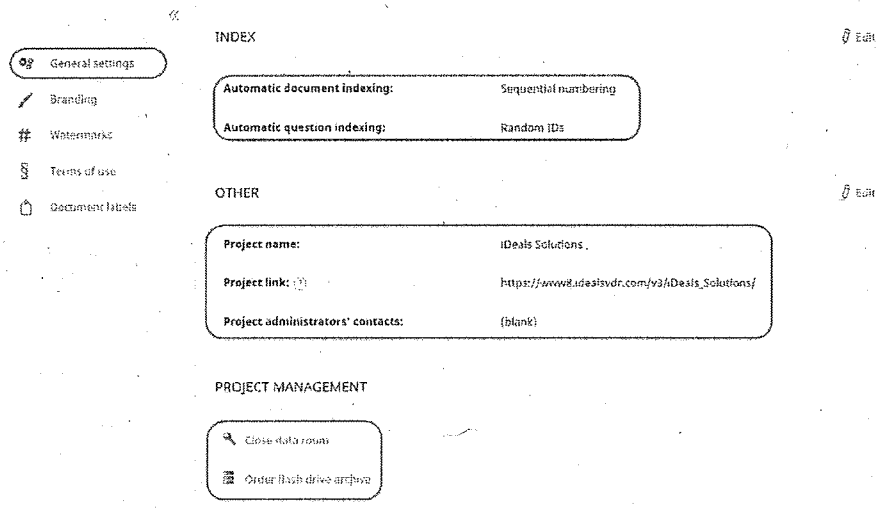

Fuente: iDeals (2021).

En la sección **Marca,** puede personalizar su proyecto agregando el logotipo de su empresa, la imagen del panel y el fondo de la página de inicio de sesión. Aquí también puede elegir el color de la interfaz de usuario para que coincida con el logotipo.

Ilustración 4. Marca

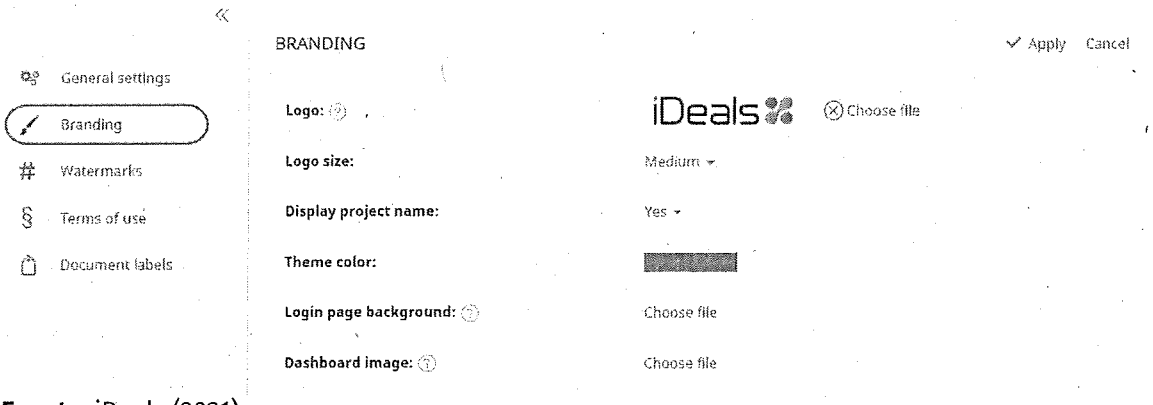

Fuente: iDeals (2021).

En la sección **Marcas de agua,** puede personalizar las marcas de agua, así como las marcas de encabezado y pie de página, de acuerdo con sus requisitos de seguridad.

Ilustración 5. Marca de agua

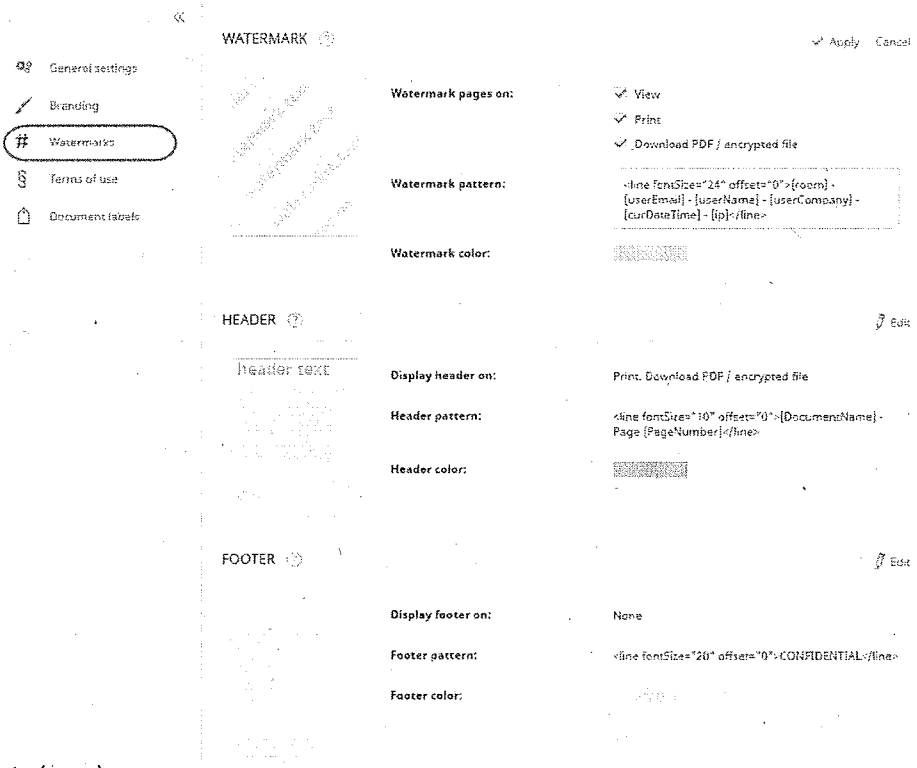

Fuente: iDeals (2021).

Los Términos de uso o el NDA de su proyecto se pueden agregar en la sección **Términos de uso.** A todos los que inicien sesión en la sala de datos se les pedirá que acepten los términos de uso antes de ver el contenido, ya sea en primer lugar o en cada inicio de sesión.

Ilustración 6. Término de uso

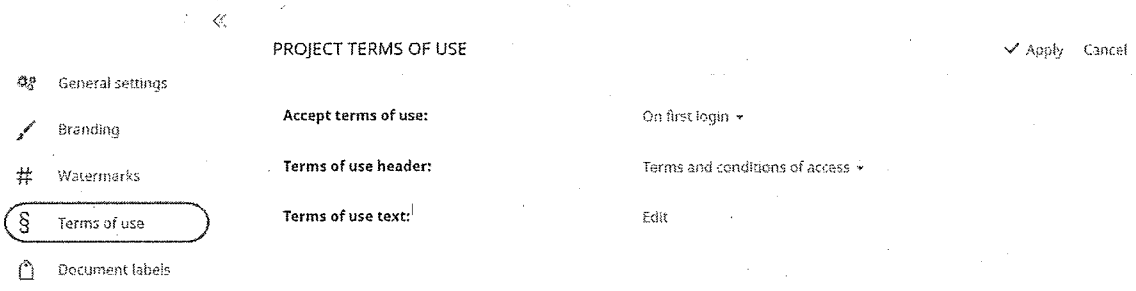

Fuente: iDeals (2021).

En la sección Etiquetas de documento, puede agregar y/o ajustar grupos de etiquetas existentes y sus valores. El etiquetado ayuda a organizar los documentos en diferentes carpetas de la sala de datos.

Ilustración 7. Sección Etiquetas de documento

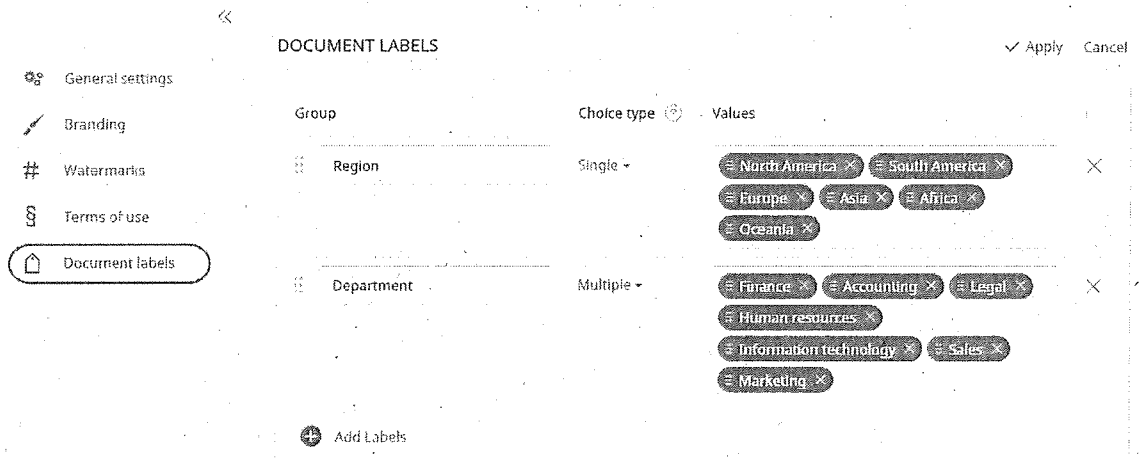

Fuente: iDeals (2021).

3.3 CARGA DE DOCUMENTOS

Cómo cargar de forma masiva una estructura de carpetas y archivos en la sala de datos.

Toda la estructura de la sala de datos se puede administrar desde la pestaña Documentos. Aquí puede cargar, eliminar, fusionar, mover, extraer archivos, ver documentos, descargar archivos, restaurar archivos de la papelera de reciclaje, cargar la estructura de carpetas, crear carpetas, cambiar el nombre de documentos, establecer permisos, exportar el índice del proyecto y el contenido de la carpeta, publicar notas, relacionar documentos con preguntas en la sección de preguntas y respuestas,enviar notificaciones sobre los documentos seleccionados.

3.4 PARA SUBIR ARCHIVOS/CARPETAS

- Arrastre los archivos directamente al árbol de documentos. A medida que se desarrolla la estructura, decida en qué carpeta desea cargar.

- Realice un seguimiento del progreso de cada archivo con barras de carga individuales.

- Agregue fácilmente archivos a la cola incluso durante un proceso de carga activo.

- Una vez que el botón Cargar esté encendido, tóralo para comenzar a Cargar.

Ilustración 8. Subir archivos/ Carpetas



Fuente: iDeals (2021).

*No hay límite para el tamaño y el número de los archivos que carga.*Una vez finalizada la carga, todos los siguientes formatos de archivo se convierten al Adobe PDF cifrado para que los usuarios los vean de forma segura:

pdf | txt | doc | docx | xls | xlsx |xlsm| ppt | pptx | pub | rtf | htm | html | mht | jpg | jpeg | jpe | gif | bmp | png | tif | tiff | wmf | dwg.

Los formatos de archivo **flv | mp4 | mov | avi | wmv| m4v | mpg | mxf | mkv | 3gp | mpeg | ts | asf | webm | f4v** se pueden convertir solo para una visualización segura. Dichos archivos se pueden descargar de la sala de datos solo en el formato original.

3.5 INVITAR A USUARIOS

Aprenda a invitar a usuarios desde cero, crear grupos de usuarios, configurar sus permisos y configuraciones de seguridad.

Todas las acciones de gestión de usuarios se realizan en la sección Usuarios.

Para agregar un usuario a su sala de datos, haga clic en el botón **Invitar** y siga los pasos a continuación:

Ilustración 9. Invitar



Fuente: iDeals (2021).

Pegue las direcciones de correo electrónico de los usuarios en la barra superior:

Ilustración 10. Dirección de correo electrónico de los usuarios en la barra superior

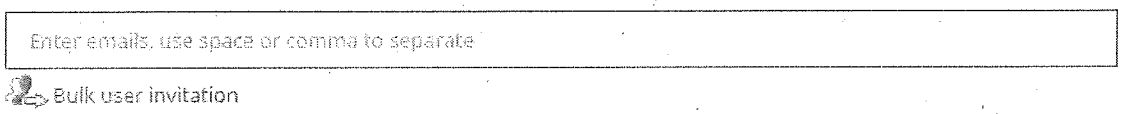

Fuente: iDeals (2021).

Recomendamos utilizar la **función Invitación masiva de usuario** para enviar varias invitaciones a la vez.

3.5.1 Cree El Nombre Y Elija El Rol De Grupo

Los grupos de usuarios se dividen en 2 tipos: **administradores** y **usuarios** con 2 roles dentro de cada tipo. Estos roles definen el nivel de acceso de los usuarios a la funcionalidad de la sala de datos:

Administradores

- **Administradores completos:** usuarios con derechos administrativos completos: capacidad para invitar y administrar usuarios, ver informes de actividad, administrar permisos y la sección de preguntas y respuestas de toda la sala de datos.

- **Los administradores restringidos** sólo pueden administrar grupos de usuarios seleccionados. Pueden estar autorizados a ver o administrar los permisos de los grupos de usuarios seleccionados y acceder a sus informes de actividad. Para seleccionar los grupos que deben administrar los administradores restringidos, vaya a la configuración "Grupos para administrar". Al igual que con cualquier otro grupo de usuarios, en la configuración de preguntas y respuestas, puede limitar el número de preguntas publicadas por un grupo de administradores restringidos:

Ilustración 11. Administradores

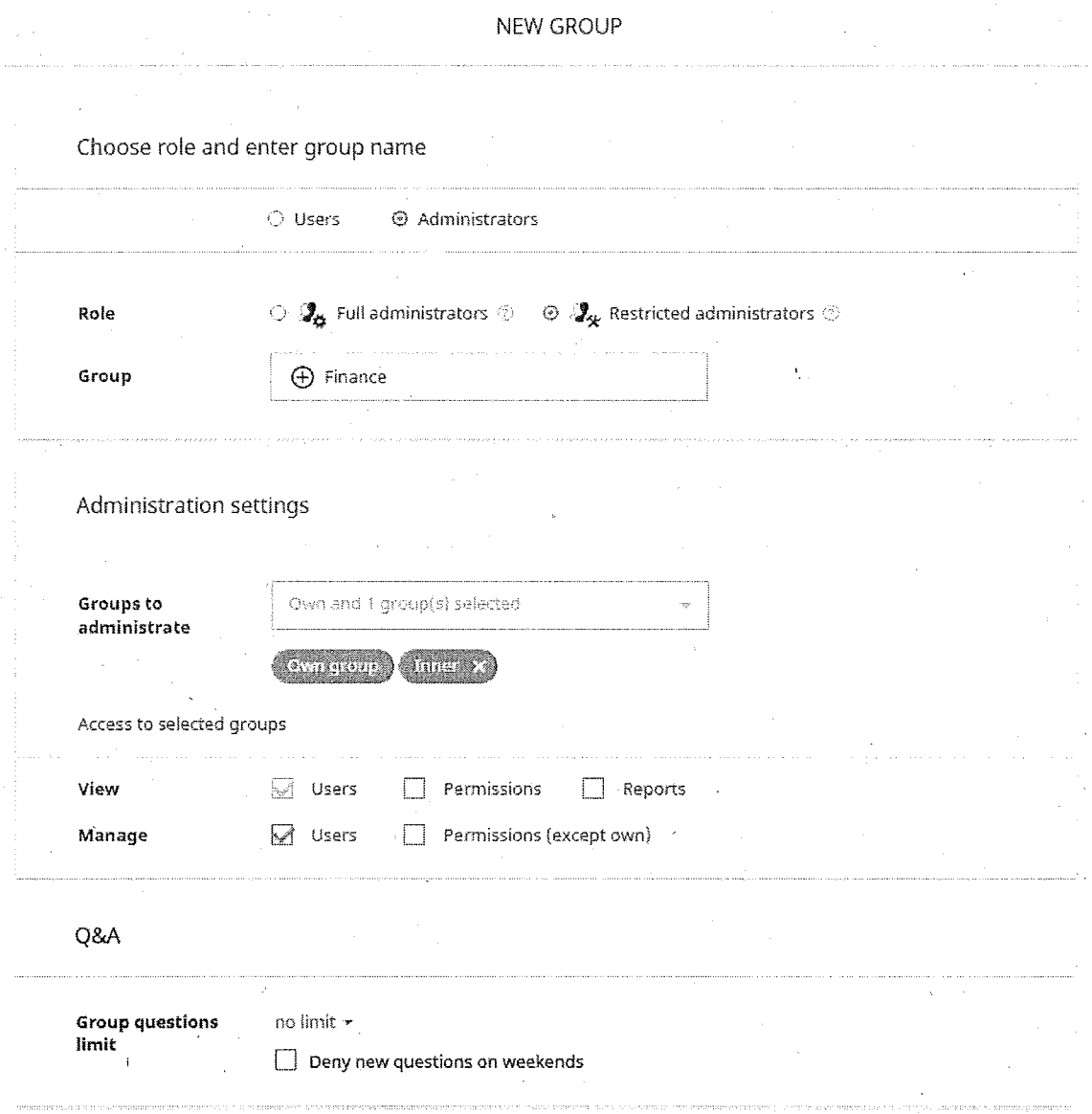

Fuente: iDeals (2021).

Usuarios

- **Los usuarios de colaboración** pueden ver y comunicarse con otros usuarios dentro de su grupo. Este tipo de usuarios puede publicar notas de grupo, comunicarse con otros miembros del grupo y coordinadores de preguntas y respuestas, y opcionalmente se les puede autorizar a ver a los usuarios de otros grupos de colaboración, comunicarse con ellos en la sección de preguntas y respuestas y ver sus informes de actividad. En la configuración de preguntas y respuestas, puede definir un límite de preguntas que pueden publicar a los coordinadores:

Ilustración 12. Usuarios

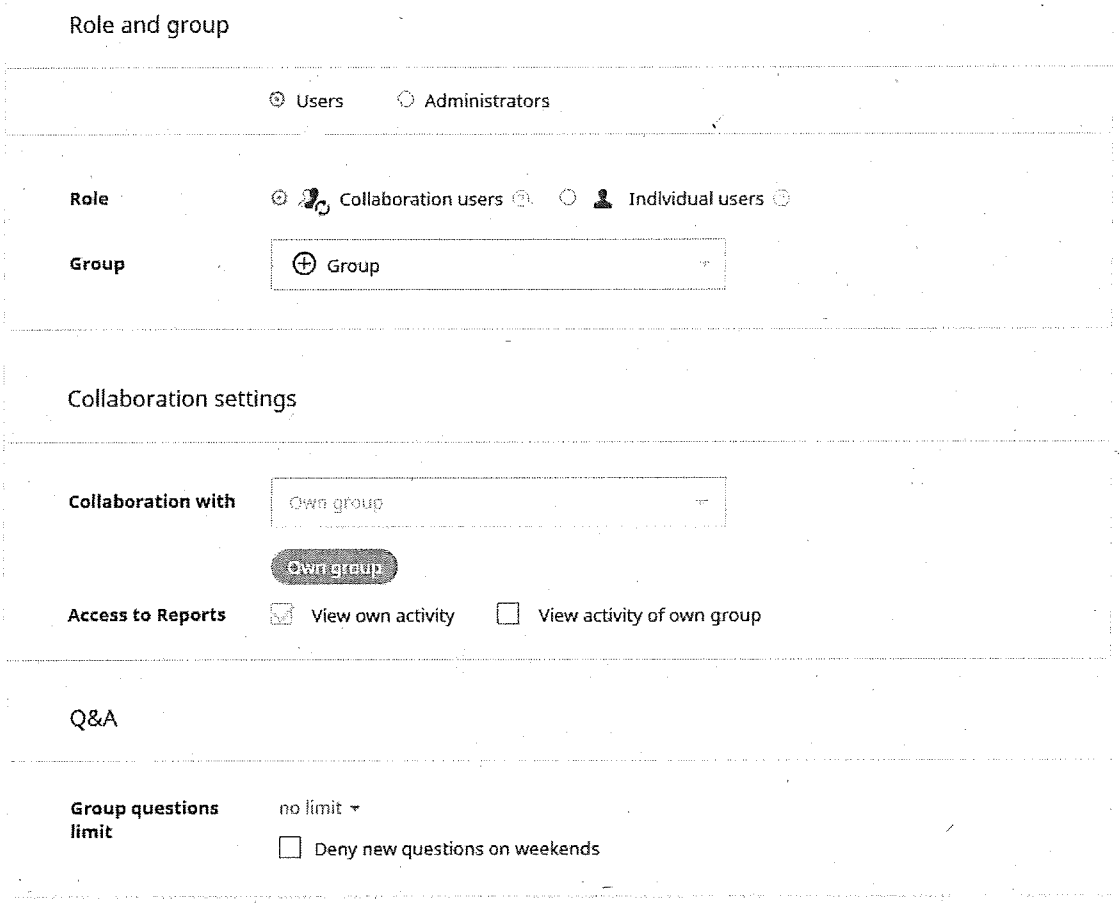

Fuente: iDeals (2021).

- **Los usuarios individuales** no pueden ver ni comunicarse con otros usuarios. Su nivel de acceso a la sala de datos incluye: navegar a través de la estructura de documentos disponible, crear notas personales, ver informes de actividad personal, comunicarse con los coordinadores de preguntas y respuestas.

3.6 CONFIGURAR PERMISOS PARA EL GRUPO

Para obtener una descripción más detallada de cada permiso, consulte la sección Document permissions.

Ilustración 13. Configurar permisos para el grupo

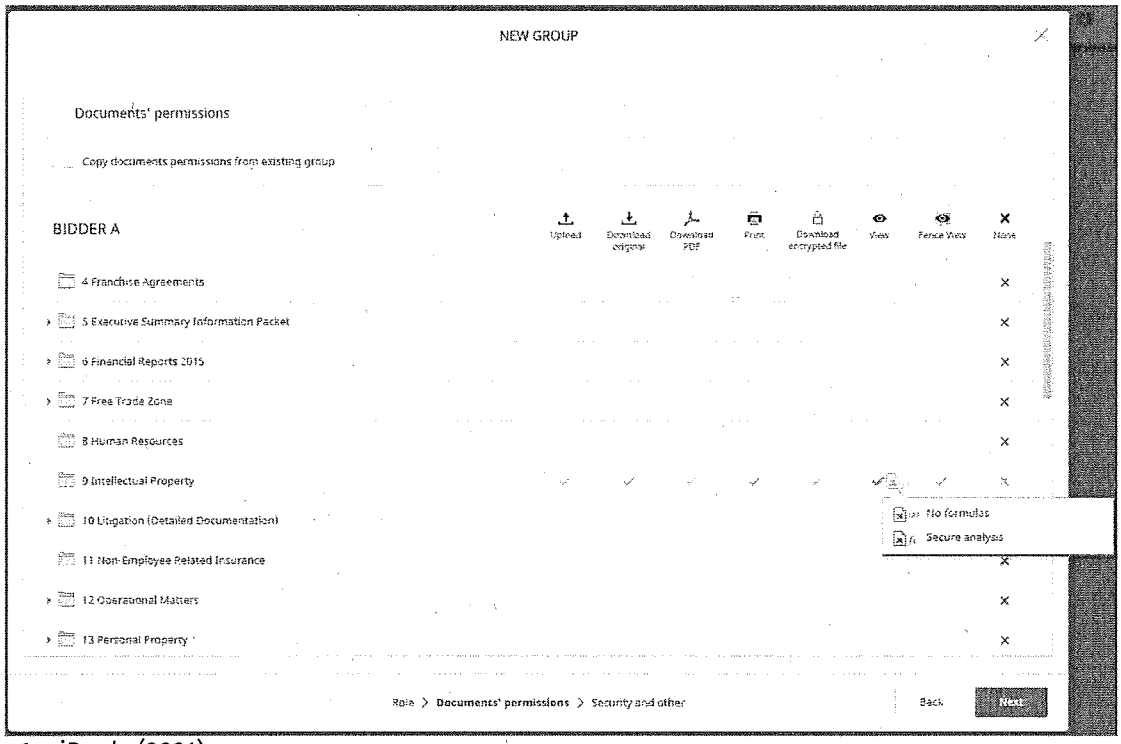

Fuente: iDeals (2021).

3.7 CONFIGURE LOS AJUSTES DE SEGURIDAD, EL ACCESO A PREGUNTAS Y RESPUESTAS & OTROS:

Ilustración 14. Configuración de los ajustes de seguridad, el acceso a preguntas, respuestas y otros

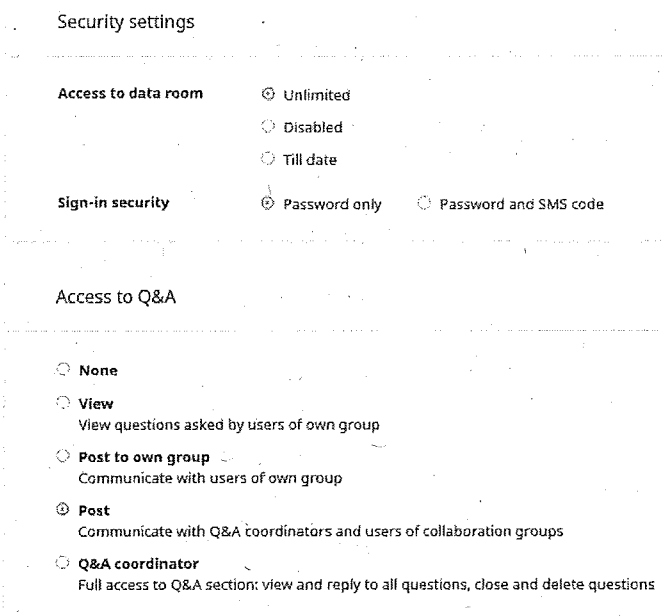

Fuente: iDeals,2021.

Ilustración 15. Notificaciones

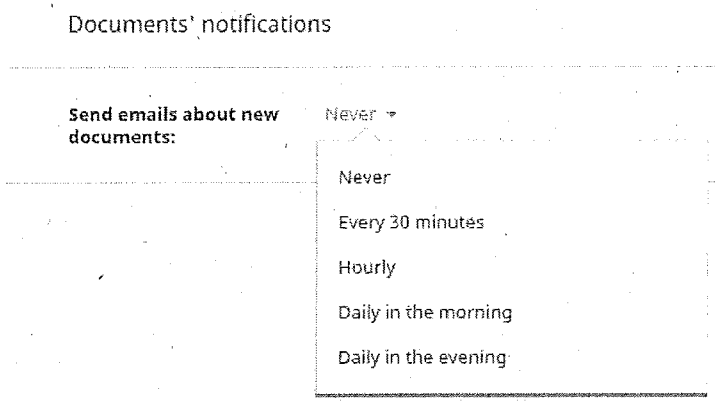

Fuente: iDeals (2021).

Ilustración 16. Idioma.

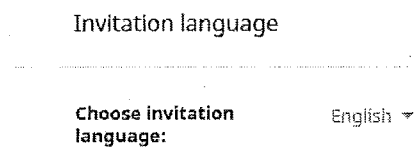

Fuente: iDeals (2021).

4. REFERENCIAS

¿Qué tener en cuenta al elegir un proveedor de data room? (2021). Drooms. https://drooms.com/es/acerca-de-data-room

7 cualidades Clave Que Deberías Exigir A Tu Data Room Virtual | EthosData Dataroom. (2017, 26 enero). Las 7 Cualidades Clave Que Deberías Exigir A Tu Data Room Virtual. https://www.ethosdata.com/7-cualidades-de-un-buen-dataroom-virtual/

iDeals. (2021). iDeals. Recuperado 12 de noviembre de 2021, de https://www.googleadservices.com/pagead/aclk?sa=L&ai=DChcSEwi5mv-2x8P0AhUPYoYKHe7mBKMYABAAGgJ2dQ&ae=2&ohost=www.google.com&cid=CAESQeD2pttx2hp6z2I_j35f7RP7T812wdCGwm2OM1Vm4Wen1Gbygu9zzQwJgAs2q0UHfnBkA8chKBAYC9wChFTsqYth&sig=AOD64_33AHM1IPuPfuID9VAskxlomxccAA&q&adurl&ved=2ahUKEwiP_ve2x8P0AhUzsTEKHbsBBhYQ0Qx6BAgDEAE&dct=1

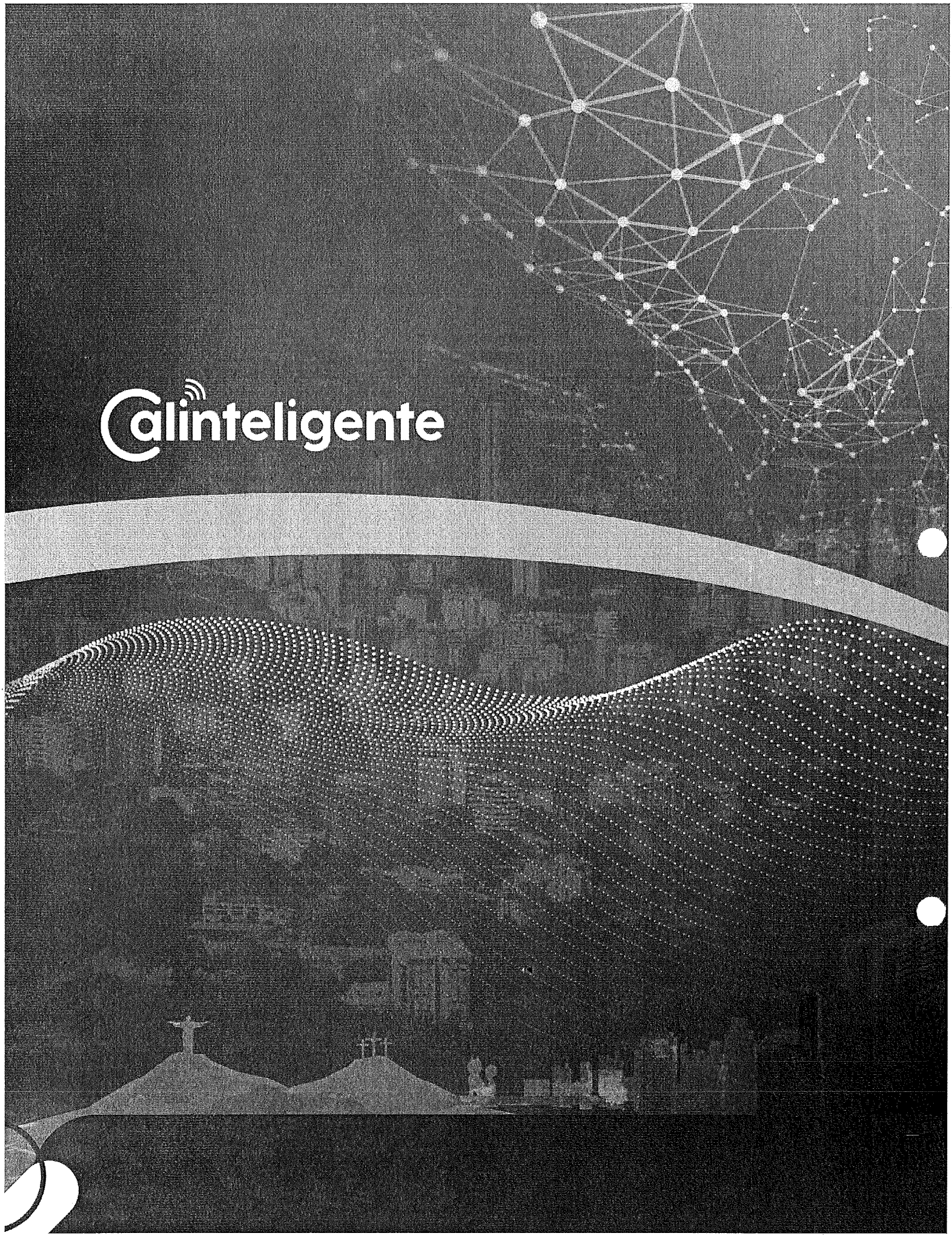
Calinteligente

DOCUMENTO COMERCIAL CON LOS TÉRMINOS DE CONSECUCIÓN DEL SOCIO **ESTRATÉGICO**

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

FUNDACIÓN UNIVALLE



Calinteligente

calinteligente

Contenido

1. Contexto de ciudad.

2. Nueva Entidad Calinteligente SAS.

3. Características de los socios estratégicos.

4. Obligaciones de los socios estratégicos.

Calinteligente

1. Contexto de ciudad

Distrito Santiago de Cali

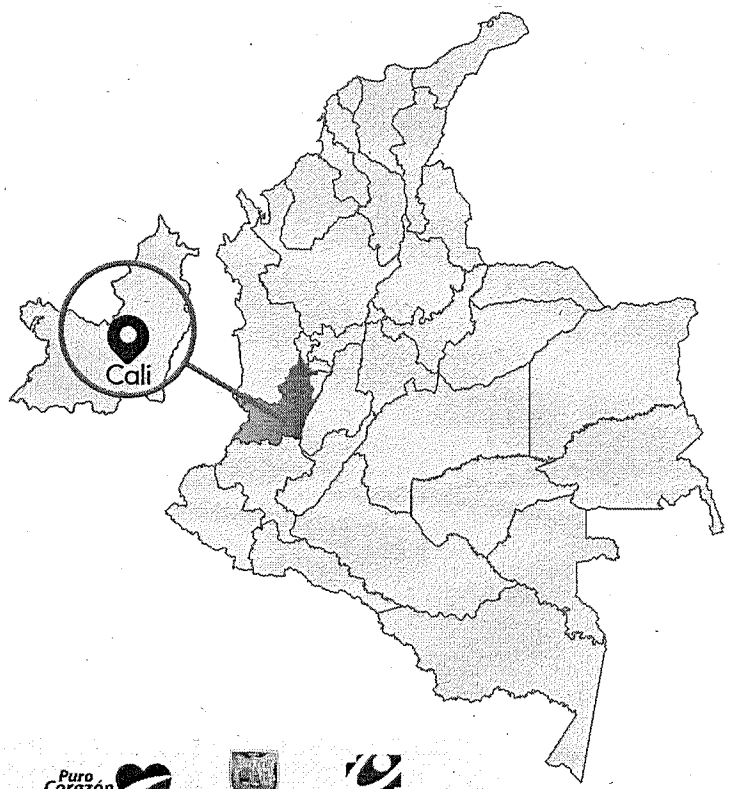

- **Cali es una ciudad colombiana ubicada en el departamento del Valle del Cauca**, en el sur del continente americano.
- Está ubicado en el suroccidente del país y tiene costas sobre el Océano Pacifico.
- **Cercano al puerto de Buenaventura**, el más importante del país.
- Santiago de Cali **es una de las ciudades con mayor desarrollo en la región.**
- Santiago de Cali **es un eje industrial clave para la inversión.** Alberga más de **2.000 fábricas productivas en la zona entre Cali y el municipio de Yumbo.**
- Cuenta con una alta cadena productiva impulsada por sectores como caña de azúcar, metalmecánica, logística, software, cuero, turismo y salud, entre otros.
- Fundación: 25 de julio de 1536.
- **Población:** 2,228 millones (2018).

DOCUMENTO COMERCIAL CON LOS TÉRMINOS DE **CONSECUCIÓN**
DEL SOCIO ESTRATÉGICO

calinteligente

Modelo de Ciudad inteligente

Buenas Prácticas

1. CALIDAD Y USO DE LOS DATOS
2. COORDINACIÓN
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
4. ALIANZAS ESTRATÉGICAS
5. COMPRAS INTELIGENTES
6. GESTIÓN DE LA PANDEMIA Y ESTALLIDO SOCIAL

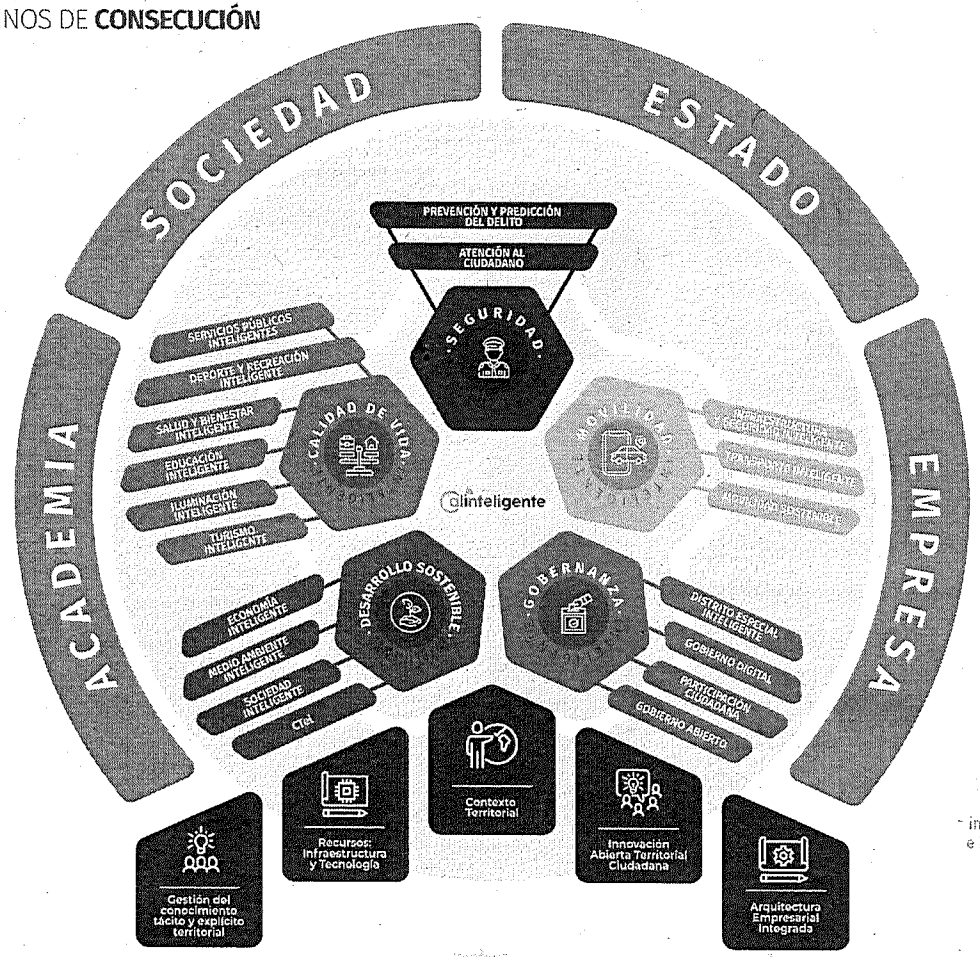

Niveles de madurez

5. INTELIGENTE
4. AVANZADO
3. INTERMEDIO
2. BÁSICO
1. INCIPIENTE

VISIÓN

Al 2036 el distrito de Santiago de Cali será una ciudad inteligente que se encuentra posicionada a nivel nacional e internacional por utilizar la tecnología y el conocimiento para el desarrollo de soluciones estructurales a los problemas de su territorio.

Puro Corazón por Cali
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
FUNDACIÓN UNIVALLE

Datos relevantes contexto ciudad inteligente

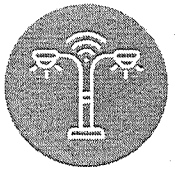

175.723 luminarias.
29%: 50.366 luminarias led
70 tele gestionadas.
Contrato **22 Otrosies** para la administración del alumbrado entre EMCALI y Megaproyectos.

NOTA: informe de validación de carga y tarifa corte de datos: 31 de agosto 2021.

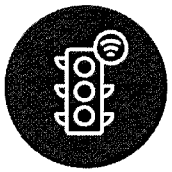

- Sistema de semaforización con tiempos fijos.
- **40%** de intersecciones obsoletas.
- **50%** de equipos controladores de tráfico sin comunicación.
- Central de tráfico desactualizada.

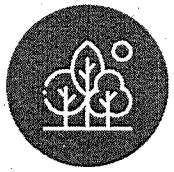

Puesto **28** entre **32** ciudades en generación de emisiones de CO2
82% de las emisiones de CO2 provienen de transporte terrestre.



En promedio por año el 43% de las cámaras de seguridad se ven afectadas por la discontinuidad del servicio de la red de fibra óptica.

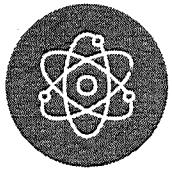

No hay en la ciudad un centro de ciencia, innovación y tecnología de carácter público que articule los actores del ecosistema de innovación digital.

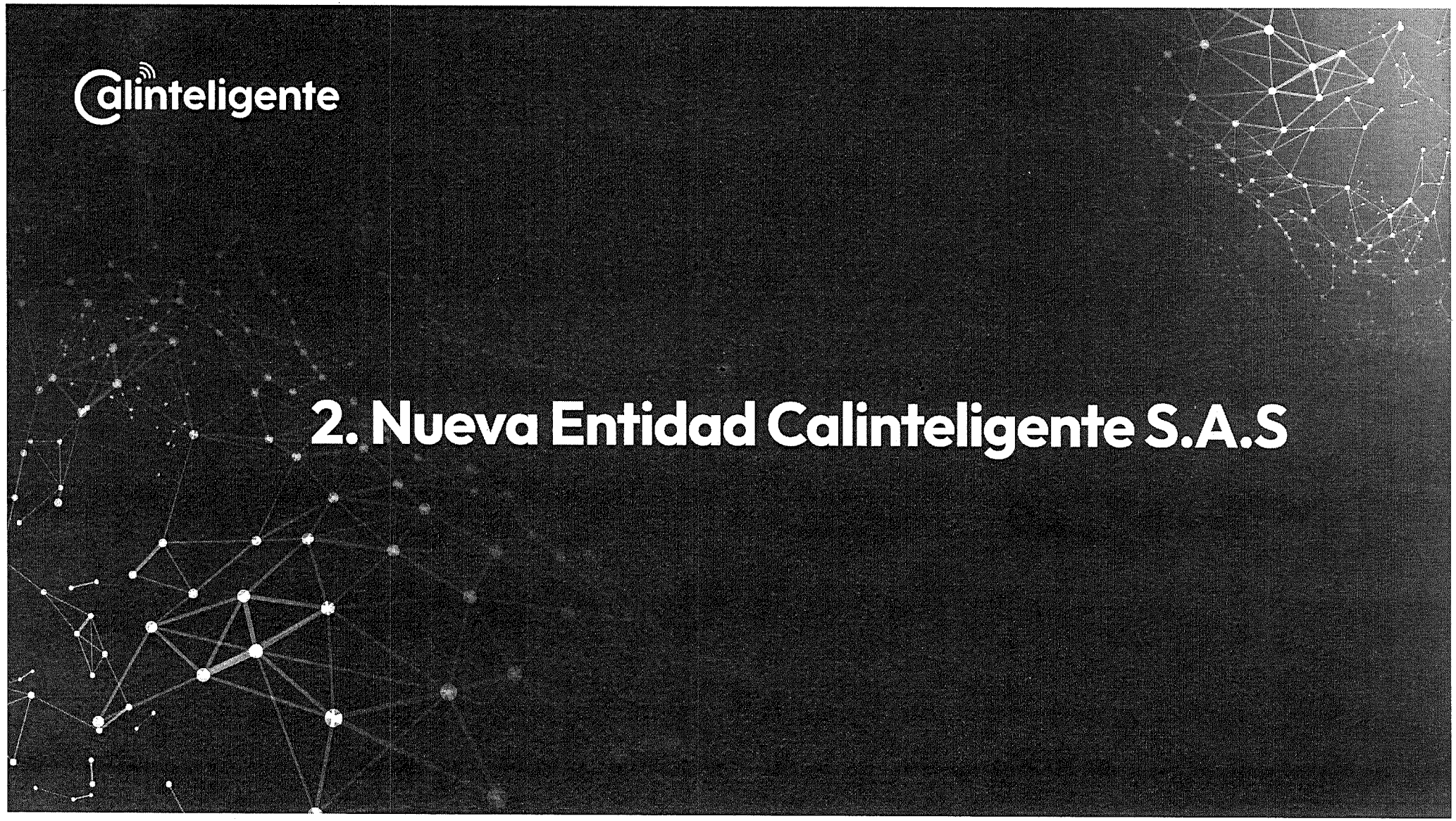
calinteligente
2. Nueva Entidad Calinteligente S.A.S

calinteligente

Objeto Calinteligente S.A.S

Empresa descentralizada por servicios cuyo objeto social es la prestación de toda actividad lícita y en especial de las siguientes actividades productivas y de servicio:

- **Gestión de proyectos de ciudad y territorio inteligente.**
- **Eficiencia energética.**
- **Movilidad sostenible.**
- **Gestión tecnológica en seguridad ciudadana.**
- **Gestión y administración de centros de ciencia tecnología e innovación.**
- **Laboratorio de innovación en administración pública.**

calinteligente

Modelo de la empresa inteligente

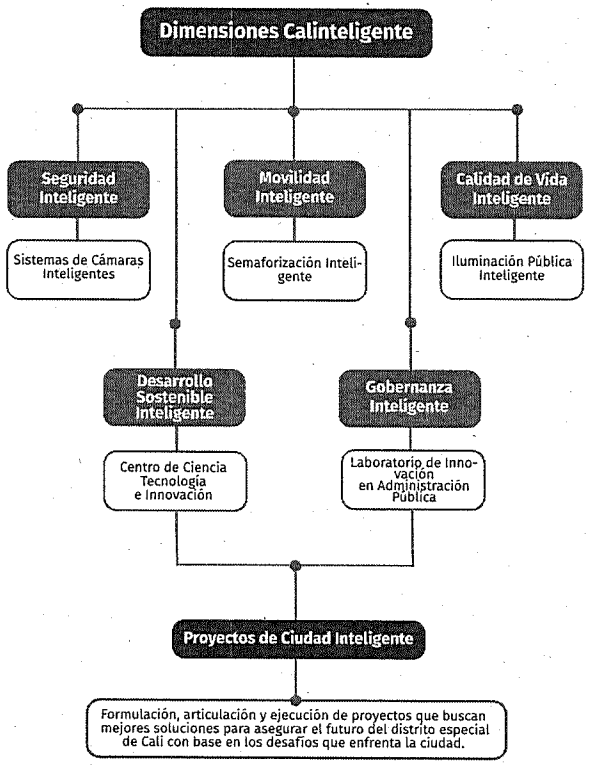

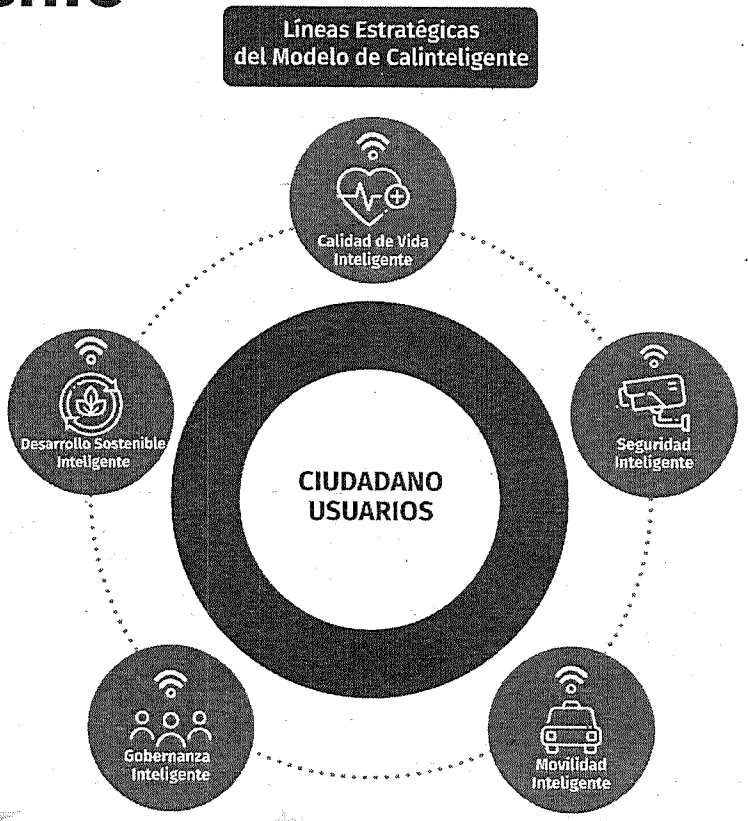

Unidades de negocio Calinteligente SAS



Iluminación pública inteligente

Administra y supervisa el contrato de alumbrado público de la ciudad de Cali y operar el negocio en su totalidad.

Ingresos anuales:
$150.900 millones

*Proyectado 2022



Desarrollo de negocios de Ciudad Inteligente

Busca oportunidades; generación de alianzas estratégicas; y el relacionamiento con clientes y proveedores para la articulación de proyectos.

Iniciativas en proceso
87



Formulación de proyectos de Ciudad Inteligente

Realiza la formulación de proyectos y la gestión de recursos de proyectos.

Iniciativas en marcha y con presupuesto asignado:
34



Desarrollo de negocios de Ciudad Inteligente

Realización de las actividades necesarias para la implementación y desarrollo del proyecto.

Iniciativas en marcha y con presupuesto asignado:
37

DOCUMENTO COMERCIAL CON LOS TÉRMINOS DE CONSECUCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO

calinteligente

Propuesta de valor Calinteligente SAS

- Soluciones centradas en el ciudadano.
- Articulación de necesidades de ciudad con soluciones inteligentes.
- Modelo de innovación con participación ciudadana.
- Empresa mixta y descentralizada.
- Aprovechamiento de la infraestructura actual del Distrito.
- Dinamizadora de proyectos de ciudad inteligente.
- Amplia bases de datos de iniciativas de ciudad inteligente.
- Ecosistema de partners.
- Cocreación de proyectos.

Cali

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

FUNDACIÓN UNIVALLE

DOCUMENTO COMERCIAL CON LOS TÉRMINOS DE **CONSECUCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO**

calinteligente

Modelo de negocios - Lean canvas Calinteligente

PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS

Problemas:

- Inexistencia de infraestructura inteligente en la ciudad.
- Desarticulación de proyectos inteligentes.
- Bajas capacidades de estructuración y operación de proyectos inteligentes.
- Difícil acceso a fuentes de inversión.

Alternativas del producto que se ofrece:

- Desarrollo de proyectos individuales que dupliquen esfuerzos y no generen sinergias.
- Ejecución de proyectos con recursos propios y con alcance limitado.

SOLUCIONES

- Definición e implementación de infraestructura inteligente como resultado del desarrollo de los proyectos, a través de la colaboración de diversos socios participantes.
- Proyectos transversales usando la infraestructura, la tecnología y las dimensiones de la ciudad inteligente y de los socios participantes.
- Implementación bajo modelos ágiles de estructuración, contratación y de administración, operación y mantenimiento-AOM.
- Creación de modelos mixtos para proyectos con múltiples fuentes de inversión.

PROPUESTA DE VALOR

- Empresa descentralizada que le permite ser ágil e innovadora.
- Empresa que se encarga de la gestión integral del sistema de iluminación inteligente.
- Modelo de empresa basado en encontrar soluciones inteligentes para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Empresa con Bases de datos actualizados para la realización de proyectos.
- Empresa que articulara necesidades de la ciudad con posibles ejecutores o inversionistas de las soluciones propuestas.
- Operación de proyectos a bajo costo
- Estructuración ágil de proyectos
- Soluciones pensadas en el cliente.

VENTAJA INJUSTA

- Administración del Sistema de Iluminación inteligente de Cali
- Uso de la plataforma tecnológica robusta- RIEMLREDI)
- Diagnostico específico de problemas y necesidades centrados en el ciudadano, e inventario de capacidades de la región.
- Bases de datos actualizadas para la realización de proyectos.
- Rápida implementación de proyectos.
- Sinergias entre sector público y privado.

SEGMENTO DE CLIENTES

- Proveedores de servicios públicos (públicos y privados)
- Proveedores de tecnología nacionales e internacionales.
- Organismos distritales.
- Sector industrial (gremios y empresas).
- Sector comercial (constructores de vivienda, hospitales, empresas de turismo).
- Sector de movilidad.
- Promotores de proyectos privados.
- Inversionistas.
- Bancas de inversión.
- Entidades descentralizadas (CCC-ANDI).
- Academia.
- Calificadoras de riesgo.
- Empresas de servicios ambientales.

MEDIOS CLAVES

- Valor obtenido de las ventas anuales.
- EBITDA de los negocios en operación
- Número de proyectos ejecutados por año.
- Valor total en dinero de proyectos formulados.
- Satisfacción del cliente con los productos y servicios.
- Cantidad de servicios realizados por cliente estratégico por año.
- Número de clientes nuevos por año.
- Número de proyectos derivados de la realización de proyectos por año.
- Portafolio de proyectos en gestión a futuro.
- Número de proyectos formulados/ejecutados.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

- Canal de atención al cliente directo-B2B.
- Ruedas de Negocios.
- Licitaciones públicas.
- Encuentros de generación de ideas de negocio-Hackathons.
- Marketplace de proyectos-clientes / inversionistas.

ESTRUCTURA DE COSTOS

- Nómina basada en administradores por unidad de negocio.
- Costos fijos de plataforma tecnológica
- Costos fijos de activos (infraestructura).
- Costos variables por contratos y honorarios por estudios:
  - Viabilidad
  - Formulación
  - Mercado
- Costos Promoción de proyectos.
- Costos de AOM de proyectos en marcha.

FUENTE DE INGRESOS

- Servicios de articulación de proyectos
- Administración y operación de proyectos (iluminación, semaforización y cámaras de seguridad inteligentes).
- Gestión de recursos y fondos de inversión.

Otras fuentes de ingresos:

- Fondos de Ciencia y Tecnología.
- Impuestos y recursos municipales.
- Contratos de concesión.
- Inversión privada.

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

FUNDACIÓN UNIVALLE

calinteligente

Iniciativas priorizadas Calinteligente S.A.S

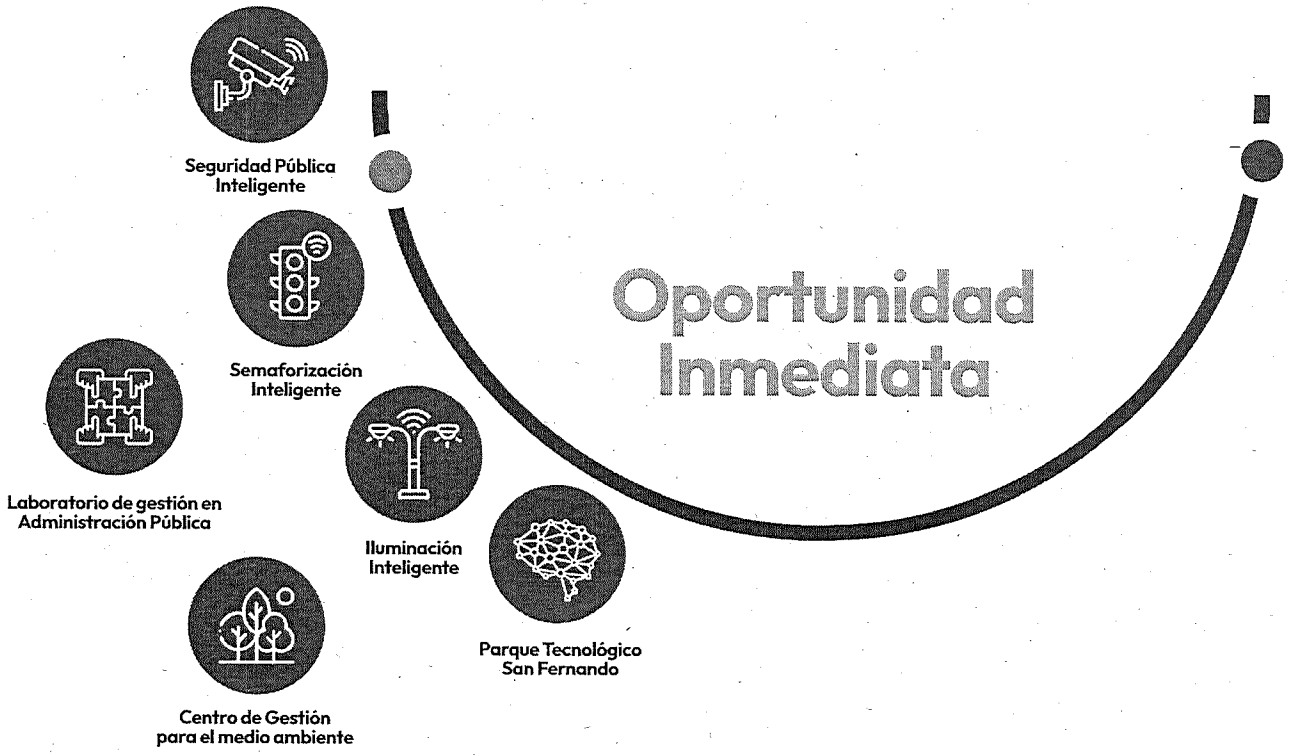


alinteligente
3. Características de
los Socios Estratégicos

DOCUMENTO COMERCIAL CON LOS TÉRMINOS DE **CONSECUCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO**

Calinteligente

Los Socios estratégicos que se presenten al proceso selectivo deberán tener las siguientes características generales, las cuales podrán ser complementadas con base en las directrices que establezca DATIC y las demás Secretarías de Despacho:

Características técnicas

1. El o los oferentes podrán ser nacionales colombianos y/o internacionales. Con presencia operativa en Colombia y/o Latinoamérica.

2. Contar con certificados de gestión de calidad, gestión SST y gestión ambiental.

3. Experiencia comprobada en proyectos implementados de ciudades inteligentes y transformación digital en tecnologías de la cuarta revolución industrial que comprendan ámbitos estratégicos para la ciudad de Cali como son: movilidad, plataformas, sensórica, infraestructuras, seguridad, ciudadanía, servicios públicos, gobernanza y planificación, entre otros que sea de interés demostrar.

   - Respecto de dichos proyectos deberá acreditar resultados, avance, marco de sostenibilidad e impactos positivos y negativos demostrados en la ejecución de los mismos.
   - Las tecnologías de la cuarta revolución industrial se entenderán como, pero no limitado a: tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.

4. Experiencia comprobada en proyectos implementados de infraestructura de iluminación inteligente proveída y/o instalada, y/o operada.

   - Los equipos en materia de alumbrado público deben cumplir en su totalidad y a cabalidad con la norma técnica RETIE y RETILAP.
   - Para el caso de luminarias de alumbrado, la experiencia de atención debe sumar o corresponder a un parque lumínico con el mismo o mayor número de luminarias al atendido actualmente en el Distrito de Santiago de Cali, con un nivel de eficiencia energética y lumínica dentro del mayor umbral que se defina en el proceso selectivo, acorde con la industria correspondiente.

5. Contar con capacidad técnica y tecnológica del oferente, medido en: maquinaria, equipos, software, patentes a nivel nacional o internacional, procesos estandarizados de investigación, desarrollo e innovación y desarrollos tecnológicos propios.

6. Desempeño en anteriores proyectos medidos como: meta física/tiempo, costo/tiempo, sobrecostos, tiempos adicionales.

7. Deberá contar con un capital humano profesional a nivel de Doctorado idóneo y además ofrecer profesionales expertos en nuevas tecnologías de la cuarta revolución industrial.

8. Los sistemas deberán ser interoperables, de arquitectura abierta, de tal manera que puedan operar sin sujeción a una marca específica en un sistema cerrado.

9. La garantía de los productos será un criterio prevalente, de tal manera que deberán proveerse los sistemas de respaldo ante fallas, stock de sistemas, condiciones, atención de reclamos, mecanismos de solución de controversias, repuestos, representación en Colombia y experiencia dentro del mercado nacional.

10. Los productos tendrán que cumplir estrictamente los estándares mínimos que exijan las normas técnicas colombianas y si no las hubiere, por referencia, las normas internacionales que se incorporen como buenas prácticas dentro del derecho comparado.

11. Las plataformas tecnológicas que se utilicen para la gestión de los servicios deben operar en la nube con un respaldo evidenciado con plenas garantías de seguridad, en los servidores y ubicación de la información respectiva, dejando copias de respaldo adecuadas y oportunas.

Características legales

1. Las empresas deberán tener consignado en su objeto social la ejecución de componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, verticales de ciudades inteligentes y/o sostenibles.
2. Se deberá demostrar en materia de experiencia comprobantes fiables de las contrataciones y proyectos suscritos con su respectivo contratante y/o aliado y los respectivos informes del interventor o validador que de fe de lo actuado.
3. Certificados de Calidad y cumplimiento de los trabajos anteriores.
4. Contar con Registro de seguridad industrial y salud ocupacional.
5. Adjuntar certificados de existencia y representación legal de la empresa o empresas que se comprometen a proveer los bienes y equipos exigidos.
6. La existencia de la sociedad o sociedades oferentes no deberá ser inferior a quince (15) años.
7. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.
8. Aportar certificaciones que correspondan en materia de antecedentes fiscales y disciplinarios, entre otros.
9. Allegar certificados que den fe de no estar incursos en causales de caducidad, nulidad o multas en otros proyectos desempeñados.
10. Deberá contar con estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital y ciberseguridad informática para la garantía adecuada de la información de acuerdo con la legislación.
11. La empresa deberá contar con protocolos y parámetros preestablecidos en materia de protección de datos, ética y confianza digital.
12. Evidenciar políticas internas en uso de nuevas tecnologías e inteligencia artificial, con reglas de transparencia algorítmica, sin sesgos que puedan afectar el derecho de los ciudadanos. Aplicando entre otros, las normas y políticas nacionales, los referentes del derecho comparado y las buenas prácticas internacionales.

Características comerciales

1. Contar con carta de Cupo de crédito emitido por sector bancario o crédito de proveedor (es).
   - Vigencia no inferior a 3 años, como tiempo de ejecución de la inversión; fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.
2. No se aceptará por parte de la Entidad Territorial la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.
3. El proveedor debe demostrar su capacidad de respaldo del crédito, mediante un patrimonio tres veces superior al cupo de crédito aprobado.
4. Contar con Solvencia financiera.
5. Trayectoria de la empresa y de los empleados verificada, con capacidad de gestión bajo el enfoque de la alianza.
6. Reputación comprobada por clientes y proveedores.
7. Estarán comprendidas como reglas, dentro del mayor nivel de innovación y desarrollo el tratamiento de los productos tecnológicos ofrecidos.
8. La gestión corporativa y los procesos administrativos, contables y de servicio de la empresa deben encontrase modernizados con tecnologías y procesos de analítica de datos, computación en la nube, gestión del relacionamiento con usuarios, las entidades públicas y ciudadanía, de manera digital.
9. incorporar componentes nacionales y uso de mano de obra de personal discapacitado.
10. Contar con una trazabilidad de innovación empresarial propia que atienda a las nuevas necesidades comunicacionales y de marketing que permitan demostrar su nivel de innovación y visibilidad externa en los últimos tres (3) años.

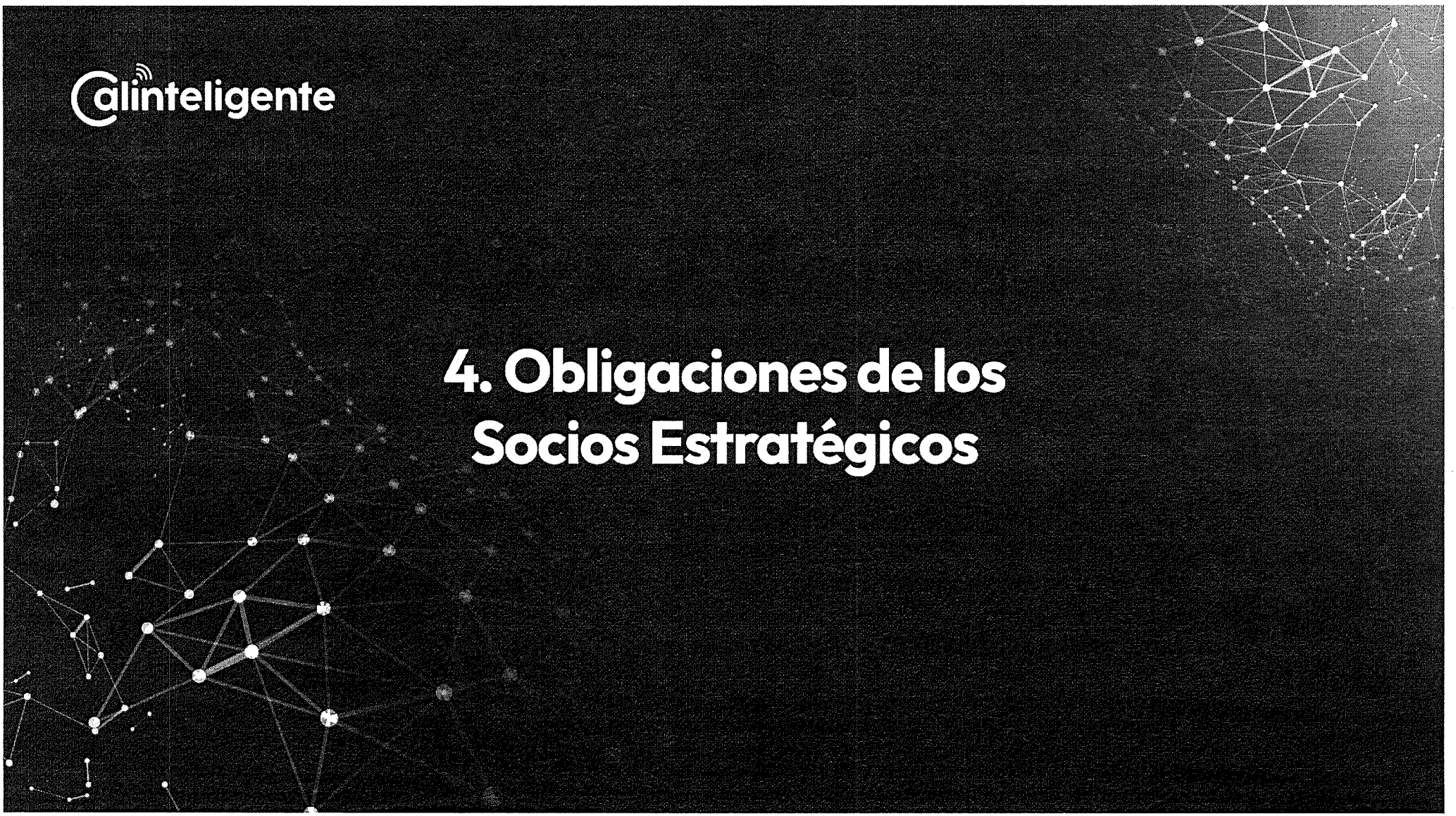
calinteligente
4. Obligaciones de los
Socios Estratégicos

Obligaciones Generales

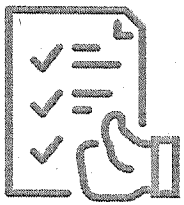

1. **Suscribir el contrato** de sociedad.
2. **Pagar las acciones.**
3. **Integrar con personas idóneas** la junta directa.
4. **Trabajar con diligencias.**
5. **Aportar el conocimiento y la tecnología** que se constituye en el objeto social.
6. **Las demás que determine el código de comercio**, el pliego de condiciones de selección del socio, los estatutos sociales, código de buen gobierno, y acuerdo de accionistas.
7. **Concurrir a las asambleas y juntas** directivas.
8. **Velar por el cumplimiento de las normas y requerimientos** de los órganos de control.

Obligaciónes Específicas de los Socios Estratégicos

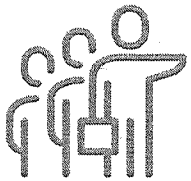

1. **Ejecutar las actividades contempladas en el objeto social** y el apalancamiento de las inversiones que correspondan en los términos del proceso selectivo.

2. **La implementación de la estructura necesaria para operar debidamente** durante el tiempo de vigencia de la sociedad que se cree para la prestación de los servicios encomendados.

3. **El suministro o contratación del personal necesario y adecuado** para garantizar la operación y mantenimiento de los servicios encomendados.

4. **La consecución de los equipos, elementos y recursos**, requeridos para la adecuada prestación del servicio.

5. **La gestión y la debida diligencia para que la empresa en un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del acto de constitución,** entre en plena operación la infraestructura técnica y administrativa ofrecida y aceptada por el Distrito para el manejo del Sistema de iluminación pública y la realización de las inversiones requeridas en los tiempos definidos.

6. **El socio inversionista operador con base en las reglas del proceso selectivo concurrirá con el mejor esquema** para operar la sociedad de manera que garantice la viabilidad de la empresa.

Derechos de los Socios Estratégicos

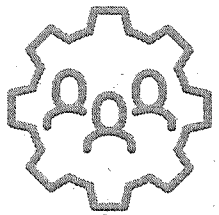

1. **Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere** o modifique durante la vigencia del contrato.

2. **En consecuencia, tendrá derecho a no tener un punto de pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas** que no sean imputables al mismo con ocasión de los componentes a su cargo dentro del modelo financiero de la prestación a cargo de la sociedad. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento por factores externos, tendrá que restablecerse la ecuación financiera alterada.

3. **Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato** societario y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

4. **No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.** Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberán informar inmediatamente de su ocurrencia la entidad territorial y gerente de la sociedad mixta y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.


Calinteligente S.A.S.

LIBRO DE VENTAS.
PITCHBOOK



calinteligente

Contenido

- Contexto de la Ciudad de Santiago de Cali.
- Nueva entidad Calinteligente S.A.S.
- Cifras fFnancieras.
- Características de Socios Estratégicos.

calinteligente

Contexto de ciudad

Distrito Santiago de Cali

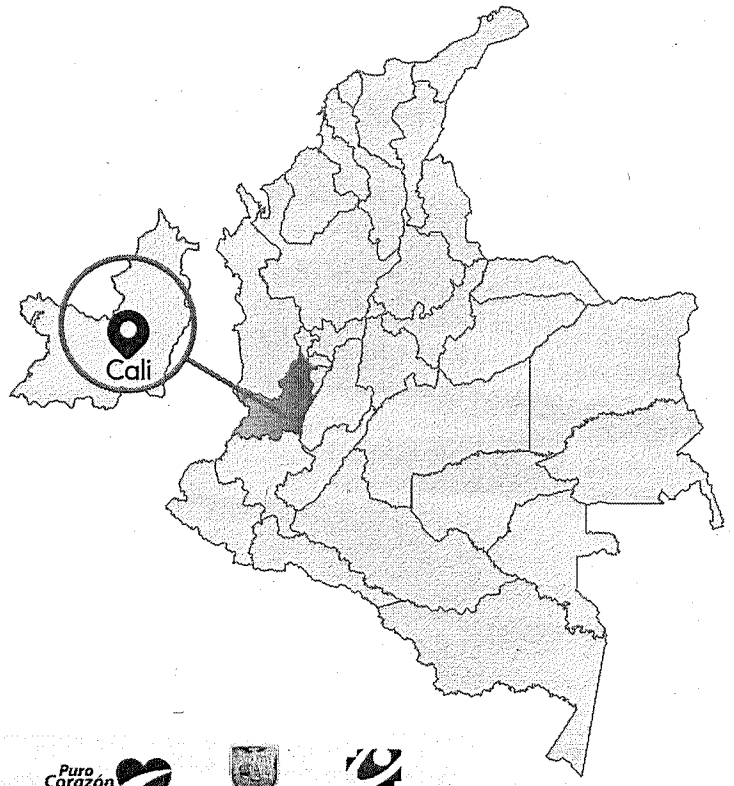

- **Cali es una ciudad colombiana ubicada en el departamento del Valle del Cauca**, en el sur del continente americano.
- Está ubicado en el suroccidente del país y tiene costas sobre el Océano Pacifico.
- **Cercano al puerto de Buenaventura**, el más importante del país.
- Santiago de Cali **es una de las ciudades con mayor desarrollo en la región.**
- Santiago de Cali **es un eje industrial clave para la inversión**. Alberga más de **2.000 fábricas productivas en la zona entre Cali y el municipio de Yumbo**.
- Cuenta con una alta cadena productiva impulsada por sectores como caña de azúcar, metalmecánica, logística, software, cuero, turismo y salud, entre otros.
- Fundación: 25 de julio de 1536.
- **Población:** 2,228 millones (2018).

calinteligente

Modelo de Ciudad inteligente

Buenas Prácticas

1. CALIDAD Y USO DE LOS DATOS
2. COORDINACIÓN
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
4. ALIANZAS ESTRATÉGICAS
5. COMPRAS INTELIGENTES
6. GESTIÓN DE LA PANDEMIA Y ESTALLIDO SOCIAL

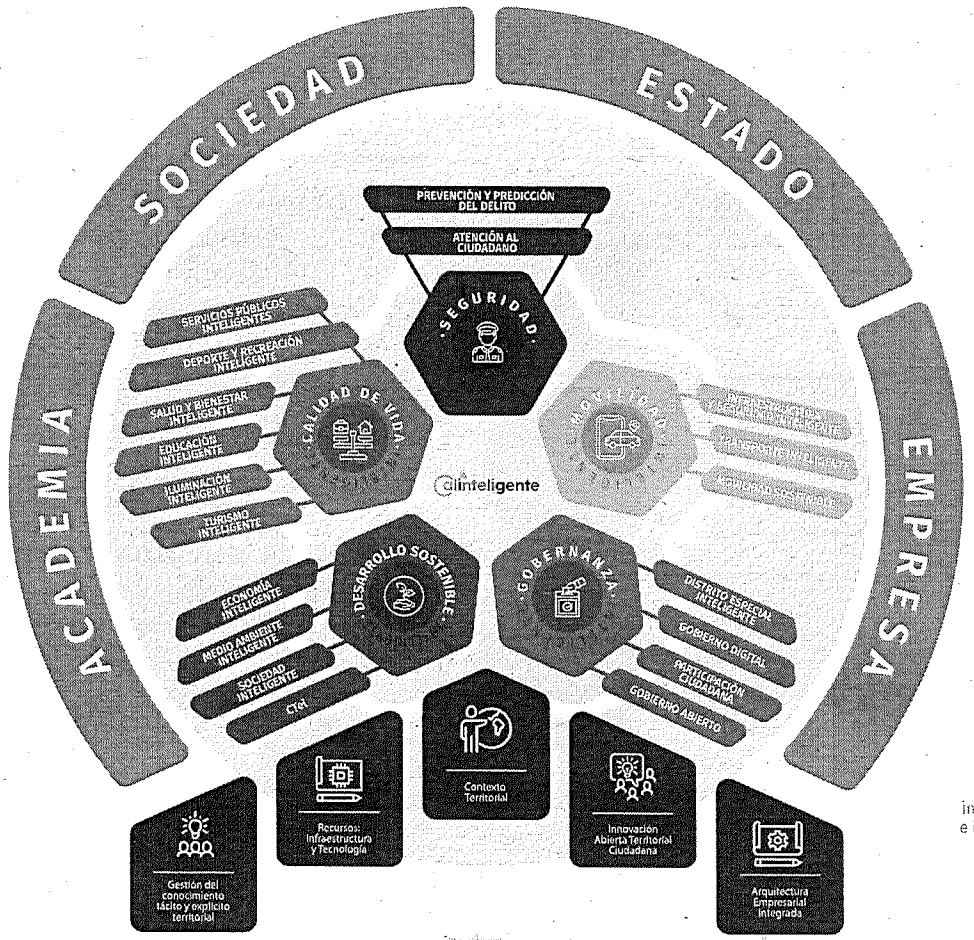

Niveles de madurez

5. INTELIGENTE
4. AVANZADO
3. INTERMEDIO
2. BÁSICO
1. INCIPIENTE

VISIÓN

Al 2036 el distrito de Santiago de Cali será una ciudad inteligente que se encuentra posicionada a nivel nacional e internacional por utilizar la tecnología y el conocimiento para el desarrollo de soluciones estructurales a los problemas de su territorio.

Datos relevantes contexto ciudad inteligente

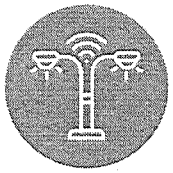

175.723 luminarias.
29%: 50.366 luminarias led
70 tele gestionadas.
Contrato **22 Otrosies** para la administración del alumbrado entre EMCALI y Megaproyectos.

NOTA: informe de validación de carga y tarifa corte de datos: 31 de agosto 2021.



- Sistema de semaforización con tiempos fijos.
- **40%** de intersecciones obsoletas.
- **50%** de equipos controladores de tráfico sin comunicación.
- Central de tráfico desactualizada.



Puesto **28** entre **32** ciudades en generación de emisiones de CO2
82% de las emisiones de CO2 provienen de transporte terrestre.



En promedio por año el 43% de las cámaras de seguridad se ven afectadas por la discontinuidad del servicio de la red de fibra óptica.

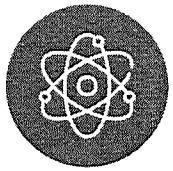

No hay en la ciudad un centro de ciencia, innovación y tecnología de carácter público que articule los actores del ecosistema de innovación digital.


calinteligente
Nueva Entidad Calinteligente S.A.S

Objeto Calinteligente S.A.S

Empresa descentralizada por servicios cuyo objeto social es la prestación de toda actividad lícita y en especial de las siguientes actividades productivas y de servicio:

- **Gestión de proyectos de ciudad y territorio inteligente.**
- **Eficiencia energética.**
- **Movilidad sostenible.**
- **Gestión tecnológica en seguridad ciudadana.**
- **Gestión y administración de centros de ciencia tecnología e innovación.**
- **Laboratorio de innovación en administración pública.**

calinteligente

Modelo de la empresa inteligente

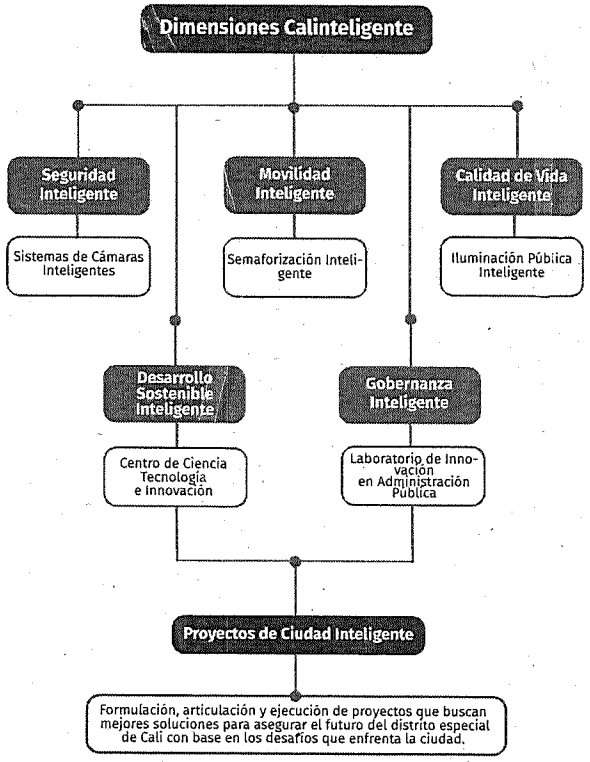



Unidades de negocio Calinteligente SAS

Iluminación pública inteligente

Administra y supervisa el contrato de alumbrado público de la ciudad de Cali y operar el negocio en su totalidad.

Ingresos anuales:
$150.900 millones
*Proyectado 2022

Desarrollo de negocios de Ciudad Inteligente

Busca oportunidades; generación de alianzas estratégicas; y el relacionamiento con clientes y proveedores para la articulación de proyectos.

Iniciativas en proceso
87

Formulación de proyectos de Ciudad Inteligente

Realiza la formulación de proyectos y la gestión de recursos de proyectos.

Iniciativas en marcha y con presupuesto asignado:
34

Desarrollo de negocios de Ciudad Inteligente

Realización de las actividades necesarias para la implementación y desarrollo del proyecto.

Iniciativas en marcha y con presupuesto asignado:
37

calinteligente

Propuesta de valor Calinteligente SAS

- Soluciones centradas en el ciudadano.
- Articulación de necesidades de ciudad con soluciones inteligentes.
- Modelo de innovación con participación ciudadana.
- Empresa mixta y descentralizada.
- Aprovechamiento de la infraestructura actual del Distrito.
- Dinamizadora de proyectos de ciudad inteligente.
- Amplia bases de datos de iniciativas de ciudad inteligente.
- Ecosistema de partners.
- Cocreación de proyectos.

Cali

calinteligente

Modelo de negocios - Lean canvas Calinteligente

PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS

Problemas:

- Inexistencia de infraestructura inteligente en la ciudad.
- Desarticulación de proyectos inteligentes
- Bajas capacidades de estructuración y operación de proyectos inteligentes.
- Difícil acceso a fuentes de inversión.

Alternativas del producto que se ofrece:

- Desarrollo de proyectos individuales que dupliquen esfuerzos y no generen sinergias.
- Ejecución de proyectos con recursos propios y con alcance limitado.

SOLUCIONES

- Definicion e implementacion de infraestructura inteligente como resultado del desarrollo de los proyectos, a través de la colaboración de diversos socios participantes.
- Proyectos transversales usando la infraestructura, la tecnología y las dimensiones de la ciudad inteligente y de los sitios participantes.
- Implementacion bajo modelos ágiles de estructuración, contratación y de administración, operación y mantenimiento-AOM.
- Creación de modelos mixtos para proyectos con multiples fuentes de inversion.

METRICAS CLAVE

- Valor obtenido de las ventas anuales.
- EBITDA de los negocios en operacion
- Número de proyectos ejecutados por año.
- Valor total en dinero de proyectos formulados.
- Satisfacción del cliente con los productos y servicios.
- Cantidad de servicios realizados por cliente estrategico por año.
- Número de clientes nuevos por año.
- Número de proyectos derivados de la realizacion de proyectos por año.
- Portafolio de proyectos en gestión a futuro.
- Número de proyectos formulados/ejecutados.

PROPUESTA DE VALOR

- Empresa descentralizada que le permita ser agil e innovadora.
- Empresa que se encargue de la gestion integral del sistema de iluminación inteligente.
- Modelo de empresa basado en encontrar soluciones inteligentes para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Empresa con Bases de datos actualizadas para la realización de proyectos.
- Empresa que articulara necesidades de la ciudad con posibles ejecutores o inversionistas de las soluciones propuestas.
- Operación de proyectos a bajo costo
- Estructuracion agil de proyectos
- Soluciones pensadas en el cliente.

VENTAJA INJUSTA

- Administración del Sistema de iluminación inteligente de Cali
- Uso de la plataforma tecnológica robusta- REMURED®
- Diagnóstico específico de problemas y necesidades centrados en el ciudadano, e inventario de capacidades de la región.
- Bases de datos actualizadas para la realización de proyectos.
- Rápida implementacion de proyectos.
- Sinergias entre sector público y privado.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

- Canal de atención al cliente directo- B2B.
- Ruedas de Negocios.
- Licitaciones públicas.
- Encuentros de generación de ideas de negocio-Hackathons.
- Marketplace de proyectos-clientes / inversionistas.

SEGMENTO DE CLIENTES

- Proveedores de servicios públicos (públicos y privados)
- Proveedores de tecnologia nacionales e internacionales.
- Organismos distritales.
- Sector industrial (gremios y empresas).
- Sector comercial (constructoras de vivienda, hospitales, empresas de turismo).
- Sector de movilidad.
- Promotores de proyectos privados.
- Inversionistas.
- Bancos de inversión.
- Entidades descentralizadas (CCC-ANDI).
- Academia.
- Calificadoras de riesgo.
- Empresas de servicios ambientales.

ESTRUCTURA DE COSTOS

- Nómina basada en administradores por unidad de negocio.
- Costos fijos de plataforma tecnológica.
- Costos fijos de activos (infraestructura).
- Costos variables por contratos y honorarios por estudios:
  - Viabilidad
  - Formulación
  - Mercado
- Costos Promocion de proyectos.
- Costos de AOM de proyectos en marcha.

FUENTE DE INGRESOS

- Servicios de articulación de proyectos
- Administración y operación de proyectos (iluminación, semaforización y camaras de seguridad inteligentes).
- Gestión de recursos y fondos de inversión.

Otras fuentes de ingresos:

- Fondos de Ciencia y Tecnología.
- Impuestos y recursos municipales.
- Contratos de concesión.
- Inversion privada.

calinteligente

Iniciativas priorizadas Calinteligente S.A.S

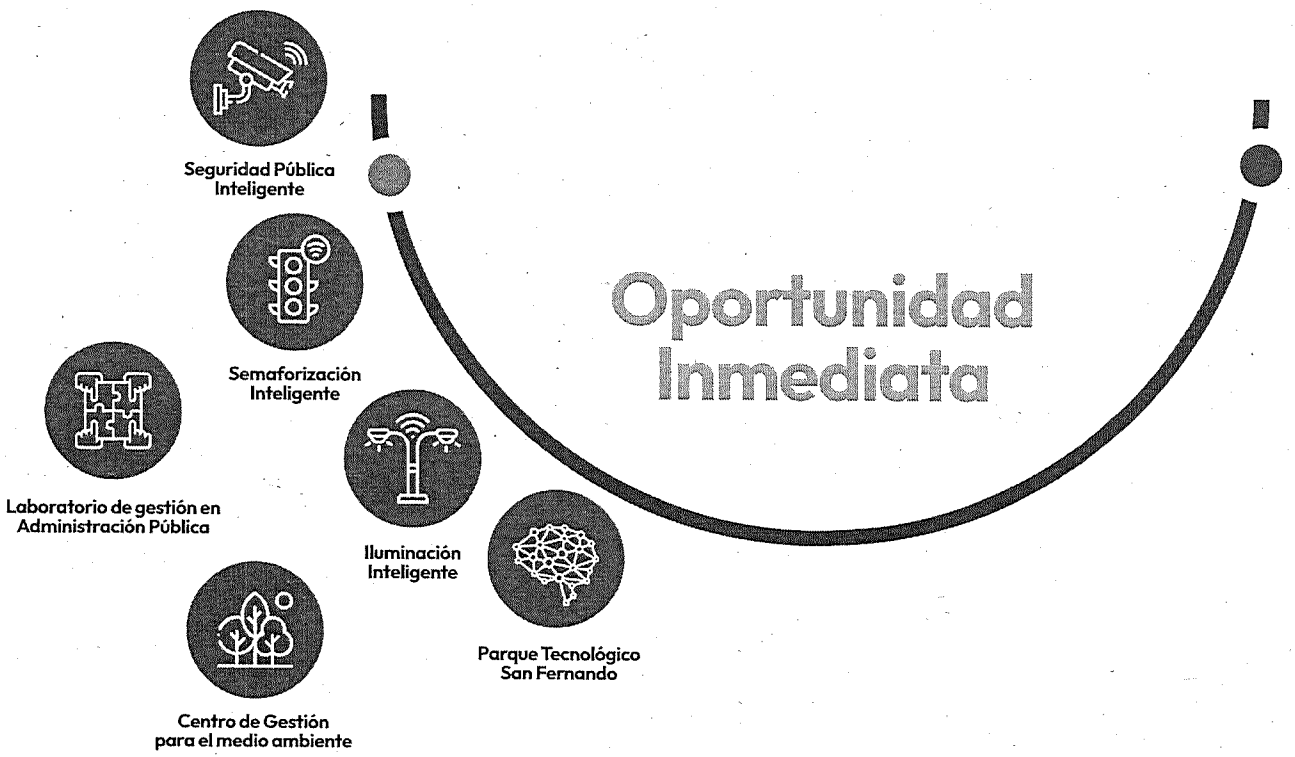


alinteligente
Cifras Financieras

calinteligente

Cifras financieras de Calinteligente S.A.S

Ingresos proyectados a 20 años:
$1.6 billones

Aporte societario hasta:
$7.750 millones

Valoración compañía:
$17.223 mm



Fuente: Elaboración propia por Fundación Universidad del Valle (2021).

calinteligente

Cifras financieras de AP Calinteligente SAS
Iluminación inteligente

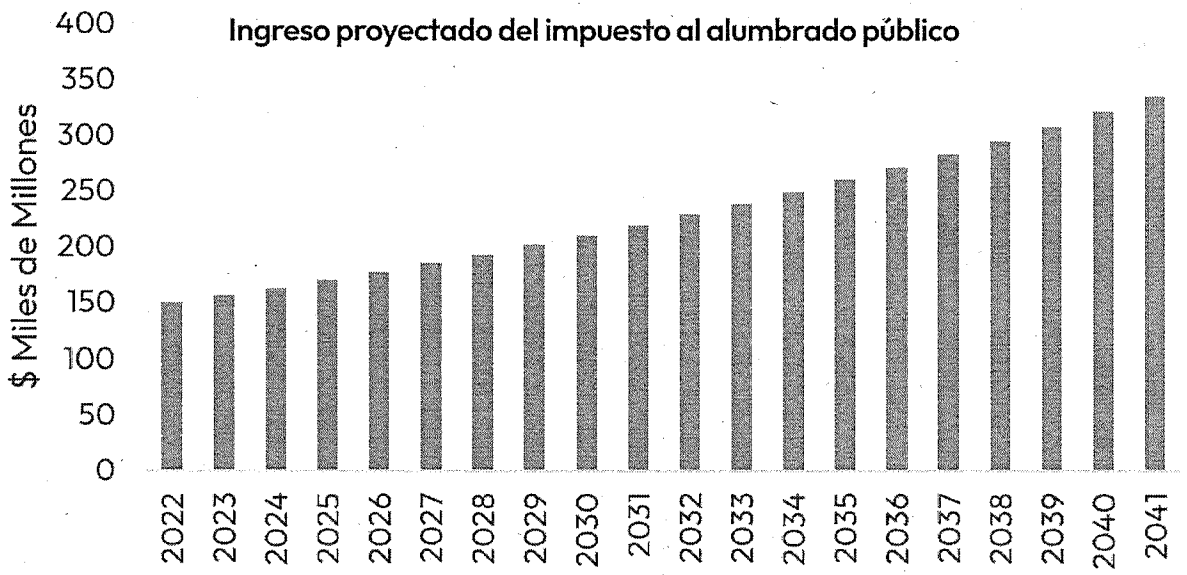

Fuente: Elaboración propia por Fundación Universidad del Valle (2021).

Oportunidad de renovación tecnológica y participación societaria.

Inversión para modernización:
$201.932 millones

calinteligente

Cifras financieras de AP Calinteligente SAS

Iluminación inteligente

Evolución de la inversión en activos fijos y su impacto en el flujo de caja

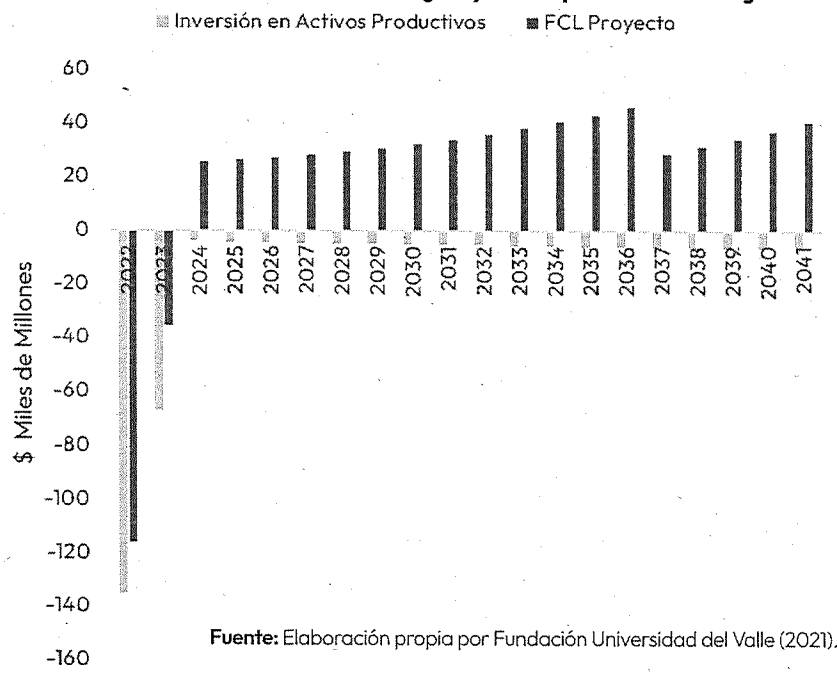

Comportamiento del flujo de caja del negocio

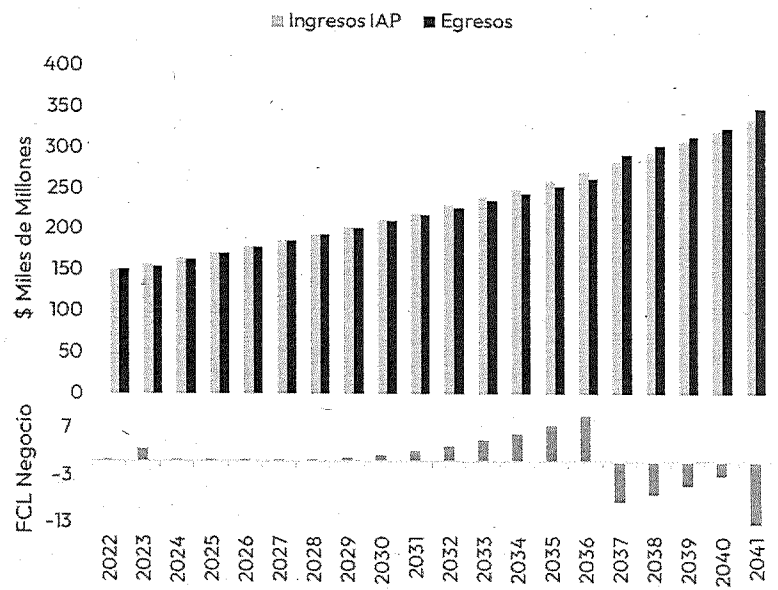

Fuente: Elaboración propia por Fundación Universidad del Valle (2021).

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

FUNDACIÓN UNIVALLE

Costos y gastos de la prestación del servicio de alumbrado público

IMPUESTO AP

- Energía para AP
- Costo Máximo por Inversión – WACC 11,36%
- Costo Máximo AOM 10,3% del costo de la infraestructura
- Otros costos y gastos:
  - Interventoría
  - Expansión vegetativa
  - Desarrollos tecnológicos asociados al AP
  - Gestión ambiental
  - Alumbrado navideño y ornamental

Porcentaje de los costos máximos con referencia al ingreso del impuesto de alumbrado público

IMPUESTO AP

- Energía para AP
  - Costo energía periodo 20 años: $ 966.514 MCOP en pesos constantes, corresponde al 30,61% del Ingreso del IAP
- Costo Máximo por Inversión – WACC 11,36%
  - Realiza una inversión de $200.000 MCOP (Aprox.) y la remuneración por la inversión en un periodo de 20 años son $548.811 MCOP en pesos constantes y corresponde al 17,38%% del ingreso del IAP
- Costo Máximo AOM 10,3% del costo de la infraestructura
  - Costos por un periodo de 20 años $883.144 MCOP en pesos constantes y corresponde al 27,97% del ingreso del IAP

calinteligente

Desarrollo de negocios inteligente

Principales características de los productos y servicios de la Unidad de negocios:

Identificar y aprovechar oportunidades de negocio para formulación y ejecución de proyectos relacionados con la estrategia de Calinteligente.

Articulación de Partners para desarrollar negocios, estableciendo posibles sinergias entre potenciales socios o Partners estratégicos.

Crear oportunidades de negocios orientados a la estrategia de Calinteligente en las dimensiones definidas.

Se estiman 87 proyectos para desarrollar negocios de Ciudad Inteligente.



calinteligente

Formulación de proyectos inteligente

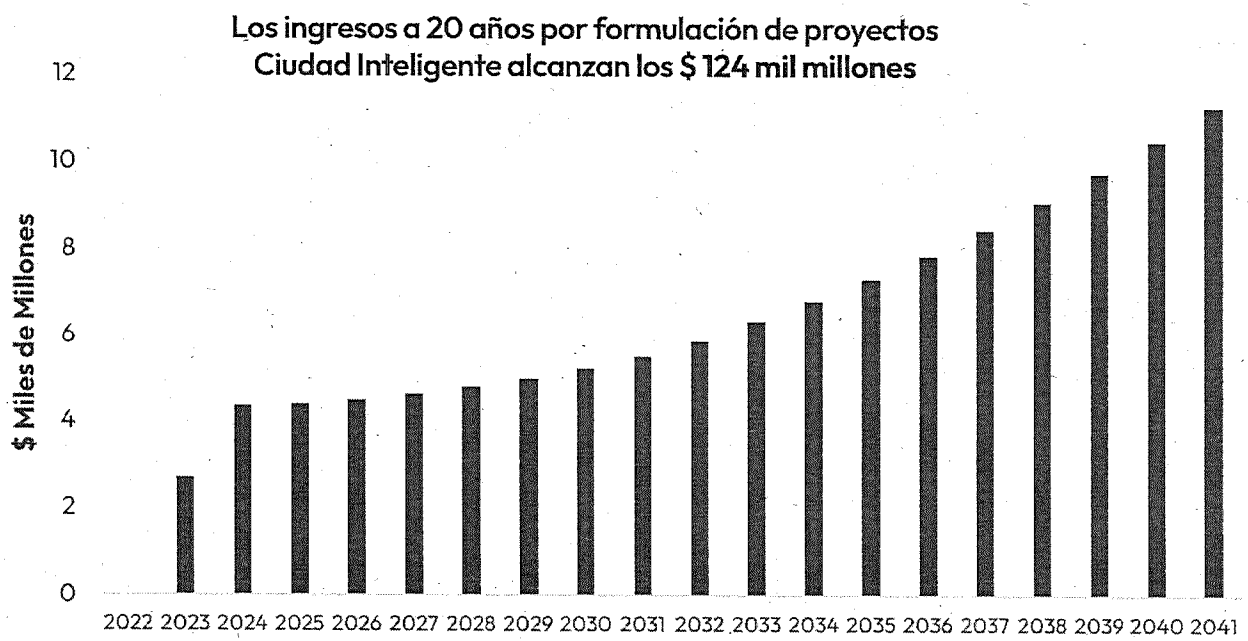

Fuente: Elaboración propia por Fundación Universidad del Valle (2021).

Se estiman 34 proyectos para formulación de proyectos de Ciudad Inteligente.

Estos proyectos pertenecen al Distrito, pero se pueden concretar más proyectos con terceros y/o aliados aún no estimados.

El Ingreso está calculado sobre el 10% del valor del proyecto.

Operación de proyectos inteligentes

Ingresos proyectados por operación de proyectos Ciudad Inteligente por $ 1.5 billones

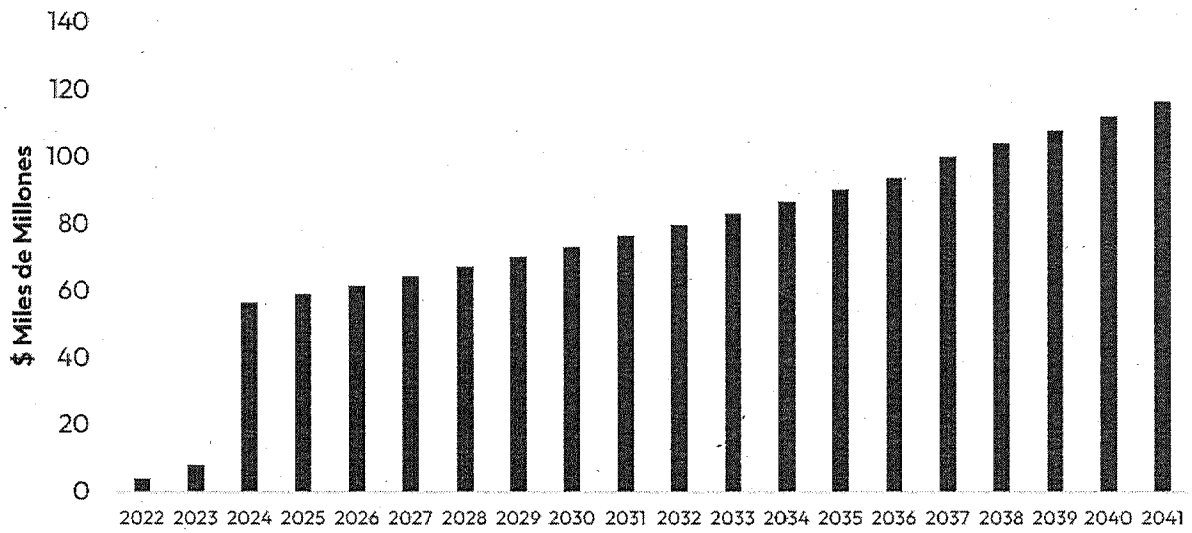

Se estiman **37 proyectos** para Operación de proyectos de Ciudad Inteligente.

El valor está calculado sobre el **5% del valor total del proyecto.**

Fuente: Elaboración propia por Fundación Universidad del Valle (2021).

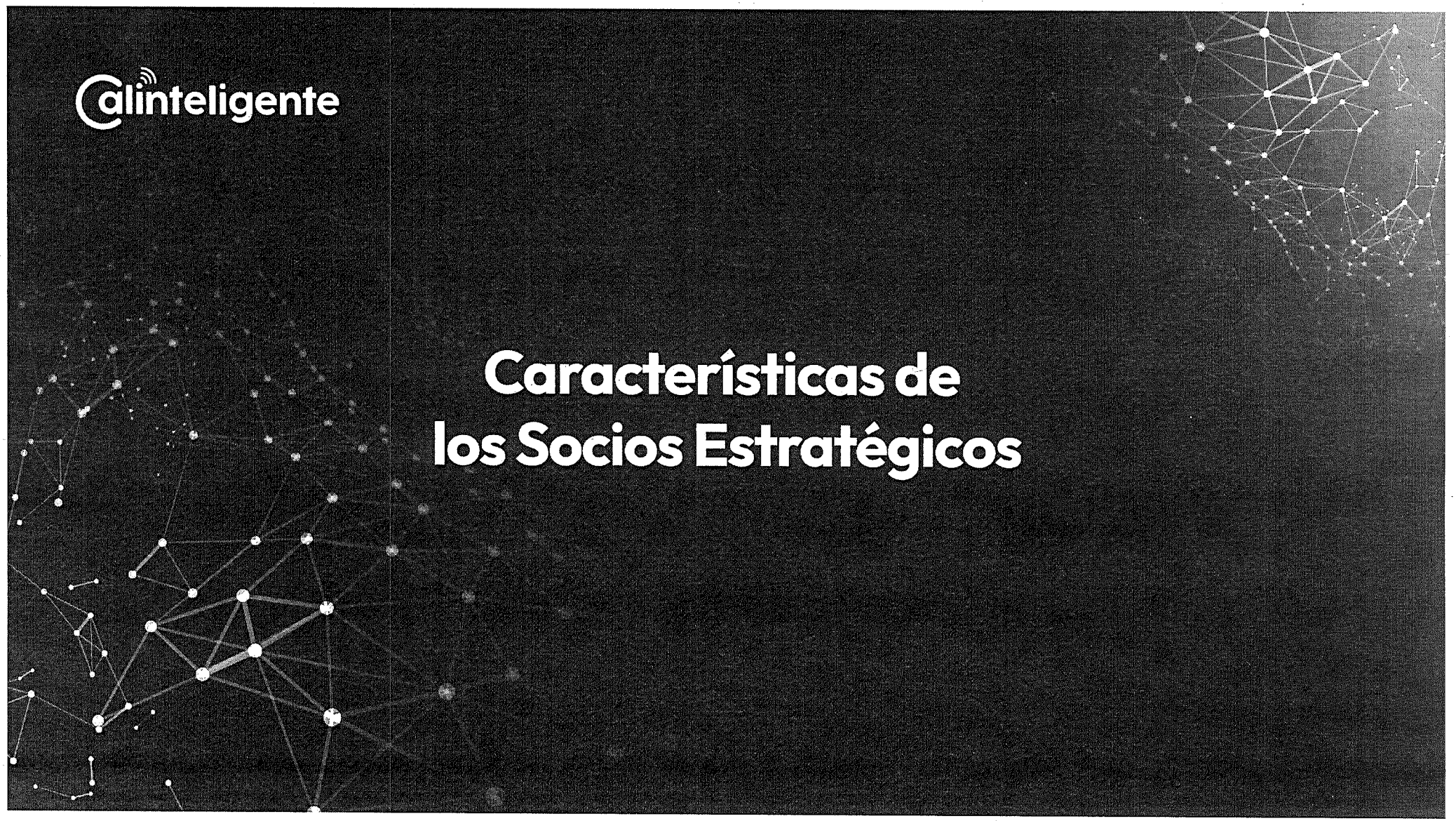
alinteligente
Características de
los Socios Estratégicos

Perfil de potenciales socios

1	2	3	4	5	6	7
	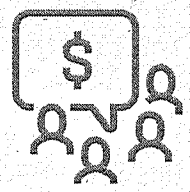	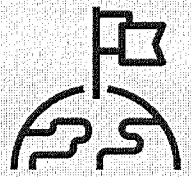	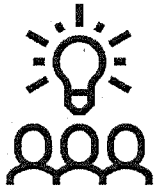	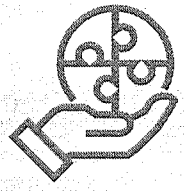	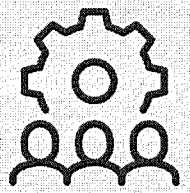	
Empresas con enfoque tecnológico en TI y TO.	Intensiva en capital.	Presencia operativa en Colombia y Latinoamérica.	Experiencia en infraestructura de iluminación inteligente y en proyectos implementados de ciudad inteligente.	Empresa de servicios públicos.	Fabricantes de tecnología de iluminación Led.	Inversionistas nacionales y extranjeros.

Los Socios estratégicos que se presenten al proceso selectivo deberán tener las siguientes características generales, las cuales podrán ser complementadas con base en las directrices que establezca DATIC y las demás Secretarías de Despacho:

Características técnicas

1. El o los oferentes podrán ser nacionales colombianos y/o internacionales. Con presencia operativa en Colombia y/o Latinoamérica.

2. Contar con certificados de gestión de calidad, gestión SST y gestión ambiental.

3. Experiencia comprobada en proyectos implementados de ciudades inteligentes y transformación digital en tecnologías de la cuarta revolución industrial que comprendan ámbitos estratégicos para la ciudad de Cali como son: movilidad, plataformas, sensórica, infraestructuras, seguridad, ciudadanía, servicios públicos, gobernanza y planificación, entre otros que sea de interés demostrar.

- Respecto de dichos proyectos deberá acreditar resultados, avance, marco de sostenibilidad e impactos positivos y negativos demostrados en la ejecución de los mismos.
- Las tecnologías de la cuarta revolución industrial se entenderán como, pero no limitado a: tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.

4. Experiencia comprobada en proyectos implementados de infraestructura de iluminación inteligente proveída y/o instalada, y/o operada.

- Los equipos en materia de alumbrado público deben cumplir en su totalidad y a cabalidad con la norma técnica RETIE y RETILAP.
- Para el caso de luminarias de alumbrado, la experiencia de atención debe sumar o corresponder a un parque lumínico con el mismo o mayor número de luminarias al atendido actualmente en el Distrito de Santiago de Cali, con un nivel de eficiencia energética y lumínica dentro del mayor umbral que se defina en el proceso selectivo, acorde con la industria correspondiente.

5. Contar con capacidad técnica y tecnológica del oferente, medido en: maquinaria, equipos, software, patentes a nivel nacional o internacional, procesos estandarizados de investigación, desarrollo e innovación y desarrollos tecnológicos propios.

6. Desempeño en anteriores proyectos medidos como: meta física/tiempo, costo/tiempo, sobrecostos, tiempos adicionales.

7. Deberá contar con un capital humano profesional a nivel de Doctorado idóneo y además ofrecer profesionales expertos en nuevas tecnologías de la cuarta revolución industrial.

8. Los sistemas deberán ser interoperables, de arquitectura abierta, de tal manera que puedan operar sin sujeción a una marca específica en un sistema cerrado.

9. La garantía de los productos será un criterio prevalente, de tal manera que deberán proveerse los sistemas de respaldo ante fallas, stock de sistemas, condiciones, atención de reclamos, mecanismos de solución de controversias, repuestos, representación en Colombia y experiencia dentro del mercado nacional.

10. Los productos tendrán que cumplir estrictamente los estándares mínimos que exijan las normas técnicas colombianas y si no las hubiere, por referencia, las normas internacionales que se incorporen como buenas prácticas dentro del derecho comparado.

11. Las plataformas tecnológicas que se utilicen para la gestión de los servicios deben operar en la nube con un respaldo evidenciado con plenas garantías de seguridad, en los servidores y ubicación de la información respectiva, dejando copias de respaldo adecuadas y oportunas.

Características legales

1. Las empresas deberán tener consignado en su objeto social la ejecución de componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, verticales de ciudades inteligentes y/o sostenibles.
2. Se deberá demostrar en materia de experiencia comprobantes fiables de las contrataciones y proyectos suscritos con su respectivo contratante y/o aliado y los respectivos informes del interventor o validador que de fe de lo actuado.
3. Certificados de Calidad y cumplimiento de los trabajos anteriores.
4. Contar con Registro de seguridad industrial y salud ocupacional.
5. Adjuntar certificados de existencia y representación legal de la empresa o empresas que se comprometen a proveer los bienes y equipos exigidos.
6. La existencia de la sociedad o sociedades oferentes no deberá ser inferior a quince (15) años.
7. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.
8. Aportar certificaciones que correspondan en materia de antecedentes fiscales y disciplinarios, entre otros.
9. Allegar certificados que den fe de no estar incursos en causales de caducidad, nulidad o multas en otros proyectos desempeñados.
10. Deberá contar con estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital y ciberseguridad informática para la garantía adecuada de la información de acuerdo con la legislación.
11. La empresa deberá contar con protocolos y parámetros preestablecidos en materia de protección de datos, ética y confianza digital.
12. Evidenciar políticas internas en uso de nuevas tecnologías e inteligencia artificial, con reglas de transparencia algorítmica, sin sesgos que puedan afectar el derecho de los ciudadanos. Aplicando entre otros, las normas y políticas nacionales, los referentes del derecho comparado y las buenas prácticas internacionales.

Características comerciales

1. Contar con carta de Cupo de crédito emitido por sector bancario o crédito de proveedor (es).
   - Vigencia no inferior a 3 años, como tiempo de ejecución de la inversión; fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.
2. No se aceptará por parte de la Entidad Territorial la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.
3. El proveedor debe demostrar su capacidad de respaldo del crédito, mediante un patrimonio tres veces superior al cupo de crédito aprobado.
4. Contar con Solvencia financiera.
5. Trayectoria de la empresa y de los empleados verificada, con capacidad de gestión bajo el enfoque de la alianza.
6. Reputación comprobada por clientes y proveedores.
7. Estarán comprendidas como reglas, dentro del mayor nivel de innovación y desarrollo el tratamiento de los productos tecnológicos ofrecidos.
8. La gestión corporativa y los procesos administrativos, contables y de servicio de la empresa deben encontrase modernizados con tecnologías y procesos de analítica de datos, computación en la nube, gestión del relacionamiento con usuarios, las entidades públicas y ciudadanía, de manera digital.
9. incorporar componentes nacionales y uso de mano de obra de personal discapacitado.
10. Contar con una trazabilidad de innovación empresarial propia que atienda a las nuevas necesidades comunicacionales y de marketing que permitan demostrar su nivel de innovación y visibilidad externa en los últimos tres (3) años.


Calinteligente S.A.S.

1810

LIBRO DE VENTAS.
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBABLES SOCIOS DE LA ENTIDAD DE OPERACIÓN DE CALINTELIGENTE.

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

FUNDACIÓN UNIVALLE

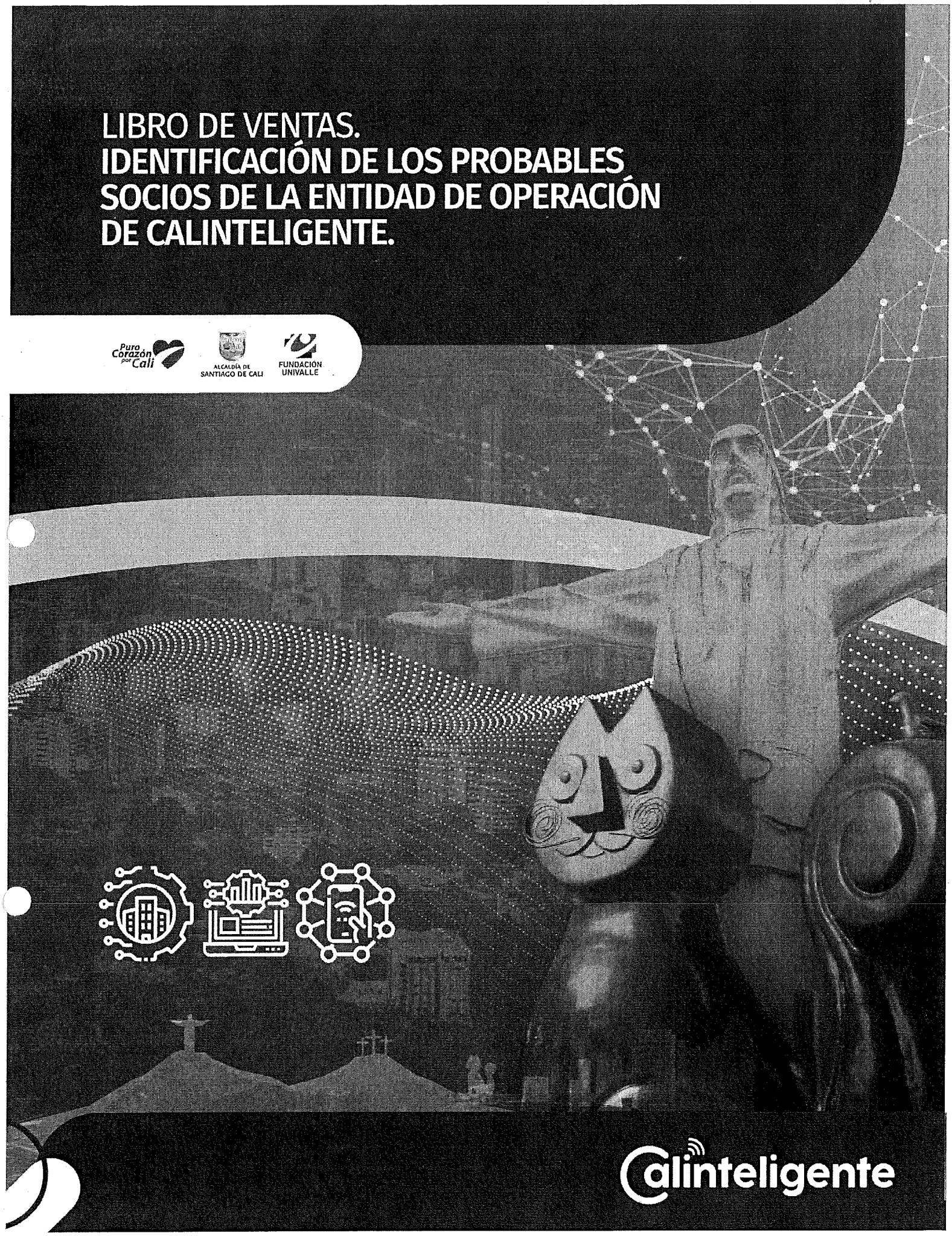

Calinteligente

Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Responsable del Cambio
Fecha 02 de diciembre de 2021	1.0	Primera versión del documento	Fundación Universidad del Valle
Fecha 02 de diciembre de 2021	Final	Documento final con los ajustes respectivos	Fundación Universidad del Valle

Contenido

INTRODUCCIÓN 4

1 10

2 11

2.1 11

2.2 14

2.3 16

2.4 18

2.5 21

2.6 23

2.7 25

2.8 26

2.9 28

2.10 29

2.11 30

3 33

3.1 35

3.2 36

3.3 39

3.4 41

3.5 43

3.6 44

3.7 45

4 48

Índice de gráficos

Gráfico 1. Rendimiento Financiero de Hitachi Colombia en millones de pesos. 8
Gráfico 2. Rendimiento Financiero de Hitachi en miles de dólares 9
Gráfico 3. Rendimiento Stock de Hitachi en miles de dólares. 9
Gráfico 4. Rendimiento Financiero de Huawei Colombia en millones de pesos. 11
Gráfico 5. Rendimiento Financiero de Huawei Colombia en miles dólares. 12
Gráfico 6. Rendimiento Financiero de Nokia Colombia en millones de dólares. 13
Gráfico 7. Rendimiento Financiero de Oracle Colombia en millones de pesos. 15
Gráfico 8. Rendimiento Financiero Oracle en miles de dólares. 16
Gráfico 9. Rendimiento Stock Oracle en miles de dólares. 16
Gráfico 12. Rendimiento del Stock de NEC en miles de dólares. 18
Gráfico 13. Rendimiento Financiero de NEC en miles de dólares. 19
Gráfico 14. Rendimiento Financiero de NEC Colombia en millones de pesos. 19
Gráfico 17. Rendimiento Financiero de Clever Group en millones de pesos. 21
Gráfico 18. Rendimiento del Stock de Signify en miles de dólares. 22
Gráfico 19. Rendimiento Financiero de Signify en miles de dólares. 23
Gráfico 20. Rendimiento Financiero de Citelum en millones de pesos. 24
Gráfico 10. Rendimiento Financiero de Grupo Ethuss en millones de pesos. 27
Gráfico 11. Rendimiento Financiero de APBAQ en millones de pesos. 30
Gráfico 15. Rendimiento Financiero de Carvajal en millones de pesos. 32
Gráfico 16. Rendimiento Financiero de AGM en millones de pesos. 33
Gráfico 21. Rendimiento Financiero de Roy Alpha en millones de pesos. 35
Gráfico 22. Rendimiento Financiero de Celsa en millones de pesos. 36
Gráfico 23. Rendimiento Financiero de Alutrafic en millones de pesos. 38

1. PRESENTACIÓN

2. Como propósito fundamental del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", se busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar, repensar a Santiago de Cali, como una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC.
3. El objetivo desde la Alcaldía de Cali es tener un modelo de ciudad inteligente con su propio ADN que responda a la vocación de Distrito Especial, a las necesidades propias del territorio, a la línea base institucional y que gire alrededor del ciudadano, para lo cual se analiza el contexto del momento histórico que se vive atravesado por la Pandemia y una crisis social sin precedente cercano.
4. La adopción de un modelo de ciudad inteligente en Santiago de Cali a nivel urbano y rural se convierte en una oportunidad para potenciar el desarrollo sostenible de la ciudad y la calidad de vida de sus ciudadanos por medio de la co-creación de servicios de alto valor agregado fundamentado en un esquema de trabajo asociativo y de innovación abierta entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil.
5. Como proyecto movilizador para este propósito se trabajó desde la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el acompañamiento técnico de la Fundación Universidad del Valle, en la estructuración técnica, legal y financiera del modelo de ciudad inteligente que será implementado por la Entidad Territorial bajo el contrato interadministrativo Nº 4134.010.26.1.0477 DE 2020.
6. El presente proyecto se desarrolla en cuatro fases con el desarrollo de 12 productos que se describen a continuación.

7.

Entregables	Fases y actividades
Entregable 1	Plan de trabajo
Fase I. Marco de referencia y modelo de madurez	
Entregable 3	Marco de referencia del modelo de Calinteligente y su modelo de madurez
Entregable 2	Diagnóstico Calinteligente
Fase II. Infraestructura digital de Calinteligente	
Entregable 4	Infraestructura digital de Calinteligente
Fase III. Modelo de operación	
Entregable 5	Propuesta de la estrategia, estructura y modelo de negocio de Calinteligente:
Entregable 8	Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente
Entregable 9	Documento de los mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente
Entregable 6	Documento del acto administrativo de creación de la entidad Calinteligente, proyecto de acuerdo y constancias del acompañamiento realizado
Entregable 7	Documentos que habilitan el traslado de los activos
Fase IV. Gestión socio estratégico	
Entregable 10	Data Room
Entregable 11	Libro de ventas y evidencias de comercialización

Entregable 12	Documentos contractuales para la selección del socio estratégico de Calinteligente.

38. El presente documento se desarrolla en el marco de este proyecto en correspondencia con la siguiente obligación

- Obligación 29. Identificación de los probables socios de la Entidad de operación de Calinteligente.

39. A continuación, se desarrolla el contenido del documento para el conocimiento del lector.

40.

41. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo explorar un conjunto de posibles socios estratégicos nacionales e internacionales para la nueva entidad Calinteligente SAS, en procura de contar con un portafolio de opciones de organizaciones que

cuenten con la capacidad financiera y técnica para ser consideradas como opciones viables para ser socio a largo plazo de la nueva entidad.

Por tanto, se mapean las principales organizaciones referentes a nivel internacional y nacional que tuvieran correspondencia con las líneas de acción previstas para Calinteligente SAS y a su vez que tuvieran un enfoque tecnológico en TI y TO, intensivas en capital, con presencia operativa en Colombia y Latinoamérica, con experiencia en infraestructura de iluminación inteligente y en proyectos implementados de ciudad inteligente y/o fabricantes de tecnología de iluminación Led.

El siguiente listado se propone como un conjunto posible de empresas que eventualmente podrían ser consideradas posibles socias, sin dar lugar a términos vinculantes o de intención real de participación, para lo cual en una fase posterior a la aprobación de la creación de la nueva entidad a través de una invitación pública se surtirá el proceso de selección del socio de la entidad.

INTERNACIONALES

HITACHI Inspire the Next

NEC

HUAWEI

enel

NEXT CITY LABS

NOKIA

ORACLE

ARQUILEC

Signify

citelum GROUPE EDF

CleverGroup

NACIONALES

IMG AGM

Grupo ethuss

APBAQ

ALUTRAFIC

Carvajal

ROY ALPHA
Ilumina el progreso

CELSA

1 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este documento se utilizó el método de la vigilancia estratégica definida como un "proceso ético y sistemático de recolección y análisis de información acerca del ambiente de negocios, de los competidores y de la propia organización, y comunicación de su significado e implicaciones destinada a la toma de decisiones" (AENOR (2018). UNE166006:2018). En la siguiente figura se presenta el ciclo de trabajo para VTeIC.

Figura 1. Ciclo de VTeIC

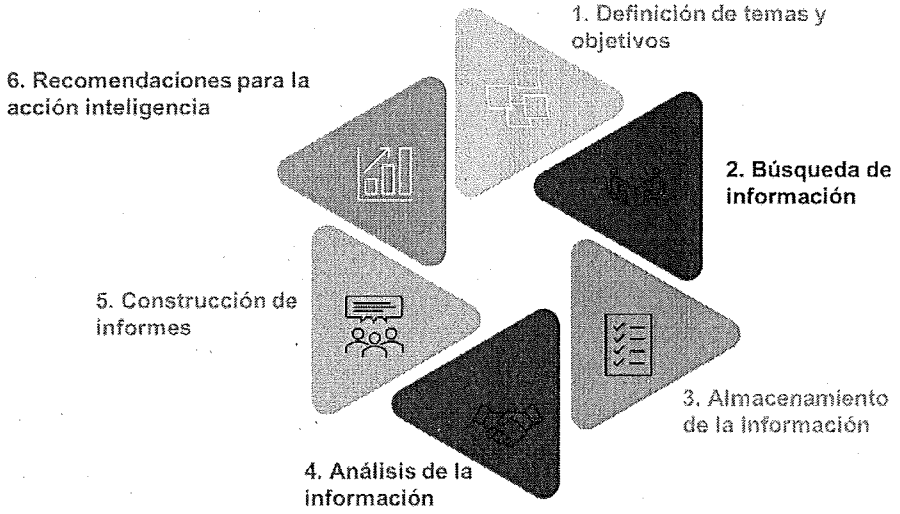

Fuente: Fundación Universidad del Valle (2021) con base en AENOR (2018).

Etapa 1. Definición de temas y objetivos: Identificar, precisar, delimitar y detallar los temas a vigilar.

Etapa 2. Búsqueda de la información: Recopilar, capturar y clasificar la mayor cantidad de información disponible en las bases de datos especializadas, las cuales requieren de métodos y estrategias de búsqueda avanzada.

Etapa 3. Almacenamiento de la información: Organización y clasificación de la información, usando gestores de información como las plataformas de Dropbox, Google Drive, entre otros, con el fin de tenerla accesibilidad y disponibilidad en los procesos de validación.

Etapa 4. Análisis de la información: Procesar, filtrar y analizar la información disponible agregándole valor para que sean fuentes de información precisas y claras

Etapa 5. Construcción de informes: Organización y consolidación de la información obtenida y analizada.

Etapa 6. Recomendaciones para las acciones de inteligencia: Distribuir y compartir los resultados del estudio de VTeIC a las personas responsables de la toma de decisiones dentro de la organización.

2 EMPRESAS INTERNACIONALES

42.

2.1 Hitachi

Fundada en 1910 y con sede en Tokio, Japón, Hitachi, Ltd. es una empresa de tecnología global que responde a los desafíos más urgentes de la sociedad a través de tecnología operativa (OT) de vanguardia, tecnología de la información (TI) y productos / sistemas. Líder en innovación social, Hitachi ofrece soluciones de tecnología avanzada en los sectores de movilidad, vida humana, industria, energía y TI. (Hitachi, s.f.).

Página web: https://www.hitachi.com/

Oficina Central: 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, 100-8280 Japón.

Teléfono: +81-3-3258-1111

Misión: Contribuir a la sociedad a través del desarrollo tecnología y productos superiores y originales.

Más de 380.000 trabajadores en todo el mundo. Teniendo 172.740 en Japón, 53.764 en China, 33.363 en toda Europa, 27. 858 en Norte América, entre otros.

- **Unidades de negocio**

Hitachi Vantara: Surge de la unificación de otras 3 antiguas unidades de negocio como son Hitachi Data Systems, Hitachi Insight Group y Pentaho. Hitachi Vantara capitaliza la capacidad de innovación social de Hitachi con tecnologías operativas y tecnologías de la información (Cortés. M., 2017).

Grid Automation: La cartera de servicios, software y hardware de Grid Automation une un conocimiento profundo del dominio y tecnologías innovadoras que permiten a los clientes de todo el mundo optimizar los sistemas críticos que nos

alimentan, mueven y conectan. Juntos, estamos construyendo un mundo más productivo y sostenible (Hitachi Energy, s.f.).

Grid Integration: El portafolio de integración de redes abarca una amplia gama de aplicaciones de transmisión y subestaciones, que facilitan la integración de sistemas confiables y eficientes de la futura red eléctrica digital con un impacto ambiental mínimo. Incorporamos los sistemas, soluciones y servicios integrados de los campos de CC y CA de nuestro negocio, incluidos HVDC, Subestaciones, FACTS, Conexiones eólicas marinas, Semiconductores y Consultoría de energía, para aplicaciones de redes industriales y de servicios públicos, así como soluciones de transporte electrónico (Hitachi Energy, s.f.).

Productos de alto voltaje: Hitachi Energy es líder en tecnología de alto voltaje y ofrece una amplia gama de productos de alto voltaje de hasta 1200 kilovoltios (kV). Ayudamos a mejorar la seguridad, confiabilidad y eficiencia de las redes eléctricas mientras minimizamos el impacto ambiental. Nuestro liderazgo tecnológico continúa facilitando innovaciones en áreas como la transmisión de energía de voltaje ultra alto, habilitando redes inteligentes y mejorando la ecoeficiencia (Hitachi Energy, s.f.).

Transformers: A través del equipo de Transformers y nuestra tecnología pionera, transformamos la energía para agregar valor social, ambiental y económico, impulsando a las generaciones futuras (Hitachi Energy, s.f.).

Específicamente en el sector energético Hitachi T&D Solutions, Inc. es uno de los principales proveedores internacionales de equipos eléctricos, incluidos interruptores automáticos de alto voltaje de tanque muerto, equipos de distribución con aislamiento de gas, transformadores e interruptores automáticos principales del generador. Uno de los logros recientes de la compañía es la creación del primer interruptor automático de vacío de alto voltaje con conciencia ambiental de la industria, una solución aislada con aire seco de 72,5 kV que elimina el gas SF6.

Gráfico 1. Rendimiento Financiero de Hitachi Colombia en millones de pesos.

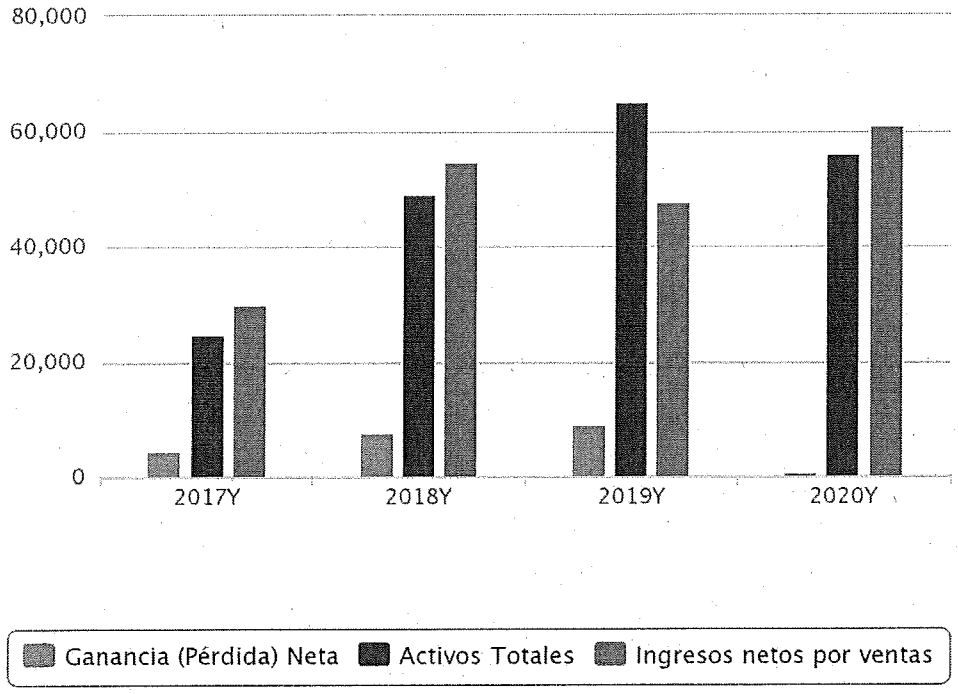

Fuente: Emis (2021)

Gráfico 2. Rendimiento Financiero de Hitachi en miles de dólares

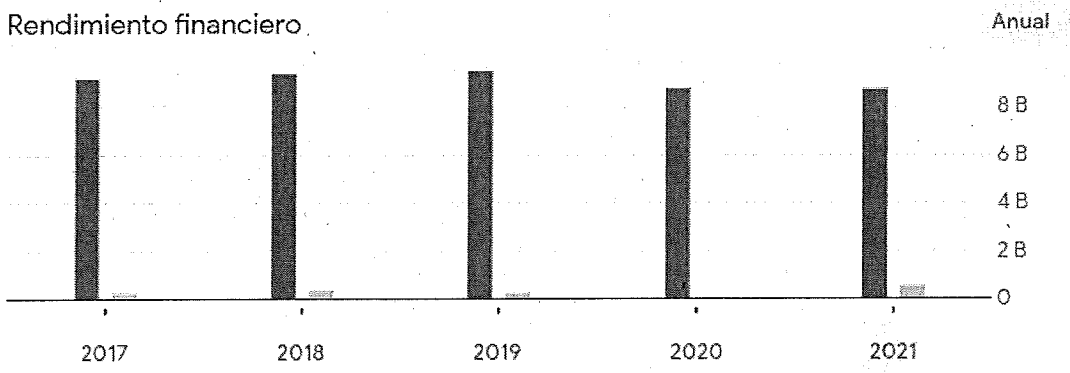

(JPY)	2021 ⓘ	Cambio interanual
INGRESOS	8.73 B	↓ -0.43 %
INGRESOS NETOS	501.61 mil M	↑ 472.64 %

Fuente: Google Finance (2021)

Gráfico 3. Rendimiento Stock de Hitachi en miles de dólares.

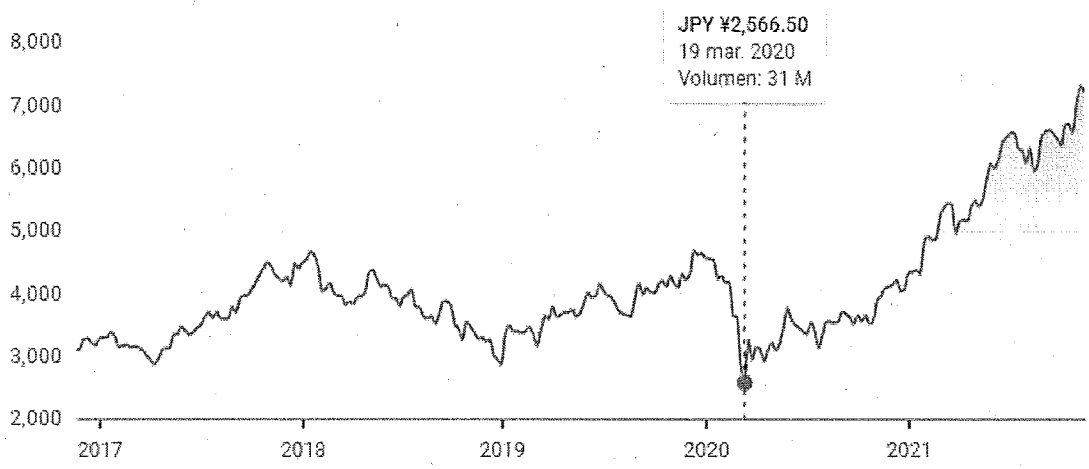

Fuente: Google Finance (2021)

2.2 Huawei

Huawei es una empresa privada de propiedad total de sus empleados. A través del Sindicato de Huawei Investment & Holding Co., Ltd., implementan un Plan de Participación de Empleados que involucra a 121,269 empleados. Solo los empleados de Huawei son elegibles para participar. Ninguna agencia gubernamental u organización externa tiene acciones de Huawei. (Huawei, s.f.).

Página web: https://www.huawei.com/en/?ic_medium=direct&ic_source=surlent

Oficina central: Shenzhen, China.

Misión: La misión de Huawei es llevar lo digital a todas las personas, hogares y organizaciones para un mundo inteligente y completamente conectado.

Huawei se ha convertido en una empresa global que opera en más de 170 países y regiones, con más de 190.000 empleados en todo el mundo (Huawei, s.f.a).

1.

- **Unidades de negocio**

Infraestructura de redes de telecomunicaciones: Es un área fundamental, es el corazón. De hecho, es la que viene aportando más porcentaje de la facturación significativa y es el área de negocio por el que nace la compañía (Gheorghiu. A., 2019).

Huawei Empresa: Es el área en la que fundamentalmente se produce servicios y soluciones, tanto para el entorno privado como público, en áreas como IP, IT,

cloud computing, virtualización, almacenamiento, smart cities, toda esa área de soluciones IT para empresas muy significativas del IBEX 35 que son clientes nuestros aquí en España, pero también para la administración pública (Gheorghiu. A., 2019).

Unidad de Negocio de Consumo: Esta abarca el área de consumo o de smartphone, invirtiendo en temas de Inteligencia Artificial. La IA o la realidad aumentada son capacidades que van a estar incorporadas y que, de hecho, ya están incorporadas en los teléfonos de Huawei y el objetivo de la compañía es seguir en esa línea (Gheorghiu. A., 2019).

- **Filiales**

Redmi: Es una filial de Xiaomi y su propuesta se enmarca en la gama baja y media, constituyendo – sobre todo ahora que Xiaomi ha ido subiendo sus precios – la opción más atractiva desde el punto de vista de prestaciones y coste (Xataka, 2020).

Hisilicon: es una empresa líder mundial en semiconductores sin fábrica. Fundada en 1991 como el Centro de Diseño ASIC de Huawei, HiSilicon se convirtió en una subsidiaria independiente de propiedad total de Huawei en 2004. Brindamos productos y servicios de semiconductores confiables y de vanguardia para dispositivos inteligentes, que han ayudado a construir la ciudad inteligente, el hogar y la movilidad inteligente del mañana. Soluciones (HiSilicon, s.f.).

Huawei Symantec: es una joint venture con sede en Hong Kong que se estableció entre Huawei y Symantec en 2008. La compañía proporciona a los clientes soluciones de seguridad, almacenamiento y gestión de sistemas. En los últimos meses, Huawei y Symantec han llevado a cabo diversas negociaciones con el fin de establecer el futuro de la joint venture y ambas han acordado que el siguiente paso en el crecimiento de la misma pasa por contar con la dirección de un solo propietario (Huawei, 2011).

Gráfico 4. Rendimiento Financiero de Huawei Colombia en millones de pesos.

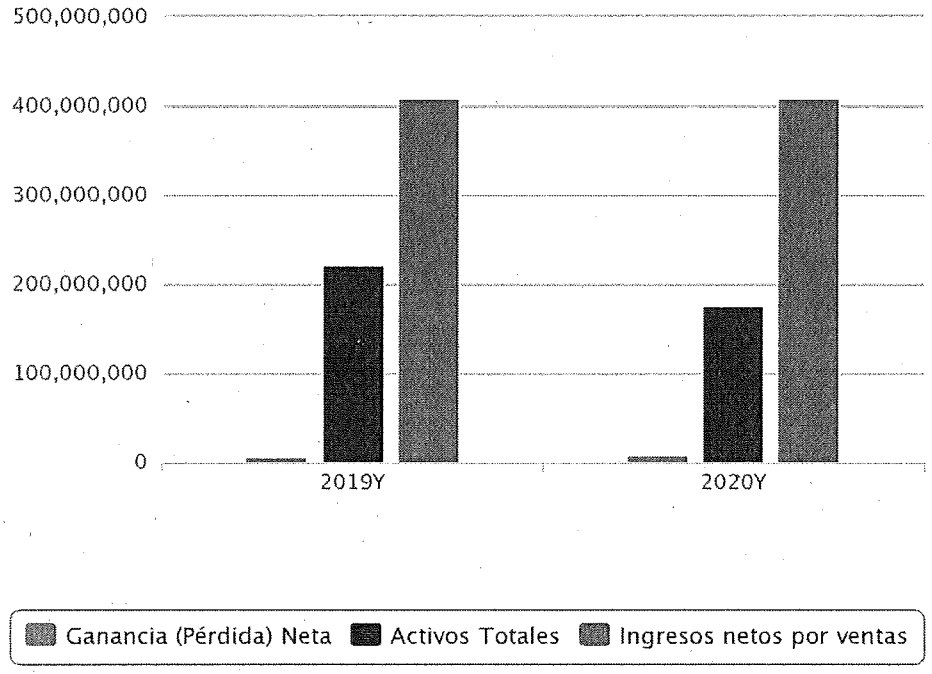

Fuente: Emis (2021)

Gráfico 5. Rendimiento Financiero de Huawei Colombia en miles dólares.

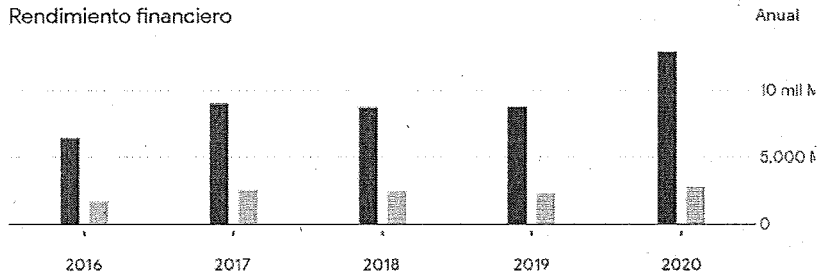

(CNY)	2020 ⓘ	Cambio interanual
INGRESOS	12.88 mil M	↑ 46.67 %
INGRESOS NETOS	2,772.77 M	↑ 22.25 %

Fuente: Google Finance (2021)

43.

2.3 Nokia

Página web: https://www.nokia.com/

Misión: Conectar a las personas.

Sede Central: Espoo, Finlandia

Teléfono: +358 10 4488 000

Dirección: Karakaari 7 02610 Espoo, Finland

Cuenta con aproximadamente 92.039 empleados en 2021.

Nokia, una corporación de comunicaciones multinacional finlandesa dedicada a la fabricación de dispositivos móviles, infraestructura de red y más.

La empresa Nokia tiene los siguientes socios:

- Cerillion
- CloudSense
- Gotransverse
- Qvantel
- Salesforce
- 6D Technologies

Nokia ayuda a otras empresas a tener éxito en el camino que elija. Sus soluciones hacen que su red sea más inteligente, más confiable y receptiva a las nuevas demandas. Le permiten obtener los beneficios de la Industria 4.0 con la digitalización y la automatización para operar de manera más eficiente, reducir costos y aprovechar al máximo los activos. Todo esto para hacer realidad la visión de red inteligente, optimización de energía y adaptación a las demandas de energía (Nokia, s.f.).

Gráfico 6. Rendimiento Financiero de Nokia Colombia en millones de dólares.

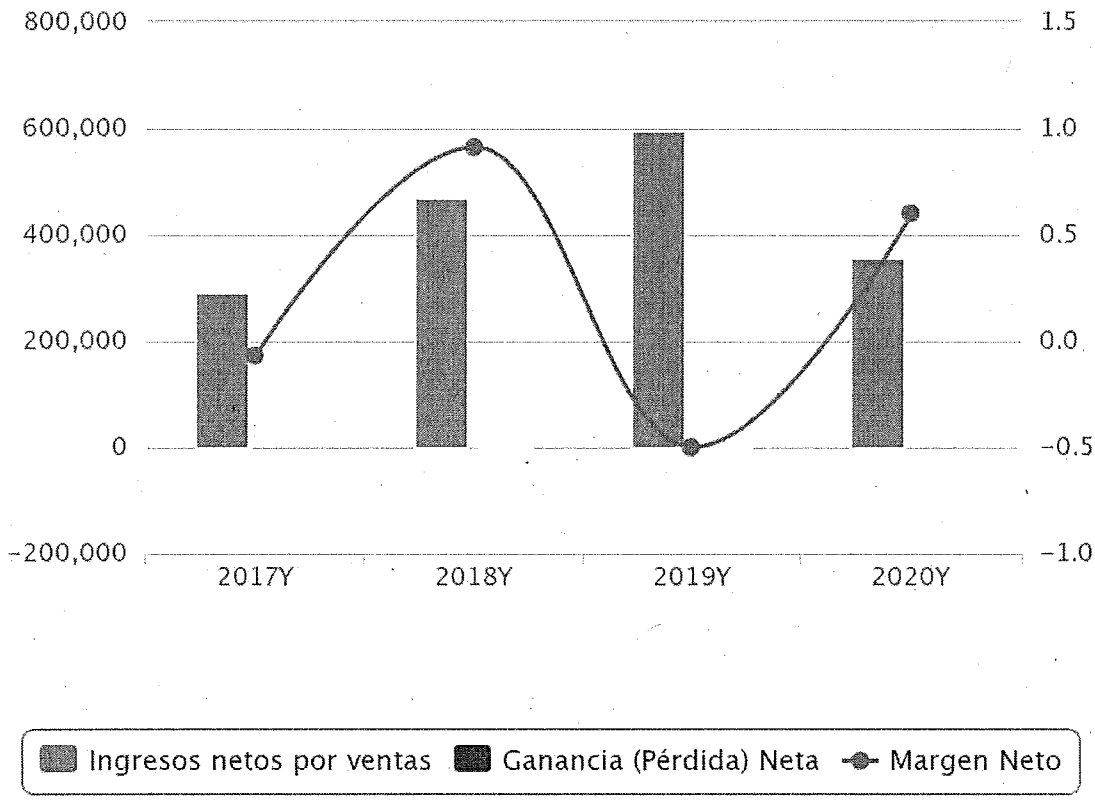

Fuente: Emis (2021)

2.4 Oracle

Oracle Corporation es una empresa multinacional estadounidense dedicada al ámbito de la tecnología informática, con sede en Redwood Shores, California. Se especializa principalmente en desarrollar y comercializar software y tecnología de bases de datos, sistemas de ingeniería en la nube y productos de software empresarial. En 2015, fue el segundo mayor fabricante de software por ingresos, después de Microsoft, quien fue en algún momento su principal competidor (Tentulogo, 2021).

Página web: https://www.oracle.com/co/index.html

Sede central: Austin Texas, Oracle Corporation 2300 Oracle Way. (Oracle, s.f.)

Teléfono corporativo: +1.737.867.1000

Dirección: Austin, TX 78741

Cantidad de empleados: 135.000 mil empleados

Misión de la empresa: Nuestra misión es ayudar a las personas a ver los datos de nuevas maneras, descubrir información y desbloquear infinitas posibilidades. (Oracle, s.f.)

Oracle se compromete a cultivar, respaldar y promover tecnologías populares de código abierto que los clientes pueden implementar con confianza en entornos empresariales críticos. Es miembro fundador de Linux Foundation, Eclipse Foundation y Java Community Process, así como uno de los mayores contribuyentes de la industria del código abierto. Oracle invierte importantes recursos en mejoras, pruebas, optimizaciones y soporte para muchos proyectos utilizados por millones de personas cada día. El software de Oracle, combinado con tecnologías de código abierto, permite a los clientes aprovechar los beneficios del alto rendimiento, la confiabilidad y la seguridad de los datos al tiempo que reducen el costo de la computación. (Oracle, s.f.)

Filiales:

- Taleo X
- Aconex
- Oracle Corporation Japan
- LiveLOOK
- Responsys
- Art Technology Group
- Agile
- BigMachines
- Opower

Modelos de Negocios:

- **SaaS:** El software como servicio (SaaS) es un modelo de entrega de software basado en la nube en el que el proveedor de la nube desarrolla y mantiene el software de las aplicaciones en la nube, proporciona actualizaciones automáticas del mismo y lo pone a disposición de sus clientes a través de Internet con un sistema de pago por uso (Oracle, s.f.).
- **Payroll:** El software de nómina es una solución local o basada en la nube que gestiona, mantiene y automatiza los pagos a los empleados. Un software de nóminas robusto, integrado y configurado correctamente puede ayudar a las empresas de cualquier tamaño a cumplir con las leyes fiscales y otras regulaciones financieras, así como a reducir costos (Oracle, s.f.a).

- **Oracle Warehouse Management:** Oracle Warehouse Management Cloud (WMS) es el sistema de administración de inventario y almacenes en la nube líder de la industria (Oracle, s.f.b).

Gráfico 7. Rendimiento Financiero de Oracle Colombia en millones de pesos.

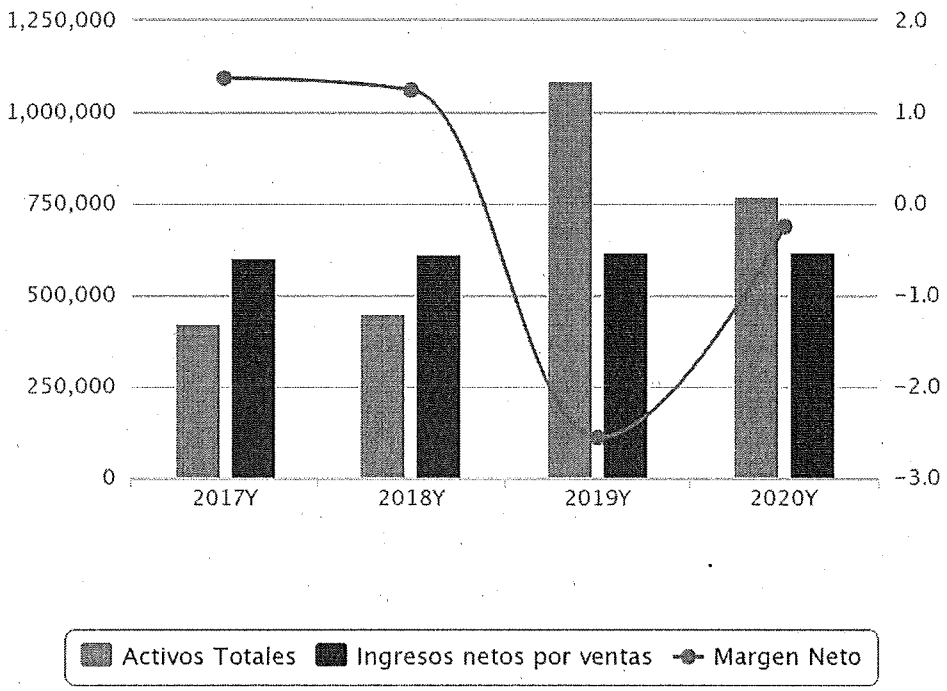

Fuente: Emis (2021)

Gráfico 8. Rendimiento Financiero Oracle en miles de dólares.

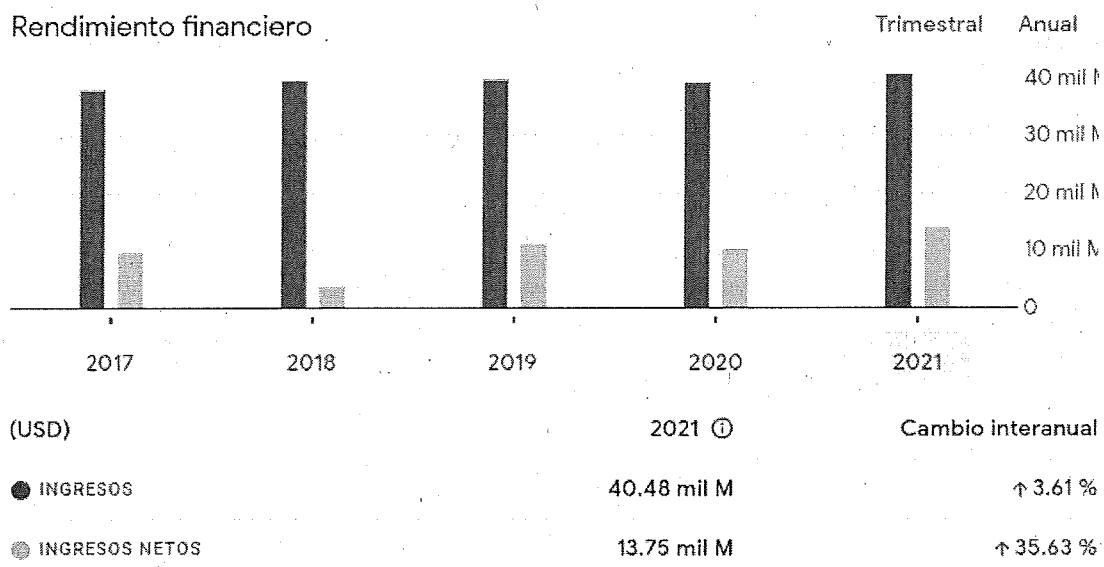

Gráfico 9. Rendimiento Stock Oracle en miles de dólares.

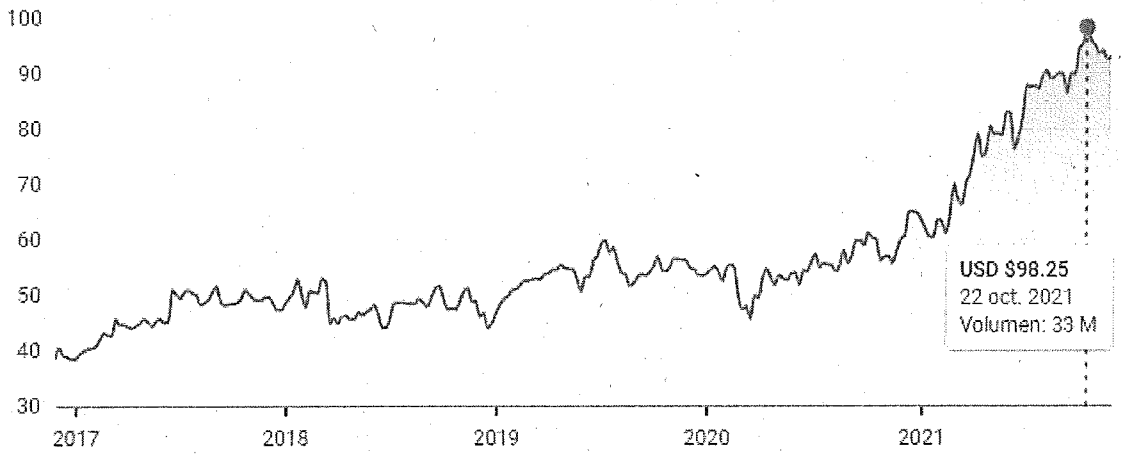

Fuente:

2.5 Grupo Enel

Al ser una empresa verdaderamente global, Enel está perfectamente posicionada para suministrar energía abierta en todo el mundo. Su alcance global se extiende desde Europa hasta América Latina, América del Norte, África, Asia y Oceanía. Suministran energía más fiable y cada vez más sostenible a millones de personas, con suministro a la mayor base de clientes de cualquier empresa energética europea (Enel, s.f.).

Página web: https://www.enel.com/

Sede central: Bogotá, Colombia https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/codensa-saesp

Teléfono corporativo: +57 316 8906003

Correo electrónico: radicacionescodensa@enel.com

Dirección: Carrera 11 82 76 piso 4

Es una empresa multinacional del sector energético y un operador integrado líder en los mercados mundiales de electricidad y gas, con cerca de 67.000 empleados de diferentes culturas y bagajes (Enel, s.f.a).

Misión: Grupo Enel desea abrir el acceso a la energía a un mayor número de personas, abrir el mundo de la energía a nuevas tecnologías, abrir la gestión de la energía a las personas, abrir la posibilidad de nuevos usos de la energía, abrirse a un mayor número de alianzas (Enel, s.f.b).

Socios de Grupo Enel:

- Adobe
- Anheuser – Busch
- Clorox Company
- Criotec
- Danone Norteamérica
- Gap
- HP Hood
- Kellogg
- Kohler
- Lululemon athletica
- McDonald´s
- Mondeléz International
- T-Mobile
- Wellington Management

Desde las compañías de Enel han obtenido 16 patentes, tienen 12 convenios con Universidades y Centros de Investigación y desarrollan en promedio 40 proyectos de innovación anuales en las diferentes líneas de negocio: pruebas de concepto, pilotos, investigación y desarrollo tecnológico e innovación en procesos o servicios (Enel, s.f.c).

2.6 NEC

Una empresa internacional que diseña, soluciones tecnológicas avanzadas que contribuyen a conseguir una sociedad más segura y ciudadanos satisfechos (NEX, s.f.).

Página web: https://www.nec.com/

Sede central: Oficina central en Minato-ku, Tokio

Teléfono: (+57) 320 486 4940

Correo: contactenos@nec.com.co

Dirección: Calle 100 #13 - 21 Edificio Megatower P.H. Piso 14

Cuenta con más de 110.000 empleados (NEX, s.f.).

Misión: NEC está comprometido con las soluciones de desarrollo que mejoren la forma en que la gente vive, trabaja y se comunica (NEC, s.f.a).

Filiales:

- NEC Solutions Innovators
- NEC Fielding
- Avaloq
- OCC Corporation
- ABeam Consulting
- NEC Energy Solutions

Gráfico 12. Rendimiento del Stock de NEC en miles de dólares.

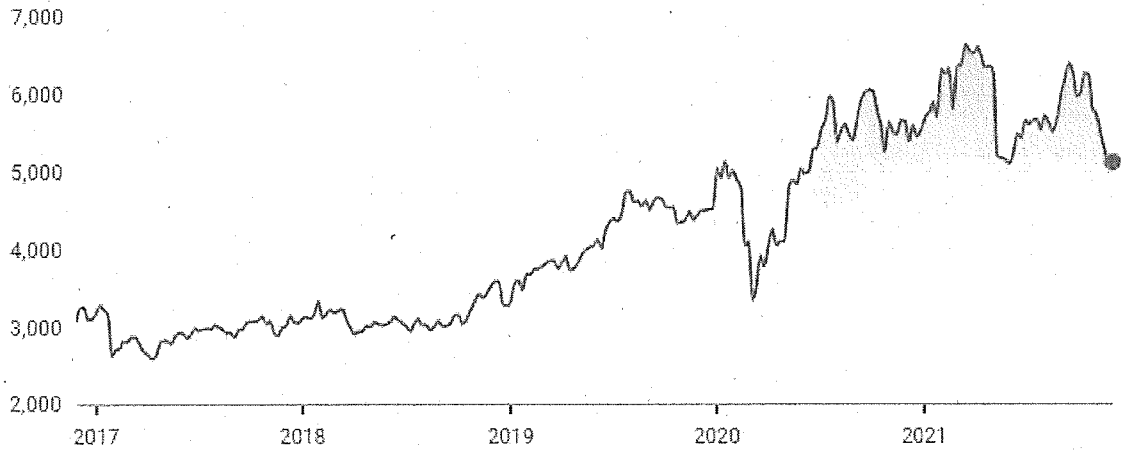

Fuente: Google Finance (2021)

Gráfico 13. Rendimiento Financiero de NEC en miles de dólares.

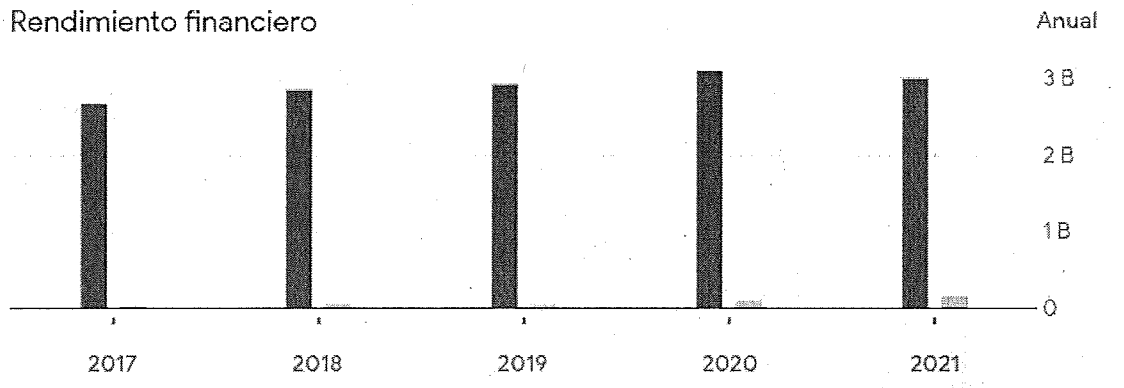

(JPY)	2021 ⓘ	Cambio interanual
INGRESOS	2.99 B	↓-3.27 %
INGRESOS NETOS	149.61 mil M	↑49.66 %

Fuente: Google Finance (2021)

Gráfico 14. Rendimiento Financiero de NEC Colombia en millones de pesos.

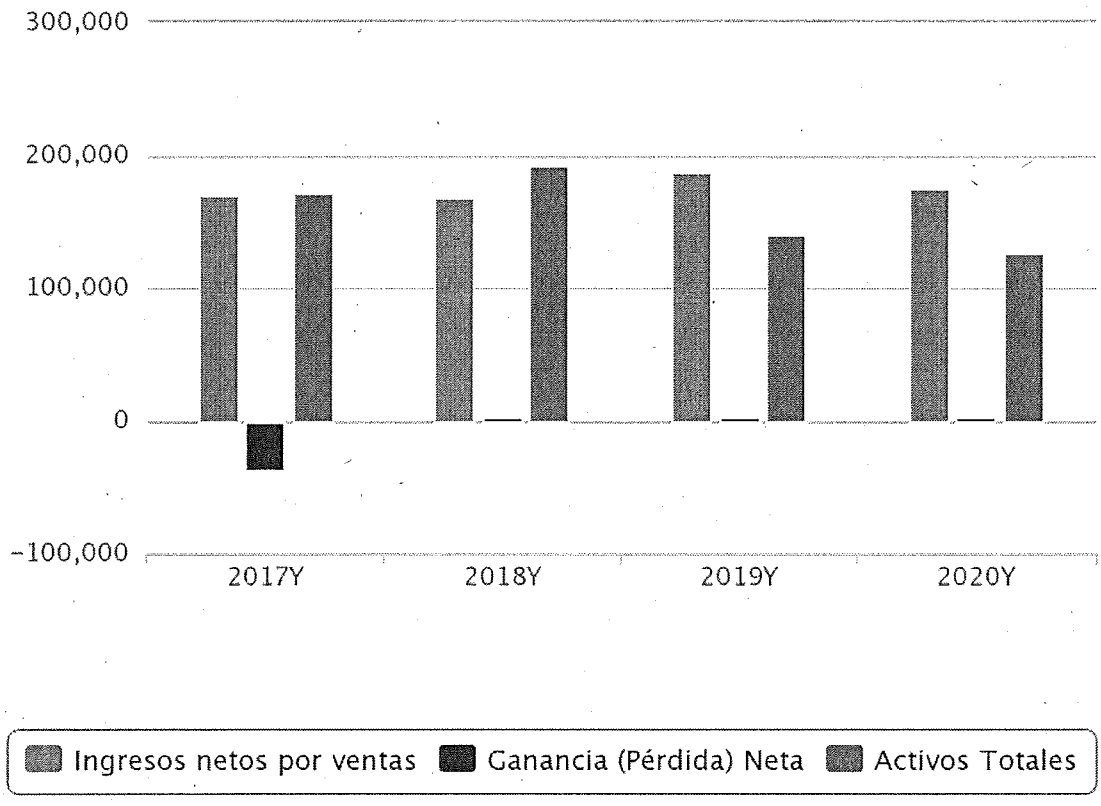

Fuente: Emis (2021)

2.7 Clever Group

Es una empresa comprometida con satisfacer las necesidades y superar las expectativas de sus clientes en los procesos de Comercialización e Instalación de Proyectos de iluminación LED, Tecnologías Innovadoras, Proyectos de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción Eléctrica, Servicios de Ensayos de Certificación de Equipos Eléctricos y de Protección Personal (Clever Group, s.f.).

Página web: https://www.clevergroup.cl/

Sede central: Rancagua, O'Higgins, Chile

Teléfono: 722977150

Correo: ventasweb@cleverg.cl

Dirección: Calle Pintor Gustavo Cabello Olguín #874, Parque Industrial.

Misión: Organización sin fronteras, eficiente, vanguardista y rentable, consolidándose como la organización líder del mercado, en materias de Iluminación LED y Tecnologías Innovadoras. A sí mismo, posicionando su marca, como la más confiable dentro del rubro de la Mantención y Construcción Eléctrica (Clever Group, s.f.).

Modelos de Negocios:

- Iluminación Industrial
- Iluminación Vial
- Retail
- Solar
- Iluminación Deportiva
- Iluminación sector educación

Gráfico 17. Rendimiento Financiero de Clever Group en millones de pesos.

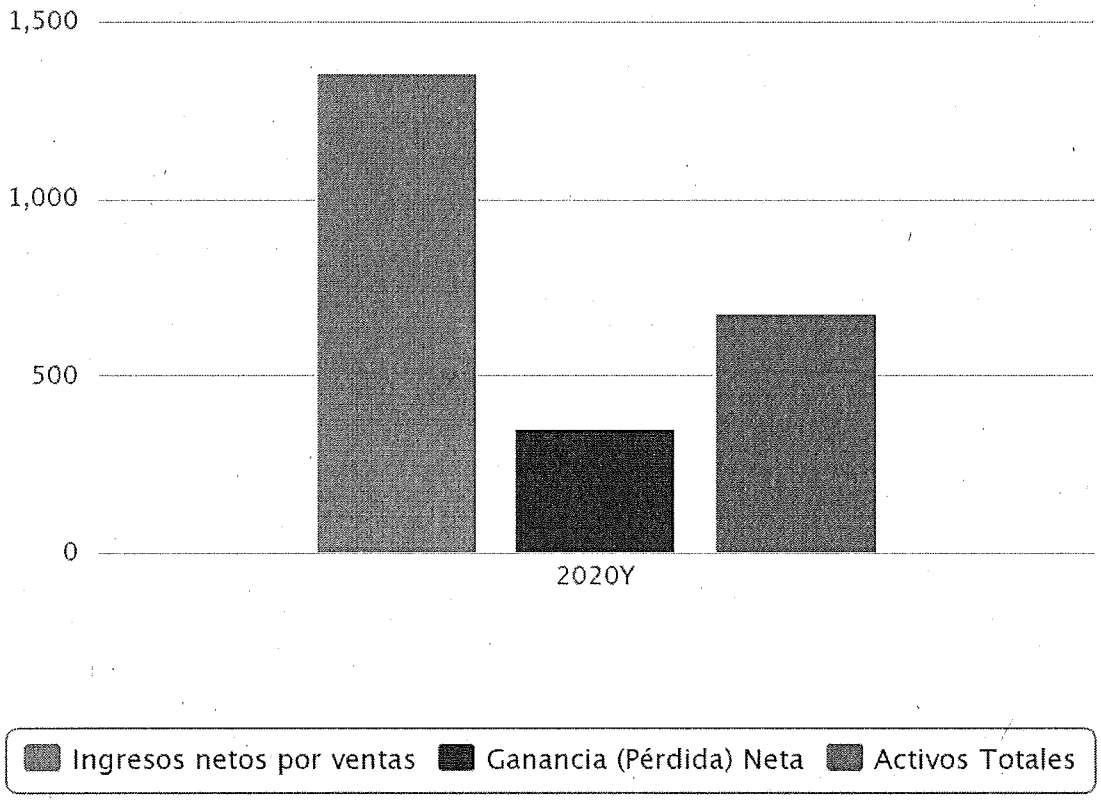

Fuente: Emis (2021)

2.8 Signify

Esta empresa es la líder mundial en iluminación para profesionales y consumidores en la era del internet de las cosas. Los productos, servicios y sistemas de iluminación que se ofrecen por parte de Signify son eficientes desde el punto de vista energético (Signify, s.f.).

Sede Central: Eindhoven, Países Bajos

Página web: https://www.signify.com/es-co

Teléfono: 01800 011 4586

Misión: Poner en valor el extraordinario potencial de la luz para lograr un mundo mejor y una vida más brillante. Se intenta lograrlo a través de valores, innovación, pasión por la sostenibilidad y el deseo de transformar la vida de las personas (Signify, s.f.).

Aproximadamente se cuenta con 39.000 empleados y se tiene presencia en más de 70 países (Signify, s.f.).

Socios:

- Phillips
- Interact
- Color Kinect
- Trulifi

Filiales:

- Cooper Lighting
- Signify Netherlands B.V.
- Signify North America Corporation
- Color Kinetics
- Wizconnected
- Philips Lighting Switzerland AG
- Strand Lighting Europe Limited
- Zhejiang Klite Lighting Holdings CO., LTD

Gráfico 18. Rendimiento del Stock de Signify en miles de dólares.

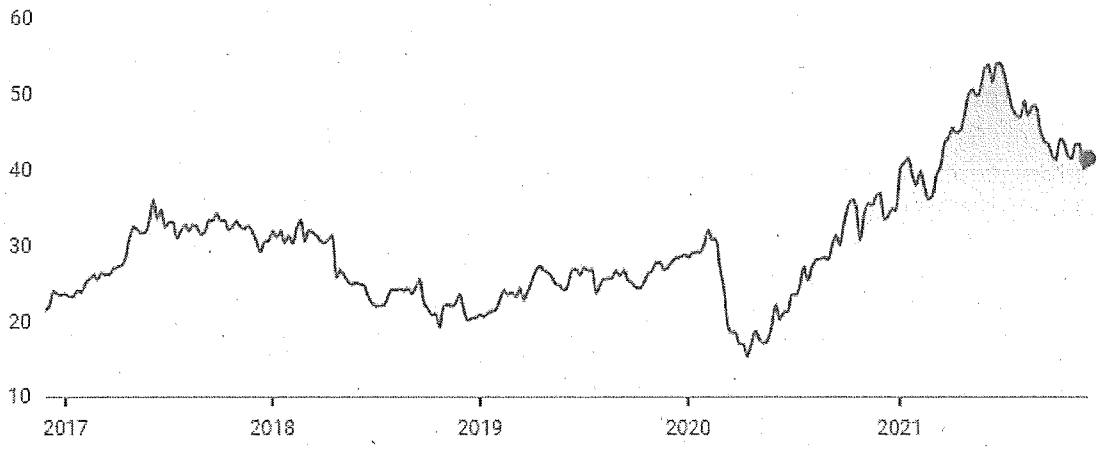

Fuente: Google Finance (2021)

Gráfico 19. Rendimiento Financiero de Signify en miles de dólares.

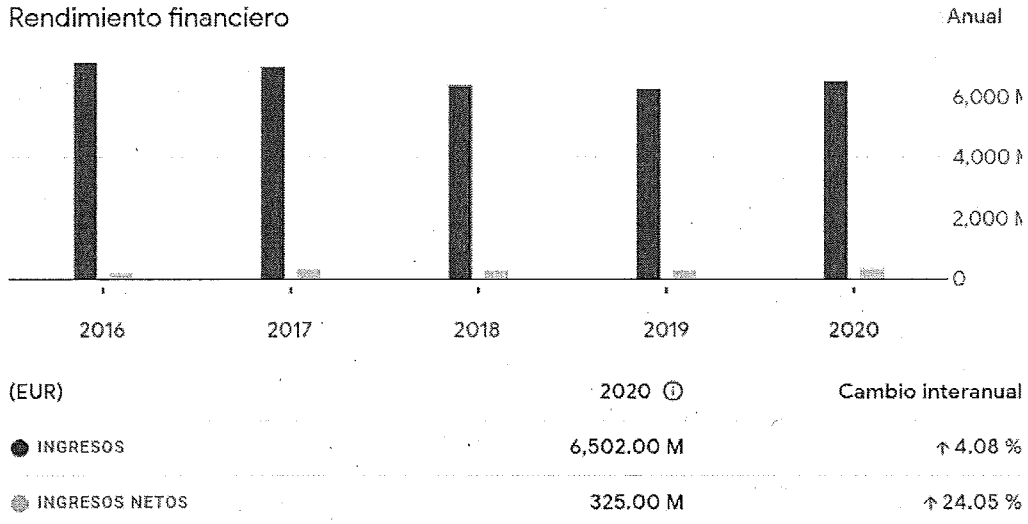

Fuente: Google Finance (2021)

2.9 Citelum

Citelum es una empresa creada en 1989, especializada en trabajar para las administraciones locales en la gestión y mantenimiento de alumbrado público de la ciudad (Citelum, s.f.).

Sede Central: París, Francia.

Página web: http://www.citelum.com/

Teléfono: 934 59 14 44

Cuenta con aproximadamente 2.500 empleados, con ingresos en 2020 de 305 millones de euros (EDF, 2021).

Filiales:

- **Citégestion:** Es editor del software CMMS (Computer Assisted Maintenance Management) para activos urbanos: alumbrado público, señales de tráfico, mobiliario urbano, etc (EDF, s.f.).
- **Citelum IG:** Es una filial del Grupo EDF dedicada a los mercados intragrupo. Apoya a los equipos de producción Nuclear, Hidráulica y Térmica en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas eléctricos de alta y baja corriente (EDF, s.f.).

Gráfico 20. Rendimiento Financiero de Citelum en millones de pesos.

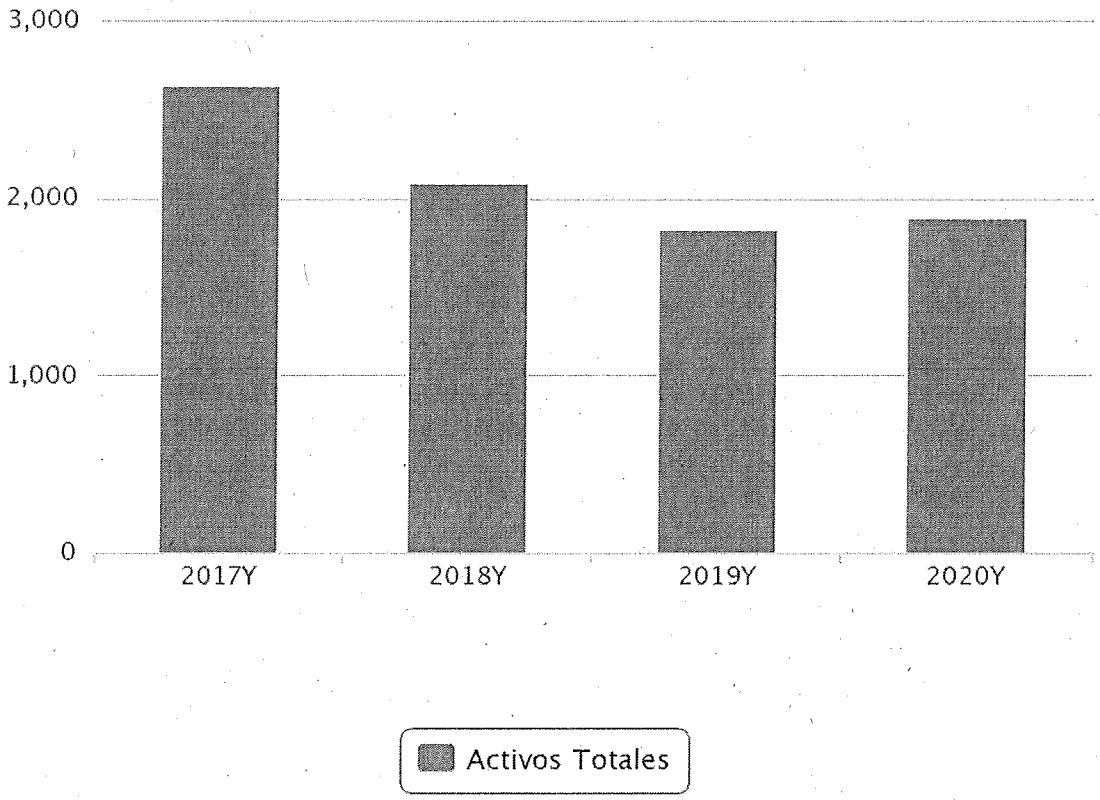

Fuente: Emis (2021)

2.10 Next City Labs

Surge dentro del marco de las energías renovables y ciudades inteligentes: Movimientos destinados a utilizar el potencial de la tecnología y la innovación, junto a los recursos naturales y humanos, para así promover un desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (LinkedIn, s.f.).

Sede Central: Madrid, España.

Dirección: Calle Martínez Izquierdo, 11, Barrio Salamanca

Teléfono: +34911964097

Socios: Tiene diferentes socios entre los que se pueden encontrar (Next City Labs, s.f.b.):

- ANAP
- Alcaldía de Santiago de Cali
- Gobierno Municipal San Luis Potosí

- BMW
- Carrefour
- ENEL
- Panasonic
- United Nations
- PEMEX
- Universidad del Valle
- UNEF
- Universidad Autónoma de Chile

Modelos de Negocio:

Next City Labs tiene proyectos basados en Ciudad Inteligente desde alumbrado público hasta regulación del tráfico, teniendo en cuenta energía renovables y energía fotovoltaica Next City Labs (s.f.a). Entre estas podemos encontrar las siguientes:

- Alumbrado Público
- Alumbrado fotovoltaico
- Almacenamiento de energía
- Energía fotovoltaica
- Edificios inteligentes
- Movilidad
- Ciudades inteligentes

2.11 Arquilec

Empresa de Ingeniería y Construcción Eléctrica, con presencia en variadas áreas, tales como: Salud, Educación, Habitacional e Industrial, con proyectos de Alta y Baja Tensión. Cuya finalidad es realizar una labor competente que contribuya a la plena realización de una sociedad, para un bienestar común. Procura en todos sus ámbitos entregar un mejor servicio eléctrico, para un mayor bienestar; diseñados y construidos por profesionales de nuestra institución. Incentivar un ambiente de trabajo, confianza y respeto que estimule la creatividad y la innovación, con capacidad de acoger y elevar diferencias. Promover la participación de empresas y particulares para un mayor crecimiento. Para esto, estamos dotados de modernos equipos computacionales de última generación, aptos para entregar un servicio rápido y de primera calidad a nuestros clientes (Arquilec, s.f.).

Página web: http://arquilec.cl/

Sede central: Las Rastras, Jardín Esmeralda

Teléfono corporativo: 071 2 313 480

Dirección: #26 Talca

Misión de la empresa: Procura en todos sus ámbitos entregar un mejor servicio eléctrico, para un mayor bienestar; diseñados y construidos por profesionales de nuestra institución. Incentivar un ambiente de trabajo, confianza y respeto que estimule la creatividad y la innovación, con capacidad de acoger y elevar diferencias. Promover la participación de empresas y particulares para un mayor crecimiento. Para esto, estamos dotados de modernos equipos computacionales de última generación, aptos para entregar un servicio rápido y de primera calidad a nuestros clientes (Arquilec, s.f.).

Modelos de Negocios:

- Arquilec - Proyectos eléctricos en baja y mediana tensión
- Arquilec - Construcción eléctrica civil e industrial
- Arquilec - Instalación de redes
- Arquilec - Sistema de seguridad
- Certificación de puntos de red

- **Novalume Colombia SAS**

Novalume Solutions es una empresa danesa innovadora de iluminación de ciudades inteligentes que trabaja para lograr soluciones de iluminación pública más ecológicas e inteligentes.

Página web: https://www.novalu.me/

Dirección: CALLE 94 11 20 OF 505, BOGOTA, BOGOTA

Teléfono: 3153132134

Sede central: København S, Dinamarca

Novalume Solutions tiene su sede en Dinamarca. Novalume tiene dos sucursales en Latinoamérica, una en Colombia y otra en Chile.

Modelo de Negocio:

Lumintell: Proporciona una red de vanguardia, confiable y eficiente, lo que le permite controlar y monitorear de forma remota un número ilimitado de luminarias, individualmente o en grupos. Cada luminaria está conectada de forma inalámbrica a una aplicación en línea a través de la nube (Navulme, s.f.).

Socios:

- Seas-NVE
- Light by Sweden
- Kauko International
- EcoDesing Solutions S.A.S.
- Microsoft Azure
- Zhaga
- TALQ

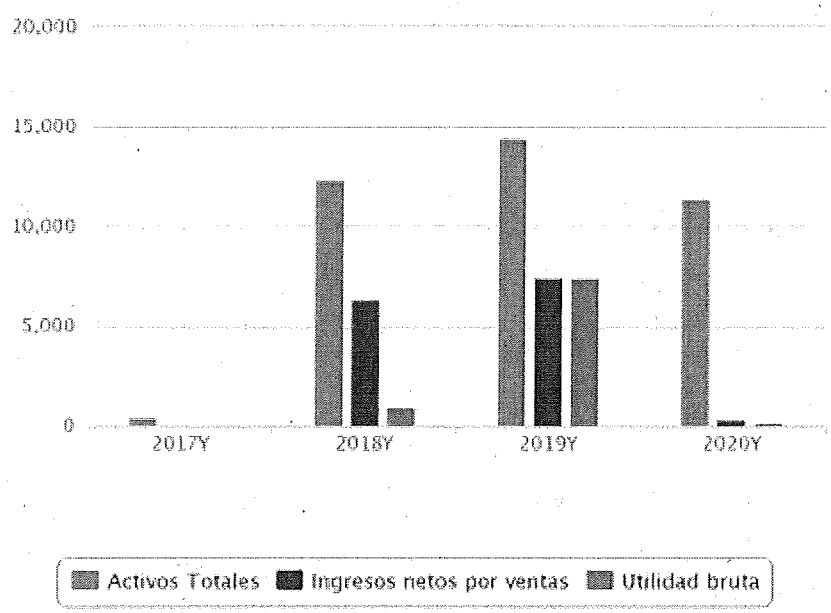

Fuente: Emis (2021)

3 EMPRESAS NACIONALES

44. 3.1. EMCALI

Página web: https://www.emcali.com.co/

Misión: EMCALI contribuye al bienestar y desarrollo del Valle del Cauca, prestando servicios con calidad, oportunos y comprometidos con el entorno, garantizando rentabilidad económica y social y brindando las condiciones que faciliten el progreso social y económico de la región.

Sede Central: Santiago de Cali

Teléfono: (57(2)899 9999

Dirección: Av 2N entre Calles 10 y 11 CAM Torre EMCALI

Cuenta con aproximadamente 2300 empleados.

EMCALI es una empresa industrial y comercial del estado prestadora de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica en la ciudad de Cali, además del servicio no domiciliario de telefonía fija básica local conmutado.

EMCALI ha invertido en mejorar el servicio de energía enfocados en proyectos estratégicos de atención de demanda de nuevos usuarios, reemplazo de activos existentes, reducción de pérdida de energía y renovación tecnológica. Además de que incursiona en la autogeneración a pequeña escala de los usuarios, para que estos tengan la capacidad de producir y vender energía eléctrica mediante paneles solares.

Unidades de Negocio

Energía

Acueducto y saneamiento básico

Telecomunicaciones

Figura. Perfil Emcali

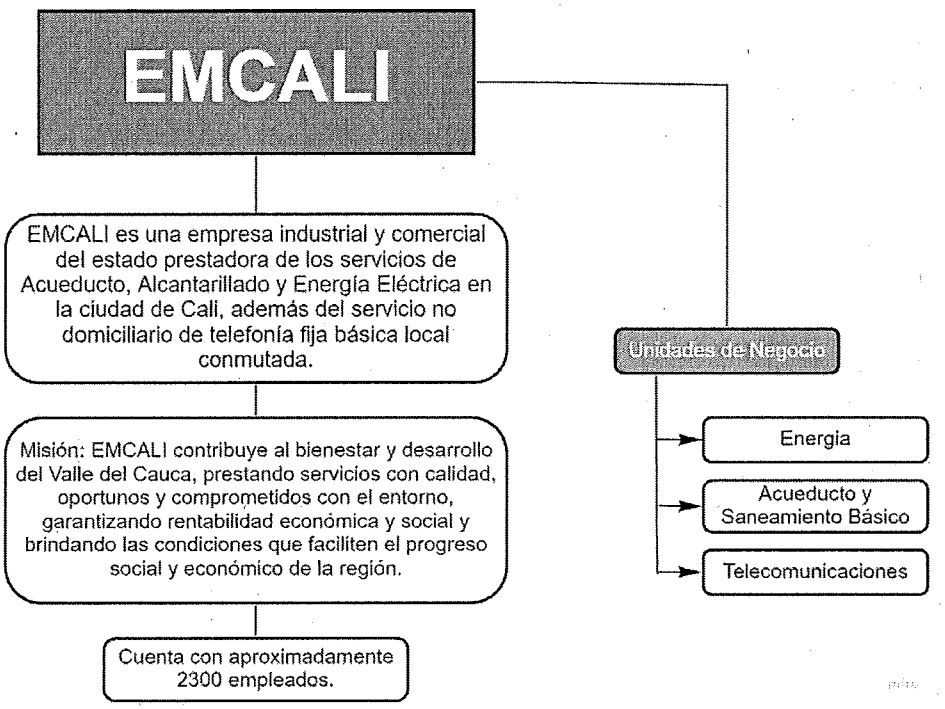

Fuente:Fundación Universidad del Valle (2021)

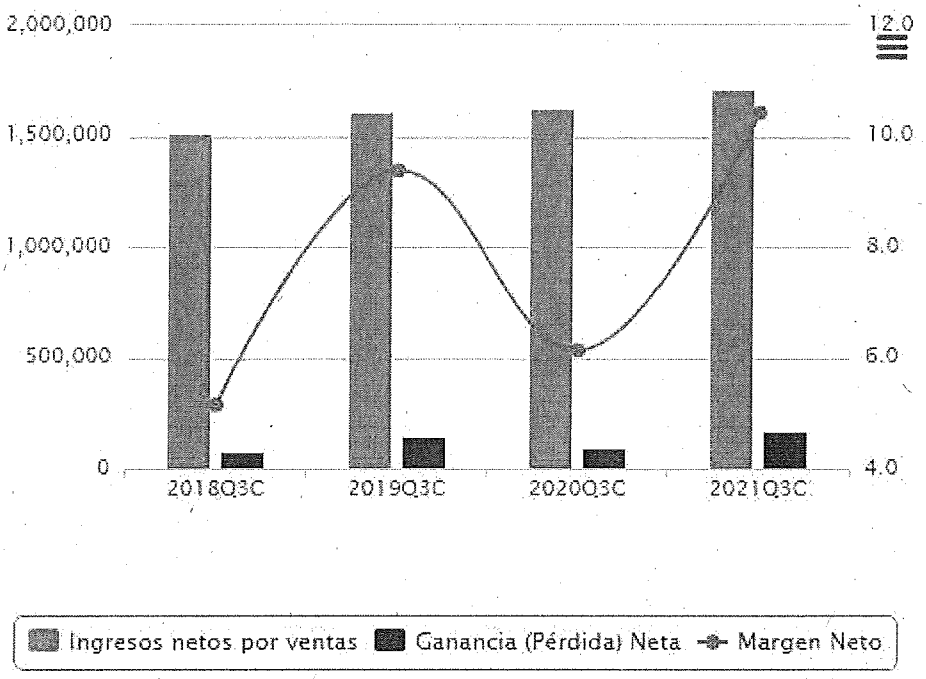

Fuente:

3.1 Grupo Ethuss

Ethuss cuenta con más de 60 años de experiencia, son un conjunto de empresas que se relaciona operativamente mediante el desarrollo de actividades de ingeniería, suministro, producción, construcción, montaje, operación, reparación y mantenimiento, garantizando al cliente una gestión eficiente.

Página web: https://www.grupoethuss.com.co/index.php/es/?pcks

Sede central: Bogotá, Colombia

Teléfono: (57 - 1) 6507777

Dirección: Calle E 100 N° 9 A - 45 Torre 2 Oficina 501 Bogotá

Tiene una cantidad de empleados de 5.001 a 10.000 empleados.

Misión: Estructuramos, desarrollamos, gestionamos e invertimos en proyectos de ingeniería para ofrecer soluciones integrales al mercado regional a través de la sinergia operativa de nuestras compañías y la experiencia de nuestro talento humano, asegurando calidad y strong cumplimiento a nuestros clientes, rentabilidad a los accionistas y bienestar a los colaboradores con una operación social y ambientalmente responsable (Grupo Ethuss, s.f.).

Modelos de Negocio:

- Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios - Edemsa
- Termotécnica Coindustrial
- Estructuras Metálicas
- Unidad de Infraestructura y Construcciones Asociadas – U.N.I.C.A.
- Adelec – Fábrica de Estructuras Sade Eléctricas Servicios Públicos

Gráfico 10. Rendimiento Financiero de Grupo Ethuss en millones de pesos.

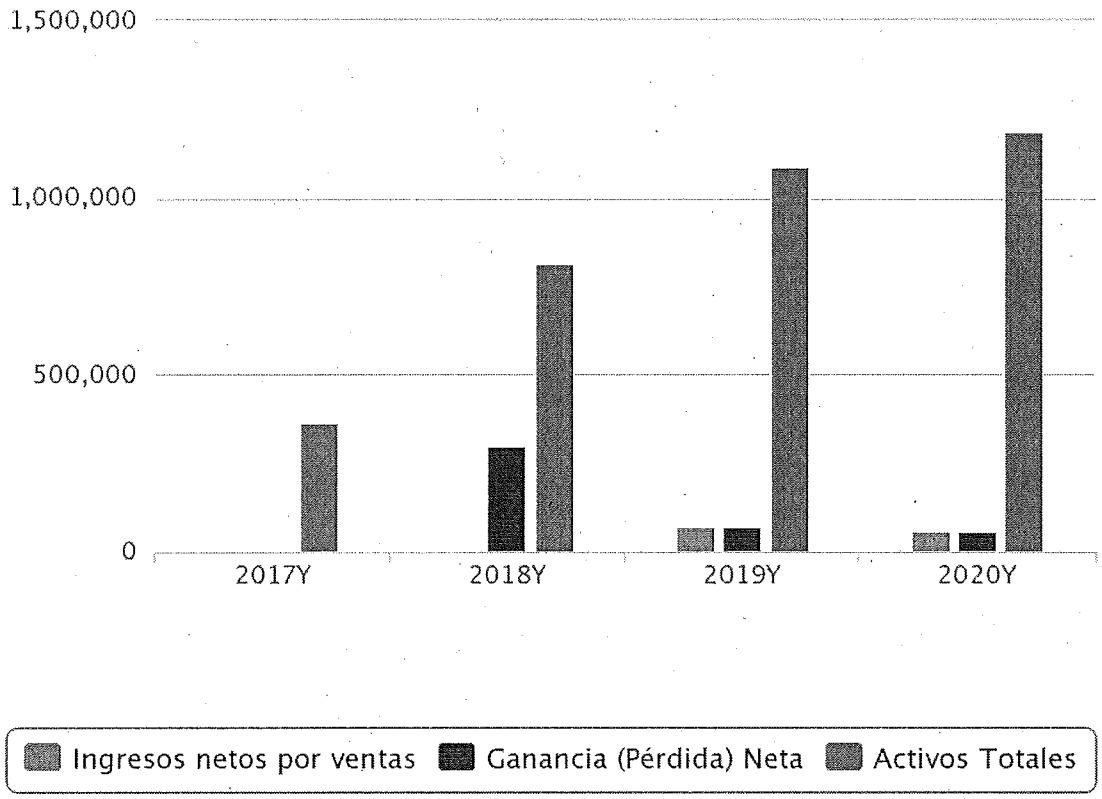

Fuente: Emis (2021)

3.2 APBAQ

La actividad principal de Alumbrado Público de Barranquilla S A S es Instalaciones eléctricas (Informa Colombia, s.f.).

Página web: https://www.apbaq.com/apbaq/

Sede central: Barranquilla, Colombia

Teléfono corporativo: 57+5 320 0555

Correo electrónico: Comunicaciones@apbaq.com

Dirección: Cra. 53 Nro. 106-208, Piso 14, Oficina 14-04. Centro Empresarial BuenaVista.

Misión de la empresa: Prestar el servicio de alumbrado público de manera eficiente, mediante la utilización de tecnologías amigables con el medio ambiente, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos (APBAQ, s.f.).

Socios de APBAQ

- **Hecate Energy** de Estados Unidos
- **Recap Solar** de Suecia
- **Entoria Energy** de Singapur
- Enerpereira (Empresa Energía de Pereira S.A.S E.S.P)

Modelos de Negocios:

Barranquilla da el salto a las energías limpias: Más de 300 colegios, hospitales y edificios públicos del Distrito producirán su propia energía solar.

El sol y la brisa que moldean la identidad de Barranquilla, desde su surgimiento, ahora serán su fuente de energía. La ciudad se propone dar un salto decisivo que la ratifica como la ciudad pionera en la transformación y producción de energía limpia y, de paso, le permitirá generar 500 empleados más. El ambicioso proyecto, contemplado en el Plan de Desarrollo 2020-2023, tiene prevista la transformación del consumo de energía de más de 300 establecimientos y oficinas públicas, aprovechando el potencial que representa las 6 o 7 horas al día de brillo solar.

Como en la ciudad soplan vientos a una velocidad promedio entre 10 y 13 metros por segundos, una segunda fase contempla la generación de energía eólica. Todo está enmarcado dentro del propósito del Gobierno distrital de convertir a Barranquilla en la primera en biodiversidad de Colombia.

"El Distrito se moverá con energía limpia. Hacia allá va el mundo, y Barranquilla tenía que dar ese gran paso que generará condiciones para que nuestra oficinas y establecimientos se autoabastezcan con energía solar", señaló el alcalde Jaime Pumarejo. https://regioncaribe.com.co/barranquilla-da-el-salto-a-las-energias-limpias/

Smart City: El proyecto en cuestión ha sido gestado bajo el concepto urbano de ciudad inteligente (*smart city*), el cual contempla nueve dimensiones claves de excelencia para ciudades emergentes como Barranquilla: capital humano, cohesión social, economía, ambiente, gobernanza, planeación urbana, proyección internacional, tecnología, y movilidad y transporte público. https://www.las2orillas.co/barranquilla-mas-cerca-de-ser-una-smart-city/

La empresa Alumbrado Público Barranquilla (APBAQ), como líder responsable del proyecto, está realizando el modelamiento del negocio con el objetivo de estimar los ahorros necesarios que permitan que el consumo de energía sea menor y que también se genere una rentabilidad sobre la inversión realizada. https://www.las2orillas.co/barranquilla-mas-cerca-de-ser-una-smart-city/

A través de APBAQ, empresa de la ciudad con visión comercial y corporativa, el gobierno local está en la búsqueda de un punto de equilibrio entre la rentabilidad y el ahorro del proyecto, que sea beneficioso para todos los barranquilleros. https://www.las2orillas.co/barranquilla-mas-cerca-de-ser-una-smart-city/

Estado actual del proyecto: El proyecto se encuentra en la finalización de su etapa de estructuración. Su socialización será presentada por el señor alcalde distrital a la comunidad barranquillera en las próximas semanas para luego formalizar, de acuerdo a la ley, el protocolo de constitución de la nueva sociedad de economía mixta, cuya composición accionaria contempla una participación mayoritaria para el distrito de Barranquilla y la entrada de un socio como inversionista estratégico y operador idóneo del negocio. https://www.las2orillas.co/barranquilla-mas-cerca-de-ser-una-smart-city/

Gráfico 11. Rendimiento Financiero de APBAQ en millones de pesos.

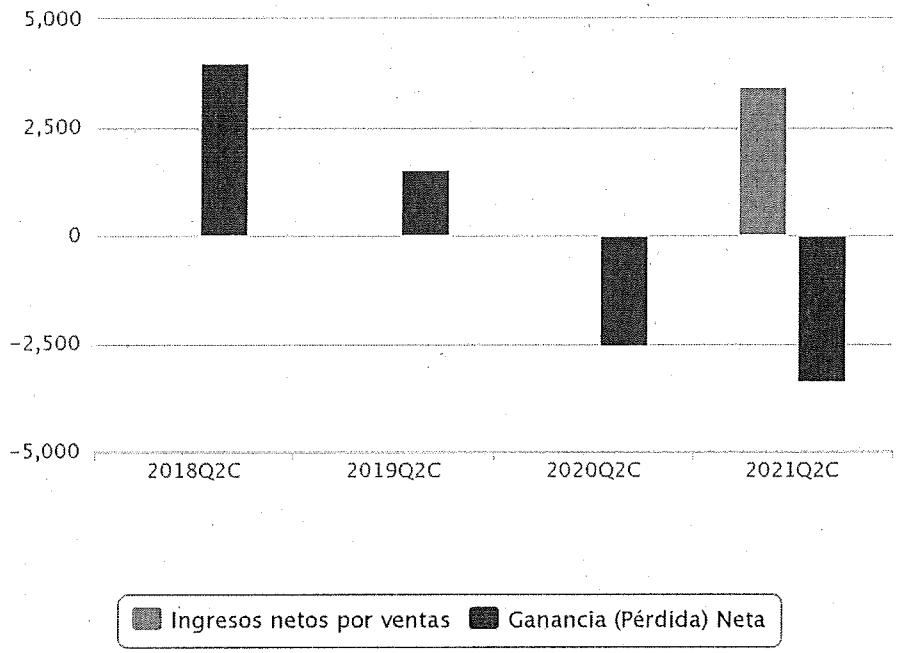

Fuente: Emis (2021)

3.3 Carvajal

Carvajal S.A. es la matriz del grupo empresarial "Organización Carvajal" con negocios industriales enfocados en empaques, pulpa, papel, artículos escolares y muebles de oficina; con foco también en tecnología y el sector inmobiliario. Tienen presencia en 12 países, buscando hacer las cosas bien para sus clientes, proveedores, consumidores, colaboradores y comunidad (Carvajal, s.f.).

Página web: https://www.carvajal.com/

Sede central: Cali – Valle del Cauca

Dirección: CALLE 29 NTE 6 A 40

Teléfono: (2)6675011

Correo: Somos.Corporativo@carvajal.com

La Organización Carvajal es hoy una de las primeras multilatinas con más de 110 años en el mercado y con aproximadamente 19.000 colaboradores en 13 países de América (El Empleo, s.f.).

Misión: Son una empresa multinacional con conciencia social que hace las cosas bien, contribuye a la productividad y desarrollo de sus clientes, ofreciendo productos y servicios innovadores, competitivos y rentables que garantizan el desarrollo sostenible (Carvajal, s.f.).

Socios de Carvajal

- El principal accionista es la Fundación Carvajal. https://www.carvajal.com/index.php/nuestra-empresa/

Filiales:

- Carvajal Empaques
- Assenda
- Carvajal Soluciones de Comunicación
- Publicar

Carvajal Tecnología y servicios: Se enfoca en el desarrollo de soluciones integrales de tercerización de procesos de negocio y tecnologías de información en diferentes sectores para apoyar a sus clientes en la transformación de sus negocios. https://www.carvajal.com/index.php/tecnologia-y-servicios/

Información Financiera: La actividad principal de Carvajal S A es Otras actividades de servicio financiero excepto las de seguros y pensiones n c p. Cuenta con un patrimonio neto de 866.857.000.000 COP y en el ejercicio del año 2019 generó un rango de ventas 'Mayor de 100.000.000.000 COP' obteniendo un resultado del ejercicio 'Entre 20.000.000.000 y 100.000.000.000 COP'. https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/carvajal-sa

Gráfico 15. Rendimiento Financiero de Carvajal en millones de pesos.

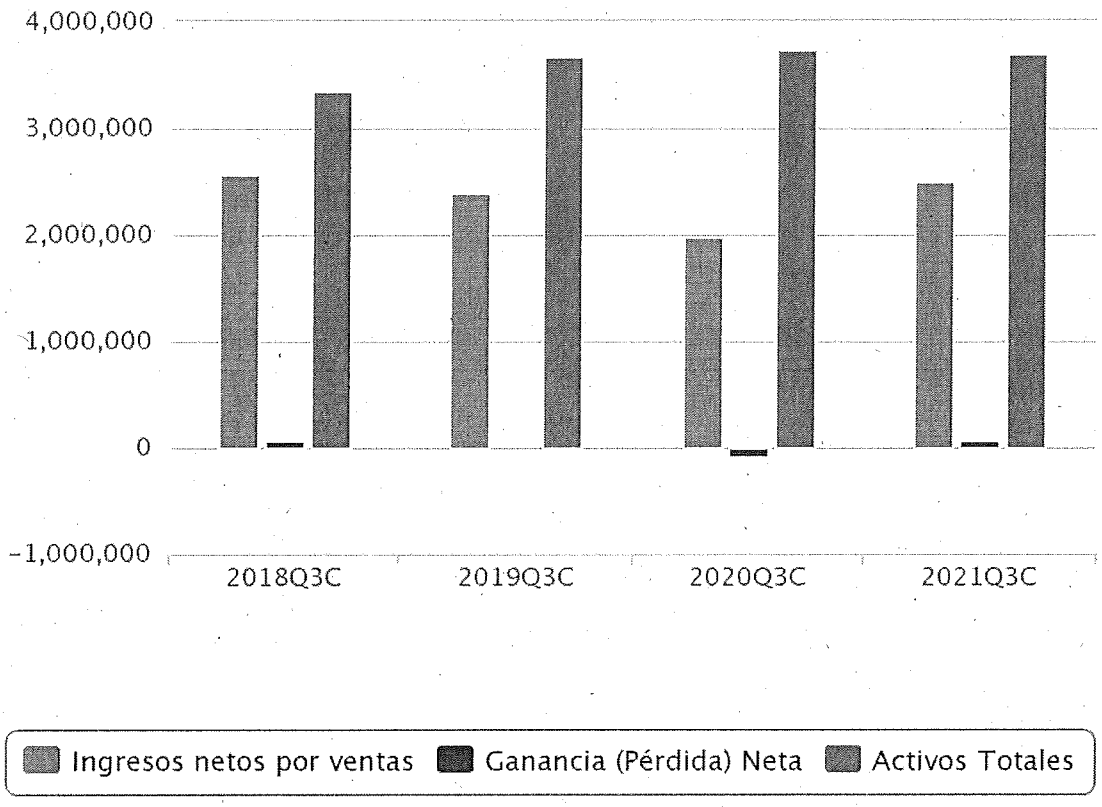

Fuente: Emis (2021)

3.4 AGM (Desarrollo de Cartagena)

AGM Desarrollos es una empresa que se dedica a la prestación de servicios de Ingeniería y Construcción, ofreciendo una excelente calidad con profesionalismo para todos sus clientes. Están constituidos por 3 ejes principales, Alumbrado Eficiente Público, Minería Responsable y Obras Civiles. Utilizando la más alta tecnología disponible, ofrecen a sus clientes soluciones integrales con calidad (AGM Desarrollos, s.f.).

Página web: https://agmdesarrollos.com/

Sede central: Cartagena de Indias, Colombia

Teléfono: (5) 668 6995

Correo corporativo: info@agmdesarrollos.com

Dirección: Centro, Sector Matuna, Av. Daniel Lemaitre.

1.

- **Modelo de Negocios:**

Alumbrado: Cuentan con los mejores productos del mercado, desarrollados en colaboración con nuestros ingenieros de diseño que nos permiten rapidez y eficiencia en todos nuestros montajes y un control con tecnologías de punta. Cuentan con infraestructura de equipos especializados y personal técnico y calificado para realizar el diseño, la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público.

Cuentan con Tecnología LED, Iluminación de Vías, Sitios Públicos, Iluminación de Edificaciones y Alumbrado Navideño.

Gráfico 16. Rendimiento Financiero de AGM en millones de pesos.

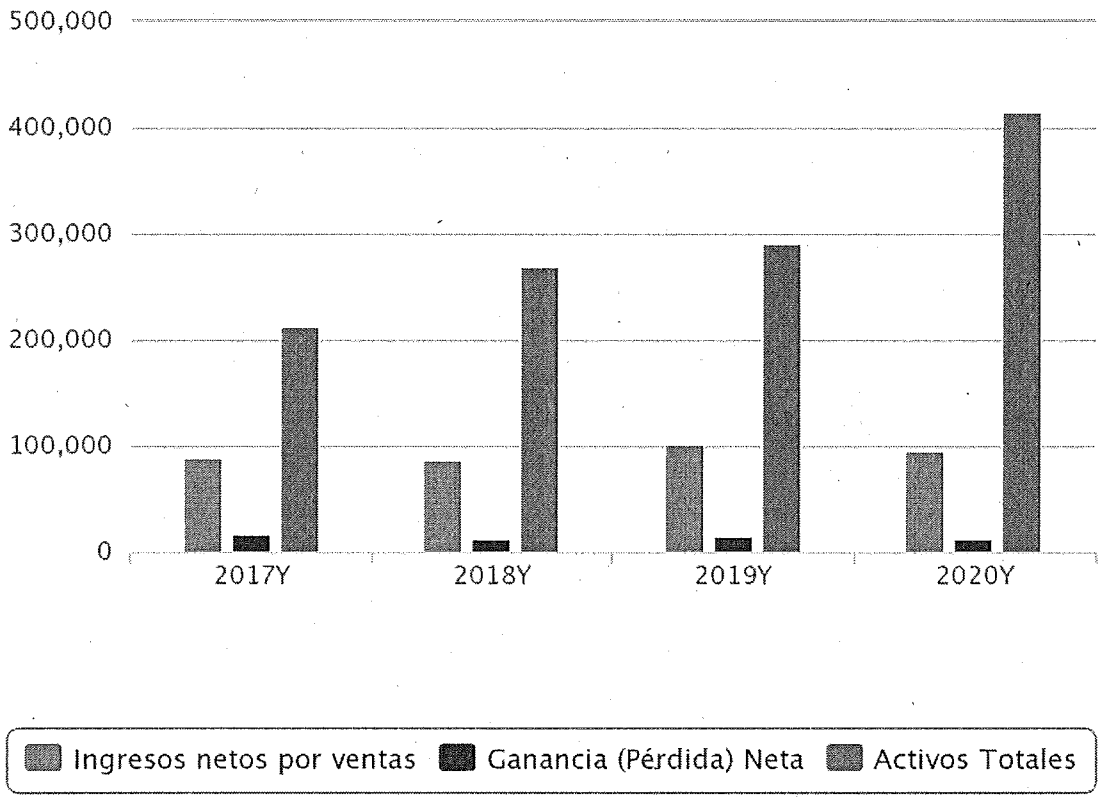

Fuente: Emis (2021)

3.5 Roy Alpha

Roy Alpha está compuesta por 2 modernas plantas, ensambla productos y soluciones lumínicas de alta calidad, con procedimientos y equipos de 1 línea, cumpliendo requisitos técnicos, siguiendo estándares nacionales e internacionales y promoviendo el mejoramiento continuo. Experiencia y Cobertura Internacional. Esta empresa lidera el sector de la iluminación en Colombia y exportar más del 50% de su producción a México, Costa Rica, Panamá, Honduras, Ecuador, Perú, Chile y Brasil, entre otros países Latinoamericanos (Roy Alpha, s.f.a).

Página web: https://www.royalpha.com/

Sede central: Cali, Colombia

Teléfono corporativo: (+57) 314 790 9590

Correo corporativo: bogota@royalpha.com.co

Dirección: Calle 15 No. 32-598 / Autopista Cali-Yumbo KM 2, Zona Industrial

Roy Alpha actualmente cuenta con 283 personas (Emis, 2021).

Misión de la empresa: Genera en el negocio de la iluminación, un crecimiento rentable que le permite a Roy Alpha un desarrollo armónico que beneficie a sus clientes, proveedores, colaboradores y accionistas (Roy Alpha, s.f.).

Modelos de Negocios:

- Fabricación de Bulbos
- Piezas de Lámparas Eléctricas

Gráfico 21. Rendimiento Financiero de Roy Alpha en millones de pesos.

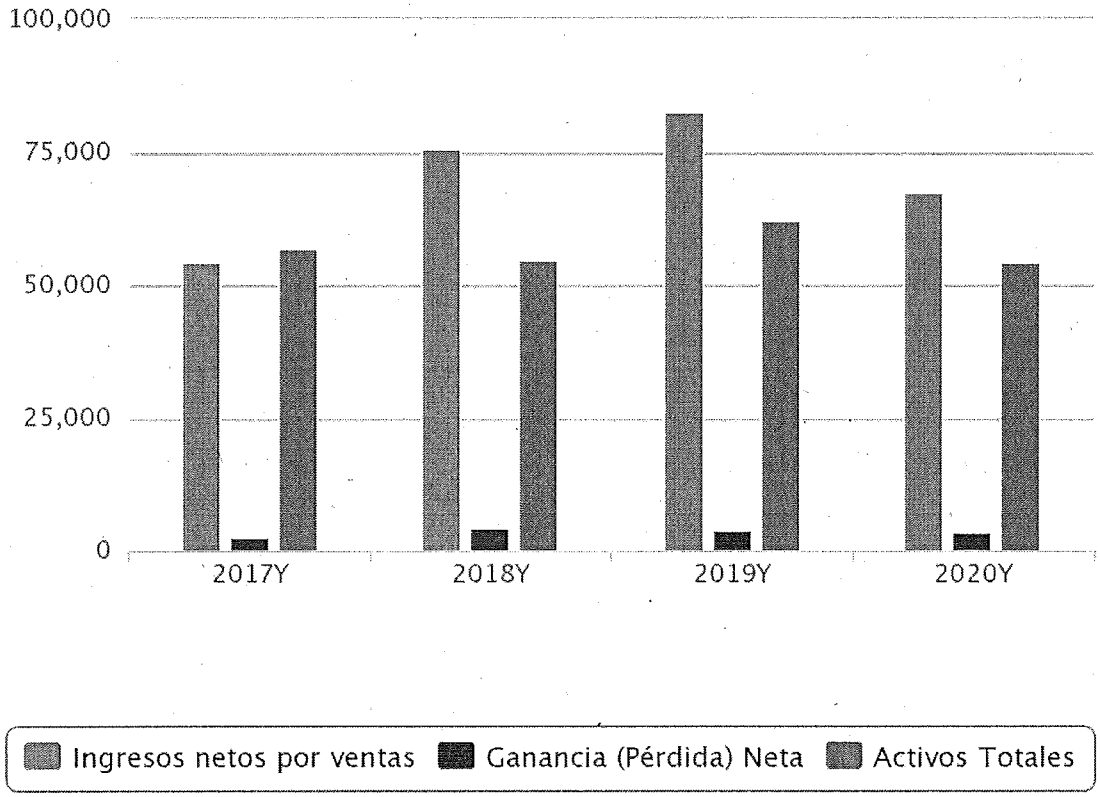

Fuente: Emis (2021)

3.6 Celsa

Celsa se dedica a la Fabricación de equipos eléctricos de iluminación (El Economista, s.f.).

Página web: https://www.celsa.com.co/es/

Sede central: Guarne, Antioquia

Teléfono corporativo: (+574) 375 55 00

Correo corporativo: ventasenergia@celsa.com.co

Dirección: Autopista Medellín-Bogotá, km 26 Parque Industrial Cincuentenario (PIC) Vereda la Honda, Guarne, Antioquia.

Misión de la empresa: Ofrecen soluciones integrales de ingeniería en los mercados de energía, iluminación y telecomunicaciones, mediante un personal competente y motivado, la excelencia en el servicio y la conciencia ambiental para generar valor a sus accionistas y a la sociedad. https://www.celsa.com.co/es/content/1-quienes-somos

Modelo de Negocios:

- Iluminación LED
- Iluminación Convencional
- Protección y Maniobra
- Ejecución de proyectos de iluminación

Gráfico 22. Rendimiento Financiero de Celsa en millones de pesos.

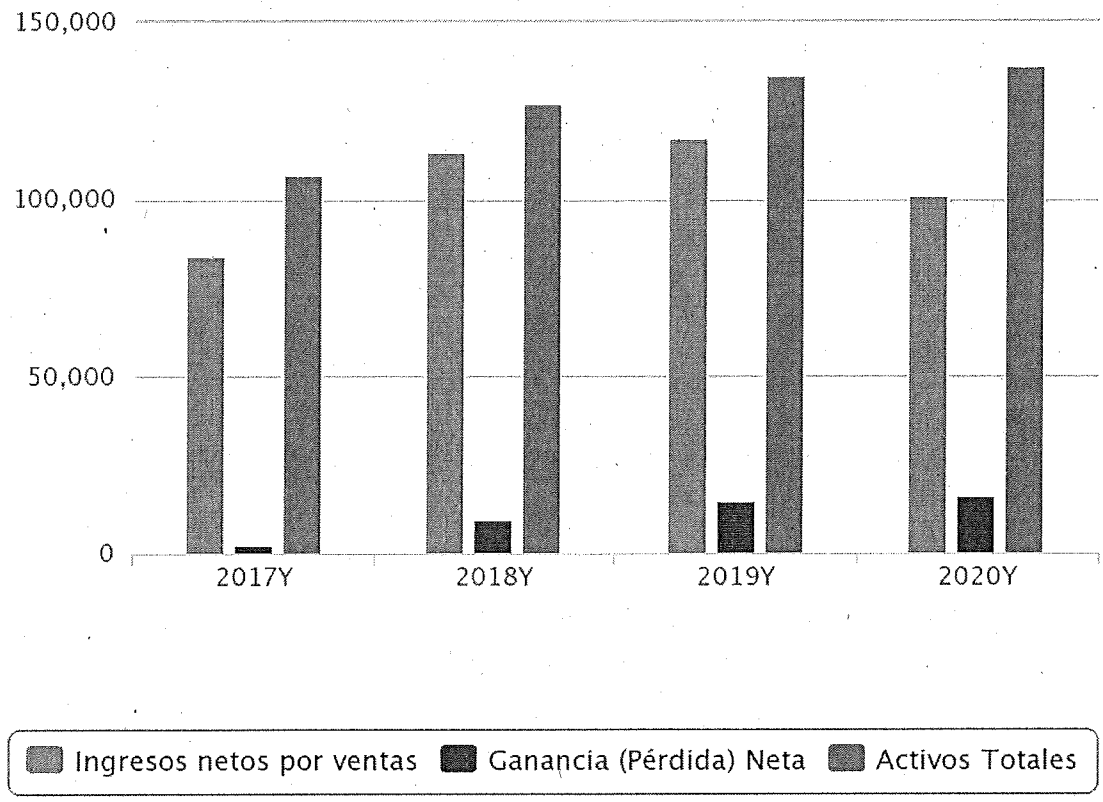

Fuente: Emis (2021)

3.7 Alutrafic

A que se dedica la empresa: ALUTRAFIC LED SAS fue creada en 2012 para asumir la fabricación y comercialización de luminarias con la mejor tecnología, ofreciendo a sus clientes soluciones efectivas y ahorro de energía. Su valor agregado se basa en ofrecer los más altos lúmenes posibles con el precio más bajo y productos de la más alta calidad (Alutrafic, s.f.).

Página web: http://alutraficled.com/es/

Sede central: Barranquilla, Colombia http://alutraficled.com/contact-us/

Teléfono: (5) 3610462 http://alutraficled.com/contact-us/

Dirección: Calle 110 # 53 – 2050 http://alutraficled.com/contact-us/

Misión de la empresa: ALUTRAFIC LED es una empresa con proyección internacional dedicada al diseño, desarrollo, fabricación, comercialización y distribución de luminaria con tecnología LED de excelente calidad. Cuentan con un equipo humano altamente calificado con actitud de servicio, comprometido con el mejoramiento continuo de los procesos, para la satisfacción a nuestros diferentes tipos de clientes, en los sectores industrial, público, residencial y comercial, con el propósito de generar valor a sus socios (Alutrafic, s.f.).

Modelos de Negocios

- Diseñar, desarrollar, producir, comercializar y distribuir productos con altos estándares de calidad y ahorro energético.
- Brindar servicios de pruebas eléctricas y fotométricas.
- Implementar el sistema de gestión integrado.
- Cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales aplicables.
- Contratar y mantener un equipo humano competente.
- Preservar el medio ambiente.
- Proteger la salud y la seguridad de nuestros empleados y partes interesadas controlando los peligros y riesgos identificados.
- Mejorar constantemente los procesos.

Gráfico 23. Rendimiento Financiero de Alutrafic en millones de pesos.

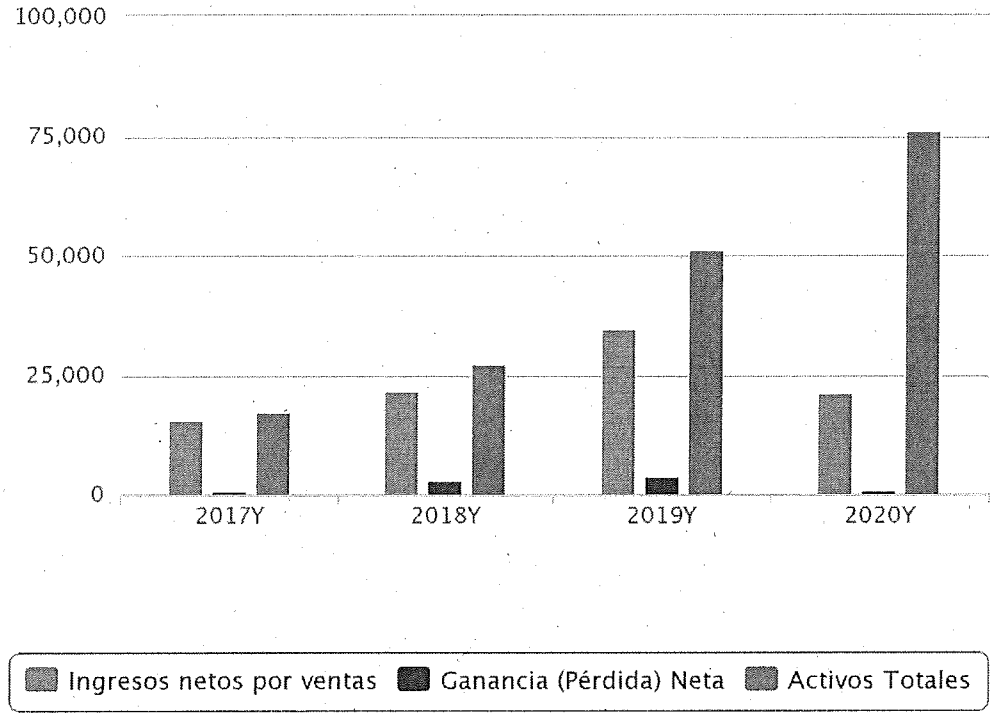

Fuente: Emis (2021)

- **ERUM Manizales**

Son una empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S., es una entidad industrial y comercial del Estado. Con presencia en el área rural y urbana del Municipio con una proyección regional y nacional. Generan valor a través de la gestión Predial, Social y formulación y ejecución de proyectos de renovación y desarrollo urbano promoviendo la transformación de los territorios de manera sostenible mejorando la calidad de vida de las comunidades (ERUM, s.f.).

Página web: https://www.erum.gov.co/

Dirección: Calle 19 Nro. 21-44

Sede central: Manizales, Caldas, Colombia.

Teléfono: (57) + 6 872 05 23

Misión: La Erum S.A.S., tiene como misión el desarrollo de proyectos integrales a través de la gestión institucional y la articulación intersectorial para transformar nuestro territorio en beneficio de la comunidad (ERUM, s.f.).

Modelos de negocios:

- Diseño de parques y micro parques
- Diseño urbano
- Urbanismo táctico
- Diseño interior

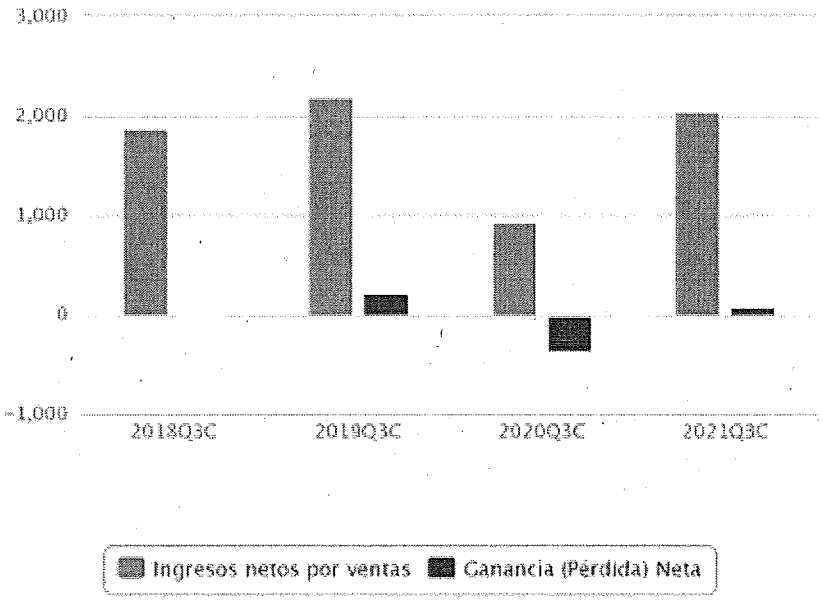

Fuente: Emis (2021)

4 Bibliografía

Hitachi Energy (s.f.). Our Businesses. Recuperado de: https://www.hitachienergy.com/about-us/who-we-are/our-businesses

Cortés. M. (26 de septiembre de 2017). Hitachi Vantara, la nueva unidad de negocio de Hitachi. CIO México. Recuperado de: https://cio.com.mx/hitachi-vantara-la-nueva-unidad-de-negocio-de-hitachi/

Hitachi (s.f.) Government Relations.Recuperado de: https://www.hitachi.us/about/hitachi/government-relations?WT.ac=us_mg_about_hal_govre

Huawei (s.f.). Our Company. Recuperado de: https://www.huawei.com/us/corporate-information

Huawei (s.f.a). Caring for Employees. https://www.huawei.com/en/sustainability/win-win-development/develop_love

Signify (s.f.). Nuestra empresa. Recuperado de: https://www.signify.com/es-co/our-company

Citulum (s.f.) Citelum Ibérica. Recuperado de: https://citelum.com/es/

EDF (8 de noviembre de 2021). Citelum and Eiffage consortium wins City of Paris contract for public lighting and traffic light systems as well as festive and architectural lighting for a total value of more than €704 million. Recuperado de: https://www.edf.fr/en/the-edf-group/dedicated-sections/journalists/all-press-releases/citelum-and-eiffage-consortium-wins-city-of-paris-contract-for-public-lighting-and-traffic-light-systems-as-well-as-festive-and-architectural-lighting-for-a-total-value-of-more-than-eu704

EDF (s.f.). Découvrez les filiales du groupe Citelum. Recuperado de: https://www.edf.fr/edf-recrute/travailler-chez-edf/decouvrez-les-metiers-du-groupe-edf/decouvrez-les-equipes-du-groupe-citelum

LinkedIn (s.f.) About. Recuperado de: https://www.linkedin.com/company/nextcity-labs/

Next City Labs (s.f.a). Tecnologías. Recuperado de: https://nextcitylabs.com/global/es/tecnologias/

Next City Labs (s.f.b). Tecnologías. Recuperado de: https://nextcitylabs.com/global/es/partners/

Roy Alpha (s.f.). ROY ALPHA S.A. Recuperado de: https://www.royalpha.com/nosotros

eInforma (s.f.). ROY ALPHA S A. Recuperado de: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_ROY-ALPHA-SA.html

Emis (8 de agosto de 2021). Roy Alpha. Recuperado de: https://www.emis.com/php/company-profile/CO/Roy_Alpha_SA_es_1212407.html

Roy Alpha (s.f.a). Nosotros. Recuperado de: https://www.royalpha.com/nosotros

El Economista (s.f.). CELSA S A S. Recuperado de: https://empresite.eleconomistaamerica.co/CELSA-SAS.html

Alutrafic (s.f.). Our Company. Recuperado de: http://alutraficled.com/about-us/

Gheorghiu. A. (31 de Julio de 2019). https://dirigentesdigital.com/liderazgo/el-objetivo-de-huawei-es-convertirse-en-la-empresa-clave-de-la-transformacion-digital-en-espana-AX1365893

Xataka (26 de mayo de 2020). Quién es quién de marcas y fabricantes de los teléfonos móviles chinos más vendidos: BBK Electronics, Xiaomi, Huawei y más. Recuperado de: https://www.xataka.com/seleccion/quien-quien-marcas-chinas-telefonos-moviles-vendidas-sus-fabricantes-bbk-electronics-xiaomi-huawei

HiSilicon (s.f.). Who we are. Recuperado de: https://www.hisilicon.com/en/about-us/company

Huawei (15 de noviembre de 2011). Huawei adquiere la participación de Symantec en la Joint Venture HuaweiHiawei Symantec. Recuperado de https://www.huawei.com/es/news/es/2011/hw-u_134097-symc

Nokia (s.f.) Power utilities. Recuperado de: https://www.nokia.com/networks/industries/power-utilities/

Grupo Ethuss (s.f.) Misión y Visión. Recuperado de: https://www.grupoethuss.com.co/index.php/es/mision-y-vision

Enel (s.f.). Dónde estamos. Recuperado de: https://www.enel.com/es/nuestra-compania/quienes-somos/donde-estamos

Enel (s.f.a). Conoce Enel. Recuperado de: https://www.enel.com.co/es/conoce-enel/grupo-enel.html

Enel (s.f.b). Misión, Visión y Valores. Recuperado de: https://www.enel.com.ar/es/sobre-enel/a201612-Mision-vision-y-valores.html

Enel (s.f.c). Enel, una de las empresas más innovadoras en Colombia. Recuperado de: https://www.enel.com.co/es/historias/a202110-enel-una-empresa-innovadora-en-colombia.html

Informa Colombia (s.f.). Alumbrado Publico De Barranquilla S A S. Recuperado de: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/alumbrados-publico-barranquilla-sas

APBAQ (s.f.). APBAQ. Recuperado de: https://www.apbaq.com/apbaq/

Tentulogo (6 de abril de 2021). Oracle, el padre de las empresas de software en el mundo. Recuperado de: https://tentulogo.com/oracle-padre-las-empresas-software-mundo/

Oracle (s.f.). ¿Qué es SaaS? Recuperado de: https://www.oracle.com/mx/applications/what-is-saas/

Oracle (s.f.a). ¿Qué es el software de nómina? Recuperado de: https://www.oracle.com/co/human-capital-management/payroll/what-is-payroll-software/

Oracle (s.f.b). Administración de almacenes para la nueva economía de procesamiento. Recuperado de: https://www.oracle.com/co/scm/logistics/warehouse-management/

Arquilec (s.f.). Nosotros. Recuperado de: http://www.arquilec.cl/nosotros.html

Edensa (s.f.). Quienes somos. Recuperado de: https://www.edensa.com.ar/empresa/quienes-somos/

NEC (s.f.). ¿Qué es NEC? Recuperado de: https://www.nec.com/en/global/about/fact/e_es/index.html

NEC (s.f.a). Orchestranding a brighter world. Recuperado de: https://latam.necam.com/why-NEC/Orchestrating-a-Brighter-World-163

Carvajal (s.f.). Nuestra empresa. Recuperado de: https://www.carvajal.com/index.php/nuestra-empresa/

Carvajal (s.f.a). Perfil Corporativo. Recuperado de: https://www.carvajal.com/index.php/inversionistas/perfil-corporativo/descripcion-del-negocio/enfoque-estrategico/

El Empleo (s.f.). Trabaja con nosotros. Recuperado de: https://www.elempleo.com/co/sitio-empresarial/carvajal-servicios?v2=true

AGM Desarrollos (s.f.). Recuperado de: https://agmdesarrollos.com/

Clever Group (s.f.). La Organización. Recuperado de: https://www.clevergroup.cl/empresa/

Novalume (s.f.). Lumintell. Recuperado de: https://www.novalu.me/lumintell

ERUM (s.f.). Quienes somos. Recuperado de: https://www.erum.gov.co/index.php/institucional/nosotros

calinteligente

Entregable 12. Documentos contractuales para la selección del socio Estratégico de Calinteligente -

Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Responsable del Cambio
30- NOV-2021	1.0	Documento entregable	Fundación Universidad del Valle

Documento aprobado por	**Lina Marisol Romero Carrasco** Supervisora	
	Roger González Pérez Supervisor	
	Ruby Cerón Supervisora	
	Marcela Patiño Castaño Supervisora	
	Marcela Martínez Domínguez Apoyo a la supervisión	
	Alejandro Arias Apoyo a la supervisión	
	Alfredo Prado Apoyo a la supervisión	
	Andrés Felipe Ortiz Manbuscay Fundación Universidad del Valle	
Fecha:	**03 de diciembre 2021**	

PRESENTACIÓN

Como propósito fundamental del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", se busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar, repensar a Santiago de Cali, como una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC.

El objetivo desde la Alcaldía de Cali es tener un modelo de ciudad inteligente con su propio ADN que responda a la vocación de Distrito Especial, a las necesidades propias del territorio, a la línea base institucional y que gire alrededor del ciudadano, para lo cual se analiza el contexto del momento histórico que se vive atravesado por la Pandemia y una crisis social sin precedente cercano.

La adopción de un modelo de ciudad inteligente en Santiago de Cali a nivel urbano y rural se convierte en una oportunidad para potenciar el desarrollo sostenible de la ciudad y la calidad de vida de sus ciudadanos por medio de la co-creación de servicios de alto valor agregado fundamentado en un esquema de trabajo asociativo y de innovación abierta entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil.

Como proyecto movilizador para este propósito se trabajó desde la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el acompañamiento técnico de la Fundación Universidad del Valle, en la estructuración técnica, legal y financiera del modelo de ciudad inteligente que será implementado por la Entidad Territorial bajo el contrato interadministrativo Nº 4134.010.26.1.0477 DE 2020.

El presente proyecto se desarrolla en cuatro fases con el desarrollo de 12 productos que se describen a continuación.

Entregables	Fases y actividades
Entregable 1	Plan de trabajo
Fase I. Marco de referencia y modelo de madurez	
Entregable 3	Marco de referencia del modelo de Caliinteligente y su modelo de madurez
Entregable 2	Diagnóstico Calinteligente
Fase II. Infraestructura digital de Calinteligente	
Entregable 4	Infraestructura digital de Calinteligente
Fase III. Modelo de operación	
Entregable 5	Propuesta de la estrategia, estructura y modelo de negocio de Calinteligente:
Entregable 8	Modelo de cierre financiero y de sostenibilidad de la entidad Calinteligente
Entregable 9	Documento de los mecanismos de evaluación y monitoreo de la estrategia de Calinteligente
Entregable 6	Documento del acto administrativo de creación de la entidad Calinteligente, proyecto de acuerdo y constancias del acompañamiento realizado
Entregable 7	Documentos que habilitan el traslado de los activos
Fase IV. Gestión socio estratégico	
Entregable 10	Data Room
Entregable 11	Libro de ventas y evidencias de comercialización
Entregable 12	Documentos contractuales para la selección del socio estratégico de Calinteligente.

El presente documento se desarrolla en el marco de este proyecto en correspondencia con los siguiente entregable/obligación:

- Entregable 12. Documentos contractuales para la selección del socio Estratégico de Calinteligente
    - Elaboración de la documentación contractual para la selección del socio estratégico de Calinteligente

A continuación, se desarrolla el contenido del documento para el conocimiento del lector.

INTRODUCCIÓN

Una vez sea sancionado el Acuerdo Municipal que autoriza la creación de la sociedad mixta pretendida CALINTELIGENTE S.A.S, en los términos de la Ley 489 de 1998, la Ley 1258 de 2012 y el Código de Comercio se inicia la selección del Socio Privado. El Distrito de Santiago de Cali dará apertura al proceso, con la publicación de los pliegos de condiciones los cuales serán una guía paso a paso del proceso de asociación. Estos pliegos de condiciones deberán contener como mínimo: una descripción del sistema de contratación societaria propuesto, el esquema, una descripción del proyecto, los criterios de selección, un cronograma del proceso, parámetros mínimos de calidad y servicio. A su vez la Alcaldía Distrital deberá fijar los criterios habilitantes y de evaluación.

Para el desarrollo de las facultades concedidas, el alcalde Distrital a través de la licitación pública en Secop, reúne las condiciones de selección objetiva y determina las calidades y exigencias para tales efectos que le permitan contar con un socio estratégico inversionista y operador, con amplia experiencia, suficiencia económica, financiera, jurídica y técnica.

La selección del socio estratégico se debe efectuar mediante convocatoria pública abierta y competitiva, que garantice que el socio elegido es la mejor opción para la ejecución del objeto social, tal como lo ha señalado la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente 23, para lo cual se aplicará los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional. (Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente. Concepto 1513001385 de marzo 9 de 2015).

Es necesario que, durante el proceso de licitación para escoger al Socio Estratégico Privado, se garantice la transparencia, razón por la cual es pertinente sugerir que una vez hayan presentado sus ofertas los proponentes y se encuentren subidas en SECOP II, se haga uso del canal de mensajes de esa plataforma.

Dentro de las inversiones del Proyecto, debería considerarse una o varias campañas de socialización, pues con base en el foro "Ciudades inteligentes - Webinar 2- Alcaldías y Gobernaciones Col y Latam e Industrial" del Centro para la 4 Revolución Industrial Colombia, que socializó los resultados del proyecto SmartCities, se establecía la

necesidad de que los ciudadanos se apropiaran del proyecto, es decir, que haya un sentido de pertenencia por el mismo y esto sólo es posible si logran comprenderlo.

La Administración debe acoplar el modelo de términos de escogencia y estatutos sociales teniendo en cuenta la estructura de la sociedad de economía mixta que definitivamente sea aprobada en el articulado del Acuerdo Municipal efectivamente sancionado por el Honorable Concejo Municipal.

Para este propósito se suministra en ANEXO los siguientes textos:

ANEXOS

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA BASE
2. ESTATUTOS SOCIALES BASE

calinteligente

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
XXXXXX

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CON CAPITAL MIXTO, DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. DE LEY 489 DE 1998 PRESTADORA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y CIUDADES INTELIGENTES"

SANTIAGO DE CALI
2022

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de un socio estratégico y conformar una sociedad de economía mixta como ente descentralizado del Distrito Santiago de Cali – - VALLE DEL CAUCA.

El objeto EL ALCALDE MUNICIPAL del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades constitucionales, art. 315 C.P.C. y en especial por lo establecido en la exposición de motivos y su Acuerdo Municipal No. _____ emanado del Honorable Concejo Municipal en el cual se autoriza: "AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DENOMINADA _____ S.A.S"

La creación de la sociedad mixta, pone a disposición de los posibles interesados las condiciones para la escogencia del socio estratégico, inversionista, operador mediante el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, cuyo propósito es conformar la sociedad de economía mixta arriba descrita como ente descentralizado del Distrito Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

Efectos de la presentación de propuestas.

La presentación de propuesta por parte de los interesados, constituye prueba de que estos estudiaron, inspeccionaron y consideraron todas y cada una de las circunstancias propias del objeto de este proceso de selección. De la misma manera, significa que el proponente valoró y analizó cuidadosamente las especificaciones, formularios y demás documentos de este proceso.

Igualmente, la presentación de propuesta, implica que el interesado recibió las aclaraciones necesarias por parte del Distrito sobre inquietudes o dudas identificar el objeto de la presente solicitud de propuestas están completos, compatibles y adecuados.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante Palacio Municipal – (dirección) del Distrito de Santiago de Cali, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m y las 2:00 Pm a las 6:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica email de la entidad

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación Licitación Pública xxxxxx; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas y que apliquen a través de la plataforma de SECOP II respectivamente.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite

que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. CUADRO DE INFORMACIÓN

Contrato	DESCRIPCIÓN
Objeto	**""LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CON CAPITAL MIXTO, DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. DE LEY 489 DE 1998**

	PRESTADORA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y CIUDADES INTELIGENTES"
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en el Distrito de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA.
Contratante	Distrito de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA.
Plazo	Duración de la Sociedad será indefinido
Proceso de selección	Licitación Pública
Inversión Inicial	_____ ($_____)

I. HORA LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

J. RECOMENDACIONES GENERALES

A través de la presente licitación pública se presentan las condiciones de selección objetiva y se determinan las calidades y exigencias para tales efectos que permitan al Distrito contar con un socio estratégico inversionista y operador, con amplia experiencia, suficiencia económica, financiera, jurídica y técnica. En tal sentido la constitución de la sociedad de economía mixta depende de las cualidades del socio Gestor Operador que se presente y sea adjudicatario en este propósito.

La selección del socio estratégico se efectuará mediante convocatoria pública abierta y competitiva, que garantice que el socio elegido es la mejor opción para la ejecución del objeto social, tal como lo ha señalado la Agencia Nacional de Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente 23, para lo cual se aplicará los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional. **(Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente. Concepto 1513001385 de marzo 9 de 2015)**

En efecto, se solicita para la elaboración de la propuesta, seguir la metodología señalada en este Pliego, con el objeto de obtener ofrecimientos de la misma índole que permitan una Selección Objetiva y eviten la Declaratoria de Desierta de este proceso.

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Distrito de Santiago de Cali (-VALLE DEL CAUCA) o sus Representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se recuerda a los proponentes, que el particular que se asocia con el Estado adquiere la socio y colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer cuidadosamente el presente Pliego de Condiciones.

Aunado a lo anterior, tenga en cuenta las siguientes indicaciones

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI (- VALLE DEL CAUCA), antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.

10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes de este documento deberá ser dirigida a la Oficina de Contratación Pública – DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI (- VALLE DEL CAUCA).

12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI (- VALLE DEL CAUCA) podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

K. ASPECTOS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN PARA SER SOCIO INVERSIONISTA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Apertura del proceso y manifestación de interés en participar.

El Distrito ordenará la apertura de la LICITACIÓN pública para ser socio de la Empresa.

Los posibles interesados manifestarán, expresamente y por escrito, su interés en participar mediante el diligenciamiento del formulario que se adjunta como Anexo No. 1.

La manifestación del interés en participar es requisito habilitante no subsanable para presentar la respectiva propuesta. El término para la presentación de este requisito será el establecido en este documento.

Presentación de las propuestas.

Las propuestas serán presentadas por los interesados en original, las cuales deberán ser radicadas y guardadas en sobres, debidamente cerradas y marcadas, así:

"ORIGINAL", Los sobres cumplirán los siguientes requisitos.

Estarán dirigidos al Distrito en las siguientes condiciones así:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Proceso definitivo de selección de oferentes

LICITACIÓN- PÚBLICA DE OFERENTES

Objeto: **Invitar A Los Posibles Interesados Para La Escogencia Del Socio Estratégico Operador para "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CON CAPITAL MIXTO, DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. DE LEY 489 DE 1998 PRESTADORA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y CIUDADES INTELIGENTES".**

NOMBRE DEL INTERESADO: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO:
FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOBRE No.____ PROPUESTA (xxxx)

ORIGINAL _____ ó COPIA._____

- Si los sobres no fuesen radicados o entregados sin cerrar o sin las condiciones exigidas, el Distrito no tendrá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta sea traspapelada o abierta prematuramente.
- La propuesta deberá presentarse impresa, debidamente foliada incluyendo toda la información del interesado, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal del proponente interesado.
- La propuesta no deberá contener textos entre líneas, tachones ni enmendaduras o raspaduras.

- Las propuestas se depositarán en la Alcaldía Municipal de SANTIAGO DE CALI Oficina Jurídica. Concluido el plazo para la presentación de propuestas, el Distrito procederá a la apertura de los sobres identificado con la leyenda "original" y se levantará un acta en la que se indicará la razón o denominación del interesado, el número de folios que componen la misma y todos los datos relevantes que se consideren pertinentes.

- Todos los folios de la propuesta deben venir numerados en forma consecutiva. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el interesado. El Distrito en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento estén emitidas en idioma castellano. En caso de no estarlo, deberán presentarse con una traducción simple de su contenido.

- Las propuestas deben ser entregadas en el lugar, día y hora fijada para el cierre del proceso. Para efectos de hora de entrega se tendrá la hora oficial colombiana.

- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el interesado y el Distrito según el cual, dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación.

- Los valores correspondientes a los aportes que se propongan en la propuesta deberán estar expresados en PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

- No se admitirá la presentación de propuestas parciales o condicionadas. La que se haya entregado en ésta forma, no serán objeto de evaluación y será causal de rechazo. Para los anteriores efectos, se entiende por propuesta parcial aquella que no se refiere a la totalidad de los elementos previstos en éste documento. Se entiende por propuesta condicionada aquella que no sea pura y simple (al Distrito) a cualquier tipo de plazo o condición de todos o algunos de los elementos a cargo del proponente seleccionado.

- Las propuestas que reciba con posterioridad a la fecha y hora límites estipuladas para su presentación, serán declaradas tardías y, en consecuencia, serán rechazadas y devueltas al interesado correspondiente en las mismas condiciones en que fueron recibidas por el Distrito.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto indicado en palabras, si existe discrepancia entre parciales y totales, o entre factores y los totales, Prevalecerán los parciales o factores. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en las propuestas, el Distrito procederá a comunicar a todos los interesados la(s) modificación(es) realizada(s). Si el interesado afectado no aceptara la corrección realizada, su propuesta será

rechazada. Se entenderá que el interesado acepta la modificación si a más tardar al día siguiente a la realización de la modificación, el interesado no realiza ante el Distrito, de conformidad con lo indicado en este documento, una manifestación en contrario.

Aclaraciones de las propuestas presentadas.

Durante el término de evaluación de las propuestas, y antes de realizar la publicación del resultado de la evaluación, el Distrito podrá solicitar a los interesados las aclaraciones y explicaciones que se requieran sobre sus propuestas, pero en ningún caso ello implicará mejorar o modificar las propuestas originalmente presentadas.

Así mismo, dentro del mismo término, el Comité Evaluador, establecido por el Distrito (como se indicará más adelante) podrá requerir al interesado la aportación de aquellos requisitos o documentos que, habiéndose solicitado en el presente documento, no se encuentren incluidos en la propuesta, siempre y cuando los mismos no constituyan los factores de escogencia o capacidad establecidos por el Distrito, en este documento.

Para el cumplimiento de las solicitudes de aclaración, explicación o complementación de las propuestas el Distrito establecerá donde se realizarán y el plazo máximo otorgado para el acatamiento del requerimiento efectuado.

Cierre del proceso.

El plazo para el recibo de propuestas es el comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de este último.

De la diligencia del cierre se levanta un acta en la que se indicará la razón o denominación del interesado, el número de folios que compone la misma. El acta debe ser suscrita por los funcionarios del Distrito que allí intervengan.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas. La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del Distrito encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los representantes de los Interesados que asistan al lugar, en la hora y fecha señalados para el cierre en estos documentos, en donde se anunciarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la propuesta.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario: Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista: Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales. Etapas del Contrato Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013.

Interesados: Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual: Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales: Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Secop: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

Mipyme: Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO

A. OBJETO A CONTRATAR

El objeto EL ALCALDE MUNICIPAL del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - - VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades constitucionales, art. 315 C.P.C. y en especial por lo establecido en la exposición de motivos y su Acuerdo Municipal No._____ del _____ emanado del Honorable Concejo Municipal en el cual se autoriza: "**"LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CON CAPITAL MIXTO, DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. DE LEY 489 DE 1998 PRESTADORA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y CIUDADES INTELIGENTES".**

La creación de la sociedad mixta, pone a disposición de los posibles interesados las condiciones para la escogencia del socio estratégico, inversionista, operador mediante el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, cuyo propósito es conformar la sociedad de economía mixta arriba descrita como ente descentralizado del Distrito Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Clasificación General de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación:

80101600: Gerencia de Proyectos;

93142000: Desarrollo Urbano

93142009: Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos

81101700: Ingeniería eléctrica y electrónica

39111600: Iluminación Exterior y Artefactos

93142005: Servicios de Alumbrado Público

39111603 Alumbrado de la vía pública

93142005 Servicios de alumbrado urbano

(COMENTARIO INTERNO: La Administración deberá elegir cuales pretenderá hacer valer)

Cuando de se trate de estructuras plurales todos los integrantes deben contener cualquiera de los códigos UNSPSC de bienes y servicios.

C. INVERSIONES DEL PROYECTO

Con el ánimo lograr la consecución diligente del socio inversionista la Alcaldía adelantó campañas de socialización con base los foros "Ciudades inteligentes - Webinar 2- Alcaldías y Gobernaciones Col y Latam e Industrial" del Centro para la 4 Revolución Industrial Colombia, en los meses de septiembre a diciembre de 2021 que socializó los resultados del proyecto Smart Cities, se establecía la necesidad de que los ciudadanos se apropiaran del proyecto, es decir, que haya un sentido de pertenencia por el mismo.

Los proponentes deberán demostrar dentro de su propuesta la capacidad financiera para realizar las inversiones obligatorias que requiere inicialmente la vertical de ciudades inteligentes como es el sistema de alumbrado público en el Distrito de Santiago de Cali.

De este modo se contribuye a la optimización de niveles lumínicos de acuerdo a las disposiciones del URE y del RETILAP, reducción de huella de carbono, cuidado del medio ambiente, confort, desarrollo de vanguardia seguridad y reducción de consumo energético, entre otros. Inversiones que el sistema de alumbrado público requiere para su modernización y sus desarrollos tecnológicos asociados, además debe realizar la administración, operación, mantenimiento y expansiones del sistema, estableciendo como indicador de calidad el 95% incluyendo la zona urbana y cabeceras rurales del Distrito que se atienden actualmente, de surgir nuevas áreas rurales a atender estas serán revisadas y pactadas entre las partes por su impacto técnico y financiero.

Las inversiones que sean requeridas en las demás líneas del sector energético y ciudades y territorios inteligentes deberán contemplarse en los respectivos estudios de planeación en aras de salvaguardar los proyectos de manera sostenible.

El presupuesto estimado para la inversión inicial por el cambio tecnológico en la línea de iluminación pública, se establece así:

Inversión inicial en modernización: ____ unidades de luminarias LED por un valor $_____ Millones • **Expansión inicial**: La expansión inicial corresponde a la instalación de los siguientes activos: ____ luminarias LED, _____ postes de concreto _____ mts, y _____ mts de conductor trenzado _____: $_____ millones. El plazo máximo para realizar la inversión será de seis (6) meses. El valor total de la inversión a realizarse asciende al asuma de $_____ moneda corriente.

Es importante resaltar que este presupuesto estimado inicial en materia de iluminación pública, no libera a la nueva sociedad de realizar inversiones en modernización y optimización del sistema y posteriores inversiones en expansión. Por lo tanto el oferente debe incluir en sus proyecciones estas inversiones recurrentes a lo largo de la vida de la sociedad, las cuales se calcularán y financiarán con el recaudo del impuesto de Alumbrado Público y otras fuentes de recursos que estime el Distrito para tal fin en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 del Decreto 943 de 2018.

Las variables utilizadas para calcular la posterior remuneración tanto de inversiones como de AOM en iluminación pública y los rubros que la componen deberán sujetarse en todo a lo establecido para el efecto en la Resolución CREG No. 123 de 2011, por medio de la cual se establece la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los Distritos o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público.

D. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

Para efectos de la presente licitación se cuenta con los siguientes imperativos normativos en los cuales el Distrito de Santiago de Cali fundamenta su iniciativa:

Mediante la Ley 1955 de 2018 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" - VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento,, cuyo articulado 147 y 148 reza:

> *"Art. 147.* ***Las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes,*** *para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)"*
>
> *"Art. 148. "Esta política (Política de Gobierno Digital) liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contempla como acciones prioritarias (...) la* ***adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes,*** *la optimización de compras públicas de tecnologías de la información (...), el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, (...) y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales".*

Al respecto el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, dispone que son funciones de los Distritos *"(...) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del Municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley". El numeral 15 de este artículo señala como función de los Distritos, "Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables..."*

El citado artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos:" *6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".*

La necesaria modernización e implementación de las dimensiones de ciudad inteligente como aspecto prioritario en la agenda local conlleva a analizar por parte de la Administración Municipal los cursos de acción y observar las posibles alternativas para su consolidación y su consecuente relación costo beneficio. Lo cual se obtiene de:

- Obtener mayor celeridad en los procesos de modernización.
- **No comprometer la capacidad de endeudamiento del Distrito.**

- Continuar vinculado con la prestación de las líneas de negocio en sus componentes empresariales y de inversión.

- Intención societaria diferenciada y garantista frente a contexto y experiencias locales anteriores (en materias de servicios públicos exclusivamente domiciliarios y ámbitos de postconflicto), al amparo normativo vigente en materias de innovación y modernización imperativa en el ordenamiento jurídico Colombiano (Ley 1819 de 2016, Decreto 943 de 2018 y Ley 1955 de 2019 art. 147) , en aras de brindar soluciones reales y actuales del territorio.

  En efecto, la opción más favorable para la entidad es permitir la participación del capital privado de la mano en la operación con la participación mancomunada de la administración pública en cabeza de la Entidad Territorial, en lugar de acudir a modalidades contractuales propias de la Contratación Estatal que privatizarían estas actividades.

  Con una estrategia empresarial propia se garantizaría la oportuna y adecuada prestación de las dimensiones de ciudad inteligente y optar por una empresa de capital mixto, con el concurso de un Socio estratégico, permitiría a la Alcaldía de SANTIAGO DE CALI ejercer un mayor control y de esta forma beneficiar a la comunidad con un rápido impacto.

  En efecto, la creación de una sociedad produciría sinergias operacionales que les permitan mejorar y crecer, así como lograr sustentabilidad financiera, promocionar e implementar programas y proyectos para el desarrollo de una Ciudad inteligente.

  Los términos de condiciones, en efecto, están alineados con los criterios institucionales, de instrumentos de planificación local y nacional.

  Para que de este modo con la sociedad a constituir como vehículo empresarial articulador, planificador y ejecutor se incorpore de manera contundente la visión de ciudades y territorios inteligentes que tiene la ciudad de SANTIAGO DE CALI, en aras de ofrecer servicios de ciudad renovados, innovadores, bajo la óptica de las ciudades energéticas, modernas, seguras, tecnológicas y conectadas.

  Lo anterior, bajo una óptica medioambiental y de inclusión social entorno a:

  - La nueva agenda urbana de Naciones Unidas que establece como compromisos en la sostenibilidad y los servicios de la ciudad los siguientes:

    - ✔ Sostenibilidad del medio ambiente. Servicios energéticos fiables y modernos. Energías renovables.
    - ✔ Prioridad a los sistemas eléctricos inteligentes.

- ✔ Desarrollo urbano.
- ✔ Adoptar enfoque de ciudades inteligentes: digitalización y tecnologías Toma de decisiones
- ✔ Mejorar la prestación de servicios

- Impacto en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS:

  - ✔ **Objetivo 7:** Energía Asequible y No Contaminante.
  - ✔ **Objetivo 8:** Trabajo decente y crecimiento económico.
  - ✔ **Objetivo 9:** Industria, innovación e infraestructura.
  - ✔ **Objetivo 11:** Ciudades y Comunidades Sostenibles.
  - ✔ **Objetivo 12:** Producción y Consumo Responsables.
  - ✔ **Objetivo 13:** Acción por el Clima.
  - ✔ **Objetivo 16:** Paz justicia e instituciones sólidas.
  - ✔ **Objetivo 17:** Alianzas para lograr objetivos.

- Lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, DNP, MINTIC y BID en materia de ciudades inteligentes y sus estadios de madurez.

- Recomendaciones de la Alianza Smart LATAM y otros organismos multilaterales.

- Lineamientos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Cali unida por la vida.

Revisión de indicadores del estado actual de la ciudad de SANTIAGO DE CALI como territorio inteligente:

- ✔ Índice GD – resultado de desempeño institucional 2020 MINTIC:

Municipio	Municipios PDET	Puntaje por entidad Gobierno Digital	Puntaje por entidad Empoderamiento de los ciudadanos mediante un	Puntaje por entidad Servicios Digitales de Confianza y Calidad	Puntaje por entidad Fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y	Puntaje por entidad Fortalecimiento de la Seguridad y Privacidad de la Información	Puntaje por entidad Procesos seguros y eficientes	Puntaje por entidad Toma de decisiones basadas en datos	Puntaje por entidad Uso y apropiación de los Servicios Ciudadanos	Puntaje por entidad Impulso en el desarrollo de territorios y ciudades
CALI	No	91,55	97,4635762	65,12	90,09	74,1	62,11	98,2699005	77,96	68,65

- **Sobre su objeto social:**

La sociedad de economía mixta tendrá por objeto social la prestación de toda actividad lícita y en especial las siguientes actividades productivas y de servicio:

1. Gestión de proyectos de ciudad y territorio inteligente. Gestor, formulador ejecutor e interventor de proyectos de innovación en dimensiones de ciudades, territorios inteligentes y sostenibles, implementación de tecnologías de la cuarta revolución industrial, gobernanza y analítica de datos.

2. Eficiencia Energética. Desarrollo de actividades de autogeneración y eficiencia energética en los sectores público y privado, compras de energía como usuario o prosumidor del servicio. Comprende la prestación de servicios de iluminación pública conectada (alumbrado público y sus desarrollos tecnológicos asociados, iluminación arquitectónica u ornamental y festival o navideña), incluyendo las compras de energía correspondientes.

3. Movilidad Sostenible. Operación de tecnologías aplicadas a la movilidad, mediante la automatización, las plataformas, la conectividad, la descarbonización y los sistemas de semaforización inteligente

4. Gestión tecnológica en seguridad ciudadana. Asesoría, estructuración, formulación y desarrollo de proyectos de tecnología en seguridad y la convivencia ciudadana y seguridad multidimensional en coordinación con las entidades competentes.

5. Gestión y administración de centros de ciencia tecnología e innovación. Gestión y administración de centros que promuevan la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, incluyendo la implementación de laboratorios urbanos y la

promoción de incubadoras, aceleradoras, plataformas de emprendimiento, financiamiento y fortalecimiento del ecosistema de la ciudad.

6. Laboratorio de innovación en administración pública, que desarrolle actuaciones frente a la gestión pública, la transparencia, gestión social del conocimiento, colaborativo y multiactor para fortalecer la democracia local y la gobernanza.

PARÁGRAFO. - Para el desarrollo del citado objeto la empresa podrá adelantar las siguientes actividades principales, sin perjuicio de aquellas relacionadas, conexas y complementarias:

1. Desarrollar todo tipo de contratos y proyectos, o asociarse o formar alianzas con otras entidades naturales o jurídicas, públicas, mixtas y privadas, nacionales o extranjeras, en ciudades y territorios inteligentes y promover o ser parte en la creación de sociedades, previo cumplimiento de los requisitos legales a que hubiere lugar.

2. Apoyar a las entidades responsables del orden administrativo en la formulación de las políticas, planes y programas sectoriales y coadyuvar, en desarrollo de su objeto social, al logro de las metas y objetivos sectoriales.

3. La elaboración de estudios, creación de prototipos, plataformas, pilotos, desarrollo de software, interfaces, certificaciones, documentación, gestión, autorización y almacenamiento de datos para poner en marcha aplicaciones tecnológicas de diversa naturaleza.

4. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica y económica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

5. Gestionar fuentes de financiamiento para los proyectos y servicios.

- **Sobre el tipo societario:**

De acuerdo con el estudio realizado por la Administración Municipal el sistema más adecuado para la prestación de las actividades descritas en el objeto social es que el Distrito continúe participando de manera directa en la operación, y que haga parte de sus órganos de administración y sea propietario de un porcentaje.

De conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 97 de la Ley 489 de 1998 las sociedades de economía mixta *son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*

Para que una sociedad comercial pueda ser calificada como de economía mixta es necesario que el aporte estatal, a través de la Nación, de entidades territoriales, de entidades descentralizadas y de empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del total del capital social, efectivamente suscrito y pagado.

Con la creación de una Sociedad Mixta de servicios públicos el Distrito contaría con una entidad descentralizada del orden local, sin tener que entregar en su totalidad a un privado las actividades dispuestas, prestando de manera directa el servicio y regulando el comportamiento de la entidad.

La sociedad que se conformará con la participación del Socio Estratégico interesado y seleccionado será una comercial, del tipo de la sociedad mixta de servicios públicos, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 1258 de 2008, la cual será de naturaleza jurídica sociedad por acciones simplificada S.A.S, (mixta) en cumplimiento del Acuerdo No._____.

En materia accionaria de la administración central del Distrito de Santiago de Cali y sus entidades descentralizadas tendrán una participación accionaria no inferior al cincuenta y cinco 55%. La participación accionaria privada será hasta del cuarenta y cinco (45%) del capital social, la cual podrá conformarse con uno o varios accionistas privados con suficiencia económica y tecnológica.

La LICITACIÓN para participar (en adelante la "LICITACIÓN para participar como socio") se rige en un todo por el presente documento de condiciones generales, sus anexos y la legislación aplicable

La estructuración del capital social no incluye el monto de las inversiones, por cuanto las inversiones serán apalancadas por el socio estratégico operador.

De la misma forma, el contrato de sociedad y los estatutos correspondientes serán aquellos contenidos en el PRODUCTO No. 7.

Las clases y regulación sobre las acciones se contienen en el anexo del estatuto social. El socio privado pagará lo que le corresponde el 100% del capital social dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato de sociedad.

E. APORTE SOCIO PÚBLICO Y PRIVADO

El aporte accionario del Distrito de Santiago de Cali será en especie y estará regido por la Ley 489 de 1998, la Ley 1258 de 2009 y el Código de Comercio y consistirá en el valor de uso de los activos con vida útil remanente del sistema de alumbrado público, calculados con la metodología de uso de activos eléctricos establecido en la Resolución de la CRC Comisión de Regulación de Comunicaciones No. 5890 de 2020 expedida en concertación con la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.

Podrán participar como accionistas las entidades descentralizadas y las empresas de servicios públicos oficiales del Distrito de Santiago de Cali, las cuales así mismo podrán concurrir con cualquiera de los tipos de aportes permitidos en la Ley 489 de 1998, la Ley 1258 de 2009 y el Código de Comercio.

El aporte que realizará el socio o socios privados que fueren seleccionados será en dinero.

En materia accionaria la administración central y/o posibles entidades descentralizadas del Distrito de **SANTIAGO DE CALI** tendrán una **participación accionaria pública total no inferior al cincuenta y cinco 55%.**

La **participación accionaria privada** será **hasta** del cuarenta y cinco **(45%) del capital social**, la cual podrá conformarse con uno o varios accionistas privados con suficiencia económica y tecnológica.

Los criterios con los cuales desde la consultoría se soporta la propuesta de aporte en especie y los elementos económicos del negocio jurídico planteado, incluyendo la estructuración del capital social de la empresa de economía mixta Calinteligente, se explican atendiendo las preguntas formuladas por el Departamento Administrativo de Hacienda Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali en los siguientes términos:

La titularidad del servicio público está radicada en cabeza de la entidad territorial y así continuará presentándose. En este caso dicha titularidad se preserva en la condición de garante, planificador, supervisor, orientador y director del servicio, lo mismo por provenir el financiamiento de la actividad de una renta tributaria que no es susceptible de ser entregada a terceros. Descentraliza

solamente en la sociedad propuesta Calinteligente el componente operacional (AOM), de inversión, de innovación y de desarrollos tecnológicos.

F. DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

El término de duración de la sociedad será indefinido.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA

H. MODALIDAD DE SELECCIÓN

- ESCOGENCIA DEL SOCIO ESTRATÉGICO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA

Las Procuradurías y Contralorías Regionales han manifestado que el proceso de escogencia de un socio estratégico debe darse bajo principios de publicidad y transparencia:

- RESOLUCIÓN NÚMERO 015, JULIO 26 DE 2013, PROCURADURÍA REGIONAL QUINDÍO, Radicación: IUC-D-2012-600-570787 IUS-2012-448404
- INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR - CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - Octubre de del 2013

1. Análisis que permita selección de manera objetiva.
2. Evaluación y conclusión que la propuesta escogida era la más favorable.

3. Libre concurrencia de posibles proponentes.
4. Las exigencias frente a la experiencia y/o capacidad económica deben asegurar de manera OBJETIVA las razones que justifican la escogencia.
5. Su materialización debe estar en TODO PROCESO DE SELECCIÓN (licitación o convocatoria pública), por cuanto se debe permitir el conocimiento del llamado a ofertar y sus bases.
6. Se insiste que la publicidad es inherente a la legalidad, transparencia y objetividad de los procesos.
7. Debe anteceder un proceso para la selección del socio estratégico, se debe basar en la experiencia y en la inversión inicial con la que se garantice la prestación eficiente del servicio que le será entregado a la sociedad para su ejecución.

I. ASPECTOS CONSIDERATIVOS DE LA SOCIEDAD A CONSTITUIR

La sociedad a constituir será del orden descentralizado por servicios en los siguientes términos:

PROPUESTA NUEVO MODELO DE PRESTACIÓN: DESCENTRALIZACIÓN POR SERVICIOS

Las principales características de la descentralización aplicada en este caso es que el Distrito otorgará competencias y funciones que son propias de la entidad, de las cuales se desprende la escala central del gobierno para que las cumpla la sociedad constituida.

Se ha justificado la creación de la entidad descentralizada por cuanto da una mayor y mejor garantía de prestación del servicio de alumbrado público y los servicios asociados a la iluminación pública; brinda mayor bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población; es mucho más ágil y eficaz debido a que se trata de una entidad especializada y genera un actor con un mayor empoderamiento de la comunidad en las decisiones públicas, con base en consideraciones conceptuales a las cuales nos remitimos. [1]

El Decreto 1333 de 1896 cuyo artículo 12 determina las opciones legales para la prestación de los servicios:

Artículo 12º.- La atención de las funciones, la prestación de los servicios y la ejecución de las obras a cargo de los Municipios se hará:
1) directamente por éstos, a través de sus oficinas y dependencias centrales
2) de sus entidades descentralizadas,

[1] Descentralización y entidades territoriales procuraduría delegada para la descentralización y las entidades territoriales. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Ediciones Bogotá, d.C., noviembre de 2011.

3) por contratos
4) Por asociaciones que para el efecto se celebren o constituyan.

Por su parte el artículo 68 de la citada Ley 489 de 1998, señala:

"Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, ***las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta,*** *las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas,* ***la prestación de servicios públicos*** *o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.*

(...) Parágrafo 1o.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial." (negrillas fuera del texto original)
Adicionalmente el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de), indicó:

"Artículo 156. Las entidades descentralizadas municipales se someten a las normas que contenga la ley y a las disposiciones que, dentro de sus respectivas competencias, expidan los Concejos y demás autoridades locales en lo atinente a su definición, características, organización, funcionamiento, régimen jurídico de sus actos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de sus juntas directivas, de los miembros de éstas y de sus representantes legales".

"Artículo 164. Las disposiciones de los anteriores artículos son aplicables a las entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos locales..."

Mediante Sentencia C-216 de 1994 la Corte Constitucional indicó que la descentralización por servicios *"implica el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a entidades que se crean para ejercer una actividad especializada".*

Finalmente, la Sentencia C 736 de 2007 ha señalado que las sociedades mixtas son entidades descentralizadas, al indicar textualmente:

Si bien el legislador sólo considera explícitamente como entidades descentralizadas a las empresas oficiales de servicios públicos, es decir a aquellas con un capital cien por ciento (100%) estatal, lo cual haría pensar que las mixtas y las privadas no ostentarían esta naturaleza jurídica, a continuación indica que también son entidades descentralizadas "las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio." (Subraya la Corte). Así las cosas, de manera implícita incluye a las empresas de servicios públicos mixtas o privadas como entidades descentralizadas, por lo cual la Corte no encuentra obstáculo para declarar su constitucionalidad.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Concepto del 03 de mayo de 2018 y Radicado 2-2018-013492 en relación con las empresas dedicadas a la prestación del servicio de alumbrado público, lo siguiente:

Por lo tanto, indistintamente de quien preste el servicio de alumbrado público, ya sea a través de un particular o mediante una empresa que haya creado para tal fin, la remuneración de este servicio se debe pagar con cargo al impuesto de alumbrado público.

Finalmente, si un municipio crea una empresa para la prestación del servicio de alumbrado público, esta entidad descentralizada debe financiar sus gastos de funcionamiento con los ingresos que reciba por el desarrollo de su objeto social.

OBJETO Y ESTRUCTURA BÁSICA DE LA SOCIEDAD QUE SE AUTORIZARÍA CREAR.

Con base en el citado Estudio, se ha considerado estratégico adoptar como modelo de prestación del servicio de alumbrado público, la prestación indirecta a través de la descentralización por servicios y por ende la Constitución de una Sociedad pública o de Economía Mixta y bajo la figura societaria de prestación contenida en la Ley 489 de 1998 para no encomendar el 100% de la prestación a un tercero, sino que por el contrario, el Distrito participe en su operación en un momento tan importante de transición e implementación de modelos globales de ciudades inteligentes, reconversión tecnológica de los sistemas de

iluminación y desarrollos tecnológicos asociados a la infraestructura de alumbrado público, tal como lo consagró la Ley 1819 de 2016.

Aplicando a su vez el imperativo de eficiencia energética que resulta imprescindible habida cuenta del impacto que tiene el costo del servicio de energía dentro de la prestación del servicio, el rol instrumental que tiene el alumbrado público al pasar de un sistema análogo a un sistema digital, en el marco, como se anotó, de las denominadas ciudades inteligentes, en las cuales la telegestión de este servicio podrá permitir la interoperabilidad con otros muchos requerimientos de ciudad.
Para el desarrollo de las facultades concedidas, el Alcalde Municipal a través de una LICITACIÓN PÚBLICA que reúna las condiciones legales de selección objetiva determinará las calidades y exigencias para tales efectos que permitan al Distrito contar con un socio estratégico inversionista operador, para participar en la ejecución del objeto social, con amplia experiencia, con la suficiencia económica, financiera, jurídica y técnica y en la cual el socio con participación mayoritaria sea el Distrito de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA. En tal sentido la constitución de empresa mixta dependerá de las calidades del socio inversionista operador que se presente y sea adjudicatario en este propósito.
El régimen jurídico aplicable a la sociedad a constituir será el contenido en la Ley 489 de 1998 y Ley 1258 de 2008.

- Su duración será indefinida una vez firmada su acta de constitución y sus estatutos.
- Los aportes de capital pueden pertenecer a inversionistas nacionales o extranjeros.
- El avalúo de los aportes en especie que reciben no requiere aprobación de autoridad administrativa alguna. La infraestructura del servicio de alumbrado público constará en la actualización del inventario georreferenciado en cumplimiento del RETILAP.
- La constitución, los actos, incluyendo los requeridos para su administración y el ejercicio de los derechos de quienes sean sus socios, se rigen exclusivamente por las reglas de los arts. 31 y 32 ibídem.
- Esa regla se aplica, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas son parte, independientemente del porcentaje que representen sus aportes dentro del capital social, y de la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.

El domicilio de la empresa será el Distrito de Santiago de Cali. El régimen jurídico de la empresa será el establecido en la Ley 489 de 1998, y demás normas aplicables, de carácter mixto y su documento de constitución deberá contener los requisitos establecidos en la Ley 1258 de 2008. El Gerente o presidente de la Empresa, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, será elegido por la Junta Directiva de la empresa prestadora de servicios públicos E.S.P., objeto del presente acuerdo, conforme con las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes. La organización interna de la sociedad, nombre, nacionalidad, su tipo social, sus órganos de dirección, funciones, capacidad, representación legal, normas de disolución y liquidación deberán expresarse en sus estatutos sociales.

Capital social:

El Capital social inicial de la Empresa estará constituido por:

1. El aporte accionario del Distrito de Santiago de Cali será en especie y estará regido por la Ley 489 de 1998, la Ley 1258 de 2009 y el Código de Comercio y consistirá en el valor de uso de los activos con vida útil remanente del sistema de alumbrado público, calculados con la metodología de uso de activos eléctricos establecido en la Resolución de la CRC Comisión de Regulación de Comunicaciones No. 5890 de 2020 expedida en concertación con la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.

2. Podrán participar como accionistas las entidades descentralizadas y las empresas de servicios públicos oficiales del Distrito de Santiago de Cali, las cuales así mismo podrán concurrir con cualquiera de los tipos de aportes permitidos en la Ley 489 de 1998, la Ley 1258 de 2009 y el Código de Comercio.

3. El aporte que realizará el socio o socios privados que fueren seleccionados será en dinero.

- **Revisor fiscal.**

De igual manera la empresa elegirá un Revisor fiscal que cumpla las funciones de vigilancia sobre la misma establecidas en el Código de Comercio.

- **Aspectos presupuestales.**

La sociedad tendrá los derechos económicos sobre la renta tributaria, conforme lo previsto en el acuerdo de autorizaciones No._____ del _____. El Alcalde ejecutará los movimientos presupuestales que sean necesarios para garantizar el adecuado giro de los recursos de la renta aportada conforme al artículo 100 de la Ley 489 de 1998. Igualmente el ejecutivo expedirá los actos administrativos de orden presupuestal que garanticen la efectividad de la gestión presupuestal.

- **CONDICIONES SOCIETARIAS ESPECIALES**

La sociedad se sujetará complementariamente a las siguientes reglas:

1. El presidente de la Junta Directiva será el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali o su suplente.

2. La Junta Directiva tendrá cinco integrantes con sus suplentes.

3. El gerente o representante legal será elegido por la Junta Directiva conforme a las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes.

4.La sociedad tendrá una duración indefinida.

5. La sociedad tendrá mayorías calificadas del 90% en la asamblea de accionistas para las decisiones estratégicas de capitalización, reducción del capital social, disolución, fusión y escisión.

6. La empresa elegirá un revisor fiscal de terna presentada a la Asamblea de Accionistas de conformidad con la ley.

H. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERENTES

Aspectos Especiales de la Licitación Pública

- **MARCO LEGAL**

Para la realización de la presente LICITACIÓN, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones Constitución política de Colombia, en cuanto al proceso selectivo Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y concordantes. En los aspectos de ciudades inteligentes la Ley 1955 de 2019, , en lo pertinente a la SAS la Ley 1258 de 2008, en cuanto la fuente de financiamiento principal Ley 1819 de 2016, en las normas sobre alumbrado público, en el servicio de alumbrado público el Decreto 2424 del 18 de julio de 2006, el reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, la Resolución CREG 123 de 2011 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, Decreto 943 de 2018 y demás normas reglamentarias y regulatorias, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia, normas técnicas vigentes para el sector de fabricantes de elementos eléctricos para el alumbrado público, y en el marco de autorizaciones lo dispuesto por el Acuerdo que creó el Impuesto del Alumbrado Público en el Distrito Acuerdo No. _____ de 2021 emanado del Honorable Concejo Municipal y Acuerdo de autorización de creación de la sociedad No._____.

- **SELECCIÓN DE OFERENTES**

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago de Cali (en adelante el "Distrito"), en uso de las facultades legales previstas en los artículos 209, 298, 302, 303 y 305 de la Constitución Política y las que le fueron conferidas por medio del citado Acuerdo No. _____, invita por licitación pública a los interesados en presentar propuestas para ser socio estratégico en la conformación de la Empresa Mixta. En las presentes condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Distrito considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la LICITACIÓN pública debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

El Distrito de Santiago de Cali dará publicidad a la "LICITACIÓN para participar como socio" así: (i) a través de su página en Internet http://www.contratos.gov.co, en donde podrán ser consultadas las condiciones para participar en la siguiente LICITACIÓN pública "LICITACIÓN para participar como socio", a partir del día __ de ____ de 2021; (ii) con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y (iii) a través de la oficina jurídica Municipal ", en donde existirá copia física de la LICITACIÓN para participar como socio, para su consulta a partir del __ de ____ de 2021.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA "LICITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO SOCIO"**

El Distrito busca invitar a los interesados en presentar propuestas, para ser socios estratégicos en la conformación de una Empresa Mixta en el Distrito de Santiago de Cali, la cual será de naturaleza jurídica sociedad por acciones simplificada S.A.S. (En adelante la "Sociedad").

En virtud de la normatividad vigente todas las personas tienen derecho a constituir junto con el Distrito las Sociedades que consideren necesarias en un ambiente de libre competencia.

La Constitución de 1991 en su artículo 311 establece que... "Al Distrito como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio...".

De igual forma en su artículo 365 contempla que... "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3 consagra como obligación de los Distritos... "administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley".

Es facultad de los Concejos Municipales de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

En efecto, vale la pena recordar que la Constitución Política de 1991 confirió al Estado las herramientas necesarias para su modernización, permitiendo que los servicios públicos, que son responsabilidad del Estado y que hasta ese momento se consideraban monopolios estatales, fueran prestados de forma directa o indirecta a través de empresas oficiales, mixtas o particulares, con eficiencia y en igualdad de condiciones, basados en la libertad de empresa y libre competencia económica dentro de los límites del bien común.

En el Decreto No. 943 de 2018 artículo 4 se indicó: *"Los Municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable".*

El servicio de alumbrado público está sujeto a una regulación especializada a nivel jurídico, técnico y económico según normas proferidas tanto por el Ministerio de Minas y Energía y la CREG, por lo cual es preciso identificar, conformar y desarrollar un proyecto especializado con autonomía técnica y empresarial para el desarrollo del servicio, con aliados estratégicos que conformen la estructura con el Ente Territorial.

De acuerdo con la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 3 son *funciones de los Municipios*. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del Distrito y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley."

Además, paralelo al marco anterior es necesario aprovechar la modernización del Alumbrado Público para hacer del Distrito un Distrito Inteligente integrado a los desarrollos tecnológicos del siglo XXI que solo se pueden ejecutar desde la integración de la infraestructura de la iluminación de la ciudad con las nuevas tecnologías y los nuevos desarrollos de la seguridad ciudadana.

I. ASPECTOS QUE COMPRENDE EL PROYECTO:

El proyecto contempla la prestación de componentes de ciudades inteligentes y actividades de energía eléctrica en el componente generación de fuentes no convencionales de energía, eficiencia energética, y alumbrado público como servicio

inherente a dicha energía eléctrica, en el cual se incluyan los componentes de mejora, modernización, ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, compras de energía, administración, operación, mantenimiento, inversión, expansión, desarrollo tecnológico asociado, actividades de iluminación municipal, ornamental y navideña en los espacios públicos, disposición final y aprovechamiento, en todo el territorio urbano del Distrito y en las zonas rurales definidas en estas condiciones.

En virtud de la Resolución CREG 123 del 2011 la sociedad desarrollará los procesos de compra de energía y apoyar técnicamente la gestión facturación y el recaudo conjunto del impuesto con la factura de energía.

Administración: Mediante el manejo idóneo y eficiente de los recursos materiales y humanos, con el fin de alcanzar un grado óptimo en la presentación del servicio, en la atención de los usuarios y en la corrección de anomalías de acuerdo a porcentajes establecidos contractualmente.
Operación: Mediante la puesta en funcionamiento y la prestación del servicio de alumbrado público en el área urbana y el área rural del Distrito, hasta alcanzar la cobertura definida garantizando su sostenibilidad en el tiempo.
El servicio de alumbrado público será prestado desde las 6:00 p.m. a las 6:00 a.m. (12 horas) día/mes/año, salvo caso fortuito, fuerza mayor o por disposición legal.
Mantenimiento: Preventivo y correctivo de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de alumbrado público. Incluye la atención del reporte de fallas por Interventoría y/o usuarios y la reparación de las mismas mediante el suministro de materiales, repuestos e instalación.
Adecuación: Proceso mediante el cual las luminarias de sodio existentes que están en buen estado y que presentan deterioro parcial en cualquiera de sus componentes eléctricos y/o ópticos, se adecuan para su óptimo funcionamiento, mediante el desmonte de la luminaria, instalación de los elementos, limpieza, numeración e instalación de la luminaria.
Suministro e instalación: Proveer e instalar los materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público.
Actividad de Inversión para el Sistema de Alumbrado Público: Es la actividad del Servicio de Alumbrado Público que comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización por efectos de la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de energía; la reposición de activos cuando esta aumenta significativamente la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición de energía eléctrica, con los respectivos accesorios para ello.
Expansión: Es la extensión de nuevos activos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico del Municipio o distrito, o por el redimensionamiento del sistema existente.
Modernización o repotenciación del SALP: Es el cambio tecnológico de algunos de sus componentes por otros más eficientes. Reducción de los costos de operación, con la incorporación de los avances tecnológicos que permitan hacer uso racional de la energía eléctrica, sustituyendo la totalidad de las luminarias incandescentes, mixtas y de mercurio, por luminarias de vapor sodio de alta presión o luminarias tipo LED.
Desarrollo tecnológico asociado: Se entienden como aquellas nuevas tecnologías, desarrollos y avances tecnológicos a través del sistema de alumbrado público, como luminarias, nuevas fuentes de alimentación, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético,

georreferenciación, dimerización, interoperabilidad y ciberseguridad. En efecto, son nuevas tecnologías, desarrollos ya avances tecnológicos en el entorno de las ciudades inteligentes, que permiten la interoperabilidad de sistemas de alumbrado público con tecnologías de la información, electrónica y comunicaciones, que permiten una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo, dimerización, georreferenciación y con otros servicios digitales de ciudad. En el mismo sentido la explotación comercial de los activos de infraestructura y el data o información obtenida por procesos de sensorización. (Decreto 943 de 2018).

Generación de energía: De acuerdo con la Ley 1715 de 2014, se considera la factibilidad de incorporar sistemas de generación no convencionales de energía a la infraestructura operada por la ciudad, por sistemas eólicos o solares, que inyecten energía al sistema interconectado.

Iluminación navideña y ornamental: Conforme con el Decreto 943 de 2018 y en virtud de la autonomía del Distrito, este posee la facultad de destinar el impuesto de alumbrado público a la iluminación navideña y ornamental.

> **Decreto 943 de 2018 ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO.** *"Tampoco se considera servicio de alumbrado público la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos, pese a que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a dichas actividades, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016."*

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL SOCIO INVERSIONISTA OPERADOR:**

1. Suscribir el contrato de sociedad.
2. Pagar las acciones.
3. Integrar con personas idóneas la junta directiva.
4. Trabajar con diligencia.
5. Aportar el conocimiento y la tecnología que se constituye en el objeto social.
6. Las demás que determine el código de comercio, el pliego de condiciones de selección del socio, los estatutos sociales, código de buen gobierno, y acuerdo de accionistas.
7. Concurrir a las asambleas y juntas directivas.
8. Velar por el cumplimiento de las normas y requerimientos de los órganos de control.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

i) SOCIO INVERSIONISTA OPERADOR, para lograr los objetivos en relación con el servicio público, deberá:

1. Ejecutar las actividades contempladas en el objeto social y el apalancamiento de las inversiones que correspondan en los términos del proceso selectivo.

2. La implementación de la estructura necesaria para operar debidamente durante el tiempo de vigencia de la sociedad que se cree para la prestación de los servicios encomendados.

3. El suministro o contratación del personal necesario y adecuado para garantizar la operación y mantenimiento de los servicios encomendados.

4. La consecución de los equipos, elementos y recursos, requeridos para la adecuada prestación del servicio.

5. La gestión y la debida diligencia para que la Empresa en un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del acto de constitución, entre en plena operación la infraestructura técnica y administrativa ofrecida y aceptada por el Distrito para el manejo del Sistema de iluminación pública y la realización de las inversiones requeridas en los tiempos definidos.

6. El socio inversionista operador con base en la reglas del proceso selectivo concurrirá con el mejor esquema para operar la sociedad de manera que garantice la viabilidad de la empresa.

ii) El DISTRITO Y LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA se comprometen a:

1. Suscribir el contrato societario en los términos establecidos en el acuerdo municipal que lo autoriza y la presente convocatoria con el pago en especie del capital social establecido.

2. Emitir y acatar el respectivo acto administrativo particular y concreto que confiere la descentralización por servicios a la sociedad que se crea.

3. Asegurar, presupuestar para la sociedad mixta constituida todos los ingresos del impuesto de alumbrado público y otros ingresos distintos que se destinen para la ejecución de su objeto social como contraprestación a la labor de servicio descentralizado por servicios, en lo que corresponde a las verticales de ciudad y territorio inteligente. Dicha remuneración que compete a alumbrado público y demás servicios de iluminación urbana, estará fundamentada en el giro directo al prestador autorizado de que trata el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016.

4. Revisar con periodicidad y cuando las circunstancias lo requieran las condiciones estructurales del acuerdo municipal que fija el tributo de alumbrado público y sus tarifas, para garantizar los criterios de eficiencia, actualización normativa, suficiencia financiera, la vertical de servicio asociada a esta renta, con el propósito de lograr una adecuada cobertura en la prestación del mismo servicio y de sostenibilidad de la empresa.

5. Realizar el cobro de la tarifa del impuesto de Alumbrado Público y sus intereses moratorios, por vía de jurisdicción coactiva, a los sujetos gravables que se hallen en mora. Por razones de conveniencia el Distrito podrá estimar realizar estas actividades en conjunto con la sociedad de economía mixta del orden descentralizado, atendiendo a los establecido en la Ley 1386 de 2010

6. Entregar a la nueva sociedad mediante acta que contenga el inventario, todo el parque lumínico o infraestructura del sistema de Alumbrado Público, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a su constitución.

7. El Distrito de forma individual se abstendrá de interferir en la administración de la Empresa imponiendo esquemas organizacionales, directivos o planta de personal o hacer inversiones y expansiones que pongan en riesgo la viabilidad de la Empresa.

8. Acordar la transferencia de otros recursos del presupuesto para el desarrollo de los componentes de tecnología asociada a la infraestructura y ciudades inteligentes, en las verticales que constituyen el objeto social, entre otros componentes, de acuerdo con las fases de implementación que defina la junta directiva. En relación con dichas verticales de servicio en materia de semaforización, tecnología de seguridad, centros de innovación y laboratorios urbanos, entre otras que determine la sociedad, establecer la fuente de financiamiento que correspondan al modelo de gestión tecnológica de forma concertada con la sociedad.

9. En caso de mora en la remuneración de inversiones se causarán intereses de mora a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces.

10. El Ente Territorial garantiza con las rentas tributarias que sirven de base para la remuneración de las actividades sociales, el reconocimiento, retribución y repago en la vertical de alumbrado público e iluminación urbana de que trata la Resolución

CREG 123 de 2011 por inversión y AOM, entre otros. En efecto, se deberá garantizar en todo tiempo la remuneración oportuna de los componentes de prestación del servicio con la sociedad constituida.

11. La sociedad mixta será considerada la usufructuaria de los bienes vinculados a la prestación del servicio de alumbrado público que se le entreguen para su operación con vida útil remanente a título gratuito y le resultan aplicables la regulación de las obligaciones del usufructuario, en especial en lo que se refiere a las expensas ordinarias de conservación y a las causales de la restitución de los bienes aportados a que haya lugar. Dichos bienes deben ser conservados en su forma y sustancia, y de restituir a su dueño de conformidad con el artículo 823 y siguientes del Código Civil, salvo el deterioro natural.
12. Los bienes que sean objeto de reposición por obsolescencia tecnológica, serán dispuestos en lo que corresponde a residuos electrónicos y metales, con un sistema de disposición que cumpla las normas ambientales. Los recursos que se generen por la sociedad por los metales e implementos que sean susceptibles de aprovechamiento por economía circular, serán reinvertidos en el servicio.

- **DERECHOS Y DEBERES DEL DISTRITO**

1. Exigirán del socio estratégico la ejecución idónea y oportuna del objeto pactado.
2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adelantarán revisiones periódicas junto con el Gerente de la sociedad, la DATIC y la UAESPM de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el socio estratégico, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
4. Asimismo exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas y jurídicas obligatorias.
5. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato societario celebrado.

6. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la sociedad las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes en la propuesta de la selección pública. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactaron intereses moratorios.

7. Actuarán de tal modo que por causas a ella imputable, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del socio estratégico. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

8. Procederá a transferir los recursos con base en la dinámica de las fuentes asignadas. En el caso del impuesto de alumbrado público, procederá en los términos descritos en el art. 352 de la Ley 1819 de 2016.

- DERECHOS DEL SOCIO ESTRATÉGICO

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

2. En consecuencia tendrá derecho a no tener un punto de pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables al mismo con ocasión de los componentes a su cargo dentro del modelo financiero de la prestación a cargo de la sociedad. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento por factores externos, tendrá que restablecerse la ecuación financiera alterada.

3. Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato societario y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

4. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad territorial y gerente de la sociedad mixta y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- CARACTERÍSTICAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, LEGALES Y COMERCIALES

Los Socios estratégicos que se presenten al proceso selectivo deberán tener las siguientes características generales, las cuales podrán ser complementadas con base en las directrices que establezca DATIC y las demás Secretarías de Despacho:

A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. El o los oferentes podrán ser nacionales Colombianos y/o internacionales. Con presencia operativa en Colombia o Latinoamérica.

2. Contar con certificados de gestión de calidad, gestión sst y gestión ambiental.

   El Oferente deberá contar con los certificados de aseguramiento o de gestión del sistema de calidad y de gestión del Seguridad y Salud en el trabajo (NTC ISO 9001, OHSAS 18001 ó NTC ISO 45000), cuyo alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso, el Oferente al que se le acepte la Propuesta deberá mantener vigente su certificado del sistema de calidad, durante toda la vigencia del Contrato.

   En cuanto a los certificados de gestión ambiental se solicita tener la certificación NTC ISO 14001 vigente, cuyo alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso.

   Entre otros, que determine la Entidad Distrital para este fin.

   Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, estos certificados pueden ser presentados por cualquiera de los socios que lo integran.

3. Experiencia comprobada en proyectos implementados de ciudades inteligentes y transformación digital en tecnologías de la cuarta revolución industrial que comprendan ámbitos estratégicos para la ciudad de Cali como son: movilidad, plataformas, sensórica, infraestructuras, seguridad, ciudadanía, servicios públicos, gobernanza y planificación, entre otros que sea de interés demostrar.

    - Respecto de dichos proyectos deberá acreditar resultados, avance, marco de sostenibilidad e impactos positivos y negativos demostrados en la ejecución de los mismos.
    - Las tecnologías de la cuarta revolución industrial se entenderán como, pero no limitado a: tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.

4. Experiencia comprobada en proyectos implementados de infraestructura de iluminación inteligente proveída y/o instalada, y/o operada.

    - Los equipos en materia de alumbrado público deben cumplir en su totalidad y a cabalidad con la norma técnica RETIE y RETILAP.
    - Para el caso de luminarias de alumbrado, la experiencia de atención debe sumar o corresponder a un parque lumínico con el mismo o mayor número de luminarias al atendido actualmente en el Distrito de Santiago de Cali, con un nivel de eficiencia energética y lumínica dentro del mayor umbral que se defina en el proceso selectivo, acorde con la industria correspondiente.

5. Contar con capacidad técnica y tecnológica del oferente, medido en: maquinaria, equipos, software, patentes a nivel nacional o internacional, procesos estandarizados de investigación, desarrollo e innovación y desarrollos tecnológicos propios.

6. Desempeño en anteriores proyectos medidos como: meta física/tiempo, costo/tiempo, sobrecostos, tiempos adicionales.

7. Deberá contar con un capital humano profesional a nivel de Doctorado idóneo y además ofrecer profesionales expertos en nuevas tecnologías de la cuarta revolución industrial.

8. Los sistemas deberán ser interoperables, de arquitectura abierta, de tal manera que puedan operar sin sujeción a una marca específica en un sistema cerrado.

9. La garantía de los productos será un criterio prevalente, de tal manera que deberán proveerse los sistemas de respaldo ante fallas, stock de sistemas, condiciones, atención de reclamos, mecanismos de solución de controversias, repuestos, representación en Colombia y experiencia dentro del mercado nacional.

10. Los productos tendrán que cumplir estrictamente los estándares mínimos que exijan las normas técnicas colombianas y si no las hubiere, por referencia, las normas internacionales que se incorporen como buenas prácticas dentro del derecho comparado.

11. Las plataformas tecnológicas que se utilicen para la gestión de los servicios deben operar en la nube con un respaldo evidenciado con plenas garantías de seguridad, en los servidores y ubicación de la información respectiva, dejando copias de respaldo adecuadas y oportunas.

B. CARACTERÍSTICAS LEGALES

1. Las empresas deberán tener consignado en su objeto social la ejecución de componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, verticales de ciudades inteligentes y/o sostenibles.

2. Se deberá demostrar en materia de experiencia comprobantes fiables de las contrataciones y proyectos suscritos con su respectivo contratante y/o aliado y los respectivos informes del interventor o validador que de fe de lo actuado.

3. Certificados de Calidad y cumplimiento de los trabajos anteriores.

4. Contar con Registro de seguridad industrial y salud ocupacional.

5. Adjuntar certificados de existencia y representación legal de la empresa o empresas que se comprometen a proveer los bienes y equipos exigidos.

6. La existencia de la sociedad o sociedades oferentes no deberá ser inferior a quince (15) años.

7. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.

8. Aportar certificaciones que correspondan en materia de antecedentes fiscales y disciplinarios, entre otros.

9. Allegar certificados que den fe de no estar incursos en causales de caducidad, nulidad o multas en otros proyectos desempeñados.

10. Deberá contar con estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital y ciberseguridad informática para la garantía adecuada de la información de acuerdo con la legislación.

11. La empresa deberá contar con protocolos y parámetros preestablecidos en materia de protección de datos, ética y confianza digital.

12. Evidenciar políticas internas en uso de nuevas tecnologías e inteligencia artificial, con reglas de transparencia algorítmica, sin sesgos que puedan afectar el derecho de los ciudadanos. Aplicando entre otros, las normas y políticas nacionales, los referentes del derecho comparado y las buenas prácticas internacionales.

C. CARACTERÍSTICAS COMERCIALES

1. Contar con carta de Cupo de crédito emitido por sector bancario o crédito de proveedor (es).

   - Vigencia no inferior a 3 años, como tiempo de ejecución de la inversión; Fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.

2. No se aceptará por parte de la Entidad Territorial la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.

3. El proveedor debe demostrar su capacidad de respaldo del crédito, mediante un patrimonio tres veces superior al cupo de crédito aprobado.

4. Contar con Solvencia financiera.

5. Trayectoria de la empresa y de los empleados verificada, con capacidad de gestión bajo el enfoque de la alianza.

6. Reputación comprobada por clientes y proveedores.

7. Estarán comprendidas como reglas, dentro del mayor nivel de innovación y desarrollo el tratamiento de los productos tecnológicos ofrecidos.

8. La gestión corporativa y los procesos administrativos, contables y de servicio de la empresa deben encontrarse modernizados con tecnologías y procesos de analítica de datos, computación en la nube, gestión del relacionamiento con usuarios, las entidades públicas y ciudadanía, de manera digital.

9. Incorporar componentes nacionales y uso de mano de obra de personal discapacitado.

10. Contar con una trazabilidad de innovación empresarial propia que atienda a las nuevas necesidades comunicacionales y de marketing que permitan demostrar su nivel de innovación y visibilidad externa en los últimos tres (3) años.

V. REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO

La Entidad debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para la Determinación y Verificación de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, como referente para este proceso de selección que tiene como finalidad un esquema societario.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. La Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información. Los proponentes interesados en la presente Licitación deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.



Los resultados de la selección se notificarán por medio de la página WEB del Distrito, el SECOP del Distrito o personalmente a los interesados favorecidos cumpliendo los términos establecidos en éste documento para la comunicación de las decisiones.

Los interesados deberán reunir los requisitos que se indican en los numerales siguientes para que sus propuestas sean consideradas habilitadas.

DE LOS SOCIOS ESTRATÉGICOS QUE PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.

El propósito del Distrito de Santiago de Cali es seleccionar a los interesados que cuenten con experiencia en la prestación del servicio de alumbrado público para suscribir el contrato que dará origen a la Sociedad Mixta pretendida.

El proponente que desee participar en la presente Licitación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o en algún tipo de asociación de unión temporal o consorcio o cualquiera permitida consideradas como capaces para contratar, al tenor de la Constitución y las leyes de la República de Colombia, que tengan experiencia y cumplimiento, capacidad técnica, financiera y operativa en contratos de concesión de Alumbrado Público y que cumplan integralmente con los requisitos definidos en esta LICITACIÓN. Si es persona jurídica, acreditar su existencia mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con un término no superior a 30 días antes del cierre, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

   Así mismo, deberán acreditar la vigencia de la sociedad. Las personas Jurídicas que no cumplan con este requisito, no se tendrán en cuenta para la evaluación de su propuesta. Igualmente, podrán presentar ofertas los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura en los términos de la presente LICITACIÓN. Para este tipo de organizaciones es necesario que las personas jurídicas que participen en ellas deben acreditar su existencia mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con un término no superior a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

   Los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad, y para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato de sociedad, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Distrito de Santiago de Cali.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, o de Promesa de Sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo(a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

b. No podrán participar en la presente LICITACIÓN Pública las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en las disposiciones generales que regulan la materia y en especial los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993 que se entienden aplicados a esta Licitación pública. En todo caso, el proponente deberá afirmar en la carta de presentación, bajo juramento que no se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta. La anterior declaración deberá quedar explícitamente expresada en la carta de presentación de la propuesta. Si el proponente es un consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación o sociedad presente o futura, ni los consorciados ni los participantes en la unión temporal o sociedades o asociaciones, podrán estar inhabilitados. Se hace extensiva la misma exigencia.

c. Si se presentaren propuestas plurales de dos o más personas naturales o jurídicas para ejecutar el contrato en algún tipo de asociación, deberán diligenciar y presentar los documentos de constitución legalmente requeridos, en especial lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los integrantes, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y las facultades otorgadas a éste.

d. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la ley.

Nota: Para el presente proceso de licitación de la Licitación no se requerirá el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

"(...) No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la

respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes".

A. REQUISITOS JURÍDICOS.

Desde el punto de vista jurídico, los interesados deberán acreditar la totalidad de los documentos establecidos a continuación según su naturaleza jurídica.

a. Índice y/o tabla de contenido de la propuesta

1. La manifestación de interés debidamente firmada por el representante legal de la persona natural y/o jurídica proponente o por el representante legal designado, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando a ello hubiere lugar.

3. Acta de autorización de la Junta Directiva al Representante Legal de la compañía o de las sociedades para la firma de la propuesta y del contrato correspondiente cuando a ello hubiere lugar.

4. Certificaciones en proyectos de ciudades inteligentes, innovación y/o transformación digital.

5. Certificación de contratos de concesión de alumbrado público que acredite la experiencia expedida por el Alcalde Municipal, Funcionario Competente o interventor, de la entidad contratante y/o copia del contrato, también puede ser expedido por el interventor para cuyo caso se debe anexar el contrato de interventoría entre el Distrito respectivo y el interventor designado que debe coincidir con la persona que firma el certificado; en todo caso se debe llenar el Anexo No. 6 y dejar explícitamente los datos para su verificación. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cualquiera de los socios que compongan la organización deben certificar dicha experiencia. Anexo a la certificación anterior se deberá allegar una certificación de la entidad fiduciaria de cada uno de los contratos de concesión donde conste que esa fiduciaria maneja los recursos mediante la firma de un contrato fiduciario.

6. Balances, Estados de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2020, con sus respectivas notas a los estados financieros, certificados y/o dictaminados. Estos documentos se presentarán de acuerdo a lo exigido en los artículos 36, 37, 38 de la Ley 222 de 1995 y el decreto 2649 de 1993. Se deberán anexar los certificados de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores con vigencia menor a 30 días calendario del Contador y/o del Revisor Fiscal.

7. Presentar Información financiera del proponente, de acuerdo a los datos de los estados financieros a diciembre 31 de 2020 y/o declaración de renta del año 2020 entregada.

8. Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas vigente con una duración no inferior a _____, expedido por la Cámara de Comercio máximo con un (1) mes antes del cierre de la LICITACIÓN.

9. Anexar certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y de cada uno de los representantes legales de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

10. Anexar certificado de antecedentes fiscales del proponente y de cada uno de los representantes legales de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, expedido por la Contraloría General de la República.

11. Registro Único Tributario (RUT) del proponente. Si el proponente es una Unión Temporal, este requisito se debe cumplir luego de la firma del contrato, en caso que sea el elegido.

12. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente o del representante legal o representante Legal de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

13. Los proponentes deberán certificar y demostrar que poseen la capacidad financiera, en sus estados financieros año 2017.

La propuesta debe estar suscrita por el Proponente o su Representante Legal, si se trata de una persona jurídica y debe contener el nombre o Razón Social, la dirección, el número telefónico, fax y correo electrónico del proponente. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por el Representante Legal designado y la dirección y el número telefónico de la sede designada.

Adicionalmente el Distrito podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados y en caso de existir información falsa o inexacta procederá a rechazar la propuesta y su decisión será comunicada por el Distrito al oferente respectivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adopción de la decisión correspondiente.

Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades

Los interesados no deberán encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley. Quienes se encuentren incursos en cualquiera de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas por la ley para asociarse con el Distrito, no podrán participar en el proceso ni tampoco integrar la forma asociativa que presente propuesta, en caso que así ocurra se entenderá como inhabilitada la totalidad del colectivo participante.

Cuando ocurra una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, el interesado renunciará a la participación en el proceso de selección y a los derechos que llegaren a surgir del mismo, si aún no se hubiese suscrito el contrato de sociedad.

Identificación tributaria.

El interesado debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

B. REQUISITOS FINANCIEROS

Está conformada por todos aquellos documentos que permitan determinar la capacidad financiera del oferente, su nivel de endeudamiento y demás indicadores, así como la valoración de los costos de los procesos de modernización del sistema.

Desde el punto de vista financiero, los interesados deberán acreditar los siguientes elementos:

1. Patrimonio del interesado.

El interesado o los interesados, deberán demostrar que poseen un patrimonio contable que sumado, tenga una cuantía equivalente a _____ veces la inversión inicial que, como mínimo, sea igual o mayor a ($_____) _____ MILLONES DE PESOS teniendo en cuenta la información financiera a diciembre 31 de 2020. En caso de uniones temporales, consorcios, o promesa de sociedad futura, el patrimonio solicitado será la suma de los patrimonios de cada uno de los miembros presente con corte diciembre 31 de 2020 y afectado por su participación.

2. **Información financiera.**

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente,** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a [____]
Índice de Endeudamiento	**Pasivo Total / Activo Total,** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a [____]
Razón de cobertura de intereses.	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a [____]
Patrimonio	**Activo total – Pasivo Total,** Mide la cantidad de recursos propios del proponente.	Mayor o igual al ____ veces la inversión inicial.

(COMENTARIO INTERNO: la Administración Distrital deberá trabajar este aspecto.)

Los interesados deberán presentar copia legible de los estados financieros con corte 31 de dic. de 2020, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y dictaminados por el revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. (Las entidades públicas que no tengan la obligación de

realizar estados financieros presentarán, copia simple del presupuesto municipal año 2021, y certificado de disponibilidad presupuestal del dinero ofertado en esta LICITACIÓN para la compra de acciones de la nueva empresa).

El contador y el revisor fiscal que avalan los documentos anteriores deberán anexar fotocopia legible de la tarjeta profesional de Contador Público, el certificado de vigencia de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios. El Distrito podrá verificar la información financiera de los proponentes. Igualmente podrá verificar ante la Junta Central de Contadores los antecedentes disciplinarios de quienes suscriben la información financiera en calidad de contador y revisor fiscal.

3. Inversiones del proyecto.

Los proponentes deberán demostrar dentro de su propuesta la capacidad financiera para realizar las inversiones obligatorias que requiere el sistema.

El presupuesto estimado para la inversión inicial por el cambio tecnológico en la línea de iluminación pública, se establece así:

Inversión inicial en modernización: ____ unidades de luminarias LED por un valor $_____ Millones • **Expansión inicial**: La expansión inicial corresponde a la instalación de los siguientes activos: ____ luminarias LED, _____ postes de concreto _____ mts, y _____ mts de conductor trenzado _____; $_____ millones. El plazo máximo para realizar la inversión será de seis (6) meses. El valor total de la inversión a realizarse asciende al asuma de $_____ moneda corriente.

Es importante resaltar que este presupuesto estimado inicial en materia de iluminación pública, no libera a la nueva sociedad de realizar inversiones en modernización y optimización del sistema y posteriores inversiones en expansión. Por lo tanto el oferente debe incluir en sus proyecciones estas inversiones recurrentes a lo largo de la vida de la sociedad, las cuales se calcularán y financiarán con el recaudo del impuesto de Alumbrado Público y otras fuentes de recursos que estime el Distrito para tal fin en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 del Decreto 943 de 2018.

Las variables utilizadas para calcular la posterior remuneración tanto de inversiones como de AOM en iluminación pública y los rubros que la componen deberán sujetarse en todo a lo establecido para el efecto en la Resolución CREG No. 123 de 2011, por medio de la cual se establece la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los Distritos o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público.

4. Capacidad de Organización y Experiencia del Proponente

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO, EL CUAL DETERMINA LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEL PROPONENTE, ES DECIR, LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE UTILIDAD OPERACIONAL POR CADA PESO INVERTIDO EN EL PATRIMONIO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.	MAYOR O IGUAL A [___]
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL, EL CUAL DETERMINA LA RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS DEL PROPONENTE, ES DECIR, LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE UTILIDAD OPERACIONAL POR CADA PESO INVERTIDO EN EL ACTIVO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. ESTE INDICADOR DEBE SER SIEMPRE MENOR O IGUAL QUE EL DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.	MAYOR O IGUAL A [___]

(COMENTARIO INTERNO: La Administración Distrital deberá trabajar este aspecto)

C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuente con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Experiencia general del proponente.

El proponente deberá presentar certificación de:

(COMENTARIO INTERNO: La Administración Distrital deberá trabajar este aspecto para puntualizar requerimientos en proyectos y/o contratos de ciudades inteligentes, innovación y/o transformación digital y alumbrado público, entre otros).

En caso de consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los Integrantes acredite el requisito de la experiencia general en un 100%, siempre y cuando éste tenga mínimo el 80% en la participación de la asociación, unión temporal o consorcio en el presente proceso. De igual forma si los contratos fueron ejecutados en consorcio o unión temporal el oferente que presente la certificación deberá certificar tener mínimo el 80% de participación en dicho contrato.

Experiencia Específica del Proponente

(COMENTARIO INTERNO: La Administración Distrital deberá trabajar este aspecto para puntualizar requerimientos en proyectos y/o contratos de ciudades inteligentes, innovación y/o transformación digital y alumbrado público, entre otros).

En caso de consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los Integrantes acredite el requisito, siempre y cuando éste tenga mínimo el 50% en la participación de la asociación, unión temporal o consorcio en el presente proceso.

NOTA: Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación, para la verificación de la experiencia, será el porcentaje de participación en dicho contrato; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Solamente se aceptará la experiencia obtenida directamente por el proponente. No se aceptará experiencia como socio de una sociedad ejecutora del contrato, por cuanto se entiende que la ejecución del contrato recae en la sociedad y no en sus socios.

No se aceptarán para certificar experiencia, los ejecutados por administración delegada, subcontratos, contratos de obra, arriendo, o contratos de asistencia técnica.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Equipo Exigido

El Proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la inversión inicial en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la inversión inicial.

El oferente deberá demostrar la propiedad o un contrato de leasing, en el evento de que no sea de su propiedad, y deberá ser demostrada mediante la presentación del documento que la acredite. Son válidas tarjetas de propiedad para los vehículos automotores y facturas o declaración de importación para los demás o contrato de leasing. Así mismo deberá anexarse la carta de disponibilidad específica para el proyecto.

El equipo mínimo que el proponente debe cumplir:
xxxxxxx

(COMENTARIO INTERNO: La Administración Distrital deberá trabajar este aspecto).

D. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Propuesta técnica de mejoramiento del servicio, innovación tecnológica.

Con base en las necesidades de ciudad expuestas en el Plan de Desarrollo local adaptar y ofrecer una tecnología nueva que posibilite la mejora continua en soluciones de ciudad.

En materia de iluminación pública deberá presentarse una propuesta que comprenda algunos de los desarrollos tecnológicos asociados del servicio descritos en el Decreto 943 de 2018.

Características Técnicas

La propuesta técnica está conformada por todos aquellos documentos, información, y anexos que se requieren para para una perfecta ejecución del proyecto en el componente técnico, teniendo en cuenta las cualidades que deben cumplir los elementos y accesorios a instalar, las normas técnicas para su montaje y suministro, y el cumplimiento del reglamento técnico RETILAP. En este capítulo se establecen los criterios que se deben tener en cuenta para que los posibles oferentes realicen los diseños de alumbrado público, el cual es un requisito habilitante.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las unidades constructivas correspondiente a la Inversión Inicial, estimada por la entidad:

INSERTAR TABLA

E. PROCESO DE MODERNIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

El servicio de alumbrado público en Colombia es un servicio regulado, se rige por el ordenamiento Constitucional, Estatuto Contractual del Estado, Decreto 2424 de 2006, la Ley 1150 de 2007 (artículo 29), Ley 1474 de 2011, Ley URE, Ley 1715 de 2014, Decreto 1073 de 2015, Resolución CREG 123 del 2011 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, el RETILAP, la Ley 1819 de 2016, el Decreto 943 de 2018 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan.

El Decreto 943 del 30 de mayo de 2018 en sus artículos 1 y 4 consagró nuevamente la definición del servicio de alumbrado público y su modelo de prestación en los siguientes términos:

> *Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad' al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un Municipio o Distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al*

sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.
Prestación del Servicio.- Los Municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación de/mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

El artículo 29 de la Ley 1150 de 2007 establece como elemento obligatorio la modernización del sistema a cumplir en los contratos estatales de alumbrado público, además de incorporar el modelo financiero y contener el plazo correspondiente en armonía con ese modelo financiero.

La Resolución CREG No. 123 de 2011 define la **Modernización** o repotenciación del Sistema de Alumbrado Público SALP como el cambio tecnológico de algunos de sus componentes por otros más eficientes.

De conformidad con el Documento CREG 102 de 2011 "*los sistemas de alumbrado público son sistemas dinámicos, es decir que están en permanente estado de* ***modernización, repotenciación y expansión.*** *Esta característica hace que a lo largo de la prestación de la actividad de inversión se instalen nuevos activos".*

Por su parte la Resolución CREG No. 123 de 2011 define la **expansión** del servicio de alumbrado público como *la extensión de nuevos activos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico del Municipio o distrito, o por el redimensionamiento del sistema existente.*

La Actividad de Inversión para el Sistema de Alumbrado Público: Es la actividad del Servicio de Alumbrado Público que comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización por efectos de la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de energía; la reposición de activos cuando esta aumenta significativamente la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición de energía eléctrica, con los respectivos accesorios para ello.

El Decreto 943 del 30 de mayo de 2018 en Artículo 2 establece: *"**Desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público:** Se entienden como aquellas nuevas tecnologías, desarrollos y avances tecnológicos para el sistema de alumbrado público, como luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad. "*

(....) *La modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público debe buscar la optimización de los costos anuales de inversión, suministro de energía y los gastos de administración, operación, mantenimiento e interventoría, así como*

la incorporación de desarrollos tecnológicos. Las mayores eficiencias logradas en la prestación del servicio que se generen por la reposición, mejora, o modernización del sistema, deberán reflejarse en el estudio técnico de referencia. (Art. 4)

El Costo de reposición a nuevo de un activo se obtiene de los procesos de compra efectuados por el Distrito o por el prestador de la actividad de inversión. Los costos de las Unidades Constructivas del Sistema de Alumbrado Público, podrán actualizarse conforme a la variación de los precios de mercado de las UCAP, y dichos costos actualizados sólo podrán aplicarse a las UCAP nuevas que se instalen, para lo cual deberá ajustarse la remuneración de las actividades de inversión y de AOM del respectivo activo de alumbrado público. (Parágrafos 1 y 3 artículo 21 R. CREG 123 de 2011).

La remuneración de la vida útil remanente de los activos eléctricos, de los terrenos de subestaciones y de los activos no eléctricos se efectúa teniendo en cuenta el tiempo restante para la terminación del contrato que se suscriba para actividad de Inversión. (Parágrafos 2 artículo 23 R. CREG 123 de 2011).

Para la modernización del Sistema de Alumbrado Público deben tenerse en cuenta los conceptos de uso racional y eficiente de energía establecidos en la sección 210.3.3 y literal g) de la sección 501 del RETILAP y aquellos contenidos en la Ley 697 de 2001. Al realizar el cambio se consigue un ahorro en el consumo de energía que puede estar aproximadamente entre el 40% y 60% efectivo de la carga modernizada, con respecto al consumo actual, como un factor que es relevante en la dinámica del modelo. Es muy importante resaltar, que en virtud de lo anterior se estaría dentro de las ciudades de Colombia y del mundo ambientalmente sostenible.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Para la elaboración del presente diseño, las normas aplicables son:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP.
- Norma Técnica Colombiana-NTC2050.
- Norma Técnica Colombiana-NTC4552.
- Norma Técnica Colombiana-NTC2797.
- Norma Técnica Colombiana-NTC818.

- Norma Técnica Colombiana-NTC819.
- Norma Técnica Colombiana-NTC819.
- Norma Técnica Colombiana-NTC 900.
- ICONTEC 2230

* INEA SGE26-96

* Estándar IEEE 80.

- Normas de construcción EPM vigentes.

* Norma IEC60598.

* Documento SC-E-024 revisión 1 CIDET.

*Normas internacionales CIE; IESNA; NTC; ANSI
* Decreto 2424 de 2006

* Resoluciones de la CREG

* CIE-140 (2000)

* IEC 598

F. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

El Distrito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes así:

Tabla – Requisitos habilitantes

Criterio de evaluación	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
EXPERIENCIA GENERAL	HABILITADO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	HABILITADO

En la evaluación de las Ofertas el Distrito realizará ponderación del factor económico, y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla; además de cualificar el Incentivo a la Industria Nacional.

Las Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Tabla - Puntaje por criterio de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
1. **Factor Económico**	**500**
2. **Propuesta en innovación de ciudades inteligentes**	**150**
3. **Propuesta en desarrollos tecnológicos de alumbrado público**	**150**
4. **xxxxxx**	**200**
5. **xxxxxxx**	
Total	**1000**

(COMENTARIO INTERNO: La Administración Distrital deberá trabajar este aspecto)

1. Factor Económico

El Distrito a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Criterio económico de asignación de puntos (500 puntos)

Xxxxxxx

2. **xxxxxx (150 puntos)**

Se otorgará un puntaje de 150 puntos que se asignará proporcionalmente de acuerdo a xxxxxx.

3. **xxxxxxx (150 puntos)**

xxxxxx

4. **xxxxxx (200 puntos)**

xxxxxxx

G. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Con posterioridad a la apertura de las propuestas, el examen, clarificación, evaluación, comparación de las mismas serán realizadas por un comité de evaluación (en adelante el "Comité de Evaluación") designado para ello por el Alcalde Municipal, mediante Acto Administrativo.

El Comité de Evaluación tendrá en cuenta, en primer lugar, la revisión del cumplimiento por parte de los interesados de los criterios habilitantes y, solo en el caso que las propuestas cumplan con los mismos, procederá a efectuar la valoración de los demás requisitos, incluida la propuesta económica.

Realizado lo anterior, el grupo de expertos evaluadores presentará a el alcalde para su consideración y recomendación final un informe de evaluación, que deberá señalar los oferentes seleccionados de conformidad con los criterios de selección indicados en este documento y el número de acciones adjudicadas a cada uno según análisis estratégico realizado.

El Comité de Evaluación, después de efectuar la verificación y evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas y surtidos los correspondientes requerimientos previos con sus respuestas, dará traslado de los resultados al despacho del alcalde, para determinar, en definitiva, cuál oferta resulta seleccionada.

La oferta seleccionada en las fechas indicadas en el cronograma de la LICITACIÓN, integrará el listado final de socios.

H. FACTORES DE DESEMPATE

- **Criterios de Desempate**

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. Al proponente que haya obtenido el mayor número de luminarias dentro de los documentos de la oferta.

2. Al proponente que presente el mayor tiempo de ejecución en los contratos acreditados en la experiencia general, los cuales se sumarán.

3. Al proponente que presente la mejor propuesta de valor agregado para la modernización del sistema, utilizando la tecnología.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

5. Si aún persiste el empate la Dirección Administrativa de Planeación de la Entidad lo resolverá en la audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

I. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Documentos de la Licitación Pública; entre otras:

1. Cuando el respectivo interesado se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.

2. Cuando el respectivo interesado no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en las Reglas de participación, salvo que sea subsanado dentro del término que para el efecto indique el Distrito. Solo será subsanable lo habilitante siempre y cuando haya sido presentado con la propuesta. El término para subsanar será perentorio.

3. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al interesado" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas".

4. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

5. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso.

6. Cuando el Interesado, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

8. Cuando el Interesado no presente la Oferta Económica.

9. Si el Interesado no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL DISTRITO, antes de la selección del socio, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

10. Cuando la oferta que indique una suscripción inferior al monto mínimo de acciones a suscribir.

J. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El Distrito declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser seleccionadas dentro del proceso.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- La NO manifestación de interés en participar dentro de las fechas establecidas, siguientes a la apertura del proceso.
- Cuando el Distrito determine que a pesar de contar con propuestas, estas no cumplan con las expectativas estratégicas de la conformación de la empresa.
- Cuando los montos ofertados por los interesados, no alcancen la propuesta como capital suscrito y el Distrito no cuente con los recursos para suplirlos.

La declaratoria como desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a los interesados participantes.

K. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la LICITACIÓN, deberá presentar una solicitud en tal sentido, dicha solicitud deberá ser firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica. La propuesta le será devuelta sin abrir en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En caso de que el proponente quiera adicionar documentos a su propuesta, podrá hacerlo antes del cierre en original y dos (2) copias en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta adicionándole la leyenda <<ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL>>. Los sobres deben ser introducidos en la urna antes de la hora límite de cierre de la LICITACIÓN y la persona que designe el Alcalde Municipal, le expedirá una constancia de este hecho.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. LA ENTIDAD puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Tabla 5 Cobertura Acuerdos Comerciales

Estado	Lista Positiva	Valor a partir del cual aplica	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Chile				
El Salvador	X	0		X
Guatemala	X	0		X
Honduras	X	0		X
México				
Liechtenstein				
Suiza				
Canadá				
EEUU				
Comunidad Andina				
Unión Europea				

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El Comité, emitirá un Informe de Evaluación, en las fechas dispuestas en el Cronograma de la Licitación Pública. De esta forma, los Interesados, podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma de la Licitación Pública.

Los Interesados, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar, serán resueltas en el acto que contenga la decisión de selección del socio o de declaratoria de desierta de la Licitación Pública.

El informe de evaluación contendrá el proyecto de selección del socio de acciones de manera individual.

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de qué trata la sección XV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

XI. RIESGOS

Comentado [1]: Por favor mejorar la presentación de esta matriz y dejar en formato que pueda ser editable en el futuro.

Comentado [2R1]: El formato es el sugerido por Colombia Compra eficiente se podrían ubicar las hojas específicas en posición horizontal, se encuentra editable.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos generales del proceso. Los cuales deberán ser complementados por las diferentes Secretarías de Despacho de la Administración Distrital.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser imple	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejec	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión

						evento						mentado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	ución del contrato?	el tratamiento	inicia el tratamiento	se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Medidas medioambientales	El Operador puede verse afectado en el modelo financiero producto de la expedición de una norma ambiental que modifique las especificaciones técnicas para prestar el servicio de	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal-Municipio	Revisión del proyecto mediante la reparación de desequilibrio económico con aporte del MUNICIPIO o ampliación del plazo del proyecto en relación con el modelo financiero	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal/-Municipio	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad Ambiental en Colombia	Permanente Durante toda la ejecución del contrato

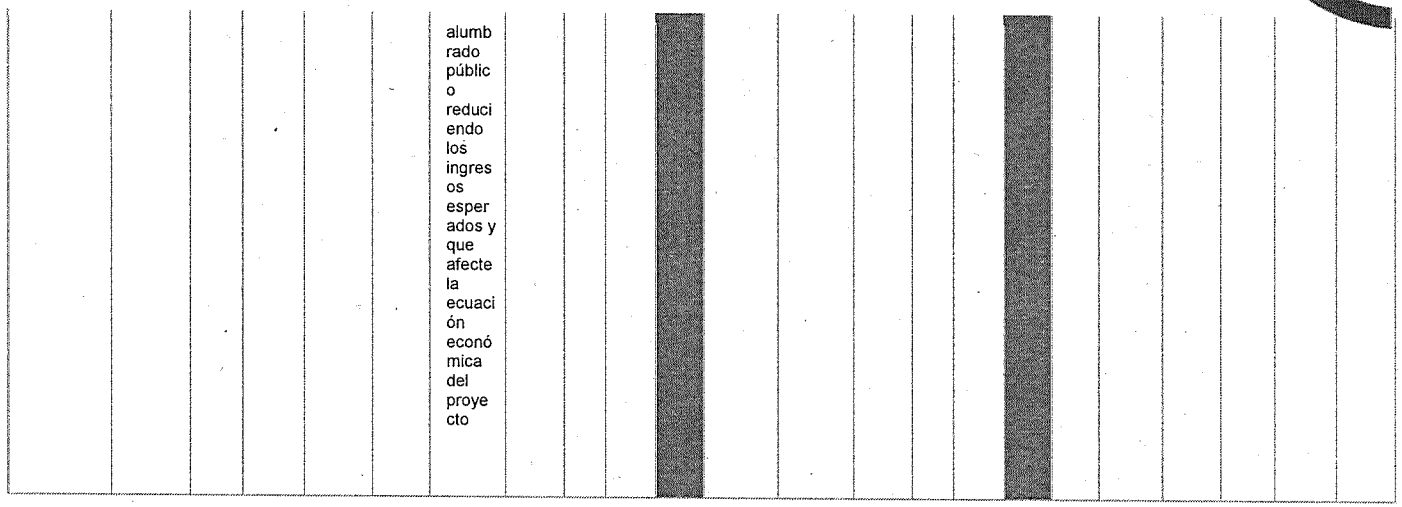

| | | |

| | | |

| | | |



5	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos-Cambiario	Riesgo cambiario en compra de bienes para la operación de la infraestructura de alumbrado y en el costo financiación.	La sociedad y/o el Operador debe efectuar los estudios y análisis que correspondan para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones y definir y ejecutar las medidas frente a este tipo de contingencias. Contratación de cobertura del mercado nacional e internacional	1	3	5	Medio	Contratista-Operador	Consiste en el efecto económico originado en alzas no proyectadas originadas por modificaciones en la tasa de cambio, en los precios de los bienes y en el costo de la financiación	1	3	5	Medio	No	Contratista-Operador	En la etapa de planeación	Al término de Etapa de ejecución	Establecer mecanismos para que no se vea afectado del riesgo cambiario	Durante la etapa de ejecución del proyecto

6	General	Externo	Ejecución	Riesgos políticos	Orden público impide la prestación del servicio público de alumbrado público.	Orden público afecta la prestación del servicio de alumbrado público y las demás verticales de ciudad y territorio inteligente generando la suspensión del mismo de manera parcial o definitiva	3	7	7	Alto	Entidad Estatal Distrito	El daño emergente se restablecerá previa evaluación de daños a la infraestructura y mecanismos mediante un aporte o con una ampliación del plazo del proyecto y el lucro cesante a dentro de los acuerdos de socio estratégico con la sociedad o de la sociedad con el distrito	3	7	7	Alto	No	Entidad Estatal-distrito	En la etapa de inicio del proyecto	Al término de Etapa de ejecución	Seguimiento a la Regulación, control y vigilancia del estado En los servicios públicos	Permanente Durante toda la ejecución del proyecto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Dentro de las obligaciones a cargo del Operador se encuentra la operación de la infraestructura, por lo tanto, es a su cuenta y riesgo los costos de operación de la infraestructura.	El Operador al tener a su cargo el proyecto tuvo que realizar los análisis financieros para determinar las actividades a su cargo y monto de remuneración a la luz de la Resolución CREG 123 de 2011 para el caso de alumbrado pùblico y servicios complementarios y para los demás servicios de ciudad inteligente a cargo de la sociedad, con el apoyo del socio estratégico, por lo tanto, la explotación de la infraestructura a través de la operación de dicha infraestructura debe ser a su costo y así debe	1	2	2	Bajo	Contratista-Operador	Al Operador se le otorga dentro del proyecto que asuma las actividades y aportes de financiamiento a los que se compromete , para ello deberá realizar una serie de ejecución de las inversiones iniciales, y ello incluye los costos de mantenimiento de esos bienes. Como el Operador tiene la carga de elaborar su propio modelo financiero, ello implica que dentro del modelo debe incluir todos los costos que le demande la operación	1	2	2	Bajo	No	Contratista-Operador	Al inicio de la etapa de ejecución	Al término de Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos	Permanente Durante toda la ejecución del proyecto

						quedar consignado en las cláusulas del proyecto en donde todos los costos directos e indirectos son asumidos por el modelo						durante todo el tiempo que dure el proyecto y justamente este plazo le será otorgado para que pueda recuperar todas las inversiones que realice, incluyendo las destinadas para la operación del servicio.										
8	Específico	Externo	Planeación	Riesgos operacionales	Mayores egresos de los previstos. Costos de operación mayores de los previstos. Mayores costos por cambios de tecnologías disruptivas y afectaciones a la seguridad informática	Consiste en el efecto económico originado en la falta de una estimación adecuada de los costos de operación, en sobrecostos por contratación por transformación tecnológica operacional de los sistemas administrados o atención de condiciones de emergencia	1	2	2	Bajo	Operador Mixta	El Operador y/o la sociedad según el caso, debe efectuar los estudios y análisis que correspondan para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones y definir y ejecutar las medidas frente a este tipo de contingencias.	1	2	2	Bajo	No	Operador	En la etapa de planeación	Al término de Etapa de selección	Supervisando los estudios previos y los estudios del sector	Permanente. Durante toda la ejecución del proyecto

1876

Calinteligente

						por seguridad informática																	
9	General	Interno	Planeación	Riesgos financieros	Se justifica por lo tanto que la consecución de crédito con el sector financiero sea una obligación de resultado, por cuanto de èllo depende que el Operador tenga recursos y/o la sociedad para poder garantizar la operación del servicio de alumbrado público y demás verticales de ciudad inteligente y es un riesgo	El riesgo de contratar un empréstito para financiar el proyecto es a cargo del Operador en las verticales que financie, lo mismo que la obtención de la totalidad de los recursos suficientes para garantizar la operación y dentro de las especificaciones suministradas por la entidad distrital, dentro de	1	3	2	Bajo	Entidad Estatal-Distrito	El distrito mitiga este riesgo solicitando y verificando la capacidad de financiación y consecución de recursos por parte del Proponente. En caso de alteraciones macroeconómicas que afecten las proyecciones financieras, el operador llegará a acuerdos con la sociedad mixta para el ajuste respectivo.	1	3	2	Bajo	No	Entidad Estatal-distrito y mixta en lo pertinente	En la etapa de planeación	Al término de Etapa de selección	Supervisando los procesos financieros	Permanente Durante la etapa de planeación

| | | |

												tipo de contingencias, por cuanto los recursos han sido obtenidos por la entidad municipal.											
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social- Sobre la integridad de bienes entregados para operar	Para poder otorgar la prestación del servicio de alumbrado público y las demás verticales de ciudad inteligente de Calinteligente que pueda ser explotada por la EMPRESA MIXTA se requiere que se le dé a título de tenencia los bienes objeto del proyecto para que el Operador pueda disponer de ella. Debido a esa tenencia se le traslada al Operador el mantenimiento de esa infraestructura por lo tanto tiene el deber del cuidado y vigilancia sobre esos bienes. Su responsabilidad	En aquellos casos en los cuales se trate de la prestación del servicio de alumbrado y otros activos asociados a otras verticales de ciudad inteligente, donde el estado otorga la tenencia de bienes de uso público que forman parte de la infraestructura para ser explotada por la entidad descentralizada, al mismo se le traslada el riesgo sobre la integridad de los bienes, al establecerse	2	3	5	Medio	SOCIEDAD MIXTA	En caso de hurtos o daños producidos por terceros a la infraestructura se incorporarán los costos de reinversión de los componentes objeto de hurto o destrucción, previo ajuste del modelo económico para incorporar estos valores en favor del inversionista, en cada una de las verticales de smart city. Incluyendo para la vertical de alumbrado las UCAPS contempladas en la Resolución CREG 123 DE 2011 y la remuneración a la EMPRESA MIXTA de lo ejecutado.	2	3	5	Medio	No	Operador	Al inicio de Etapa de ejecución	Al término de Etapa de ejecución	Seguimiento de protocolos de seguridad y sistemas de vigilancia	Permanente. Durante toda la ejecución del proyecto

| | | |

12	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales	El desarrollo de actividades de ciudad inteligente y la exposición de tecnologías e infraestructuras que se encuentran ubicadas en el espacio público, implica riesgos por incidentes sociales, marchas, protestas y actos de terceros sobre las mismas.	Imposibilidad de acceso a reparaciones y mantenimientos, daños, destrucción, alteración.				medio	En caso de hechos que afecten el buen curso de los servicios por hechos sociales, se incorporarán los costos de reinversión de los componentes objeto de hurto o destrucción, previo ajuste del modelo económico para incorporar estos valores en favor del inversionista, en cada una de las verticales de smart city. Incluyendo para la vertical de alumbrado las UCAPS contempladas en la Resolución CREG 123 DE 2011 y la remuneración a la EMPRESA MIXTA de lo ejecutado.				medio	mixta	Al inicio de Etapa de ejecución	Al término de Etapa de ejecución	Seguimiento de protocolos de seguridad y sistemas de vigilancia e interacción con el gobierno de la ciudad	Permanente durante toda la ejecución del proyecto
13	General	Interno	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Manejo inadecuado de la Tecnología disponible	Daños de los equipos tecnológicos	2	2	5	Medio	Operador y/o mixta	Es de vital importancia realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, así como promover el uso e invertir en innovación y desarrollo. Mantener copia de archivos.	2	2	5	Medio	No	Operador	En la etapa de ejecución	Al término de Etapa de ejecución	Monitorear, controlar y hacer revisiones	Permanente. Durante toda la ejecución del proyecto

Explicación de las calificaciones:

Probabilidad	Categoría	Valoración

	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altera el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco 5% y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince 15% y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo	Categoría

	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

XII. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para la presentación de su propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta por un valor igual al diez por ciento (10%) del capital de la futura sociedad.

La vigencia de la garantía deberá cubrir no menos de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de concurrencia de oferentes.

La garantía de seriedad de la propuesta, deberá ser expedida a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada para otorgar este tipo de garantías, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, será un requisito no subsanable y genera el rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad de la propuesta, una vez seleccionado el socio estratégico, se suscriba y se perfeccione el contrato societario objeto del presente proceso de Libre Concurrencia de Oferentes, será devuelta a los demás proponentes. Cuando se declare desierto el proceso las garantías de seriedad de las propuestas serán devueltas a todos los proponentes.

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Interesados, quienes no tendrán derecho a exigir de EL DISTRITO reembolso o pago alguno por este concepto.

Los riesgos amparados por la póliza de seriedad serán los siguientes:

- La no firma del Contrato Societario dentro del plazo fijado para ello.

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de los requisitos previstos para la legalización y perfeccionamiento del Contrato Societario.

La garantía de seriedad de la Propuesta se hará efectiva en caso de siniestro conforme los riesgos amparados y definidos en el presente documento de reglas de participación y si el proponente retira su propuesta antes de terminar el período de validez aquí estipulado.

XIII. CONTRATO

A. RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DEL SOCIO.

EL DISTRITO, seleccionará al socio estratégico en los términos establecidos en el Cronograma del Proceso. Esta decisión será notificada al interesado favorecido y comunicada a los demás interesados a través del SECOP.

La decisión de selección del socio privado es irrevocable. Salvo cuando se demuestre que ha sido por la ocurrencia de medios ilícitos.

B. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO SOCIETARIO

Contrato de constitución.

El proponente que haya sido escogido deberá suscribir y legalizar el contrato de constitución societaria de acuerdo a las fechas establecidas en la presente LICITACIÓN pública.

El contrato será firmado por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente facultado para suscribir en la adjudicación o a más tardar el día establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo fijado para tal efecto, el Distrito podrá optar entre abrir una nueva LICITACIÓN o adjudicar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, quedarán a favor del Distrito de Santiago de Cali las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El contrato o minuta de constitución por la cual se conforma la Sociedad será entregado a los socios que han sido seleccionados para hacer parte de la empresa.

La junta directiva de la Sociedad, será seleccionada en la asamblea de constitución de la empresa, por medio de planchas, de este proceso se levantará un acta de los resultados obtenidos, se podrán escoger cinco (5) miembros previstos para el efecto, con sus respectivos suplentes.

El representante legal será elegido por la Junta Directiva de entre la terna presentada por los accionistas correspondientes, para el efecto se realizará una sesión preliminar de la Junta Directiva en la cual se efectuará el nombramiento correspondiente.

El contrato de sociedad será suscrito en las fechas estipuladas es el presente procedimiento posterior a la fecha en la cual se publiquen los resultados de la presente LICITACIÓN pública por parte del Distrito.

NOTA: Esta fecha podrá ser modificada si el comité de evaluación lo solicita en caso que deba adelantar la evaluación de aportes en especie o el Distrito lo requiera para realizar los trámites pertinentes.

Registro de la Sociedad.

El valor de los gastos de constitución de la sociedad, el registro de su establecimiento de comercio y documentos mercantiles, estarán a cargo de los socios teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

C. OTROS ASPECTOS

Destinación de los Aportes

Los aportes vinculados por los accionistas conformarán el capital social de la empresa no se destinarán a:

- Pago de obligaciones financieras del Socio Estratégico.
- Pagos por cualquier concepto al Socio Estratégico.
- Aportes a sociedades en las que no participe el Distrito.
- Gastos de constitución

XIV. CRONOGRAMA

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente las condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación, verificación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en las condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones y los costos.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en las condiciones.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Las fechas de apertura, cierre y demás de la presente LICITACION, se han fijado así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE, DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO. **MÍNIMO 10 DÍAS HÁBILES**	XXXX	A TRAVÉS DE LA PAGINA WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	XXXX	A TRAVÉS DE LA PAGINA WWW.CONTRATOS.GOV.CO

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	XXXXX	A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
INSCRIPCIÓN de MIPYMES (Hasta ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000) INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO (Limitación de la convocatoria conforme al artículo 152 del Decreto 1510 de 2013).	**XXXX**	ALCALDÍA MUNICIPAL – OFICINA DE PLANEACIÓN UBICADA EN _____
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	XXXXX	A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESOLUCIÓN DE APERTURA	XXXXX	A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	xxxxxx	A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD _____ - VALLE DEL CAUCA.GOV.CO - EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y WWW.CONTRATOS.GOV.CO
AUDIENCIA CON EL OBJETO DE PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES (Art. 220 D. 019 de 2012) - AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS	XXXX	EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN (PUNTO DE ENCUENTRO)

RIESGOS PREVISIBLES Y VISITA SITIO DE LA OBRA		
PRESENTACION DE OFERTAS y RECIBO DE PROPUESTAS	XXXXX	EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	XXXXX	
VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS JURIDICA, TECNICAS, FINANCIERA y ECONOMICAS	XXXXX	EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN
PUBLICACIÓN Y TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA y ECONÓMICAS PARA OBSERVACIONES **(No superior a tres (3) días hábiles.**	XXXXX	A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION Y	XXXXX	EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN.

ADJUDICACION DEL CONTRATO, ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN.

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con lo que establezca el Distrito de Santiago de Cali, quien podrá modificar los plazos del Proceso definitivo de selección de oferentes previstos o incluso, dar por terminado el proceso, sin que los cambios o la terminación del proceso puedan considerarse, bajo alguna circunstancia, como un hecho generador de perjuicios. De las modificaciones a que haya lugar, se dará oportuno aviso a los interesados.

ANEXOS

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR COMO SOCIO ESTRATÉGICO EN LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.

El, obrando en nombre y representación de _____ de conformidad con lo establecido en el proceso de conformación de la Sociedad de Economía Mixta prestadora del servicio de alumbrado público en el Distrito de Santiago de Cali, por medio de la presente, manifiesto mi interés en participar en el proceso de la referencia y adquirir acciones.

Dirección de notificación e información general.

Dirección Ciudad Teléfono –Fax
Correo Electrónico

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre CC



1884

calinteligente

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

REF: LICITACIÓN pública para participar como socio estratégico en la conformación de una Sociedad de Economía Mixta.

Señor alcalde:

A través de la presente comunicación manifiesto expresamente que en relación con la LICITACIÓN pública para participar como socio estratégico en la conformación de la Sociedad de Economía Mixta:

1. Que Garantizo (Garantizamos) la veracidad y exactitud de toda la información entregada en nuestra propuesta, y en consecuencia autorizo (autorizamos) al Distrito de Santiago de Cali, para comprobar la veracidad de los documentos presentados y estaremos atentos a dar las aclaraciones o informaciones adicionales que sean necesarias.

2. Que Conozco (Conocemos) y he (Hemos) estudiado y analizado detenidamente el contenido de la LICITACIÓN y sus anexos, aclaraciones y modificaciones. En consecuencia, declaro (Declaramos) que la propuesta se ciñe a lo dispuesto en esos documentos y tiene, nuestra conformidad, aceptación y sometimiento a la documentación entregada.

3. Que no me encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, señaladas en las disposiciones legales vigentes.

4. Que en caso de ser seleccionado(s) acepto (aceptamos) suscribir y perfeccionar el Contrato Societario dentro del plazo establecido, y cumplir con todas y cada una de las cláusulas generales establecidas en el modelo de minuta del contrato (Estatutos).

5. Declaro (Declaramos) que el Distrito no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión del proponente, ni por los compromisos que hubiere adquirido en la preparación y presentación de la propuesta y que verifiqué (verificamos) bajo mi (nuestra) responsabilidad, los datos suministrados y todas aquellas condiciones que pudieran afectar su costo y/o realización.

6. Acepto (aceptamos) incondicionalmente el procedimiento establecido por el Distrito para la evaluación de las propuestas, que concluirá con la selección de los socios estratégicos más convenientes.

7. Acepto (aceptamos) las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta.

8. Tengo (tenemos) la facultad para efectuar los trámites que sean necesarios en este proceso.

9. Declaro (Declaramos) que como Proponentes contamos con los recursos económicos para efectuar el aporte de capital de constitución de la nueva empresa.

10. Que la propuesta es irrevocable y la mantendré (mantendremos) vigente hasta el día XXX de XXXX dentro del término de xxx (xxx) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas.

Atentamente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
Nombre:
CC
Cargo:

Calinteligente

ANEXO 3

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR COMO SOCIO ESTRATÉGICO EN LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.

(Aquí se deberá nombrar los documentos que se adjuntan de acuerdo con los requerimientos de Información financiera y el número de folios)

Atentamente,

_____

Representante Legal.
cc

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR COMO SOCIO ESTRATÉGICO EN LA CONFORMACIÓN DE UNA EMPRESA MIXTA.

Respetado alcalde,

_____ en nombre de _____, declaro bajo la gravedad de juramento, declaro que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en las causales de inhabilidad o incompatibilidad que mencionadas en la presente LICITACIÓN, como tampoco lo están los socios de la empresa que represento (representamos) (Si es un ente territorial se omite esta frase). Igualmente declaro (declaramos) que en el evento de que sobrevenga una causal de inhabilidad o incompatibilidad, lo declararemos inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali y procederemos renunciar a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
Nombre: CC
Cargo: Proceso definitivo de selección de oferentes

Calinteligente

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

REF: LICITACIÓN pública para participar como socio estratégico en la conformación de una Sociedad de Economía Mixta.

Respetado alcalde,

Ofrecemos de manera irrevocable y en las condiciones previstas en la presente LICITACIÓN pública adquirir No. _____ acciones, aportando a la Sociedad como capital la suma de millones de pesos ($) y en especie la suma de _____ para un total de _____. (Anexamos valoración de los activos expedida por la entidad competente.)

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
Nombre:
CC
Cargo:

ANEXO 6

INFORMACIÓN EXPERIENCIA

Oferente: Formato de certificado de contratos

Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	
Fecha terminación	
Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del contrato	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono Celular	
Dirección e-mail	

Firma
Nombre:
Cargo:

El Oferente acepta que [Llenar con el nombre de la Entidad Estatal] contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

ANEXO No. 6A – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

:OPONENTE: _____

TEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: _____

No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJE (1)	%DE PARTIC. (2)	TOTAL UC EN OPERACIÓN	TOTAL UC EN OPERACIÓN EN TECNOLOGIA LED	INSTALACION DE UC EN TECNOLOGIA LED		
							FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	TOTAL TIEMPO DE INSTALACION (MESES)
		TOTAL							

(1) PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT)

(2) PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO

_____

Nombre y firma del Proponente

ANEXO No. 7

MODELO MINUTA ACTO DE CONSTITUCIÓN

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE XXXXXXX
Ciudad

En la ciudad de xxxxx República de Colombia, a los xxxxxx de dos mil veintidós (2022), comparecieron: XXXXXXXXXXXXXXXXXX con domicilio en la ciudad de XXXXXXXXX en la XXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX actuando en calidad de XXXXXXXXX, de una parte y por la otra XXXXXXXXXX con domicilio en la ciudad de XXXXXXX en la XXXXXXXXXX NIT No. XXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXX mayor y vecino de la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXXX, quienes declaran -previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada xxxxxxxxxx.

Una vez formulada la declaración que antecede, los suscritos han establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA _____ S.A.S.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA: La sociedad es comercial, del tipo de la sociedad mixta de servicios públicos, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 1258 de 2008 y la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 3. NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DOMICILIO DE LOS ACCIONISTAS Y DE LA SOCIEDAD. DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA identificado con xxxxxxxx, XXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxx, XXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxx XXXXXXXX identificado con NIT No. Xxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxx, y XXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxx. El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de SANTIAGO DE CALI, Departamento de - VALLE DEL CAUCA, República de Colombia.

ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL: La sociedad de economía mixta tendrá por objeto social la prestación de toda actividad lícita y en especial las siguientes actividades productivas y de servicio:

7. Gestión de proyectos de ciudad y territorio inteligente. Gestor, formulador ejecutor e interventor de proyectos de innovación en dimensiones de ciudades, territorios inteligentes y sostenibles, implementación de tecnologías de la cuarta revolución industrial, gobernanza y analítica de datos.

8. Eficiencia Energética. Desarrollo de actividades de autogeneración y eficiencia energética en los sectores público y privado, compras de energía como usuario o prosumidor del servicio. Comprende la prestación de servicios de iluminación pública conectada (alumbrado público y sus desarrollos tecnológicos asociados, iluminación arquitectónica u ornamental y festival o navideña), incluyendo las compras de energía correspondientes.

9. Movilidad Sostenible. Operación de tecnologías aplicadas a la movilidad, mediante la automatización, las plataformas, la conectividad, la descarbonización y los sistemas de semaforización inteligente

10. Gestión tecnológica en seguridad ciudadana. Asesoría, estructuración, formulación y desarrollo de proyectos de tecnología en seguridad y la convivencia ciudadana y seguridad multidimensional en coordinación con las entidades competentes.

11. Gestión y administración de centros de ciencia tecnología e innovación. Gestión y administración de centros que promuevan la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, incluyendo la implementación de laboratorios urbanos y la promoción de incubadoras, aceleradoras, plataformas de emprendimiento, financiamiento y fortalecimiento del ecosistema de la ciudad.

12. Laboratorio de innovación en administración pública, que desarrolle actuaciones frente a la gestión pública, la transparencia, gestión social del conocimiento, colaborativo y multiactor para fortalecer la democracia local y la gobernanza.

PARÁGRAFO. - Para el desarrollo del citado objeto la empresa podrá adelantar las siguientes actividades principales, sin perjuicio de aquellas relacionadas, conexas y complementarias:

6. Desarrollar todo tipo de contratos y proyectos, o asociarse o formar alianzas con otras entidades naturales o jurídicas, públicas, mixtas y privadas, nacionales o extranjeras, en ciudades y territorios inteligentes y promover o ser parte en la creación de sociedades, previo cumplimiento de los requisitos legales a que hubiere lugar.

7. Apoyar a las entidades responsables del orden administrativo en la formulación de las políticas, planes y programas sectoriales y coadyuvar, en desarrollo de su objeto social, al logro de las metas y objetivos sectoriales.

8. La elaboración de estudios, creación de prototipos, plataformas, pilotos, desarrollo de software, interfaces, certificaciones, documentación, gestión, autorización y almacenamiento de datos para poner en marcha aplicaciones tecnológicas de diversa naturaleza.

9. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica y económica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

10. Gestionar fuentes de financiamiento para los proyectos y servicios.

ARTÍCULO 5 DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será indefinido.

CAPÍTULO II. CAPITAL.

ARTÍCULO 6.

La sociedad tendrá un capital autorizado _____ MILLONES DE PESOS ($____.000.0000) y un capital suscrito y pagado de _____ MILLONES DE PESOS ($____.000.000).

El capital suscrito y pagado se dividirá en _____ MILLONES ($_____) de acciones ordinarias de voto singular en cabeza del accionista público y _____ (___) acciones ordinarias de voto múltiple del accionista privado, para un total de _____ DE PESOS ($_____) en el accionista público equivalentes a _____ DE PESOS CADA UNA ($_____). El accionista privado tendrá _____ ACCIONES ORDINARIAS (____) por _____ DE PESOS cada una, para un total de $(_____).

El socio o socios públicos tendrán una participación del 55%y el socio o socios privados estratégicos operadores el 45% del capital suscrito y pagado.

ARTÍCULO 7. CAPITALIZACIÓN: La sociedad puede aumentar el capital autorizado y/o capitalizar las reservas especiales que haya constituido, conforme lo autoriza la ley y los estatutos, y también podrá capitalizar utilidades liquidas logradas, así como la prima resultante de la suscripción de acciones, convirtiéndolas en nuevas acciones o aumentado el valor nominal de las ya emitidas, conservando en todo caso las mismas proporciones y tipo accionario establecidos inicialmente en cabeza de cada socio. Para aumentar el capital autorizado, ordenar la emisión de bonos convertibles en acciones o aprobar cualquier plan de capitalización de reservas, será necesario contar con la aceptación de la mayoría de los votos presentes en la reunión de la Asamblea General de Accionistas, como mínimo un 80%. Igualmente podrá poner en venta las acciones en reserva con la decisión de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

ACCIONES

ARTÍCULO 8. CALIDAD DE LAS ACCIONES: Las acciones de la sociedad a que hace referencia el artículo 6 serán del tipo de las ordinarias, que están descritas en los artículos 381 y 379 del Código de Comercio. Ellas estarán representadas en títulos nominativos que llevarán la firma del Presidente y se expedirán en series numeradas y continuas.

ARTÍCULO 9. TÍTULOS: A cada accionista se le expedirá un (1) solo título representativo de sus acciones. El contenido y las características de los títulos se sujetarán a las prescripciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 10. SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES: La emisión, suscripción, colocación y pago de nuevas acciones, se hará de acuerdo con el reglamento que aprueba la Junta Directiva, el cual se expedirá con sujeción a las normas legales.

ARTÍCULO 11. LIBRO DE REGISTRO: La sociedad llevará un libro Especial denominada "Registro de Acciones", previamente inscrito en la Cámara de Comercio del domicilio social, en el cual se anotarán los nombres de los accionistas, la cantidad de acciones que cada cual posea, el título con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según la Ley. Todas las inscripciones que en este libro se hicieran serán debidamente fechadas. La compañía sólo reconoce como propietario de acciones a quien aparezca inscrito

en el libro de "*Registro de Acciones*", por el número y en las condiciones que allí mismo estén indicadas.

ARTÍCULO 12. PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE TÍTULO, HURTO Y DETERIORO: En caso de hurto de un título, la sociedad lo sustituirá entregándole un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el Libro de "Registro de Acciones", quien deberá comprobar el hecho ante la Junta Directiva y en todo caso, presentar copia auténtica de la denuncia penal correspondiente. Cuando el accionista solicite el duplicado por pérdida de título, presentará la garantía que le exija la Junta Directiva. En caso de aparecer el título extraviado, su titular devolverá a la sociedad el duplicado que será destruido por la Junta Directiva, la cual dejará constancia de este hecho en el acta de sesión correspondiente. Cuando la solicitud de duplicado se deba a deterioro el titular deberá entregar los títulos correspondientes para que la sociedad los cancele. La compañía no asume responsabilidad alguna por la expedición del duplicado, ni ante el accionista ni ante quienes en el futuro sean titulares de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 13. ACCIONES EMBARGADAS O EN LITIGIO: No podrán enajenarse acciones cuya propiedad esté en litigio, sin permiso del juez que conozca del proceso. Tratándose de acciones embargadas, se requerirá además la autorización de la parte actora, salvo cuando se ejerza el derecho de preferencia establecido en estos estatutos, caso último en el cual los accionistas podrán adquirirlas en la forma y términos previstos en los estatutos. La sociedad se abstendrá de registrar cualquier traspaso o gravamen de acciones y cumplirá la orden de embargo o de registro desde el momento del recibo de la comunicación respectiva. El embargo de las acciones comprenderá el dividendo correspondiente de tal manera que el propietario conserve los derechos de deliberar y votar en la Asamblea General, así como los demás propios de su calidad de accionista.

ARTÍCULO 14. UNIDAD DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO: Cada accionista, sea persona natural o jurídica, no puede designar sino un solo representante principal ante la Asamblea General de Accionistas, sea cual fuere el número de acciones que posea. El representante o mandatario de un accionista no puede fraccionar el voto de su representado o mandante, lo cual significa que no le es permitido votar con una o varias acciones en un determinado sentido o por ciertas personas y con otra u otras acciones en el sentido distinto o por otras personas. Esta indivisibilidad del voto no se opone a que el representante de varios accionistas vote en cada caso siguiendo separadamente las instrucciones de cada persona o grupo representado o mandante.

Sin perjuicio de lo anterior se podrán suscribir los acuerdos de accionistas que establezcan reglas especiales para los temas asociados a la votación y administración de la sociedad.

ARTÍCULO 15. PRENDA Y USUFRUCTO DE ACCIONES: La prenda no confiere al acreedor los derechos inherentes a la calidad de accionista sino en virtud de estipulación o pacto expreso que haga conocer a la sociedad, mientras el usufructo confiere los anteriores derechos salvo el de poder enajenarlas y gravarlas, así como el del reembolso al tiempo de la liquidación y el ejercicio del derecho de retiro, salvo estipulación en contrario. PARÁGRAFO: Una vez comunicado el derecho de prenda o de usufructo a la sociedad se procederá de inmediato a su inscripción en el libro de "*Registro de Accionistas*" produciendo efectos a partir del día de llegada de la comunicación.

ARTÍCULO 16. TRANSFERENCIA DE ACCIONES GRAVADAS: La sociedad hará la inscripción de la transferencia de acciones gravadas, si fuere el caso, y dará aviso al adquirente del

gravamen o limitación que afecte las acciones. Para la transferencia de las acciones gravadas con prenda será menester la autorización del acreedor prendario.

ARTÍCULO 17. TRANSMISIÓN DE ACCIONES POR SUCESIÓN O POR SENTENCIA JUDICIAL. Tratándose de ventas forzadas o de adjudicaciones judiciales, el registro se hará mediante exhibición del original o de la copia auténtica de la orden judicial o comunicación de quien legalmente debe hacerlo.

ARTÍCULO 18. TRANSFERENCIA DE ACCIONES NO LIBERADAS. Las acciones suscritas, pero no liberadas completamente son transferibles de la misma manera que las acciones liberadas por el suscriptor, y los adquirentes subsiguientes quedan solidariamente responsables ante la compañía por el importe de ellas sin perjuicio de los dispuesto por el Artículo 397 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 19. EFECTOS DEL TRASPASO: La transferencia comprenderá tanto los dividendos como la parte eventual en la reserva legal y en cualquier otra u otras reservas que se formen, superávits que se presten o valorizaciones que se produzcan. Los dividendos pendientes pertenecerán al adquirente de las acciones desde la fecha de la carta del traspaso, salvo pacto en contrario. Es entendido que quien adquiera acciones de la sociedad, por el solo hecho de hacerse la inscripción a su favor, queda obligado a todo lo que disponen los estatutos.

ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD EN CUANTO A LA TRANSFERENCIA: La sociedad no asume responsabilidades alguna por los hechos consignados o no en la carta de traspaso o en el acto de endoso, que puedan afectar la validez del contrato entre el tradente y el adquirente y, para aceptar o rechazar un traspaso, le bastará con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y por estos estatutos; tampoco asume responsabilidad alguna en lo que respecta a la validez de las transmisiones hechas a título de herencia o legado y las mutaciones de dominio causadas por sentencia judicial, casos estos en los cuales se limitará a atender la decisión que acarrea la transmisión o mutación o a apreciar la comprobación misma de una y de otra.

ARTÍCULO 21. REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad su domicilio y la dirección del lugar donde se enviarán las informaciones y comunicaciones relacionadas con la actividad social. Mientras se comunican las direcciones será la de todos los accionistas, la correspondiente a la dirección donde funcione la sociedad.

ARTÍCULO 22. REPRESENTACIÓN ANTE LA SOCIEDAD: Los accionistas pueden hacerse representar ante la sociedad por medio de apoderados generales o designados por cartas, correos electrónicos o cualquier otro medio idóneo dirigidos a la sociedad, en los cuales se expresen el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Igualmente, todo accionista puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el cual se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituir el poder y la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere. Los poderes otorgados en el exterior, sólo requerirán de las formalidades previstas en este artículo.

ARTÍCULO 23. DERECHO DE PREFERENCIA: La emisión de acciones o la enajenación de las que se encuentran en cabeza de los accionistas deberán hacerse en primera instancia a los accionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que posean al momento de la oferta. Tratándose de una emisión, la misma deberá regirse por lo que disponga el prospecto de colocación elaborado por la Junta Directiva. En caso de enajenación, el accionista interesado

remitirá comunicación al Gerente de la sociedad indicando el número de acciones que ofrece, el valor y la fecha del pago; del ofrecimiento se dará traslado a los demás accionistas quienes deberán manifestar su intención de adquirirlas o no dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación y podrán discutir con el oferente el valor y la forma de pago propuestas; de no haber acuerdo esto lo definirá un perito designado por los interesados o en su defecto la Superintendencia de Sociedades. Si vencido el término para pronunciarse sobre la propuesta, los accionistas no lo hicieren o manifiestan no estar interesados, el accionista oferente quedará en libertad de negociar sus acciones con un tercero.

ARTÍCULO 24. DESCENTRALIZACIÓN POR SERVICIOS: Que los presentes Estatutos tienen su fundamento en cuanto la sociedad mixta aquí constituida, hace parte de la administración territorial y se encuentra vinculada a la Secretaría de _____ y conforme la ley y la jurisprudencia, es una entidad descentralizada por servicios del orden municipal, que como tal está dotada de facultades, competencias y responsabilidades en la percepción de la renta pública de alumbrado y otros ingresos para la ejecución del objeto social asignado. Por esta razón estos Estatutos establecen reglas para operativizar y garantizar la efectividad de dicha condición jurídico institucional y el consiguiente acceso a los recursos identificados. Que esta sociedad Mixta constituida para tal fin con el socio estratégico privado seleccionado y entregada la infraestructura como aporte público accionario se procede a garantizar la prestación de los servicios encomendados.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES DEL SOCIO PRIVADO INVERSIONISTA OPERADOR: 25.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SOCIO INVERSIONISTA OPERADOR:

- Suscribir el contrato de sociedad.
- Pagar las acciones
- Integrar con personas idóneas la junta directiva
- Trabajar con diligencia
- Aportar el conocimiento y la tecnología que se constituye en el objeto social.
- Las demás que determine el código de comercio, el pliego de condiciones de selección del socio, los estatutos sociales, código de buen gobierno, y acuerdo de accionistas.
- Concurrir a las asambleas y juntas directivas.
- Velar por el cumplimiento de las normas y requerimientos de órganos de control.

25.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

i) SOCIO INVERSIONISTA OPERADOR, para lograr los objetivos en relación con el servicio público, deberá:

a) Ejecutar las actividades contempladas en el objeto social y apalancamiento de las inversiones que correspondan.

b) La implementación de la estructura necesaria para operar debidamente durante el tiempo de vigencia de la sociedad que se cree para la prestación de los servicios encomendados.

c) El suministro o contratación del personal necesario y adecuado para garantizar la operación y mantenimiento de los servicios encomendados.

d) La consecución de los equipos, elementos y recursos, requeridos para la adecuada prestación del servicio.

e) La gestión y la debida diligencia para que la Empresa en un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del acto de constitución, entre en plena operación la infraestructura técnica y administrativa ofrecida y aceptada por el Distrito para el manejo del Sistema de iluminación pública y la realización de las inversiones requeridas en los tiempos definidos.

f) El socio inversionista operador estará en libertad de implementar el mejor esquema para operar la sociedad de manera que garantice la viabilidad de la empresa.

ARTÍCULO 26. OBLIGACIONES DEI DISTRITO SOCIO PÚBLICO:

2. Suscribir el contrato societario en los términos establecidos en el acuerdo municipal que lo autoriza y la presente convocatoria.

3. Emitir y acatar el respectivo acto administrativo particular y concreto que confiere la descentralización por servicios a la sociedad que se crea.

4. Asegurar, presupuestar para la sociedad mixta constituida todos los ingresos del impuesto de alumbrado público y otros ingresos distintos que se destinen para la ejecución de su objeto social como contraprestación a la labor de servicio descentralizado por servicios, entre otros. Dicha remuneración estará fundamentada en el giro directo al prestador autorizado de que trata el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016.

5. Revisar con periodicidad y cuando las circunstancias lo requieran, las condiciones estructurales del acuerdo municipal que fija el tributo de alumbrado público y sus tarifas, para garantizar los criterios de eficiencia, actualización normativa, suficiencia financiera, entre otros, con el propósito de lograr una adecuada cobertura en la prestación del mismo servicio y de sostenibilidad de la empresa.

6. Realizar el cobro de la tarifa del impuesto de Alumbrado Público y sus intereses moratorios, por vía de jurisdicción coactiva, a los sujetos gravables que se hallen en mora. Por razones de conveniencia el Distrito podrá estimar realizar estas actividades en conjunto con la sociedad de economía mixta del orden descentralizado, atendiendo a los establecido en la Ley 1386 de 2010

7. Entregar a la nueva sociedad mediante acta que contenga el inventario, todo el parque lumínico o infraestructura del sistema de Alumbrado Público, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a su constitución.

8. El Distrito de forma individual se abstendrá de interferir en la administración de la Empresa imponiendo esquemas organizacionales, directivos o planta de personal o hacer inversiones y expansiones que pongan en riesgo la viabilidad de la Empresa.

9. Acordar la transferencia de otros recursos del presupuesto para el desarrollo de los componentes de tecnología asociada a la infraestructura y ciudades inteligentes, entre otros componentes, de acuerdo con las fases de implementación que defina la junta directiva.

10. En caso de mora en la remuneración pactada al socio estratégico inversionista operador por su gestión del servicio público se causarán intereses de mora a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, sin perjuicio de las acciones de tipo legal que pueda adelantar el Contratista para obtener el pago de los valores a su favor.

11. El Ente Territorial se hace solidaria y directamente responsable en el reconocimiento, retribución y repago de que trata la Resolución CREG 123 de 2011 por inversión y AOM, entre otros. En efecto, se deberá garantizar en todo tiempo la remuneración oportuna en los términos y por analogía del artículo 5 numeral primero de la Ley 80 de 1993 al socio inversionista operador.

12. La sociedad mixta será considerada la usufructuaria de los bienes vinculados a la prestación del servicio de alumbrado público a título gratuito y le resultan aplicables la regulación de las obligaciones del usufructuario, en especial en lo que se refiere a las expensas ordinarias de conservación y a las causales de la restitución de los bienes aportados a que haya lugar. Los cuales deben ser **conservados en su forma y sustancia**, y de restituirla a su dueño de conformidad con el artículo 823 y siguientes del Código Civil.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 27. ÓRGANOS SOCIALES. La dirección, administración y representación de la sociedad se ejercerá por los siguientes órganos: 1. Asamblea General de Accionistas. 2. Junta Directiva. 3. Gerente. Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones separadamente actuando según las competencias, facultades y atribuciones que se señalen en los estatutos y en la ley. Además, la sociedad contará con un Revisor Fiscal que actuará como órgano permanente de vigilancia. La dirección de la sociedad corresponde primero a la Asamblea General de Accionistas y en segundo lugar a la Junta Directiva como delegada de aquella. La representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO 28. COMPOSICIÓN. Conforman la Asamblea General, los accionistas inscritos en el libro de Registro de Acciones, por sí mismos o representados por sus apoderados o representantes legales, reunidos y en las condiciones previstas en los estatutos o en la Ley.

ARTÍCULO 29. PRESIDENTE Y SECRETARIO: La Asamblea General de Accionistas será presidida por aquel a quien se elija como presidente en la misma reunión. Igualmente, hará de secretario, otra persona, distinta al presidente, a quien se designe como secretario en la misma reunión.

ARTÍCULO 30. FACULTADES Y FUNCIONES: Serán funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: 1) Elegir a los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes, al Revisor Fiscal y a su suplente y señalarles su remuneración, 2) Darse su propio reglamento. 3) Reformar los estatutos de la sociedad, 4) Decretar el aumento del capital autorizado, 5) Decretar la distribución de dividendos en acciones de la sociedad, siempre y cuando esta decisión se adopte con la mayoría especial prevista en la Ley, 6) Resolver sobre la

disolución de la sociedad, el cambio del domicilio social, su transformación en otro tipo de sociedad, su fusión con otra u otras sociedades, la incorporación en ella de otra u otras sociedades y la escisión, 7) Ordenar que en la colocación de las acciones que sean emitidas se prescinda en casos concretos, del derecho de preferencia, 8) Aprobar o improbar las cuentas, el balance, el estado de resultados y los demás estados financieros básicos, 9) Decretar la distribución de utilidades, la cancelación de pérdidas y la creación de reservas no previstas en la Ley o en estos Estatutos. 10) Remover libremente a cualesquiera empleados o funcionarios de la sociedad cuya designación le corresponda. 11) Decretar la compra de sus propias acciones, con sujeción a la Ley y a estos Estatutos, 12) Autorizar la emisión de bonos, 13) Ordenar que se ejerzan las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el Revisor Fiscal, 14) Autorizar la emisión y colocación de acciones cuando por mandato legal sea una función que esté reservada exclusivamente a la Asamblea General, 15) Delegar en la Junta Directiva cualquier facultad de las que se reserva, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por Ley o que por su naturaleza no fueren delegables., 16) Determinar la creación de nuevos tipos de acciones y los derechos que éstas otorgan, así como la modificación de las acciones ordinarias existentes;, 17) Adoptar decisiones sobre todos los asuntos que no hayan sido asignados a otro órgano social.

ARTÍCULO 31. DELEGACIÓN. La Asamblea General de Accionistas puede delegar en la Junta Directiva o en la Gerencia, cualquier facultad de las que se reserva, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por la Ley, o que por su naturaleza no fueren delegables.

ARTÍCULO 32. CONVOCATORIA A REUNIONES: Ordinarias: mediante comunicación dirigida a cada uno de los accionistas, enviada a la dirección física o electrónica que estos deben mantener registrada ante la Administración de la sociedad, con una antelación mínima de 15 días hábiles a la reunión. Extraordinarias: mediante comunicación dirigida a cada uno de los accionistas, indicando el orden del día y enviada a la dirección física o electrónica que éstos deben mantener registrada ante la Administración de la sociedad, realizada con una antelación de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO: Para efectos del término indicado no se contarán ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión.

ARTÍCULO 33. QUÓRUM DE LIBERATORIO Y DECISORIO: Habrá quórum para deliberar con la presencia de un número plural de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas. Y habrá quórum decisorio con el voto de la mayoría de los votos presentes.

ARTÍCULO 34. SEGUNDA CONVOCATORIA: Si se convoca a reunión de la Asamblea y ésta no se lleva a efecto por falta de quórum, se citará a una nueva que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. Cuando la Asamblea se reúna en sesión ordinaria "por derecho propio" el primer día hábil del mes de abril, también podrá deliberar y decidir válidamente en los términos de éste artículo.

PARÁGRAFO: Las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas podrán ser suspendidas y reiniciadas cuantas veces se decida.

ARTÍCULO 35. REUNIONES ORDINARIAS: Las reuniones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio social. Si convocada la Asamblea ésta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciere con la

anticipación debida, podrá reunirse por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10 a.m. en las oficinas de la Administración del domicilio social. Los administradores permitirán a los accionistas, durante los 15 días hábiles anteriores a la Asamblea, el ejercicio del derecho de inspección de los libros, cuentas, balances y documentos sociales, sin que él mismo se extienda a los documentos que versen sobre secretos industriales o comerciales cuando se trate de datos que de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad.

ARTÍCULO 36. REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, por convocatoria de la Junta Directiva, del Gerente o del Revisor Fiscal, o cuando a éstos se lo solicite un número de accionistas representantes de la quinta parte o más del capital suscrito. En la reunión no podrán tratarse temas distintos a los señalados en la convocatoria salvo decisión tomada una vez agotado el orden del día. En todo caso la Asamblea podrá en estas reuniones remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.

ARTÍCULO 37. OTRAS REUNIONES: La Asamblea General de Accionistas podrá tomar decisiones cuando: a) se encuentre presente la totalidad de aquellos, b) por algún medio de comunicación simultánea todos puedan emitir el sentido de su voto o c) lo hagan a través de comunicación remitida a la sociedad dentro del mes siguiente al recibo de la propuesta. En las anteriores reuniones se debe proceder en la forma y términos descritos en los presentes Estatutos, así como en las normas pertinentes del Código de Comercio, Ley 222 de 1995 y demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 38. ACTAS: Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para el efecto, y firmadas por el Presidente y Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse: número, lugar, fecha y hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria; lista de los asistentes durante la reunión, las designaciones efectuadas, y la fecha y la hora de su clausura.

JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 39. COMPOSICIÓN: La elección de mientras de Junta Directiva se efectuará mayoría de las acciones ordinarias representadas en la asamblea de accionistas.

ARTÍCULO 40. PRESIDENTE: La Junta Directiva contará con un Presidente, elegido de entre sus miembros, por la mayoría absoluta de aquellos.

ARTÍCULO 41. VIGENCIA DEL CARGO: Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones por el término de un año, contado a partir del 1º de abril del año en que se haga la elección, previa aceptación del cargo, y podrán ser reelegidos indefinidamente y libremente removidos por la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 42. FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva de la compañía la toma de todas las decisiones operativas y de inversiones, salvo las que expresamente corresponden por Ley o por Estatutos al Gerente o a la Asamblea de Accionistas. Las siguientes son sus funciones específicas: 1) Fijar los reglamentos internos de la Sociedad, 2) Elaborar el reglamento de emisión y colocación de bonos, 3) fijar la orientación y pautas generales para el manejo de los negocios de la sociedad, de conformidad con la función social que le es propia y con las directrices fijadas por la Asamblea General de Accionistas, 4) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y promover las reformas que considere convenientes, 5) Elegir y remover libremente

al Gerente y a su suplente, y establecer su sistema de remuneración, 6) Establecer los límites en la contratación y adquisición de obligaciones por parte del Gerente, 7) Delegar en el Gerente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes, 8) Convocar a la Asamblea a reunión ordinaria, cuando no lo haga oportunamente el Gerente o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, 9) Impartirle al Gerente las instrucciones, orientaciones y órdenes que juzgue convenientes, 10) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, instalaciones, depósitos y demás activos de la sociedad, 11) Elaborar el reglamento de emisión y colocación de acciones, 12) Elaborar el reglamento de emisión y colocación de bonos, 13) Sin perjuicio de lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas, podrá la Junta Directiva ordenar y tomar las acciones contra los administradores, funcionarios y directivos, 14) Someter anualmente a consideración de la Asamblea en su sesión ordinaria y en unión con el Gerente, los estados financieros, el informe de gestión, las cuentas y los comprobantes de la sociedad, el proyecto de distribución de utilidades o de cancelación o contabilización de pérdidas, el informe de autoevaluación de su gestión, y un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre la gestión desempeñada durante su mandato, acompañado de las recomendaciones pertinentes, 15) Elegir al auditor Externo en caso de nombrarse, 16) Aprobar el presupuesto de la sociedad y vigilar su cumplimiento. 17) Aprobar el marco de las condiciones de operación con los socios operadores en la ejecución de proyectos. 18) Autorizar los traslados de recursos para funcionamiento de la sociedad mixta y otros rubros permitidos por la regulación. La junta directiva, en relación con el presupuesto vigencia del año en curso, hará la respectiva solicitud anual, para que la fiducia traslade esos valores mensuales, a la tesorería de la sociedad mixta. En caso de que se le hicieran variaciones al presupuesto, es obligación de la junta directiva de la sociedad, oficiar a la fiducia para que traslade de acuerdo con los cambios establecidos. 19) Es obligación de la junta directiva realizar seguimiento a los traslados de la fiducia mercantil administradora del recaude del impuesto de alumbrado público, este seguimiento se hará conforme a los flujos financieros y al presupuesto de la sociedad. 20) Dar los avales y permisos para que el socio privado realice operaciones de crédito amparado en los flujos financieros, mediante comunicación expresa a la entidad fiduciaria, que servirá de garantía y fuente de pago.

ARTÍCULO 43. CONVOCATORIA: Las citaciones para las reuniones de la Junta Directiva se harán con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección física o electrónica suministrada por cada uno de los miembros, en la cual se indicará el orden del día. Para efectos del cómputo del término no se tendrán en cuenta el día de la citación ni el de la reunión.

ARTÍCULO 44. LUGAR Y FECHA DE LA REUNIÓN: La Junta Directiva se reunirá el día, a la hora y en el lugar expresado en el mensaje de convocatoria, o en donde lo determine la totalidad de quienes la conforman.

ARTÍCULO 45. QUÓRUM: La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 46. REUNIONES ORDINARIAS: La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre del año, previa convocatoria realizada por el Gerente.

ARTÍCULO 47. REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Gerente de la sociedad, por el Revisor Fiscal o por lo menos por tres (3) de sus miembros que actúen como principales.

ARTÍCULO 48. ACTAS: Todas las reuniones, deliberaciones, y decisiones de la Junta Directiva se harán constar en actas que se insertarán por orden cronológico en un libro previamente

registrado en la Cámara de Comercio. Las actas serán aprobadas en la misma sesión o en la siguiente y firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO 49. OTRAS REUNIONES: La Junta Directiva podrá tomar decisiones cuando: a) se encuentre presente un 80% de sus miembros, b) por algún medio de comunicación simultánea todos puedan emitir el sentido de su voto o c) lo hagan a través de comunicación remitida a la sociedad dentro del mes siguiente al recibo de la propuesta. Casos en los cuales se debe proceder en la forma y términos descritos en las normas pertinentes del Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y demás normas pertinentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL.

ARTÍCULO 50. GERENTE: La administración de la sociedad, su Representación Legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Gerente, quien tendrá un (1) suplentes que lo reemplazarán de acuerdo con las necesidades de la sociedad.

ARTÍCULO 51. NOMBRAMIENTO: El Gerente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años contados desde el año en que se haga la elección, previa aceptación del cargo, sin perjuicio de que la misma pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El Gerente tendrá voz en las reuniones de la Junta Directiva pero no voto en sus decisiones, a menos que sea miembro de aquella.

ARTÍCULO 52. FUNCIONES: Además de las facultades y deberes que le asignen la Asamblea o la Junta Directiva, el Gerente tendrá las siguientes funciones: 1) Representar a la Sociedad y administrar su patrimonio, dentro de los límites señalados por la Junta Directiva, 2) Cumplir las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, 3) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna, y en particular las operaciones técnica, financiera y contable, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, 4) Celebrar y firmar todos los actos y contratos de la sociedad y responder por la contratación, 5) Contratar las personas que deban desempeñar los cargos creados por la Junta Directiva de acuerdo con las necesidades de la sociedad, y resolver sobre sus renuncias a los cargos por ella designados. Igualmente, dirigirá las relaciones laborales, así como designará al Jefe de la Unidad u oficina de Coordinación de Control Interno (si aplicare), 6) Constituir apoderados para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad así como para las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, 7) Delegar funciones en asuntos específicos, 8) Preparar el presupuesto y ejecutarlo una vez aprobado por la Junta Directiva, 9) Decidir sobre los reglamentos comerciales, financieros, técnicos y administrativos, 10) Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los estados financieros e informes periódicos y someterlos a consideración de la Junta Directiva, 11) Presentar a consideración de la Junta Directiva, informes sobre la marcha de la sociedad y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera, 12) Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros obligatorios, junto con un informe general de gestión que se refiera a la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por implementarse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social, los acontecimientos importantes acaecidos, la evolución previsible de la sociedad, y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores, 13) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los Reglamentos de la sociedad, 14) Convocar a la Asamblea General a su reunión ordinaria anual, para la fecha previamente determinada por la Junta Directiva y convocar igualmente a dicho órgano a sesiones extraordinarias, cuando se requiera, 15) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y

extraordinarias, 16) Comparecer ante notaría para suscribir las Escrituras Públicas de los actos que requieran dicha solemnidad.

REVISOR FISCAL.

ARTÍCULO 53. REVISOR FISCAL: En caso de exigencia legal, la sociedad tendrá un Revisor Fiscal con un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

ARTÍCULO 54. ELECCIÓN: La elección del Revisor Fiscal y su suplente se elegirán de terna presentada a Asamblea de Accionistas.

ARTÍCULO 55. INCOMPATIBILIDAD: El Revisor Fiscal no podrá por sí o por interpuesta persona ser accionista en la sociedad o ser empleado de ésta u ocupar algún cargo en la rama jurisdiccional o del Ministerio Público. Tampoco podrá directa o indirectamente celebrar contratos con la sociedad, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad o ser consocio de los administradores y funcionarios directivo así como del tesorero, auditor o contador de la sociedad, con quienes tampoco podrá tener el carácter de dependiente o ser comunero o consorcio.

ARTÍCULO 56. VIGENCIA DEL CARGO: El Revisor Fiscal y su suplente ejercerán sus funciones por el término de un (1) año, contado a partir de su elección, en todo caso la elección o ratificación del revisor fiscal se hará todos los años en la asamblea general que por ley tiene estipulada su ejecución, como fecha límite, el 31 de marzo de cada año, previa aceptación del cargo, y podrán ser reelegidos indefinidamente y libremente removidos.

ARTÍCULO 57. FUNCIONES: Aparte de las facultades y deberes que se le asignen por la Asamblea, serán funciones del Revisor Fiscal: 1) Organizar y efectuar la fiscalización de las operaciones contables y financieras de la sociedad y del estado de sus bienes, con sujeción a la Ley dentro de las orientaciones e instrucciones determinadas por la Asamblea, 2) Someter a consideración de la Asamblea General los proyectos concernientes a la Revisoría Fiscal en cuanto al presupuesto de gastos y la estructura administrativa, con especificación de sus dependencias, servicios de éstas, número de empleados con sus funciones y remuneraciones, los cuales serán nombrados y removidos por él, de quien dependerán directamente debiendo obrar conforme a sus órdenes e instrucciones, 3) Velar para que la contabilidad se lleve con arreglo a la Ley, 4) Velar por que los libros de actas de la Asamblea, de la Junta Directiva y el de "Registro de Accionistas", se lleven y conserven conforme a la Ley, así como examinarlos cuando lo considere conveniente, 5) Cerciorarse de que las operaciones sociales se ajusten a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, 6) Ejercer la vigilancia continua sobre los bienes de la sociedad o los ajenos que tenga ésta en su poder, con facultad de efectuar visitas, reuniones, arqueos de caja, inventarios y en general, de emplear los medios conducentes para proteger dichos bienes y verificar su estado, 7) Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo requieran los intereses de la sociedad o la necesidad de cumplir los estatutos, 8) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, y de la Junta Directiva cuando para ello sea citado, 9) Autorizar con su firma los estados financieros de fin del ejercicio, 10) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente, 11) Guardar absoluta reserva sobre los actos, hechos, documentos y en general sobre los asuntos concernientes a la sociedad, de que tenga conocimiento por razón de su cargo, 12) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los Estatutos y las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, 13) Ejercer la Revisoría de modo que no interfiera las funciones de los otros Órganos Sociales, ni entrabe o paralice la marcha de la sociedad, 14) Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea, a la Junta Directiva o al Gerente,

1894

calinteligente

según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios, 15) Las demás que señalen las normas sobre la materia.

CAPÍTULO IV. ESTADOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 58. PRESENTACIÓN: Al final de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, se cortarán las cuentas para elaborar y difundir los estados financieros de propósito general, los cuales pasarán al estudio de la Asamblea General de Accionistas con el detalle completo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y los demás informes o documentos exigidos por la Ley. La Junta Directiva y el Representante Legal presentarán a la Asamblea para su aprobación o improbación los estados financieros de cada ejercicio acompañados de los anexos que por Ley se requieran.

ARTÍCULO 59. DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los estados financieros junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la ley, estarán a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la Administración, durante los 15 días hábiles anteriores a la reunión programada para la Asamblea.

UTILIDADES.

ARTÍCULO 60. DECRETO DE DIVIDENDOS: La Asamblea General de Accionistas decretará el pago de dividendos a los accionistas, justificada en las utilidades resultantes del Balance y después de hechas las reservas legales, estatutarias y ocasionales, a que hubiere lugar, así como las apropiaciones para el pago de impuestos en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones suscritas. La decisión se tomará con el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la reunión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando no se obtenga la mayoría prevista en el presente artículo deberá distribuirse por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas o de su saldo, si se tienen que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deberá distribuirse como mínimo un 70% de las utilidades, cuando la suma de las reservas legal, estatutaria y ocasional excediere el ciento por ciento (100%) del capital suscrito, en este evento la decisión requerirá el voto favorable del 70% de las acciones representadas en la reunión.

PARÁGRAFO TERCERO: Se suscribirá mediante un acuerdo de accionistas un acuerdo sobre reinversión de utilidades o recursos de la sociedad en proyectos de desarrollo municipal, aprobados por la Junta Directiva. Este acuerdo se suscribirá dentro de los _____ _____ _ _ _ _ _ siguientes a la constitución de la sociedad.

ARTÍCULO 61. PAGO DEL DIVIDENDO: El dividendo será pagado en dinero efectivo en las fechas que acuerde la Asamblea General, a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible el pago. No obstante, podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la sociedad, si así lo dispone la Asamblea con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la reunión. A falta de esta mayoría o cuando se configure situación de control en los términos de Ley, sólo podrán entregarse tales acciones a título de dividendo a los accionistas que así lo acepten.

PARÁGRAFO: La sociedad no reconocerá intereses sobre los dividendos que no fueren reclamados oportunamente, los cuales quedarán en la caja social, en depósito disponible a la orden del propietario.

ARTÍCULO 62. OBLIGACIÓN DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS DIVIDENDOS: Las sumas debidas a los asociados por concepto de utilidades formarán parte del pasivo externo de la sociedad y podrán exigirse judicialmente. Prestarán mérito ejecutivo el balance y copia auténtica de las actas en que consten los acuerdos válidamente aprobados por la Asamblea General. Las utilidades que se repartan se pagarán dentro del año siguiente a la fecha en que se decreten y se compensarán con las sumas exigibles que los socios deban a la sociedad.

CAPÍTULO V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 63. DISOLUCIÓN: La sociedad se disolverá: 1) Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma o por la extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto, 2) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes, 3) Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, 4) Por decisión de los accionistas, adoptada conforme a las Leyes y a los Estatutos.

PARÁGRAFO: Si se verifica una de las causales de disolución, los administradores están obligados a realizar aquellos actos y contratos que sean indispensables para no interrumpir la prestación de los servicios a cargo de la empresa, pero darán aviso inmediato a la autoridad competente para la prestación del servicio y a la superintendencia respectiva, y convocarán inmediatamente a la Asamblea General de Accionistas para informar de modo completo y documentado dicha situación. De ninguna manera se ocultará a los terceros con quienes negocie la sociedad, la situación en que se encuentre, el ocultamiento hará solidariamente responsable a los administradores por las obligaciones que contraigan y los perjuicios que ocasionen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se tendrán mayorías calificadas con el 100% de las acciones para fusión, escisión, capitalización, creación de subordinadas.

ARTÍCULO 64. LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad el Gerente o el Revisor Fiscal, dará aviso a la autoridad competente para la prestación del servicio de energía, para que ella asegure que no se interrumpirá la prestación del servicio y celebre contratos con otras empresas de servicio público para sustituyan a la empresa en proceso de liquidación; después de efectuar dicha comunicación se procederá de inmediato a su liquidación en la forma prevista en la Ley. El liquidador o liquidadores serán designados o contratados por la Superintendencia respectiva dirigida su actuación bajo su exclusiva responsabilidad y la terminará en el plazo que señale el Superintendente. El liquidador o liquidadores tendrán facultades y deberes que corresponden a los liquidadores de instituciones financieras, en cuanto no se opongan a las normas. La denominación social deberá adicionarse con las palabras: EN LIQUIDACIÓN y sí se omitiere este requisito, el liquidador o liquidadores, y el Revisor Fiscal que no se hubiese opuesto, responderán en forma ilimitada y solidaria por los daños y perjuicios que ocurran.

ARTÍCULO 65. SUPERVIVENCIA DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Durante el período de liquidación continuará funcionando la Asamblea General de Accionistas. En sesiones ordinarias o extraordinarias la Asamblea podrá ejercer solamente las funciones que tengan relación directa con la liquidación y las demás que le corresponden según la Ley, y podrá sugerirle a la Superintendencia el reemplazo del liquidador o liquidadores, mediante petición debidamente

motivada. Las reuniones de dicho órgano se llevarán a efecto en las fechas indicadas en los estatutos y cuando sea convocado por el o los liquidadores, el revisor fiscal, o la Superintendencia respectiva conforme a las reglas generales. La Junta Directiva servirá exclusivamente de órgano consultivo de liquidador o liquidadores.

ARTÍCULO 66. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: Durante la liquidación los Accionistas serán convocados en las épocas, forma y términos prescritos para las reuniones de la Asamblea General. En tales reuniones se observarán las reglas establecidas en estos estatutos y, en su defecto, las que se prevén, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 para el funcionamiento y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Los liquidadores presentarán en las reuniones ordinarias de la Asamblea los estados de liquidación, con un informe razonado sobre su desarrollo, un balance general y un inventario detallado. Estos documentos estarán a disposición de los Accionistas durante el término de la convocatoria.

ARTÍCULO 67. CUENTAS DE LIQUIDACIÓN. Hecha la liquidación de lo que a cada accionista corresponda en los activos sociales, los liquidadores convocarán la Asamblea General para que apruebe la cuenta de liquidación y el acta de distribución del remanente de aquello. Estas decisiones podrán ser adoptadas con el voto favorable de la mayoría prescrita por la Ley. Si hecha debidamente la convocatoria no concurre ningún accionista, los liquidadores convocarán en la misma forma una segunda reunión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a dicha reunión tampoco concurre ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser posteriormente impugnadas. Además de lo dispuesto en los presentes estatutos sobre liquidación, ésta se regulará por el Capítulo X del Título I del Libro Segundo del Código de Comercio.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES COMUNES.

ARTÍCULO 68. PROHIBICIONES: Sin perjuicio de lo establecido en las Leyes y en los Estatutos, la sociedad: A) No podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General de Accionistas, B) Prohíbase a los empleados que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de la Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se haya dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes, C) Los administradores no podrán por sí o por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría prevista en estos Estatutos, excluido el del solicitante. D) Los administradores deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad, como también de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas, caso en el cual deberá suministrarse a la Asamblea la información que sea relevante para la toma de la decisión. La decisión se tomará con la exclusión del voto del miembro de la Junta Directiva, si fuere accionista. E) Con el fin de preservar las condiciones de vinculación de capital privado, el Distrito de SANTIAGO DE CALI se compromete, con la firma de los presentes estatutos, a no retirase, no permutar, ni vender o enajenar las acciones que

posee en la presente sociedad, todo ellos durante el término de duración de las misma; en caso que la entidad estatal decida unilateralmente retirarse, pagará a manera de indemnización, al socio privado, el flujo de caja restante proyectado en el modelo financiero, sin perjuicio a las demandas a que haya lugar F) De igual manera se compromete el Distrito de SANTIAGO DE CALI que durante el término de duración de la sociedad y mientras no se encuentre disuelta, a no celebrar contratos o convenios en donde se le encomiende a terceros diferentes de esta sociedad las actividades de iluminación pública y/o proyectos de ciudades inteligentes que sean competencia de esta sociedad descentralizada.

ARTÍCULO 69. REFORMA DE ESTATUTOS: Las reformas a los presentes Estatutos, deberán ser aprobadas por la Asamblea en un solo debate, en sesiones ordinarias o extraordinarias, por el número de votos correspondientes. Las resoluciones de reforma deberán someterse al estudio de la Superintendencia respectiva, en los casos en que se requiera autorización previa, y una vez autorizadas por ésta, se registrarán en la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 70. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las discrepancias que ocurran entre la sociedad y los accionistas, o entre éstos en razón de su carácter de tales, serán sometidas a la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en la ciudad de XXXXX y estará integrado por tres (3) ciudadanos colombianos en ejercicio de sus derechos civiles y abogados inscritos, los cuales fallarán en derecho. Los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio de XXXXXXX, quien igualmente establecerá el procedimiento a aplicarse.

CAPÍTULO VII. NOMBRAMIENTOS.

Para el período inicial de la compañía y hasta que los competentes órganos sociales efectúen las designaciones, los fundadores acuerdan los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE CÉDULA DE CIUDADANÍA SUPLENTES
NOMBRE CÉDULA DE CIUDADANÍA GERENTE PRINCIPAL
NOMBRE CÉDULA DE CIUDANÍA SUPLENTES
NOMBRE CÉDULA DE CIUDADANÍA
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de SANTIAGO DE CALI a los _____ (__) días del mes de noviembre de 2021, en tres (3) ejemplares originales, que se llevarán al registro mercantil y los demás que serán entregados a cada parte.

XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX

Nota. El presente modelo de minuta acto de constitución podrá ser modificada conforme a lo indicado por el señor alcalde y/o asesor jurídico del Distrito.

calinteligente



